DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 24 de Julio de 1967

TOMO 248 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 17634

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

Ministerio del Interior

1

Decreto 439|967. — Se especifican los cometidos y jurisdicción de la Comisión Interministerial de Prevención y Represión de Ilícitos Económicos Financieros.

2

Decreto 440|967. — Se establece la delimitación y competencias entre la Policía Terrestre y Marítima en la zona correspondiente a la ciudad de Juan Lacaze.

3

Decreto 441|967. — Se dispone que en cada Seccional Policial de la República podrá funcionar una sola Comisión de Colaboración Policial, estableciéndose los requisitos a que deberán ajustarse.

4

Resolución 1087|967. — Se dispone no hacer lugar al recurso de revocación interpuesto contra el decreto 512|966 que autoriza la intervención de la fuerza pública, cuando sea debidamente requerida, en los casos de ocupación de locales industriales, comerciales, etc.

Ministerio de Relaciones Exteriores

5

Resolución 1076|967. — Se incluye en una disposición sobre jerarquía de funcionarios de Organismos Internacionales, el cargo de Representante Residente de la Organización Mundial de la Salud.

6

Resolución 1077|967. — Se amplía la Comisión Administradora de la Exposición de la Industria Uruguaya que se realizará en la Ciudad de Buenos Aires y se requiere su opinión en la realización de las obras de refacción y acondicionamiento del inmueble.

Ministerio de Hacienda

7

Decreto 442|967. — Se refuerzan rubros de gastos de la Presidencia de la República y dependencias del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Obras Públicas

8

Resolución 1074|967. — Se autoriza la contratación de tres auxiliares de contaduría, destinados a la Dirección de Obras de Desarrollo Económico en la ciudad de Durazno.

9

Resolución 1075|967. — Se designa Representante del Gobierno en la ejecución de los contratos suscritos con el Banco Interamericano de Desarrollo para la implantación del Sistema Central Laguna del Sauce.

Ministerio de Salud Pública

10

Resolución 1079|967. — Se hacen designaciones para ocupar cargos técnicos en el Ministerio de Salud Pública.

11

Resolución 1080|967. — Se designa Director Adjunto de la División Asistencia del Ministerio de Salud Pública.

12

Resolución 1081|967. — Se designa Chófer Suplente del Garage Central del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Industria y Comercio

13

Resolución. Se tipifica el producto designado Filamentos para lámparas incandescentes de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.268 y se fija el reintegro de exportación correspondiente.

14

Resolución. Se tipifica el producto designado Arpillera de yute de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.268 y se fija el reintegro de exportación correspondiente.

15

Resolución. Se tipifica el producto designado Orejones de durazno de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.268 y se fija el reintegro de exportación correspondiente.

16

Resolución. Se concede el registro de la marca King House.

Ministerio de Cultura

17

Resolución 1071|967. — Se designa delegado del Poder Ejecutivo para integrar el Tribunal correspondiente al Concurso de Remuneración a la Labor Literaria.

18

Resolución 1072|967. — Se declara definitiva una inscripción realizada por el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro.

CON EL N.o 17632 APARECIERON LOS INDICES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 1967

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

19

Resolución 1052|967. — Se otorga plazo a C. W. 54 Emisoras del Este para constituír una Sociedad Anónima.

20

Resolución 1053|967. — Se designa Encargado Interino de la Oficina de Transportes de la Dirección General de Correos.

21

Resolución 1054|967. — Se efectúan promociones en la Dirección General de Telecomunicaciones.

22

Resolución 1055|967. — Se efectúan promociones en la Dirección General de Meteorología.

23

Resolución 1056|967. — Se otorga plazo a los representantes legales de la Sociedad Radio Popular de Responsabilidad Limitada C.W.A. Radio Colonia, respecto a un Mandato sobre negociación de la onda sin autorización previa del Poder Ejecutivo.

24

Resolución 1057|967. — Se designan Miembros de la Comisión Nacional de Turismo.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

25

Resolución 1059|67. — Se revoca una resolución del Consejo Directivo de la Caja de Compensación N.o 34 sobre destitución de una Visitadora Social.

Legislación Laboral

26

Resolución 1060|967. — Se instituye un Consejo de Salarios para las actividades del Transporte Terrestre de Cargas, Grupo 8 y se convoca para la elección de delegados.

27

Resolución 1061|967. — Se integra las Delegaciones Profesionales ante el Consejo Directivo Honorario de la Caja de Compensaciones de Asignaciones Familiares N.o 38, Bancaria.

28

Resolución 1062|967. — Se designa Delegados patronales suplentes ante el Consejo de Salarios para la Industria y Comercio del Departamento de Lavalleja.

29

Resolución 1063|967. — Se instituye un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones del personal afectado a las actividades del Transporte Interdepartamental de Cargas pesada y de Leche, Grupo 8.

30

Resolución 1064|967. — Se integra las delegaciones profesionales ante la Comisión Honoraria Tripartita del Seguro de Enfermedad de la Industria de la Madera.

31

Resolución 1065|967. — Se nombra Delegado del Poder Ejecutivo ante el Consejo Central de Asignaciones Familiares y Presidente del Organismo.

32

Resolución 1066|967. — Se nombra Presidente de la Caja de Compensación por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.

33

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre salarios para el personal de las Barracas de Carbón y Leña.

34

Resolución. — Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal Administrativo y de Dirección de las Fábricas de Plástico y Botones (Grupo 41).

35

Resolución. — Se da por presentado un Convenio Colectivo sobre salarios para el personal de los Establecimientos Azucareros, con exclusión de los trabajadores que se dedican a tareas agrícolas y ganaderas.

36

Resolución. — Se da por presentada una resolución complementaria para el personal Administrativo y de Dirección de la Industria del Plástico y Botones, (Grupo 41).

37

Resolución. — Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre la Asociación de Empleados de Laboratorios y Clínicas de Prótesis Dental y la Asociación Patronal de Protésicos Dentales.

38

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre salarios entre el Centro Comercial e Industrial y la Asociación de Obreros y Empleados del Comercio y la Industria del Departamento de Tacuarembó.

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" del 20 de julio, pág. 148, numeral 14, se publicó la resolución 1049|967 del Ministerio de Industria y Comercio, que designa e integra un Grupo de Trabajo con el cometido de precisar la política del país en materia de fomento y nacionalización industrial. Por deficiencia de la copia remitida a "Diario Oficial" se publicó con los siguientes errores:

En el Visto I), cuarto renglón donde dice: "nacionalización industrial" debe decir: "racionalización industrial"; en el II), tercer renglón, donde dice: "más lograrse" debe decir: "sin lograrse". En el Considerando I), último renglón, donde dice: "su comercio anterior"; debe decir: "su comercio exterior".

En el "Diario Oficial" de fecha 28 de junio de 1967, se publicó en la pág. 704—A, el Laudo del Consejo de Salarios para las Asociaciones Gremiales, Culturales, Deportivas, etc. Grupo 51 en el que se constató el siguiente error: donde dice: Cadetes Mandaderos (menores de 18 años) 1ra. Cat., s|m $ 2.820.00; 2da. Cat., s|m $ 2.890.00; debe decir: Cadetes Mandaderos (menores de 18 años), 1ra. Cat., s|m $ 2.890.00; 2da. Cat. s|m $ 2.890.00.

Queda hecha la salvedad.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto 439|967. — Se especifican los cometidos y jurisdicción de la Comisión Interministerial de Prevención y Represión de Ilícitos Económicos Financieros.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 19 de julio de 1967.

Vistos: la resolución de 4 de mayo de 1956 y los decretos de 17 de julio de 1958 y 28 de marzo de 1967, por los que se creó, precisó los cometidos y determinó la integración de la Comisión Interministerial de Represión del Contrabando;

Considerando: 1o.) Constituyendo el contrabando factor importante de distorsión de la vida del país, no es, con mucho, la sola actividad perturbadora de la economía y las finanzas nacionales. A su lado, diversas formas de actividades de especulación, fraude y agiotaje, de distinta naturaleza, se muestran como graves riesgos para la estabilidad y el sano desarrollo de las relaciones comerciales, económicas y financieras normales, originando el acaparamiento y ocultación de los productos de abastecimiento y consumo, generando la suba o baja de los precios y el encarecimiento artificial de las mercaderías, debilitando el valor del signo monetario, reduciendo la capacidad adquisitiva de la población y provocando situaciones de verdadera alarma colectiva, con repercusiones insospechadas sobre el crédito y el prestigio interno e internacional del país.

Ante la presencia y gravitación negativas de un conjunto numeroso y muy complejo de personas, organizaciones y grupos de fuerte poder económico-financiero movidos por una avidez especulativa que paulatinamente va desembocando en la pérdida de la confianza pública, en la pauperización de los sectores más modestos de la sociedad y en la quiebra de la ley y de los valores morales en que aquélla y ésta se asientan, el empleo inarmónico y limitado de los medios policiales actuales es impotente para fiscalizar y reprimir la comisión de una serie de ilícitos penales y administrativos, no obstante contar el Estado, con medios funcionales, materiales y técnicos aptos y eficaces, que se encuentran ahora dispersos en distintos organismos fiscales y bancarios, que deben ajustarse y reorganizarse;

Considerando: 2o.) La utilidad de coordinar ese instrumental administrativo, técnico y punitivo de que dispone el Estado, a través de diferentes servicios que, si bien tienen y conservan sus competencias específicas, requieren, para que su acción depare los resultados deseables, la existencia de un centro administrativo de planificación y dirección, capaz de imprimirles la indispensable coherencia en el logro de objetivos de vigilancia, prevención y represión de ilícitos, que son comunes a todos ellos, sentando así las bases para dinamizar la aplicación de las normas en que se funda el derecho penal económico contemporáneo, sin perjuicio de rodearlo de todas las garantías del derecho penal común;

Atento: a que la Comisión Interministerial de referencia, por su estructura y por los resultados de su gestión, constituye un instrumento aparente para lograr el contralor efectivo de esas actividades contrarias a los intereses nacionales y contribuir a la recuperación del país, objetivo esencial en el que el Poder Ejecutivo está firmemente empeñado.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o.) La Comisión creada por resolución de 4 de mayo de 1956 e integrada con los Ministros del Interior, que la preside, de Hacienda, Industria y Comercio, y Defensa Nacional, se denominabrá "Comisión Interministerial de Prevención y Represión de Ilícitos Económicos-Financieros", y tendrá como cometidos, la investigación de todo ilícito penal o administrativo de naturaleza o con proyecciones económico-financieras.

Art. 2o.) La Comisión funcionará dentro de la jurisdicción del Ministerio del Interior y contará con los poderes jurídicos y medios materiales inherentes a la policía, sin perjuicio de los que sean propios a sus integrantes y funcionarios afectados a su servicio.

La Dirección General Impositiva y la Inspección General de Hacienda designarán un representante permanente ante la citada Comisión Interministerial.

El Ministerio del Interior dispondrá de las medidas del caso para obtener la colaboración o asesoramiento de personal dependiente del Poder Judicial, Banco Central, Banco de la República, Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, o de otros Entes Autónomos o Servicios descentralizados.

Art. 3o. Inmediatamente que la Comisión Interministerial de Prevención y Represión de Ilícitos Económico-Financieros, tuviere conocimiento de la Comisión de los Ilícitos aludidos en el artículo 1.o, o indicios de tales hechos, hará saber al Juez de Instrucción de Turno, todos los antecedentes concernientes al caso. (Ley No. 2.435, de 27 mayo de 1896, Art. 4o.).

Idéntica medida adoptará, asimismo, respecto de la autoridad administrativa competente.

Art. 4o. La Comisión, en su actividad de indagación a nivel administrativo, deberá solicitar al Juzgado de Instrucción de Turno en la Capital, y a los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior de la República, la orden para la práctica de las siguientes diligencias:

A) La entrada a locales no domiciliarios si estuvieren cerrados y registro de los mismos;

B) La Inspección de Documentos o Libros en poder de particulares o empresas;

C) La ocupación de esos Documentos o Libros cuando fueren necesarios para la comprobación de la imputación.

En tal caso, se dejará al interesado o a la persona que lo represente, resguardo que exprese la naturaleza de dichos Documentos. A falta de las personas indicadas se estará a lo que dispone el apartado final del artículo 285 del Código de Instrucción Criminal.

Art. 5o. Las oficinas públicas deberán prestar colaboración a las investigaciones de la Comisión, a su requerimiento.

Los jerarcas de todos los organismos públicos denunciarán a la Comisión, los hechos susceptibles de configurar los ilícitos aludidos en el artículo 1o., en

cuanto llegaran a su conocimiento, so pena de incurrir en omisión por culpa grave, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 177 del Código Penal.

Art. 6o. Comuníquese, publíquese, etc. — **GESTIDO** — AUGUSTO LEGNANI. — AMILCAR VASCONCELLOS. — ZELMAR MICHELINI. — Gral. ANTONIO FRANCESE.

2

Decreto 440|967. — Se establece la delimitación y competencias entre la Policía Terrestre y Marítima en la zona correspondiente a la ciudad de Juan Lacaze.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 19 de julio de 1967.

Visto: los problemas que se han planteado respecto a la dilucidación de competencias desde el punto de vista territorial entre la Policía dependiente de la Jefatura de Colonia y la Policía Marítima.

Resultando: que en estas actuaciones se ha estudiado desde el punto de vista jurídico el régimen a que deben ajustarse las actividades de las policías terrestre y marítima, en los informes elevados por la Prefectura General Marítima y Fiscalía Letrada de Policía sin que se haya podido obtener respecto al problema concreto planteado en cuanto a la zona de la localidad de Juan Lacaze, una solución cabal.

Considerando: que sin perjuicio de la dilucidación general del problema que cabría hacerlo en otra vía y en atención a la situación particular de la zona limítrofe de ambas competencias en la localidad citada que urge aclarar es pertinente adoptar un criterio provisorio que resuelva prácticamente para el futuro problemas interadministrativos y colisiones entre distintas autoridades.

Considerando: que la solución que para el caso concreto sugiere la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas da una solución adecuada de carácter transitorio para la delimitación mencionada por lo que cabe que sea aprobada.

Atento: a lo indicado precedentemente:

El Presidente de la República:

DECRETA:

Artículo 1.o La delimitación de las competencias entre la Policía Terrestre y Marítima en la zona correspondiente a la ciudad de Juan Lacaze, se fijará, en el aspecto territorial, de acuerdo al plano levantado por la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas por el Agrimensor Ismael Foladori, en agosto de 1960.

Art. 2.o Las autoridades policiales respectivas darán cuenta de inmediato de todo problema que se plantee en ocasión del cumplimiento de este decreto.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — **GESTIDO.** — AUGUSTO LEGNANI. — Gral. ANTONIO FRANCESE.

3

Decreto 441|967. — Se dispone que en cada Seccional Policial de la República, podrá funcionar una sola Comisión de Colaboración Policial, estableciéndose los requisitos a que deberán ajustarse.

Ministerio del Interior

Montevideo, 19 de julio de 1967.

Vista: la actividad de interés público que desempeñan en toda la República las Comisiones de Colaboración Policial, coadyuvando con las Jefaturas de Policía, Comisarías, Destacamentos y otras dependencias del Ministerio del Interior, tanto en el aspecto material cuanto en el más significativo de la necesaria cohesión entre el funcionario de Policía y los vecindarios responsables;

Considerando: 1.o) La participación, de indubitable relevancia social, de esas organizaciones privadas, se ha venido cumpliendo en forma desinteresada y espontánea, trasuntando el ponderable sentido cívico y solidario de los habitantes que las integran, a la par que el acercamiento efectivo del Instituto Policial con la población de la República, cada vez más compenetrada de que la misión de los guardianes del orden y la seguridad públicos está exclusivamente regida por el derecho;

2.o) Para la mejor coordinación y eficacia de esa ponderable iniciativa privada, es conveniente enunciar las normas jurídicas fundamentales determinantes de sus atribuciones, con arreglo a principios y directivas uniformes en cuanto a organización, funcionamiento, tareas y objetivos de interés general.

El Presidente de la República.

DECRETA:

Artículo 1.o En cada Seccional Policial de la República podrá funcionar, reconocida por el Ministerio del Interior, una sola "Comisión de Colaboración Policial" que se ajuste a estos requisitos:

A) Personería jurídica conforme a las exigencias legales vigentes;
B) Renovación periódica de autoridades y funcionamiento de los órganos de soberanía y fiscalización de acuerdo a los respectivos estatutos;
C) Norma estatutaria que establezca en caso de disolución, la donación al Ministerio del Interior y con destino a la respectiva Seccional, del patrimonio líquido que resultare

Art. 2.o Son cometidos de las "Comisiones de Colaboración Policial":

A) Contribuír al mejoramiento de la edificación e instalaciones policiales, así como de los equipos, vestimenta, implementos, útiles, máquinas de oficina, trabajo y servicio del personal, incluyendo los aspectos recreativo y de asistencia integral de la familia del funcionario policial;
B) Secundar al Ministerio del Interior, Jefaturas de Policía, Comandos Seccionales, Unidades, Destacamentos y reparticiones análogas, en la ejecución de planes, instrucciones y directivas que se impartieren para la tutela civil de la población, sin perjuicio de los cometidos especiales previstos en el decreto de 10 de diciembre de 1942, sobre defensa pasiva.

Art. 3.o En la capital de cada departamento y en la sede de la Jefatura de Policía, funcionará un "Consejo Coordinador de las Comisiones de Colaboración Policial", integrado con un representante de cada una de éstas, con el objeto de planificar y armonizar los programas de interés común.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. — **GESTIDO.** — AUGUSTO LEGNANI.

4

Resolución 1087|967. — **Se dispone no hacer lugar al recurso de revocación interpuesto contra el decreto 512|966 que autoriza la intervención de la fuerza pública, cuando sea debidamente requerida, en los casos de ocupación de locales industriales, comerciales, etc.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, 19 de julio de 1967

Visto: el recurso de revocación deducido por los integrantes de la Mesa Representativa de la Convención Nacional de Trabajadores, contra el decreto dictado por el Ex-Consejo Nacional de Gobierno, de fecha 19 de octubre de 1966.

Resultando: I) El decreto mencionado autorizó el empleo de la fuerza pública, cuando su intervención sea debidamente requerida, en los casos de ocupación de locales industriales, comerciales y similares por sus empleados y obreros.

II) Con fecha 24 de los citados mes y año, los señores José D'Elía, Carlos Gómez, Enrique Pastorino y otros, invocando la aludida representación, presentaron el escrito luciente de fs. 1 a 3. Fundamentando el recurso entablado, adujeron en síntesis: A) el decreto es contrario a reglas de derecho, desde que viola el artículo 57 de la Constitución que establece en forma irrestricta el reconocimiento del derecho de huelga; B) La ocupación de fábricas no es acto antijurídico, desde que puede considerarse como una consecuencia de la huelga, una forma de afirmarla; C) El decreto viola asimismo el artículo 10 de la Constitución, que determina que ningún habitante puede ser privado de lo que la ley no prohibe; D) La ocupación pacífica no lesiona el derecho de propiedad; E) Tampoco lesiona el orden público.

III) El Ministerio del Interior, al que fueron pasados los antecedentes, otorgó vista, sucesivamente, a la Fiscalía Letrada de Policía y Fiscalías de Gobierno de Primer y Segundo Turnos. Sus respectivos titulares expidieron los dictámenes que lucen, respectivamente, de fs. 4 a 11, 11vta. a 20 y 23 a 27, y 29 y siguientes.

Considerando:

I) Entraña un doble error, en criterio del Poder Ejecutivo, suponer que es irrestricto el derecho de huelga y que, dentro del mismo, corresponde acoger la situación derivada de la ocupación de fábricas.

El constituyente reconoció el derecho de huelga sujeto a reglamentación, de tal suerte que no procede concebirlo en forma ilimitada o absoluta. Es así, por ejemplo, que tanto la Suprema Corte de Justicia como el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, tienen resuelto que no cabe darle acogida en relación con los funcionarios públicos.

No es exacto que lo atinente a ocupación de lugares de trabajo perfile un hecho jurídico e inequívocamente asimilable al derecho de huelga.

Puede existir, incluso, sin mediar controversias laborales y su naturaleza, como lo reconoce De Ferrari, es el de "un acto indefinido aún para la ciencia", ("Lecciones de Derecho del Trabajo", Tomo IV, Pág. 345). El mismo autor juzga su corriente carácter abusivo, en los términos siguientes: "Por otra parte la ineficacia de la huelga, como simple desafío lanzado a un empleador, ha generalizado en nuestros días ciertas formas de ejercicio irregular o abusivo o nuevo del derecho de huelga o la propagación de ciertos actos similares a la huelga, como ser la "grève parlée" la huelga de brazos caídos, los paros, el trabajo a reglamento y la huelga con ocupación de los lugares de trabajo" (Obra citada, Pág. 333).

Pero hay más todavía: la doctrina y la jurisprudencia comparadas han ido más lejos, considerando inclusive que la "huelga hablada", así como la ocupación de fábricas y cualquier otra forma no admitida expresamente como huelga, "constituyen un acto ilegal" (Cabanellas, Tratado, Tomo III, Pág. 608). Por su parte, Ramírez Gronda recuerda que existen decisiones de jurisprudencia extranjera que consideran a la ocupación como "un procedimiento abusivo e ilegal" ("El Contrato de Trabajo", Pág. 529).

En resumen: si hay algo perfectamente claro en torno a la ocupación de que se trata, es su indefinición jurídica y su carácter de procedimiento gremial abusivo.

II) El Poder Ejecutivo, participando en tal sentido de la opinión de los impugnantes, estima que la ocupación no vulnera el derecho de propiedad ni, por ende, puede asentarse el contenido del decreto en la protección del mismo.

No es la eventual colisión con un derecho de propiedad lo que debe mover la acción de la fuerza pública, toda vez que no es el Poder Administrador el llamado a salvaguardarla a nivel no jurisdiccional. Ya nuestro primer penalista, el Dr. Irureta Goyena, al proclamar que la ocupación pacífica de un inmueble, ontológicamente, de jure condendo, no constituye delito, indicaba que esa especie de lesión al derecho de propiedad da lugar a acciones puramente civiles, previstas en los artículos 1171 y 1172 del Código de Procedimiento Civil ("Delitos de apropiación indebida, daño, usurpación," etc.; Montevideo, 1924, pág. 233 y siguientes).

En realidad, todo el clima de ocupación de locales industriales, comerciales u otros de análoga naturaleza por sus obreros o empleados, perfila un clima de distorsión del orden y la tranquilidad públicos o, en el mejor de los casos, entraña el peligro de esa situación; por cuyo mérito, juega en toda su vigencia el art. 168, Numr. 1.o de la Constitución, que comete al Poder Ejecutivo lo atinente a la conservación del orden y tranquilidad en lo interior.

La simple colisión de los intereses opuestos que representan empleadores y obreros, concretada en la ocupación de fábricas o locales similares, traduce una situación violenta y amenazante, de proyecciones potencialmente graves. Como lo ha sostenido en Argentina la Corte Suprema, precisamente en tema de ocupación de fábricas, "la acción directa, o sea el aseguramiento o la satisfacción de una pretensión por autoridad propia (Enneccerus, Nipperday, Der. Civil parte general, vol. II, pág. 223), no está consagrada por nuestra legislación, salvo en los casos de legítima defensa o de estado de necesidad, que presuponen indispensablemente la circunstancia de que el agente no pueda obtener en tiempo el auxilio de la autoridad. Con respecto a la posesión de las cosas, es un caso particular de aquellas defensas el legislado por el Art. 2478 del Código Civil. Pero ni este Código ni otra ley alguna de nuestro ordenamiento reconocen a nadie, sin mediar aquellas facultades de excepción, la facultad de recurrir por sí mismo a las vías de hecho para asegurar o de-

fender lo que estima su derecho y mantenerse en ellas ante la pasiva presencia de la autoridad pública. Ningún precepto legal confiere esa facultad a los obreros o a cualquier otro sector del pueblo argentino."

"No se trata de negar o discutir la existencia del derecho de huelga ni poner en duda la legitimidad de las reclamaciones de los obreros en el conflicto que mantienen con la empresa patronal. Lo que aquí se afirma es la obvia conclusión de que todos los ciudadanos están sometidos a las leyes y que ninguno puede invocar en su favor derechos supra legales, es decir, derechos que existirían por encima y con prescindencia de las normas que integran el derecho positivo. No otra cosa significa decir, desde el punto de vista del imperio de la ley, que una comunidad humana existe como Estado de Derecho (sentencia de setiembre 5|958 en "La Ley" tomo 92, pág. 626).

El orden público es el conjunto de principios básicos (jurídicos, morales, políticos, económicos) en que se apoya la comunidad social, con lo que queda dicho que el concepto —fluído y relativo a la vez— es irreductible a un común denominador válido para todos los tiempos y circunstancias.

Por otra parte, se atiene a la idea de orden material externo u objetivizado, integrándose con mayor latitud en el campo del derecho administrativo. Así Bielsa enseña que "no sólo se altera el orden público cuando ocurren desórdenes o manifestaciones materiales; es decir, no sólo cuando los propósitos de perturbación se traducen en hechos, sino cuando un hecho o causa social, política o religiosa, exalte los ánimos, cuando se conmueve el espíritu público" (Der. Administrativo Tomo III, pág. 126).

De modo que, aún cuando no existan desórdenes materiales, siempre que se dé cierta desconfianza o inquietud, "puede considerarse que el orden público ya está perturbado" (Idem). En su mérito, debe actuar la policía de seguridad. Y ello, por cuanto es a la fuerza pública policial a quien compete prevenir, no aguardando la concreción material del desorden y la intranquilidad. La doctrina concuerda, en efecto, en que basta el riesgo o peligro para que la fuerza policial actúe, de acuerdo a su función de prevención, para evitar los quebrantos del orden y la tranquilidad, por medidas adecuadas y dentro de los límites legales (Orlando, Principi N.o 421, pág. 273; Hauricu Précis de D. Administratif, pág. 563). "La policía Administrativa, depone Maggiore, debe prevenir los daños y peligros que puedan derivarse para el ordenamiento social, por la conducta desarreglada de los individuos. Para este fin se sirve el Estado de medidas coercitivas. Tales medidas, a diferencia de las verdaderas y propiamente penales, que tienen carácter de retribución, cumplen sólo una función preventiva. Quien dice policía, dice prevención. Toda finalidad de castigo y de expiación, es extraña a ella. Por eso los destinatarios de las normas de policía pueden ser también personas no imputables". (Der. Penal, Tomo I, Edición Española pág. 46).

III) Sin que importe compartir íntegramente los fundamentos del decreto cuestionado, lo precedentemente consignado conduce al rechazo del recurso deducido.

Por lo expuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

No hacer lugar al recurso de revocación interpuesto. Notifíquese y archívese. — **GESTIDO.** — AUGUSTO LEGNANI.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

5

Resolución 1076|967. — Se incluye en una disposición sobre jerarquía de funcionarios de Organismos Internacionales, el cargo de Representante Residente de la Organización Mundial de la Salud.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de julio de 1967

Visto: la nota de fecha 23 de mayo de 1967 del Representante Residente en nuestro país, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, señor Carlos Salamanca, en la que solicita la inclusión del cargo de Representante Residente de la Organización Mundial de la Salud entre los enumerados en el Decreto del 28 de noviembre de 1963, artículo 1.o;

Atento: a que dicho organismo especializado está incluído en el Acuerdo Básico sobre Asistencia Técnica suscrito entre el Gobierno de la República y las Naciones Unidas aprobado por Ley del 13 de junio de 1961; y al informe favorable de la Asesoria Letrada del Ministerio de Relaciones Exteriores de fecha 4 de julio de 1967;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Inclúyase entre los cargos enumerados en el Decreto del 28 de noviembre de 1963, artículo 1.o, el del Representante Residente de la Organización Mundial de la Salud.

Segundo. Comuníquese, etc. — **GESTIDO.** — HECTOR LUISI. — AMILCAR VASCONCELLOS.

6

Resolución 1077|967. — Se amplía la Comisión Administradora de la Exposición de la Industria Uruguaya que se realizará en la Ciudad de Buenos Aires y se requiere su opinión en la realización de las obras de refacción y acondicionamiento del inmueble.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 19 de julio de 1967

Visto: las resoluciones del Consejo Nacional de Gobierno de fechas 22 de abril de 1965 y 20 de enero de 1966 en las cuales se establecieron normas y condiciones para realizar una Exposición de la Industria Uruguaya en la ciudad de Buenos Aires;

Resultando: que es conveniente establecer normas y procedimientos que faciliten la realización de la aludida Exposición;

Considerando: 1.o) Que es de gran importancia inaugurar la Exposición de la Industria Uruguaya, a

la brevedad posible, para facilitar la promoción de las ventas de productos nacionales en la Argentina y poder atenuar los desniveles permanentes de nuestra balanza comercial con ese país;

2.o) Que la Comisión designada por resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 20 de enero de 1966 aconseja la adopción de medidas destinadas a facilitar y posibilitar la realización de la Exposición;

3.o) Que previamente a la realización de las obras a cargo del Estado es imprescindible escuchar la opinión de la Comisión Administrativa con el objeto de lograr la debida adecuación de los trabajos a los fines propuestos;

Atento: al nuevo ordenamiento institucional consagrado en la Constitución de la República,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Amplíase la Comisión que administra la Exposición creada, por la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de enero de 1966, con un Delegado Titular y un Alterno de la Comisión de Exposición y Ferias Internacionales.

Segundo. El Ministerio de Obras Públicas proyectará y realizará las obras necesarias de refacción y acondicionamiento del inmueble, previa opinión de la Comisión Administradora de la Exposición.

Tercero. Deróganse las resoluciones de fechas 22 de abril de 1965 y 20 de enero de 1966 en la parte que contrarían a lo preceptuado por la presente resolución.

Cuarto. Comuníquese, etc. — **GESTIDO.** — HECTOR LUISI. — HERACLIO RUGGIA. — ZELMAR MICHELINI.

MINISTERIO DE HACIENDA

7

Decreto 442|967. — Se refuerzan rubros de gastos de la Presidencia de la República y dependencias del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 19 de julio de 1967

Visto: lo dispuesto por el Art. 21 de la ley N.o 13.586 de 13 de febrero de 1967, que autoriza al Poder Ejecutivo a reforzar los rubros de Gastos del Presupuesto General hasta el 3 o|o (tres por ciento) del total de dicho Presupuesto.

Considerando: que por decreto de 6 de junio de 1967 se autorizaron las solicitudes presentadas por varios Ministerios a los efectos de proporcionarles los medios necesarios para su normal desenvolvimiento y que de otros aún no se había recibido la cuantificación de sus necesidades para el corriente ejercicio.

Considerando: que los refuerzos de rubros solicitados se han formulado ajustándose en la forma más estricta posible al mínimo necesario para el cumplimiento de los distintos servicios,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Refuérzanse, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de la ley N.o 13.586 de 13 de febrero de 1967, los rubros de gastos que se indican, en $ 9.860.000.00 (nueve millones ochocientos sesenta mil pesos), según el siguiente detalle:

Inciso 2 — Presidencia de la República

Item	Rubros		Totales por Item
2.01	Presidencia de la República		$ 2.000.000.00
2.09	Gastos Generales de Oficina	$ 2.000.000.00	

Inciso 11 B — Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Item	Rubros		Totales por Item
5.08	Instituto Nacional del Trabajo		$ 1.000.000.00
2.02	Locomoción y Viáticos	$ 129.000.00	
2.04	Impresiones y Encuadernaciones	" 230.000.00	
2.09	Gastos Generales de Oficina	" 230.000.00	
3.03	Mobiliario y enseres diversos	" 51.000.00	
3.04	Utiles y materiales para oficina	" 360.000.00	
6.18	Consejo del Niño		$ 5.530.000.00
2.03	Alimentación de personas	$ 2.000.000.00	
3.10	Efectos de higiene y limpieza	" 530.000.00	
3.11	Víveres	" 3.000.000.00	
6.19	Instituto de Alimentación		$ 1.300.000.00
2.01	Transporte de cosas	$ 260.000.00	
2.06	Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines	" 520.000.00	
2.09	Gastos generales de oficina	" 130.000.00	
3.10	Efectos de higiene y limpieza	" 130.000.00	
3.12	Combustibles y lubricantes	" 260.000.00	

Item		Rubros		Totales por Item
6.20		Escuela de Servicio Social		$ 30.000.00
	2.02	Locomoción y Viáticos	$ 1.000.00	
	2.04	Impresiones y Encuadernaciones	" 2.000.00	
	2.08	Arrendamientos	" 10.000.00	
	2.09	Gastos generales de oficina	" 5.000.00	
	3.03	Mobiliario y enseres diversos	" 5.000.00	
	3.06	Material informativo, educacional y científico	" 5.000.00	
	8.01	Gastos eventuales o extraordinarios	" 2.000.00	
				$ 7.860.000.00

Art. 2.o Los refuerzos de rubros establecidos en el artículo anterior se utilizarán por duodécimos pudiendo, no obstante, las Oficinas respectivas, utilizar los duodécimos vencidos a la fecha.

Art. 3.o Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **GESTIDO.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — ENRIQUE VESCOVI.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

8

Resolución 1074|967. — Se autoriza la contratación de tres auxiliares de contaduría, destinados a la Dirección de Obras de Desarrollo Económico en la ciudad de Durazno.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 19 de julio de 1967

Vistos: estos antecedentes en los cuales la Dirección de Obras de Desarrollo Económico gestiona la contratación de tres Auxiliares de Contaduría hasta el 31 de diciembre de 1967, destinados a desempeñar funciones en la Contaduría que la referida Oficina tiene en la Ciudad de Durazno, a efectos de solucionar la falta de personal.

Resultando: I) Que, en las pruebas de suficiencia a que fueron sometidos los aspirantes inscriptos para tales cargos, solamente tres personas demostraron los conocimientos mínimos requeridos para los cargos de que se trata.

II) Que el Tribunal designado para tomar las referidas pruebas ,aconseja contratar las tres personas que alcanzaron el mayor puntaje, sugiriendo se les tome una nueva prueba de cálculo y teneduría de libros a los tres meses de iniciadas sus tareas.

III) Que la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas ha tomado la intervención previa que le compete.

Considerando: que, en consecuencia, y en virtud de lo expuesto corresponde proceder en la forma solicitada,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para contratar hasta el 31 de diciembre de 1967 los servicios de los señores Ricardo Viera Daset, Cred. Cív. RAB N.o 12.946; Sergio De León, Cred. Cív. RAB N.o 13.280, (enrolados) y la Sra. Nubia Lazo de Rosano, Cred. Cív. RAB N.o 11.037, en calidad de Auxiliares de Contaduría con una asignación mensual de $ 6.000.000.00 (seis mil pesos) cada uno, destinados a la Contaduría de la Dirección de Obras de Desarrollo Económico en la ciudad de Durazno.

La erogación que se autoriza que asciende a la suma de $ 108.000.00 (incluído el 20 o|o de Aporte Patronal) equivalentes a U$S 1.223.10 al tipo de cambio de $ 88.30 que se atenderá con cargo a la ley N.o 13.150 de 13|8|63 Art. 3.o Crédito de U$S 15.100.000.

2.o Comuníquese y previa intervención de la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **GESTIDO.** — HERACLIO RUGGIA.

9

Resolución 1075|967. — Se designa Representante del Gobierno en la ejecución de los contratos suscritos con el Banco Interamericano de Desarrollo para la implantación del Sistema Central Laguna del Sauce.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 19 de julio de 1967

Vistos: estos antecedentes relacionados con la renuncia presentada por el Sr. Jorge Manuel Haedo, ex-Presidente de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, en su carácter de Representante del Gobierno de la República en la ejecución de los contratos suscritos con el Banco Interamericano de Desarrollo y con Eximbank de Washington, para la ampliación del Sistema de Agua Potable de Montevideo y con el Banco Interamericano de Desarrollo para la implantación del Sistema Central Laguna del Sauce;

Resultando: I) Que las referidas designaciones fueron efectuadas por resoluciones de fechas 16 de noviembre de 1966 y 18 de abril de 1963, respectivamente;

I) Que el Directorio de la referida Administración propone, en la resolución de fecha 14 de junio de 1967 que luce a fs. 2 de los precedentes obrados, se acepte la referida renuncia, se agradezcan al señor Jorge Manuel Haedo los importantes servicios prestados al Organismo y al país, y se designe en su sustitución, al Presidente del Directorio, Sr. José A. Fernández Caiazzo.

Considerando: que corresponde proceder en la forma propuesta por el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Acéptase la referida renuncia.

2.o Agradézcanse al Sr. Jorge Manuel Haedo los importantes servicios prestados a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y al país.

3.o Desígnase al Presidente del citado Organismo, Dr. José A. Fernández Caiazzo, en calidad de integrante de las representaciones del Gobierno de la República en la ejecución de los contratos suscritos con el Banco Interamericano de Desarrollo y con Eximbank de Washington, para la ampliación del Sistema de Agua Potable de la Capital de la República y con el Banco Interamericano de Desarrollo para la implantación del Sistema Central Laguana del Sauce.

4.o Comuníquese. — **GESTIDO.** — HERACLIO RUGGIA.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

10

Resolución 1079|967. — Se hacen designaciones para ocupar cargos técnicos en el Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 19 de julio de 1967.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos técnicos en diversos establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública los cuales es necesario proveer por requerirlo así las necesidades del servicio;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnanse para ocupar los cargos que se indican en los establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública que se mencionen seguidamente, a las siguintes personas, con carácter interino hasta nueva resolución o hasta la provisión definitiva de dichos cargos mediante el concurso respectivo:

1) A la doctora Lyda Paolillo de Paolillo (Credencial Cívica S.A.A. 15.610) (Título inscripto en la División Técnica de lMinisterio de Salud Pública con el N.o 481, Fo. 161, Lo., 11), para ocupar un cargo de Médico Dermovenereólogo (Sección Asistencia y Profilaxis Venérea) de la División Higiene, (Item 10.60, Esc. I, Cód. AaA, P. 125, C. II, G. 5, N.o de orden 230).

2) Al doctor José Valletta (Credencial Cívica B.Q.A. 6688) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 67, Fo. 23, Lo. 11), para ocupar un cargo de Médico Ayudante del Instituto de Investigaciones Clínicas (Item 10.74, Esc. I, Cód. AaA, P. 9, C. III, G. 3, N.o de orden 12).

3) Al Bachiller señor Arquímedes José Amoroso Rivera (Credencial Cívica A.Z.A. 20.360), para ocupar un cargo de Auxiliar 1.o de Laboratorio (Laboratorio Central de Química) de la División Higiene (Item 10.60, Esc. IV, Cód. Ac, P. 278, C. IV, G. 6, N.o de orden 503).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **GESTIDO. — RICARDO YANNICELLI.**

11

Resolución 1080|967. — Se designa Director Adjunto de la División Asistencia del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 19 de julio de 1967.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Director Adjunto (Médico) de la División Asistencia, el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias de la precitada dependencia;

Considerando: que el doctor Joaquín Purcallas quien tiene su título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 670, F. 220, Lo. 6 de fecha 23 de octubre de 1946, reúne condiciones como para desempeñar dichas tareas en forma efectiva;

Atento: a que la Contaduría General de la Nación ha tomado la intervención prescripta por decretos del Poder Ejecutivo N.o 432|965 de 30 de setiembre de 1964 y 221|966 de 12 de mayo de 1966, asunto 4500|6;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Director Adjunto (Médico) de la División Asistencia del Ministerio de Salud Pública (Item 10.70, Cód. AaA, Escalafón I, P. 2, C. Extra N.o de orden 2) al doctor Joaquín Purcallas (Credencial Cívica B.J.B. N.o 4799) con carácter interino, hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o hasta nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **GESTIDO.** — RICARDO YANNICELLI.

12

Resolución 1081|967. — Se designa Chófer Suplente del Garage Central del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 19 de julio de 1967.

Visto: que es necesario reforzar el Cuadro de Chóferes Suplentes del Garage Central de la División Administración, por requerirlo así las necesidades del Servicio;

Considerando: que el señor Julio César Presa Espinosa, quien posee Certificado de Chófer N.o 5924, expedido por la Escuela de Sanidad del Ministerio de Salud Pública, reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase al señor Julio César Presa Espinosa (Credencial Cívica C.B.A. 18.495), para integrar el Cuadro de Chóferes Suplentes del Garage Central de la División Administración.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **GESTIDO.** — RICARDO YANNICELLI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

13

Resolución. Se tipifica el producto designado Filamentos para lámparas incandescentes de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.268 y se fija el reintegro de exportación correspondiente.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 28 de junio de 1967. (*).

Visto: el expediente 517|1967 de esta Secretaría de Estado en el cual la firma General Electric S. A., solicita la tipificación y reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;
De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;
Atento: a lo dispuesto por la ley 13.268 de 9 de julio de 1964 y decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964:
El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1o. Tipificar el producto designado: Filamentos para lámparas incandescentes.

2o. Fijar un reintegro del 20 o|o del valor FOB de exportación del producto que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 28 de junio de 1968.

3o. Disponer la realización de las inspecciones correspondientes a los efectos de verificar la Declaración Jurada presentada por la firma peticionaria, siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 9 de febrero de 1919.

4o. Previa reposición de los valores que correspondan, notifíquese a la firma interesada, comuníquese y publíquese, fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3o.

MICHELINI.

14

Resolución. Se tipifica el producto designado Arpillera de yute de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.268 y se fija el reintegro de exportación correspondiente.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 6 de julio de 1967. (*).

Visto: el expediente 517|1967 de esta Secretaría de Estado en el cual la firma: Arazá S. A., solicita la tipificación y reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;
De sonformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;
Atento: a lo dispuesto por la ley 13.268 de 9 de julio de 1964 y decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964;
El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1o. Tipificar el producto designado: Arpillera de yute.

(*) Recibidos en "Diario Oficial" el 19 de julio de 1967.

2o. Fijar un reintegro del 20 o|o del valor FOB de exportación del producto que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 6 de julio de 1968.

3o. Disponer la realización de las Inspecciones necesarias de la Declaración Jurada presentada por la firma peticionaria, siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 9 de febrero de 1919.

4o. Previa reposición de los valores que correspondan, notifíquese a la firma interesada, comuníquese y publíquese, fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3o.

MICHELINI.

15

Resolución. Se tipifica el producto designado Orejones de durazno de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.268 y se fija el reintegro de exportación correspondiente.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 14 de junio de 1967. (*).

Visto: el expediente 517|1967 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma: Fanaproqui S. A., solicita la tipificación y reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva:
De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;
Atento: a lo dispuesto por la ley No. 13.268 de 9 de julio de 1964 y decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964;
El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1o. Tipificar el producto designado: Orejones de duraznos seleccionados.

2o. Fijar un reintegro del 20 o|o del valor FOB de exportación del producto que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 14 de junio de 1968.

3o. Disponer la realización de las Inspecciones necesarias de la Declaración Jurada presentada por la firma peticionaria, siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 9 de febrero de 1919.

4o. Previa reposición de los valores que correspondan, notifíquese a la firma interesada, comuníquese y publíquese, fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3o.

LACARTE MURO.

16

Resolución. Se concede el registro de la marca King House.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 13 de julio de 1967.

Visto: la gestión iniciada por el Sr. Alberto Zalma, de Montevideo, tendiente a obtener el registro de la

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 19 de julio.

Marca "King House", acta No. 92.667, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 12.

Resultando: a la gestión en trámite interponen recurso de oposición las firmas Yersey S. A. y Carlos Nudelman, ambas de Montevideo, por entender que el signo propuesto a registro es confundible con los de sus productos "King" y "Kingsway", respectivamente. Posteriormente, a fs. 22, la razón social citada en segundo término, presenta escrito retirando la oposición interpuesta oportunamente.

Considerando: que en el presente caso corresponde autorizar el registro de la marca "King House", máxime teniendo en cuenta:

a) Que los signos en pugna, apreciados en conjunto, presentan notorias características diferenciantes, que permiten su coexistencia pacífica en el registro, no obstante concurrir en ambos el vocablo común "King", al que se ha recurrido con frecuencia para formar marcas de fantasía, mereciendo la protección de la ley de la materia No. 9.956, de 4 de octubre de 1940; y
b) Que en la gestión en trámite se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la citada disposición legal;

Oída la Cámara Nacional de Comercio;

Atento: a lo dictaminado por los Sres. Fiscales de Gobierno de 2do. y 1er. Turnos, (dictámenes Nos. 1481|64 y 805|67) respectivamente y a lo informado concordantemente por la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o. Conceder el registro de la marca "King House", acta No. 92.667, formulado por el Sr. Alberto Zalma, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 12.

2o. Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — GESTIDO. — ZELMAR MICHELINI.

MINISTERIO DE CULTURA

17

Resolución 1071|967. — Se designa delegado del Poder Ejecutivo para integrar el Tribunal correspondiente al Concurso de Remuneración a la Labor Literaria.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 13 de julio de 1967

Visto: la renuncia presentada por el Dr. Carlos Martínez Moreno, en carácter de integrante del Tribunal de la Categoría a) "Obras en verso y poemas en prosa", correspondiente al Concurso de Remuneración a la Labor Literaria, producción del año 1965, como delegado del Poder Ejecutivo;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Acéptase la mencionada renuncia.

2.o Desígnase al Profesor Alejandro Paternain para integrar el citado Tribunal.

3.o Comuníquese y archívese. — GESTIDO. — CARLOS MANINI RIOS.

18

Resolución 1072|967. — Se declara definitiva una inscripción realizada por el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 13 de julio de 1967

Visto: estos antecedentes relacionados con la inscripción provisoria realizada por el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Río Negro de la escritura de compra venta por la cual, el señor Marcos A. Cerrudo Saris vendió al señor Francisco Rosano Rodríguez una fracción de campo y demás mejoras ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro.

Resultando: que el Registrador observó la precitada escritura, en razón de que a su juicio, se omitió el contralor requerido por el artículo 27 de la Ley N.o 12.839 de 22 de diciembre de 1960, relativo a los certificados expedidos por CHAMSEC.

Considerando: 1.o) Que corresponde controlar el certificado citado cuando el propietario del inmueble tiene calidad de empleador, que no es el caso del enajenante, señor Marcos Cerrudo Saris, por cuanto, en la constancia h) de la escritura de que se trata se insertó la declaración que dicha persona no tiene empresa constructora, ni ha construído edificio alguno con posterioridad a la vigencia de la Ley N.o 12.571 de 23 de octubre de 1958.

2.o) Que en el caso, y de acuerdo con las constancias referidas, el vendedor no está comprendido por los términos de la Ley N.o 12.839 de 22 de diciembre de 1960, por lo que no es pertinente la exigencia de certificado alguno para la compra venta.

Atento: a lo informado por la Dirección General de Registros y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Declárase definitiva la inscripción provisoria que de la escritura de compra venta que se menciona en la parte expositiva de la presente resolución, ha realizado el Registro Departamental de Río Negro.

2.o Comuníquese a la Dirección General de Registros con agregación de antecedentes y archívese. — GESTIDO. — CARLOS MANINI RIOS.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

19

Resolución 1052|967. — Se otorga plazo a C. W. 54 Emisoras del Este para constituír una Sociedad Anónima.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 13 de julio de 1967

Visto: estos antecedentes en los que el señor Carlos Falco, permisionario de la Emisora C. W. 54 "Emi-

soras del Este" solicita que se amplíe en noventa (90) días el plazo establecido en el numeral 2.o de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de marzo de 1966, por la que se le autorizó para constituir una Sociedad Anónima con acciones nominativas;

Resultando: que, transcurrido el plazo de seis meses fijado por el numeral 2.o citado, el permisario no cumplió con la exigencia de someter al Poder Ejecutivo los estatutos de la Sociedad proyectada;

Considerando: que la Dirección General de Telecomunicaciones expresa que dicha circunstancia no originó ningún inconveniente en el normal funcionamiento de la emisora;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Otorgar al señor Carlos Falco permisionario de la Emisora C. W. 54, "Emisoras del Este", un nuevo plazo de noventa (90) días a contar de su notificación, para presentar los recaudos establecidos en el numeral 2.o de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de marzo de 1966, por la que se le autorizó para constituir una Sociedad Anónima con acciones nominativas.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Telecomunicaciones. — **GESTIDO**. — JUSTINO CARRERE SAPRIZA.

20

Resolución 1053|967. — Se designa Encargado Interino de la Oficina de Transportes de la Dirección General de Correos.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 13 de julio de 1967

Visto: la renuncia a su cargo presentada por el Interventor de la Oficina de Transportes de la Dirección General de Correos, Capitán de Fragata don Silvio Montero;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Aceptar la renuncia presentada por el Capitán de Fragata don Silvio Montero, del cargo de Interventor de la Oficina de Transportes de la Dirección General de Correos.

2.o Designar Encargado Interino de la citada Oficina al Sub Intendente señor Gabriel Iglesias.

3.o Agradecer al Capitán de Fragata don Silvio Montero, los servicios prestados en el desempeño del cargo.

4.o Comuníquese y pase a sus efectos al Ministerio de Defensa Nacional. — **GESTIDO**. — JUSTINO CARRERE SAPRIZA. — Gral. ANTONIO FRANCESE.

21

Resolución 1054|967. — Se efectúan promociones en la Dirección General de Telecomunicaciones.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 13 de julio de 1967

Visto: la propuesta de promociones elevada por la Dirección General de Telecomunicaciones (Item 3.28);

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de Calificaciones de fecha 25 de noviembre de 1955 y que se han cumplido los plazos fijados en el artículo 356 de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961; y

Atento: a lo establecido en los artículos 168, numeral 9.o de la Constitución y 6.o de la ley N.o 13.350 de 4 de agosto de 1965 y a que la Contaduría General de la Nación ha tomado sin observaciones la intervención que le confiere el decreto 432 de 30 de setiembre de 1966;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Efectuar las siguientes designaciones por vía de promoción, en la Dirección General de Telecomunicaciones (Item 3.28), de acuerdo con el resultado de la antigüedad calificada de los funcionarios:

Escalafón Administrativo, Código Ab

Para un cargo de Director de Departamento, Categoría II, grado 14, al actual Sub Director de Departamento, Categoría II, grado 13, al señor Ricardo Quinelli; en su lugar, al actual Jefe de 1.a, Categoría III, grado 12, señor Armando Belloni; en su sustitución, al actual Jefe de 2.a, Categoría III, grado 11, señor Julio César Fein; en su reemplazo, al actual Jefe de 3.a, Categoría III, grado 10, señor José María Labandeira; para subrogarlo, al actual Sub Jefe Categoría III, grado 9, señor Antonio Perilli, en su lugar, al actual Oficial 1.o, Categoría IV, grado 8, señor Agustín Bellenda; en su sustitución, al actual Oficial 2.o, Categoría IV, grado 7 señor Juan R. Bentancourt; en su reemplazo, al actual Oficial 3.o, Categoría IV, grado 6, señor Edmigio Silveira; para subrogarlo al actual Oficial 4.o, Categoría IV, grado 5, señor Antonio Guerrero; en su lugar, al actual Auxiliar 1.o, Categoría V, grado 4, señor Adolfo Mori;

Para un cargo de Oficial 4.o, Categoría IV, grado 5, al actual Auxiliar 1.o, Categoría V, grado 4, señor Nelson Botarro.

2.o Suprímense dos cargos de Auxiliar 1.o, Categoría V, grado 4, que quedaron vacantes en virtud de las precedentes promociones.

3.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **GESTIDO**. — JUSTINO CARRERE SAPRIZA.

22

Resolución 1055|967. — Se efectúan promociones en la Dirección General de Meteorología

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 13 de julio de 1967.

Visto: la propuesta de promociones elevada por la Dirección General de Meteorología del Uruguay (Item 3.21);

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de Calificaciones de fecha 25 de noviembre de 1955 y que se han cumplido los plazos fijados en el artículo 356 de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961; y

Atento: a lo establecido por los artículos 168, numeral 9.o de la Constitución y 6.o de la ley N.o 13.350 de 4 de agosto de 1965 y a que la Contaduría General de

la Nación ha tomado sin observaciones la intervención que le confiere el decreto 432 de 30 de setiembre de 1966;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Efectuar las siguientes designaciones, por vía de promoción, en la Dirección General de Meteorología del Uruguay (Item 3.21), de acuerdo con el resultado de la antigüedad calificada de los funcionarios:

Escalafón Especializado, Código Ac. "Pronóstico del Tiempo"

Para Jefe de 3ra. (Ayudante Técnico de 1ra.), partida 8, categoría III, grado 10, por sistema de "Prueba de Suficiencia", al señor Juan José Del Có, actual Oficial 1.o (Oficial Técnico Principal) partida 10, categoría IV, grado 8, en su lugar, por "Antigüedad Calificada", al señor Milton Gómez, actual Oficial 2do. (Oficial Técnico de 1ra.), partida 11, categoría IV, grado 7; para sustituirlo, por sistema de "Prueba de Suficiencia", al señor Walter Carrasco, actual Oficial 3.o (Oficial Técnico de 2da.), partida 12, categoría IV, grado 6; en su lugar, por sistema de "Antigüedad Calificada", al señor Alvaro de la Fuente, actual Oficial 4.o (Auxiliar Técnico Principal), partida 13, categoría IV, grado 5; y en su sustitución, por sistema de "Prueba de Suficiencia", al señor Miguel Gonzalo Garate, actual Auxiliar 1ro. (Auxiliar Técnico de 2da.), partida 15' categoría IV, grado 4, cargo éste que se suprime.

2.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — GESTIDO. — JUSTINO CARRERE SAPRIZA.

23

Resolución 1056|967. — **Se otorga plazo a los representantes legales de la Sociedad Radio Popular de Responsabilidad Limitada C. W. A. Radio Colonia, respecto a un Mandato sobre negociación de la onda sin autorización previa del Poder Ejecutivo.**

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 13 de julio de 1967.

Visto: estas actuaciones relacionadas con la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de enero de 1966, por la que se dispuso que la Inspección General de Hacienda ejerciera los contralores pertinentes a fin de verificar si la sociedad Radio Popular de Responsabilidad Limitada (C.W.A. Radio Colonia) ha transgredido el decreto fecha 3 de noviembre de 1944, que prohibe la negociación de la onda sin autorización previa del Poder Ejecutivo.

Resultando: I) Que con anterioridad al mes de diciembre de 1965 existieron conversaciones entre los permisionarios de la onda, señores Raúl Montellano y Ricardo Bernotti, únicos integrantes de la referida sociedad, y dos funcionarios de la radio Colonia, señores Héctor Ricardo García y José Ariel Carioni Uzandisaga (declaraciones de Montellano fs. 7 y 8; de Carioni —fs. 10 V.— y de Bernotti, —fs. 25—);

II) Que el 20 de diciembre de 1965 los señores Carioni y García acceden a la dirección de la emisora (declaraciones de Montellano —fs. 5V.— de Carioni —fs. 9—, y de Bernotti —fs. 24 V.—);

III) Que el mismo día 20 de diciembre de 1965 los señores Bernotti y Montellano otorgan un Mandato a favor de los señores García y Carioni por el que confieren a estos "poderes absolutos y especiales" para que los representen, separada e indistintamente, en sus calidades de únicos socios de la sociedad nombrada, ante autoridades y oficinas públicas, etc. y que por la cláusula sexta del referido Mandato "Los mandatarios podrán obrar como les parezca ejecutando sus cometidos a su libre arbitrio" (Poder agregado);

IV) Que el día 3 de enero de 1966 los señores Bernotti y Montellano solicitan la autorización previa, exigida por el artículo 1.o del decreto de 3 de noviembre de 1944, para transferir sus calidades y derechos de socios de la sociedad citada en favor de los señores García y Carioni;

Considerando: I) Que se cuestiona en estos obrados si hubo o no "negociación" con el uso de la onda sin la autorización previa del Poder Ejecutivo, vale decir si hubo o no violación del decreto de 3 de noviembre de 1944;

II) Que lo cuestionado estriba en los fines previstos por la norma citada y en la interpretación del sustantivo "negociación", que utiliza;

III) Que, en cuanto a lo primero, está determinado por el régimen jurídico nacional que rige la radio difusión privada, fundamentado en que "El Estado ejerce soberanía completa y exclusiva sobre el espacio atmosférico que cubre el territorio y aguas jurisdiccionales" (artículo 1.o del Código de Legislación Aeronáutica), de donde se desprende que el permiso que el Estado concede para el uso de una onda no está amparado por el principio de la libertad de comercio que establece la Constitución;

IV) Que, en cuanto al término "negociación", la que se prohibe sin la autorización previa del Poder Ejecutivo, no supone, única y exclusivamente, la venta de la onda por un contrato apto para trasmitir el derecho de propiedad, sino todo acto que implique un cambio en la posesión y uso efectivos de la onda radial;

V) Que de la investigación efectuada por la Inspección General de Hacienda surge, con total claridad, la intención evidente de las partes intervinientes, de transferir la "posesión efectiva" de la radio y su dirección; el contrato de Mandato realizado fue la forma jurídica que permitió el traspaso y su consecuencia que el uso efectivo de la referida onda radial pasó a otras personas distintas de los titulares a quienes se les concedió;

VI) Que lo expuesto destruye el fundamento de la argumentación de la parte interesada, de que no existió transferencia de la emisora y del uso de la onda, puesto que no se está ante una cuestión de Derecho Privado sometido a un juez civil, sino en la esfera del Derecho Público Administrativo, que puede o no coincidir con aquél;

VII) Que lo que está en juego e interesa en el uso real y efectivo de la onda y no su titularidad en términos civiles del derecho contractual, por lo que, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda y la Dirección General de Telecomunicaciones, con lo dictaminado por las Fiscalías de Gobierno de 1er. y 2.o Turnos y con lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de noviembre de 1944;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Otorgar un plazo de diez (10) días a contar de la notificación de la presente resolución, para que los representantes legales de la Sociedad Radio Popular de Responsabilidad Limitada, señores Ricardo A. Bernotti y Raúl Montellano, procedan a eliminar

o modificar la cláusula sexta del Mandato, fecha 20 de diciembre de 1965, extendido a favor de los señores Héctor Ricardo García y José Ariel Carioni Uzandisaga.

2.o La Inspección General de Hacienda controlará el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral anterior.

3.o Comuníquese y pase a la Dirección General de Telecomunicaciones para notificación a los interesados y demás efectos. — **GESTIDO.** — JUSTINO CARRERE SAPRIZA.

24

Resolución 1057|967. — Se designan Miembros de la Comisión Nacional de Turismo.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 13 de julio de 1967.

Atento: a lo establecido por la disposición transitoria y especial letra E) de la Constitución de la República y por el artículo 225 de la ley No. 11.923 de 27 de marzo de 1953, en lo que corresponde;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o.) Designar Miembros de la Comisión Nacional de Turismo a los señores Benito Sterns, quien actuará en carácter de Presidente; señorita Graciana Barbero, doctor Federico García Capurro, Capitán de Navío Elbio Amorín, y señor Ruben Lapido Vignoli.

2o.) Agradecer a los Miembros cesantes los servicios prestados en el cumplimiento del cargo que se les confió;

3o.) Comuníquese y archívese. — **GESTIDO.** — **JUSTINO CARRERE SAPRIZA.** — General **ANTONIO FRANCESE.**

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

25

Resolución 1059|967. — Se revoca una resolución del Consejo Directivo de la Caja de Compensación N.o 34 sobre destitución de una Visitadora Social.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 13 de julio de 1967.

Visto: el recurso de apelación interpuesto por la señora Blanca Franco de Jamandreu (Arts. 27 de la ley N.o 11.618 de 20 de octubre de 1950 y 81 del decreto reglamentario del 1.o de setiembre de 1953), contra la resolución del Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones N.o 34 de 2 de diciembre de 1958 Acta número 422 (fs. 99), que la destituyó del cargo de Visitadora Social que ocupaba en dicha Caja.

Resultando: I) El acto impugnado fue dictado por la Caja N.o 34, como consecuencia de las resultancias del sumario instruído por la Inspección General de Hacienda, que fuera solicitado por el Consejo Central de Asignaciones Familiares en el mes de marzo de 1954, a raíz de los reiterados pedidos de licencia por enfermedad que a partir del 5 de agosto de 1953 formulara la nombrada funcionaria y a que consecuentemente, se desempeñaba como Visitadora Social en la Caja de Compensaciones N.o 35 estando en uso de aquellas licencias en la Caja N.o 34.

II) Los informes sumariales, en los cuales se fundó la resolución recurrida, señalan que no se justificaba el desempeño de tareas en una Caja mientras se gozaba de licencia por enfermedad en otra, indicándose en ese sentido, que las pruebas recogidas demostraban la imposibilidad material de ejercer ambos cargos eficazmente, tanto por razones de salud, como de orden funcional.

Considerando: Que en lo que respecta a las solicitudes de licencia por enfermedad está probado por los informes técnicos existentes en los antecedentes, que la funcionaria señora Blanca Franco de Jamandreu, estaba afectada por dolencias físicas en el período en que se produjeron los hechos. Existen informes médicos fundados (fs. 1 —informe del Dr. Gonzolo Fernández y del Dr. Cerviño, Profesor de Clínico Endocrinológica de la Facultad de Medicina) que establecen que la sumariada presentaba en diciembre de 1953 un "síndrome de alergia típico, con espasmos vasculares y "manifestaciones tetaniformes" (fs. 97) que le impedían el desempeño de las tareas internas que le encomendaran las autoridades de la Caja N.o 34.

Considerando: que en lo relacionado con el otro aspecto del documento tratado, no existe norma especial que impidiera a la funcionaria sumariada a desempeñar dos cargos rentados en dos Cajas de Asignaciones Familiares diferentes, que al no ser oficinas estatales se regulan por las normas comunes de la actividad privada. En este sentido no hay disposición alguna que prescriba la incompatibilidad entre el desempeño simultáneo de funciones como empleado de dos Cajas de Compensaciones o que prohiba acumular los sueldos respectivos.

Las tareas prestadas en la Caja N.o 35 de carácter externo (Visitadora Social) no definieron imposibilidad material de prestaciones con las de la Caja N.o 34 donde se le cometieron funciones internas que la empleada se vio impedida de cumplir a causa de la enfermedad que originó sus pedidos de licencia.

Considerando: lo dispuesto en la ley N.o 11.618 de 20 de octubre de 1950 (art. 27).

Atento: a los dictámenes L. 332 de la Sala de Abogados del ex-Ministerio de Industrias y Trabajo de 31 de octubre de 1966 (fs. 123 y siguientes) N.o 346|67 del señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno de 28 de febrero de 1967 (fs. 126 vta. y siguientes) y 193|67 del señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno de 28 de marzo de 1967 (fs. 132 vta. y siguientes).

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Revócase la resolución del Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones N.o 34 de 2 de diciembre de 1958 — Acta N.o 422 (fs. 99) que destituyó a la funcionaria señora Blanca Franco de Jamandreu del cargo de Visitadora Social que ocupaba en dicha Caja.

2.o Vuelva a sus efectos al Consejo Central de Asignaciones Familiares. — **GESTIDO.** — **ENRIQUE VESCOVI.**

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

26

Resolución 1060|967. — Se instituye un Consejo de Salarios para las actividades del Transporte Terrestre de Cargas, Grupo 8 y se convoca para la elección de delegados.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 13 de julio de 1967.

Visto: estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para el personal que trabaja en las actividades del Grupo 8 (Transporte Terrestre de Cargas) de la Clase II (Transporte).

Considerando: que ajustándose el petitorio en vista a las exigencias de la ley de la materia puede accederse a lo solicitado, de acuerdo con las previsiones de los decretos de 26 de julio de 1962.

Atento: a lo dispuesto por la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943 (artículo 5.o) y decretos citados,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal afectado a las actividades del Grupo 8 (Transporte Terrestre de Cargas) de la Clase II (Transporte) de la clasificación establecida por el decreto de 26 de julio de 1962. Dicho Consejo de Salarios tendrá jurisdicción para el Departamento de Montevideo. Quedan exceptuadas de la presente convocatoria las Empresas de Transporte Interdepartamental de Leche y las Empresas de Cargas.

2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el numeral anterior para elegir sus delegados ante el Consejo.

La elección de los representantes de los trabajadores se realizará por sectores: una elección para el personal de dirección, otra para el personal de administración y otra para el personal obrero y de servicio. Para cada sector se elegirán dos titulares e igual número de suplentes. Para la fijación de salarios y demás normas relativas a cada sector actuarán los delegados respectivos, quienes firmarán el laudo en representación de su sector.

3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a contarse del siguiente al de la publicación de la presente resolución en "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo es prorogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

4.o El envío de nóminas, registro de listas y procedimientos electorales se regirá por lo dispuesto en el Decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

5.o Comuníquese y publíquese. — GESTIDO. — ENRIQUE VESCOVI.

27

Resolución 1061|967. — Se integran las Delegaciones Profesionales ante el Consejo Directivo Honorario de la Caja de Compensaciones de Asignaciones Familiares N.o 38, Bancaria.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 13 de julio de 1967.

Visto: el Convenio concertado entre la Asociación de Bancos del Uruguay y la Asociación de Bancarios del Uruguay proponiendo candidatos para integrar el Consejo Directivo Honorario de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 38 (Bancaria).

Resultando: que dicho acuerdo fue publicado en el "Diario Oficial" de fecha 3 de marzo de 1967, no habiéndose presentado contra el mismo apelación ni observación por parte de terceros interesados.

Considerando: que siendo los signatarios del Convenio las asociaciones profesionales representativas del grupo que integra la Caja, corresponde efectuar las designaciones propuestas.

Atento: a lo previsto en el art. 8.o del decreto de 17 de mayo de 1944.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Integrar las Delegaciones Profesionales ante el Consejo Directivo Honorario de la Caja de Compensaciones de Asignaciones Familiares N.o 38 (Bancaria) del siguiente modo.

Delegados Patronales: Sres. Juan A. Rey Bouzamayor y Andrés A. M. Labrot como titulares y Sres. Juan A. Viera y Cr. Mario Rossa como suplentes del primer titular y Sres. Cr. Máximo T. Brenner y Jaime Ponte como suplentes del segundo titular.

Delegados de los Trabajadores: Sres. José Manuel Francisco Fernández Dagnino y José Angel Castro como titulares y Sres. José Enrique Rorrini y Danilo Arbilla como suplentes por orden preferencial de lista.

2.o Cométese al Consejo Central de Asignaciones Familiares, previa la correspondiente intervención de la Inspección General de Hacienda, dar posesión de cargo a las nuevas autoridades.

3.o Comuníquese y publíquese. — GESTIDO. — ENRIQUE VESCOVI.

28

Resolución 1062|967. — Se designa Delegados patronales suplentes ante el Consejo de Salarios para la Industria y Comercio del Departamento de Lavalleja.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 13 de julio de 1967.

Visto: la nota del Centro Comercial e Industrial de Lavalleja comunicando la desintegración de la delegación patronal ante el Consejo de Salarios de la Industria y el Comercio de Lavalleja por renuncia de varios miembros;

Resultando: a dicha nota se acompaña una lista de personas para ser designados de oficio en lugar de los renunciantes;

Atento: a lo previsto en el artículo 8º de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnase delegados patronales suplentes en el Consejo de Salarios para la Industria y Comercio del Departamento de Lavalleja a los señores Juan Federico Dorrego, Luis Alberto Cano Lescano, Luis Miguel y Juan Francisco Elola.

2º Autorízase al Consejo a convocar los suplentes necesarios para normalizar el funcionamiento del Consejo.

3º Comuníquese y publíquese. — GESTIDO. — VESCOVI.

29

Resolución 1063|967. — Se instituye un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones del personal afectado a las actividades del Transporte Interdepartamental de Cargas pesada y de Leche, Grupo 8.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 13 de julio de 1967.

Visto: que a partir de noviembre 17 de 1964 los personales de las empresas del Transporte Interdepartamental de Leche y de Cargas no se han beneficiado del tratamiento de la ley de Consejos de Salarios en razón de haber sido exceptuados de las convocatorias del Grupo 8;

Considerando: que tal situación no puede subsistir correspondiendo arbitrar la solución que permite a los trabajadores del grupo se beneficien del tratamiento que les dispense la ley N.o 10.449;

Atento: a lo previsto por la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943, artículo 5º;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal afectado a las actividades del Transporte Interdepartamental de Cargas pesada y Transporte Interdepartamental de Leche (Grupo 8) de la Clase II (Transporte) de la clasificación establecida por el decreto de 26 de julio de 1962.

Dicho Consejo de Salarios tendrá jurisdicción para el Departamento de Montevideo.

2º Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el numeral anterior para elegir sus delegados ante el Consejo. La elección de los representantes de los trabajadores se realizará por sectores: una elección para el personal de dirección; otra para el personal de administración y otra para el personal obrero y de servicio. Para cada sector se elegirán dos titulares e igual número de suplentes. Para la fijación de salarios y demás normas relativas a cada sector actuarán los delegados respectivos, quienes firmarán el laudo en representación de su sector.

3º Fíjase el plazo de diez (10) días a contarse del siguiente al de la publicación de la presente resolución en "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo es prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

4º El envío de nóminas, registro de listas y procedimientos electorales se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

5º Comuníquese y publíquese. — GESTIDO. — VESCOVI.

30

Resolución 1064|967. — Se integra las delegaciones profesionales ante la Comisión Honoraria Tripartita del Seguro de Enfermedad de la Industria de la Madera.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 13 de julio de 1967.

Visto: que corresponde integrar la Comisión Honoraria Tripartita Administradora del Seguro de Enfermedad y Asistencia para la Industria de la Madera;

Considerando: que habiéndose cumplido las exigencias de la legislación de la materia, corresponde efectuar las designaciones propuestas;

Atento: a lo previsto en el artículo 2.o de la ley N.o 13.244 de fecha 20 de febrero de 1964;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Intégrase las delegaciones profesionales ante la Comisión Honoraria Tripartita del Seguro de Enfermedad, y Asistencia para los patronos, empleados y obreros para la Industria de la Madera del siguiente modo:

Delegados Patronales: Señores Hirsz Przepiorka y Héctor Faroppa como titulares y señores Mauricio Chalupowez, Delio Guida y Bernardo Soyfer como suplentes en el orden preferencial;

Delegados de los Trabajadores: Señores Juan Olivera Larrosa y Ramón Espino como titulares y señores Rodolfo A. Caetan, Amado Soba, y Carlos Varela como suplentes en el orden preferencial.

2º Comuníquese y publíquese. — GESTIDO. — VESCOVI.

31

Resolución 1065|967. — Se nombra Delegado del Poder Ejecutivo ante el Consejo Central de Asignaciones Familiares y Presidente del Organismo.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 13 de julio de 1967.

Visto: que corresponde designar delegado del Poder Ejecutivo y Presidente del Consejo Central de Asignaciones Familiares en virtud de haberse operado la caducidad del mandato del actual titular; y

Atento: a lo previsto por la ley número 11.618 de 20 de octubre de 1950 artículo 1.o,

El Presidente de la República

Resuelve:

1.o Nómbrase Delegado del Poder Ejecutivo ante el Consejo Central de Asignaciones Familiares, y Presidente del Organismo, al señor Carlos M. Mattos.

2.o Agradécense los importantes servicios prestados durante el desempeño de la función al señor Martín O. Machiñeña.

3.o Comuníquese y publíquese. — GESTIDO. — VESCOVI.

32

Resolución 1066|967. — Se nombra Presidente de la Caja de Compensación por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 13 de julio de 1967.

Visto: que corresponde designar Presidente de la Caja de Compensación por Desocupación en Barracas de Lanas, Cueros y Afines; y

Atento: a lo previsto en los artículos 2.o y 3.o de la ley N.o 10.681 de 10 de diciembre de 1945,

El Presidente de la República

Resuelve:

1.o Nómbrase Presidente de la Caja de Compensación por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines al señor Julio Souto.

2.o Agradécense los servicios prestados por el señor Wáshington Vázquez en el ejercicio del cargo.

3.o Encomiéndase a la Inspección General de Hacienda realizar la previa intervención en la toma de posesión.

4.o Comuníquese y publíquese. — GESTIDO. — VESCOVI.

33

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre salarios para el personal de las Barracas de Carbón y Leña.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 14 de julio de 1967.

Publíquese en el "Diario Oficial" y Vuelva a despacho al término de los diez (10) días de dicha publicación.

VESCOVI.

En Montevideo, a los 24 días del mes de mayo de 1967 en el local sito en Magallanes 2225 estando presentes los abajo firmantes en representación de la Patronal de Barracas de Carbón y Leña y del Personal Obrero de las mismas, acuerdan suscribir el siguiente Convenio en función de lo dispuesto por la ley del 4 de agosto de 1937 el que será registrado en el Instituto Nacional de Trabajo y publicado en el "Diario Oficial".

Primero. Acuérdase un aumento porcentual del 70 o|o (setenta por ciento) a los salarios del personal obrero que quedarán como consta a continuación: Peón, $ 277.83; Sierrero, $ 312.50; Carrero, $ 298.19 y Chofer, $ 315.96.

Segundo: El aumento aquí establecido regirá a partir del 1.o de mayo de 1967 y tendrá duración mínima de 1 año (un año). Ambas partes acuerdan que el 1.o de noviembre de 1967 se procederá a revisar los salarios como se expone a continuación: Si el aumento del costo de vida alcanza el 25 o|o, los salarios serán aumentados en la cantidad que se registre. Si la cifra mencionada no fuese alcanzada se procederá a la revisación el 1.o de febrero de 1968.

Tercero: Si, posteriormente a la firma del presente Convenio, el Consejo de Salarios marcara algún aumento para el personal comprendido en el mismo, el aumento aquí establecido será descontado del aumento que laudare dicho Consejo de Salarios.

Cuarto: Los delegados obreros han sido autorizados a firmar el presente Convenio por la Asamblea Gremial realizada el 22 de mayo y los representantes patronales han resuelto firmar el mismo en reunión convocada a esos efectos. Y para constancia se firma la presente en la fecha y lugar arriba indicados.

Por la Patronal: Raúl Montans (MAA 4099). — Santiago Selva (BJA 10417). — Por el personal Obrero: Raúl Casas (SBA 4340). — Alberto Beltrán (BSB 10618).

34

Resolución. — Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal Administrativo y de Dirección de las Fábricas de Plástico y Botones (Grupo 41).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 14 de julio de 1967.

Visto: el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Grupo N.o 41 (Fábricas de Plásticos y Botones), referente al personal Administrativo y de Dirección,

SE RESUELVE:

1.o) Dar por presentado el referido laudo; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley.

2.o) Acúsese recibo y archívese.

VESCOVI.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE DIRECCION DE LA INDUSTRIA DEL PLASTICO Y BOTONES DE MONTEVIDEO, CLASE IV (GRUPO 41).

Montevideo, junio veintiocho de mil novecientos sesenta y siete.

Vistos: Para resolución las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios instituido por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de noviembre de 1966 e integrado de Oficio por disposición gubernamental del 23 de febrero de 1967 para fijar las categorías, salarios mínimos y condiciones de labor de los personales mencionados en el epígrafe.

Resultando: que este Consejo quedó legalmente instalado el día 6 de abril próximo pasado, en cuya oportunidad se hicieron conocer a sus integrantes, las distintas disposiciones legales y administrativas que rigen sobre el particular.

Resultando: que en dicha ocasión la Delegación del Personal presentó su petitorio de mejoras de salarios, el cual fue cursado a la representación del sector Patronal para su estudio y contestación.

Resultando: que la Delegación Patronal manifestó la imposibilidad económica de poder absorber los aumentos de salarios solicitados; que asimismo presentó al Consejo un memorándum en el que constaban sus puntos de vista con respecto a algunas definiciones, categorías y disposiciones generales.

Resultando: que ante la disyuntiva planteada la Delegación Oficial resolvió consultar a la Dirección General de Estadística y Censos con respecto al alza del costo de vida.

Resultando: que el Consejo se ha provisto de todos los elementos de juicio, tendientes a emitir un fallo justo y ecuánime.

Resultando: que los Delegados Oficiales en base a los datos estadísticos recibidos, estructuraron una fórmula de salarios basada en los índices del alza del costo de vida desde el último laudo a la fecha.

Resultando: que en conocimiento de la fórmula antedicha la Delegación Patronal manifestó que reconocía las cifras proporcionadas por las estadísticas aunque no podía absorber económicamente los aumentos indicados.

Resultando: que la Delegación del Personal, al dársele conocimiento de la fórmula presentada por el sector gubernamental, expresó que dichos aumentos no estaban en relación con los sueldos bajos que perciben, pero a efectos de no dilatar más la emisión del laudo, la aceptaban como una solución transaccional.

Considerando: las razones expuestas y lo determinado por la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943, este Consejo de Salarios,

Resuelve:

Primero. Fíjanse las categorías, salarios mínimos y condiciones de labor, en la forma que se indica seguidamente:

Personal de cargos de Dirección

Gerente y|o Administrador, sueldo mensual, $ 21.000.00.

Jefe de Personal: Es la persona que, debidamente autorizada, toma a su cargo y bajo su responsabilidad todo lo que tenga relación con el personal. Se considerará con derecho al cargo, solamente la persona autorizada para tomar y despedir personal a solicitud de los Jefes de Departamento, Directores Técnicos o Gerentes, sueldo mensual, $ 15.000.00.

Encargado de Administración y|o Idóneo en Contabilidad: Reclamo de mercaderías y averías, solicitudes de créditos, cumplimiento de obligaciones comerciales documentadas; informes comerciales y|o bancarios; estudio y cálculo de costos de fábrica y reconciliación de los mismos en forma personal o con la colaboración de empleados de menor jerarquía, redacción y correspondencia en uno o más idiomas extranjeros; preparación y escrituración de balances de acuerdo con los datos que suministran los libros, revisación de actividades diarias según se le indique por sus superiores, en función de contralor, preparación de presupuestos y cotizaciones e intercambio comercial con clientes y revendedores, sueldo|m., $ 11.200.00.

Encargado de Depósito y|o Almacenes y|o stock de ventas: La persona que desempeña esta categoría tendrá como cometido llevar fichas de existencias: y|o hacer comprobantes de entradas y salidas; y|o conocer las diversas materias primas y artículos terminados, accesorios de los equipos productivos, moldes y matrices, control y análisis de producción según instrucciones recibidas de un Jefe, recepción, preparación y expedición de pedidos para revendedores y clientes; podrá atender la venta al por mayor y menor, sueldo mensual, $ 8.500.00.

Director Técnico: Es la persona que tiene a su cargo la responsabilidad directa ante la empresa del buen funcionamiento de todas las Secciones de la Planta industrial, de la producción en cantidad y calidad y del comportamiento del personal de fábrica, sueldo mensual $ 19.569.00.

Encargado de Sección Terminación: Es la persona que con operarios a su cargo, dirige y supervisa el trabajo de armado, terminación y envasado de las piezas fabricadas, sueldo mensual, $ 8.438.00.

Encargado de Fulones: Es la persona que tiene a su cargo la buena marcha de la sección correspondiente, teniendo personal a us cargo, sueldo|m., $ 6.897.00.

Encargado de Producción de Sección Fabricación: Tiene la responsabilidad de la producción de la sección en cuanto a cantidad y calidad; y de la disciplina del personal de la misma. Puede hacer reparaciones mínimas en las máquinas de su sección y ser responsable del mantenimiento de las máquinas y sus accesorios, sueldo mensual, $ 11.200.00.

Capataz: Es el funcionario que colabora en sus tareas con el Director Técnico, y lo sustituye en su ausencia, y|o actúa en establecimientos dondo no exista la categoría de Director Técnico, y|o tiene a su cargo y bajo su responsabilidad la Sección fabricación, con excepción de Depósito y confección de Matricerías, sueldo mensual $ 14.000.00.

Contador, sueldo mensual $ 14.000.00.

Personal con cargos de Administración

Mandadero: Es la persona menor de 17 años que está a cargo del movimiento físico de papeles administrativos o correspondencia, distribución y movimiento de pequeños paquetes y en general cumple mandados, siempre de acuerdo con las instrucciones o destino que le fijen los superiores; al cumplir los 17 años pasará a la categoría superior, sueldo mensual $ 2.965.00.

Cadote: Es el empleado que sin tener responsabilidad propia colabora en tareas de Secretaría, administración, contaduría, expedición, depósitos, etc. Podrá hacer mandados dentro o fuera del local de la empresa; al llegar a los 19 años de edad pasará a la categoría superior, sueldo mensual $ 3.920.00.

Telefonista: Es la persona que atenderá las comunicaciones telefónicas teniendo central a su cargo. Recibo y distribución de correspondencia, sueldo mensual $ 5.741.00.

Auxiliar Cuarto: Es la persona que realiza tareas auxilares y rutinarias sin responsabilidad dentro de la administración, dirección, fábrica y depósito, servicio de reclamo, y tareas de colaboración con las categorías superiores, en liquidación de sueldos y jornales, cobranza, salida de pago, etc. Al cumplir 21 años de edad pasa automáticamente a la categoría superior, sueldo mensual $ 5.741.00.

Auxiliar Tercero: Es la persona que realiza tareas auxiliares y rutinarias de oficina, sin responsabilidad como ser: liquidación de documentos bajo la responsabilidad de un superior, trabajos generales en la liquidación de sueldos, jornales y comisiones, gastos generales de fábrica y oficina, facturación de producción, escritura a máquina, copia de los balances, despacho de correspondencia, sueldo mensual $ 7.568.00.

Auxiliar Segundo: Es la persona encargada de la liquidación de sueldos, jornales y comisiones de acuerdo a las órdenes de un superior. Correspondencia general en colaboración con el Auxiliar 1.o, solicitud y recepción de cotizaciones de materiales para fábrica y administración de compra local y aconsejar adquisición sin tomar resolución; facturación y control de pedidos a revendedores y clientes; trabajos de colaboración en cálculos de costos de fábrica y reconciliación de los mismos, confección de asientos diarios simples, etcétera, sueldo mensual $ 8.959.00.

Auxiliar Primero: Confección y revisación de asientos diarios principales que exigen discernimiento y crterio propio; correspondencia y redacción propia para aplicación a las actividades de la empresa, análisis de cuentas principales y control de estadísticas con sus comprobaciones correspondientes; preparación y|o colaboración en las declaraciones para las Oficinas Fiscalizadoras correspondientes; trámites bancarios y de importación y exportación; libros auxiliares menores, colocación de órdenes de compras de útiles de Oficina, sueldo mensual pesos 10.780.00.

Vendedor: Es la persona que realiza ventas dentro del Departamento de Montevideo, sueldo mensual $ 11.200.00; Percibirá además siendo empleado exclusivo, la cantidad de $ 596.00 mensuales por concepto de gastos de locomoción.

Viajante: Es la persona que realiza ventas fuera del Departamento de Montevideo, sueldo mensual $ 14.000.00; Percibirá además siendo empleado exclusivo un viático diario de $ 120.00.

Cobrador: Es la persona que normalmente desempeña las tareas de cobranza en los domicilios particulares o comerciales de los clientes, sueldo mensual $ 9.240.00; Percibirá además, siendo empleado exclusivo, la cantidad de pesos 596.00 mensuales por concepto de gastos de locomoción.

Cajero: Es la persona que solamente realiza los movimientos de fondos de la empresa, como recibidor y|o pagador cumpliendo las funciones inherentes a su cargo, incluyendo la revisación de cuentas acreedoras y deudoras, sueldo mensual $ 9.240.00; Percibirá además la cantidad de $ 596.00 mensuales por concepto de quebrantos de Caja, cuando se le deduzcan a su costa los quebrantos producidos.

Auxiliar de Depósito. (O ayudante Encargado de Depósito): Es la persona que llevará fichas de existencias; y|o hacer comprobantes de entradas y salidas, y|o conocer los diversos artículos terminados; recepción y preparación de pedidos para revendedores y clientes, en colaboración con el Encargado de Depósitos, sueldo mensual $ 5.741.00.

Departamento Técnico

Ingeniero: Es la persona que realiza las tareas inherentes a su título, sueldo mensual $ 20.000.00.

Ayudante Técnico de Ingeniero, sueldo mensual $ 14.000.00.

Es el funcionario con título habilitante de la Universidad del Trabajo del Uruguay que colabora en sus tareas con el Ingeniero siendo esa tarea de carácter administrativo.

Ayudante de Encargado de Planta, s|m $ 11.200.00.

Es el funcionario que colabora en sus tareas con el Capataz.

Disposiciones generales

(comunes a ambos sectores)

A) Los salarios fijados deberán pagarse según las tareas cumplidas en la fecha de vigencia de este laudo, salvo que el cambio de tareas implique un salario mayor.

B) Las horas extras se pagarán con un 50 o|o de recargo sobre el sueldo mensual. Se considerarán horas extras todas las que excedan el horario diario de ocho horas. Los horarios nocturnos tendrán una bonificación del 20 o|o (veinte por ciento) sean normales o accidentales. Se considerará nocturno todo horario o parte de él que se cumpla entre las 22 horas de un día y las seis horas del siguiente.

C) Cuando un empleado desempeña tareas correspondientes a distintas remuneraciones, percibirá la más alta.

D) Todas las remuneraciones fijadas corresponden a horarios legales de trabajo, en jornadas reducidas se pagará en proporción a las horas trabajadas.

E) Los trabajadores que tengan su vivienda dentro del establecimiento o en dependencias del mismo, o en los predios en que unas u otras se encuentren o con comunicación directa a los mismos, no tendrán descuentos en sus salarios por tal circunstancia.

F) Cuando haya desacuerdo entre empleado o empleador en cuanto a la aplicación de este laudo, se requerirá el pronunciamiento del Consejo de Salarios.

G) Los sueldos que a la vigencia de este laudo fueran superiores a los en él establecidos, no podrán ser disminuídos. Lo mismo se establece en cuanto a cualquier forma de remuneración que se estuviera aplicando.

H) Queda expresamente establecido que el sexo no es causa de ninguna diferencia en las remuneraciones.

I) Aquellos empleados administrativos y de dirección administrativa, cuyas categorías de trabajo no estén especificamente determinadas por el presente laudo, deberán percibir sobre los sueldos o jornales que ganaran a la fecha de vigencia del mismo, un 198 o|o (ciento noventa y ocho por ciento) de aumento.

Segundo. Las categorías, sueldos mínimos y demás condiciones de labor contenidas en el presente laudo, regirán desde el primero de abril de mil novecientos sesenta y siete.

Tercero. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos por la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Dr. Ruben Svetogorsky. Presidente. — Prof. Dante Ronco Magnone, Cr. Luis A. Givogre, Delegados del Poder Ejecutivo. — Mario Athias, Lorenzo Zampedri, Delegados Patronales (con discordia). — Pedro Leis, César Gatto, Delegados Personal Administrativo. — José Vives, Alberto Aguerrezabala, Delegados Personal Dirección. — Pablo G. Rosas, Secretario. — Angela Chiola de Píriz Pacheco, Director (I.).

35

Resolución. — Se da por presentado un Convenio Colectivo sobre salarios para el personal de los Establecimientos Azucareros con exclusión de los trabajadores que se dedican a tareas agrícolas y ganaderas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 22 de mayo de 1967. (*)

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

VESCOVI.

12º CONVENIO COLECTIVO AJUSTANDO LAS RETRIBUCIONES DE TODO EL PERSONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS AZUCAREROS COMPRENDIDOS EN LA LEY 10.449, CON EXCLUSION DE LOS TRABAJADORES QUE SE DEDICAN A TAREAS AGRICOLAS Y GANADERAS.

En Montevideo, a ocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, por una parte los señores Ing. Agr. Julio G. Aznárez y Contador Raúl A. Previtali en representación de Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A. (R.A.U.S.A.): los señores Carlos María Fraschini y Contador Víctor R. Thomasset en representación de Azucareras del Litoral S. A. (Azucarlito): los señores doctor Américo P. Ricaldoni Mones y Antonio José Galli en representación de Calpica y los señores Franck Churchill y Carlos de Joaquín en representación de C.A.I.N.S.A., y por la otra los señores Angel Raúl Reyes y Juan Ramón Alonso, en representación de la Federación Nacional de Trabajadores Azucareros (F.N.T.A.), por unanimidad,

RESUELVEN:

Primero. Fijar las bases del 12º Convenio Colectivo para la Industria Azucarera Nacional, por el cual se ajustan las retribuciones de todo el personal, de acuerdo al costo de vida, según estadísticas oficiales.

Segundo. Dicho Convenio se celebra a efectos de dar cumplimiento a lo pactado oportunamente entre las Empresas Azucareras y la Federación Nacional de Trabajadores Azucareros (F.N.T.A.), adoptando el régimen de ajuste semestral de salarios, que para mejor conveniencia, se haría coincidir con el año azucarero, debiéndose efectuar, por consiguiente, en las fechas 1º de mayo y 1.o de noviembre.

Tercero. El ajuste actual abarca el período comprendido entre el 1.o de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, al 30 de abril de mil novecientos sesenta y siete, siendo el resultado de dicho semestre —de acuerdo a la Estadística del Ministerio de Hacienda— de 38.53 o|o (treinta y ocho con cincuenta y tres por ciento).

Cuarto. Los señores firmantes en la representación invocada, convienen en aplicar dicho porcentual de 38.53 o|o a los sueldos y jornales de los Trabajadores de esta Industria, en el período indicado, de todos los establecimientos azucareros comprendidos en la ley N.o 10.449, instalados en todo el territorio de la República, con exclusión de los personales que se dedican a tareas agrícolas y ganaderas.

Quinto. Dicho porcentaje de aumento se aplicará a partir del 1.o de mayo de mil novecientos sesenta y siete, a los sueldos, jornales, primas por antigüedad, primas por hogar constituído, compensaciones por jornadas nocturnas, feriados, viáticos y sobre las primas que abonan las empresas, destinadas a incentivar la producción.

Sexto. Todas las empresas azucareras firmantes, prestan su conformidad a que la Empresa C.A.I.N.S.A., sea la encargada de registrar el presente Convenio Colectivo en el Instituto Nacional del Trabajo.

Para constancia y de conformidad, firman todos los interesados en el lugar y fecha arriba indicados.

p. Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A.: Ing. Agr. Julio Gregorio Aznárez: Contador Raúl Previtali. — p. Azucareras del Litoral S. A. (Azucarlito): Carlos María Fraschini. Contador Víctor R. Thomasset. — p. Compañía Agrícola Industrial del Norte S. A.: Franck Churchill. Carlos De Joaquín. —p. C.A.L.P.I. C.A.: Dr. Américo P. Ricaldoni Mones. Antonio J. Galli — p. Federación Nacional de Trabajadores Azucareros: Angel R. Reyes, Juan R. Alonso.

36

Resolución. — Se da por presentada una resolución complementaria para el personal Administrativo y de Dirección de la Industria del Plástico y Botones, (Grupo 41).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 14 de julio de 1967.

Visto: el laudo Complementario dictado por el Consejo de Salarios para el Grupo Nº 41 (Fábricas de Plástico y Botones) referente al personal Administrativo y de Dirección,

SE RESUELVE:

1º) Dar por presentado el referido Laudo; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley.

2º) Acúsese recibo y archívese.

VESCOVI.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

RESOLUCION COMPLEMENTARIA AL LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE DIRECCION DE LA INDUSTRIA DEL PLASTICO Y BOTONES DE MONTEVIDEO, CLASE IV, GRUPO 41.

Montevideo, junio veintiocho de mil novecientos sesenta y siete.

Vistos:

Resultando: Que en el texto del laudo emitido con fecha 28 de junio de 1967, se omitió incluir sueldo y definición de categoría del Encargado de Compras.

Considerando: Que corresponde salvar tal omisión;

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 19 de julio de 1967.

Atento: A lo expuesto el Consejo de Salarios, por unanimidad,

Resuelve:

Incorporar al texto del laudo de la referencia, la categoría de Encargado de Compras, con una asignación mensual de $ 11.200.00.

Categoría que se ajusta a la siguiente definición:

Encargado de Compras es el funcionario a cuyo cargo y responsabilidad está la realización de las compras de la empresa.

Elévese con nota a los efectos dispuestos por la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Dr. Ruben Svetogorsky, Presidente. — Prof. Dante Ronco Magnone, Cr. Luis A. Givogre, Delegados del Poder Ejecutivo. — Mario Athias, Lorenzo Zampedri, Delegados Patronales (con discordia). — Pedro Leis, César Gatto, Delegados Personal Administrativo. — José Vives, Alberto Aguerrezabala, Delegados Personal Dirección. — W. E. Laroche, de Píriz Pacheco, Director (I.) Secretario. — Angela Chiola.

37

Resolución. — Se da porpresentado un Convenio Colectivo celebrado entre la Asociación de Empleados de Laboratorios y Clínicas de Prótesis Dental y la Asociación Patronal de Protésicos Dentales.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 13 de julio de 1967.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de los diez (10) días de dicha publicación.

VESCOVI.

En Montevideo, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, entre: Por una parte la Asociación de Empleados de Laboratorios y Clínicas de Prótesis Dental del Uruguay, entidad con personería jurídica en trámite iniciado en el Ministerio del Interior el día 22 de junio de 1967, representada por los señores Sigifredo Leyes y Omar Pizzanelli en sus respectivas calidades de Presidente y Secretario de su Organo Directivo; y por la otra parte la Asociación Patronal de Protésicos Dentales, entidad con personería jurídica concedida el 14 de marzo de 1950, representada por los señores Juan Carlos Bacchetta y Cayetano Delbene, celebran un Convenio Colectivo ajustado a las siguientes cláusulas:

Primera: Las remuneraciones fijadas por el laudo Grupo 50 de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco publicado en el "Diario Oficial" con fecha quince de marzo de mil novecientos sesenta y seis, para los personales de Talleres de Mecánica y Prótesis Dental, serán elevadas desde el Primero de febrero de mil novecientos sesenta y siete en un setenta y cinco con sesenta y cinco por ciento (75,65 o|o), resultando los siguientes sueldos mensuales para las distintas categorías de trabajadores: Aprendiz, dos mil trescientos pesos ($ 2.300.00); Aprendiz Adelantado, tres mil setecientos pesos ($ 3.700.00 pesos); Mayor de 21 años, cuatro mil pesos ($ 4.000.00); Medio Oficial, cuatro mil novecientos cincuenta pesos (pesos 4.950.00); Oficial de Segunda, cinco mil ochocientos pesos ($ 5.800.00); Oficial de Primera, siete mil cincuenta pesos ($ 7.050.00); Auxiliar de Administración (menor de veintiún años), tres mil quinientos cincuenta pesos ($ 3.550.00). El aporte a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio por concepto de "primer aumento" se descontará al trabajador en ocho cuotas mensuales sucesivas.

Segunda: Las remuneraciones mensuales resultantes de la aplicación de la cláusula anterior serán aumentadas el primero de octubre de mil novecientos sesenta y siete en el porcentaje de aumento del costo de vida que arroje la estadística de la Dirección General de Estadística y Censos del Ministerio de Hacienda en el período comprendido entre el primero de diciembre de mil novecientos sesenta y seis y el treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y siete. El aporte a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio por concepto de "primer aumento" se descontará al trabajador en seis cuotas mensuales sucesivas.

Tercera: En lo sucesivo, las remuneraciones serán aumentadas en las fechas abril primero y octubre primero en el porcentaje de aumento del costo de vida que arroje la estadsítica de la Dirección General de Estadística y Censos del Ministerio de Hacienda en los períodos setiembre primero a febrero veintiocho y marzo primero a agosto treinta y uno respectivamente. El aporte por concepto de "primer aumento" se descontará al trabajador en seis cuotas mensuales sucesivas.

Cuarta: En caso de que la Dirección General de Estadística y Censos del Ministerio de Hacienda dejare de publicar los datos de su estadística, se usarán los datos de la estadística que lleva la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de la República.

Quinta: Las personas que ingresen a partir del primero de febrero de mil novecientos sesenta y siete en la categoría Aprendiz percibirán durante los tres primeros meses de actividad un sueldo mensual equivalente a las dos terceras partes del que corresponda a dicha categoría, pasando a partir del cuarto mes a percibir el sueldo total.

Sexta: Este Convenio vence el día dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. Si ninguna de las partes lo denuncia durante el período comprendido el primero de julio y el treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y ocho continuará vigente por seis meses más. Si ninguna de las partes lo denuncia durante el período comprendido entre el primero de enero y el veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve se prorrogará por otros seis meses más. Lo mismo ocurrirá si no mediare denuncia por ninguna de las partes dentro de las mismas fechas en cada uno de los semestres subsiguientes.

Séptima: En todos los casos de denuncia de este Convenio por una de las partes, quedará perfecta desde que sea notificada por telegrama colacionado o por acta notarial a la otra parte. La notificación será firmada por el Presidente de la Institución denunciante, dirigida al Presidente de la otra Institución que firma este Convenio.

Para constancia y en prueba de conformidad se firman siete ejemplares, (uno para cada una de las partes y cinco para el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados).

Por la Asociación de Empleados de Laboratorios y Clínicas de Prótesis Dental del Uruguay: Sigifredo Leyes (C. I. 90.778). — Omar Pizzanelli (Cred. C. BNB 25564). — Por la Asociación Patronal de Protésicos Dentales: Juan Carlos Bacchetta (Cred. Cív. ATB 4061). — Cayetano Delbene (C. I. 625.677).

38

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre salarios entre el Centro Comercial e Industrial y la Asociación de Obreros y Empleados del Comercio y la Industria del Departamento de Tacuarembó.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 13 de julio de 1967.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de los diez (10) días de dicha publicación.

VESCOVI

Convenio

En la ciudad Tacuarembó, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, entre: por una parte el Centro Comercial e Industrial de Tacuarembó y por la otra la Asociación de Obreros y Empleados del Comercio y la Industria de Tacuarembó (A.O.

E.C.I.T.), Instituciones ambas representadas por las personas que firman al pie, acuerdan:

1.o) Aumentar las remuneraciones fijadas por el convenio de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis, en un treinta y cinco por ciento (35 o|o).

2.o) Las tarifas resultantes de la aplicación del mencionado porcentaje, regirán para el período comprendido entre el primero de abril y el treinta de junio de mil novecientos sesenta y siete.

3.o) Si de la aplicación del mencionado porcentaje resultaran sumas con fracciones de pesos, las mismas serán redondeadas de la siguiente manera: fracciones inferiores a cincuenta centésimos no serán tenidas en cuenta; fracciones de cincuenta centésimos o más serán tomadas como un peso justo.

4.o) El aumento estipulado en la cláusula primera de este convenio, se aplicará sobre los salarios resultantes del convenio de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis, aunque el salario real que perciba el trabajador sea mayor.

5.o) En caso de trabajadores cuya remuneración se integra con una parte fija (sueldo) y otra variable (comisión) el porcentaje de aumento estipulado se aplicará a la parte fija del salario, únicamente.

6.o) Tratándose de trabajadores al destajo, las actuales tarifas de salarios, serán aumentadas conforme a la cláusula primera.

7.o) Las partes convienen en revisar y ajustar las tarifas de salarios estipuladas en el presente convenio, para fijar otras nuevas, en el mes de julio de mil novecientos sesenta y siete. Dichas tarifas entrarán a regir a partir del día primero del citado mes.

8.o) Dicha revisación y ajuste, deberá efectuarse tomando como base las variaciones que registren los siguientes índices de Costo de la Vida: Asociación de Bancos del Uruguay, Banco de la República y Asociación de la Prensa Uruguaya y Sindicato de Artes Gráficas.

9.o) Tales reajustes continuarán en el futuro, en base a los mismos elementos estadísticos, en los meses de julio y enero de cada año.

10) Se mantienen en un todo las disposiciones contenidas en los laudos y|o convenios anteriores, en tanto ellas no estén en contradicción con alguna de las disposiciones del presente convenio.

11) En caso de que se integrara un Consejo de Salarios para cualquiera de las ramas comprendidas en el presente convenio, o para todas ellas, las partes se comprometen a votar laudos que signifiquen la exacta aplicación de lo aquí pactado. Se firman siete ejemplares de nifiquen la exacta aplicación de la arriba indicados, uno para cada uno de las Organizaciones firmantes y el resto a lds efectos de su registro y publicidad.

Por el Centro Comercial e Industrial de Tacuarembó: Cayetano Porcile, Presidente T.A.A. 512; Héctor A. Pedronzo, Secretario C.I. 17.209. — Por la Asociación de Obreros y Empleados del Comercio y la Industria de Tacuarembó: Waldemar Borba, Presidente T.A.A. 16.206; Emilio Toribio, Secretario General T.A.A. 18.170.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1957 - 1966

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966
Sucesiones y Testamentarías	7.071	7.421	7.210	7.558	6.828	7.186	7.406	7.986	7.419	7.609
Ventas de Comercios	1.549	1.643	1.805	1.649	1481	1.337	1:120	999	916	934
Quiebras y Concursos	18	39	24	15	—	438	907	934	737	601
Privilegios y Marcas	2.264	2.012	2.224	2.567	2.812	2.616	2.350	2.697	2.568	2.713
Estatutos	615	679	993	1.254	2.059	2.567	1.579	1.292	933	1.081
Convocatorias Comerciales	2.298	2.355	2.530	2.692	2.670	2.838	3 072	3.068	3.147	3.139
Edictos Matrimoniales	16.877	16.254	16.419	15.864	18.868	18.901	18.228	17.870	16.761	14.932
Rectificación de Partidas	836	957	718	929	449	591	678	633	518	501
Licitaciones Públicas	3.446	3.255	3.197	4.476	1.955	1.993	1.876	2.086	1.714	1.540
Balances Particulares	2.667	2.890	3.454	3.599	3.783	3.870	4.881	6.003	6.126	11.065
Balances Reparticiones del Estado	62	60	39	88	44	33	36	—	—	57
Juicios Ejecutivos	2.159	2.243	1.962	1.795	2:342	1.433	1.294	1.057	763	278
Expropiaciones	150	167	95	126	76	94	134	89	152	118
Edificación y Deslinde	11	54	—	9	21	—	—	6	—	—
Divorcios	64	136	160	143	27	111	103	100	93	105
Propiedad Literaria	—	233	256	305	359	455	406	411	381	329
Gratis y Anulados	198	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Varios Particulares	1.103	966	1.145	1.404	1.230	1.234	950	1.861	943	1.678
Varias Reparticiones del Estado	494	354	741	763	901	990	937	—	1.029	1.258
Prescripciones	—	—	—	—	—	58	101	127	84	113
Emplazamientos	—	—	—	—	—	108	1	97	6	167
Incapacidad	—	—	—	—	—	2	—	7	—	44
Segundas Copias	—	—	—	—	—	4	—	2	—	—
	41.872	41.718	42.972	45.236	45.905	46.913	46.065	47.409	44.421	48.263

DIARIO DE SESIONES

— DE LA —



CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

63.a SESION EXTRAORDINARIA

Octubre 26 y 27 de 1966

PRESIDEN: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

EL SEÑOR LUIS A. TROCCOLI
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Solicitud de sesión. La formulan varios señores senadores para considerar los proyectos de ley que en el mismo pedido se mencionan.
—Se resuelve realizar sesión.

3—Asunto entrado.

4—Proyecto de ley, remitido con aprobación por la Cámara de Representantes, por el que se arbitra recursos para equiparar los sueldos de los maestros dependientes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, con los del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.
—Oportunamente pasará a la Comisión de Hacienda.
—(7) Moción del señor senador Tróccoli para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.
—Intervención de varios señores senadores.
—(9) El señor senador Enrique Rodríguez solicita se reparta el proyecto. Aclaración del señor Presidente.
—(11) Continúa la deliberación.
—(14) (Vueltos a Sala). Sesión extraordinaria para considerar el proyecto. La solicitan varios señores senadores para la hora 20 del día de hoy.
—Intervención de varios señores senadores y del señor Presidente.
—(16) Aclaración del señor Presidente respecto a los oradores inscriptos.
—Intervención de varios señores senadores.
—Continúa la deliberación respecto a la consideración del proyecto.

5—Proyecto de ley, con exposición de motivos, sobre préstamos para vivienda a los funcionarios y ex funcionarios del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria. (Carpeta N.o 1898).
—Lo presentan los señores senadores Francisco Antúnez Giménez, Rafael Frías Pérez, doctor Héctor A. Grauert y doctora Alba Roballo.
—Oportunamente pasará a la Comisión de Hacienda.

6—Proyecto de ley, con exposición de motivos, sobre préstamos para vivienda a los funcionarios del Consejo Nacional de Gobierno y Oficina de Claves. (Carpeta N.o 1901).
—Lo presentan los señores senadores don Rafael Frías Pérez y don Luis A. Fígoli.
—Oportunamente pasará a la Comisión de Hacienda.

8—Cuarto intermedio para concurrir a la sesión de la Asamblea General. Moción del señor senador Enrique Rodríguez.
—(10) Se vota: Afirmativa.
—(13) (El Senado pasa a cuarto intermedio).
—(15) Cuarto intermedio para concurrir a las sesiones de la Asamblea General. Moción del señor senador Lepro para que, en el momento oportuno, se pase a intermedio hasta después de finalizada la sesión extraordinaria solicitada para la hora 20.
—Se vota: Afirmativa.
—(18) (El Senado pasa a cuarto intermedio).

12—Proyecto de resolución por el que se dispone la acuñación de medallas de oro que, como homenaje del Cuerpo se entregarán a cada uno de los jugadores de fútbol del Club Atlético Peñarol que intervinieron en partidos disputados por la Copa Intercontinental, ganada por dos veces por dicho club. (Carpeta 1900).
—Lo presentan los señores senadores doctores Efraín González Conzi, Héctor A. Grauert y don Juan C. Furest.

17—Proyecto de ley por el que se establece un régimen de facilidades de pago de impuestos y aportaciones sociales, a los establecimientos de la industria frigorífica de exportación. Continúa la primera discusión general y particular. (Carpeta N.o 1876). (Antecedentes incluídos en la sesión N.o 59 numeral 27).
—Exposición del señor senador Enrique Rodríguez.
—(19) (Vueltos a Sala). Continúa el señor senador Enrique Rodríguez su exposición.

20—Se levanta la sesión, por falta de número, a la hora 1 y 39 minutos del día 27 de octubre de 1966.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 25 de octubre de 1966

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, mañana miércoles 26, a la hora 17 y 30, a pedido de varios señores senadores que la solicitan para informarse de los ausntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.o — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establece un régimen de facilidades de pago de impuestos y aportaciones sociales, a los establecimientos de la industria frigorífica de exportación. — Carp. 1876. — Rep. 636.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

2.o — Se otorgan recursos a la Federación Uruguaya de Volleyball Amateur para la construcción de un gimnasio cerrado. — Carp. 1841. — Rep. 635.

3.o — Se establece un régimen de precepción de pasividades para los jubilados y pensionistas que se radiquen en el extranjero. — Carp. 1869. — Rep. 630.

4.o — Se establece un régimen de descuentos para las obligaciones contraídas por ex - funcionarios del Poder Legislativo, cronistas o secretarios de sector, por préstamos otorgados. — Carp. 1283|965. — Rep. 235|966.

Los Secretarios"

1

Asisten los señores senadores Antúnez Giménez, Apolo, Bruno, Carrere Sapriza, Fígoli, Fischer, Flores, Frías Pérez, Furest, Gianola, González Conzi, Grauert, Guadalupe, Haedo, Lanza, Lepro, López Toledo, Mora Otero, Pineda, Polla, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán), Segovia, Silva, Tejera y Tróccoli.

Faltan:

Con aviso, el señor senador Payssé Reyes.

Sin aviso, el señor senador Seoane.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Se la hora 17 y 54 minutos).

2

—Se va dar cuenta de una solicitud de sesión.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, octubre 25 de 1966

Señor Presidente del Senado,
Doctor Martín R. Echegoyen.

Los Senadores que suscriben solicitan se cite al Cuerpo para el día de mañana, miércoles 26, a las 17 y 30 horas, a fin de considerar los asuntos incluidos en la orden del día de la citación de fecha octubre 25.

Saludan al señor Presidente con atenta consideración.

Angel M. Gianola. — Héctor A. Grauert. — Orestes L. Lanza."

—El Senado decidirá si desea celebrar sesión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 22 en 24. — Afirmativa).

3

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"La Cámara de Representantes comunica la sanción del proyecto de ley por el que se declaran comprendidos en los beneficios de las leyes Nos. 12.133 y 12.679, a los operarios de las Sub - Secciones Calderería de Cobre de los Talleres de la Administración Nacional de Puertos".

—Archívese.

4

"La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se arbitran recursos para cubrir las diferencias de costo de equiparación de los maestros y funcionarios dependientes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, con los del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria". (Carp. 1899).

—Oportunamente pasará a la Comisión de Hacienda.

5

"Los señores senadores Antúnez Giménez, Frías Pérez, Grauert y Roballo presentan con exposición de motivos un proyecto de ley sobre préstamos para vivienda a los funcionarios y ex - funcionarios del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria".

—Oportunamente pasará a la Comisión de Hacienda.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carpeta 1898)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Extiéndese a los funcionarios y ex - funcionarios del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y demás personal a que se refiere el artículo 2.o, el beneficio acordado por la Ley N.o 12.108, de 21 de mayo de 1954 y Ley de extensión del mismo a los funcionarios del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que las mismas establecen en lo que fueren aplicables y con las modificaciones que se introducen en esta ley.

Art. 2.o — Se crea un fondo que se destinará a préstamos hipotecarios para vivienda de los funcionarios del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y ex - funcionarios jubilados, cesantes por terminación de mandato o renunciantes, pero que continúen en la función pública, con más de diez años de servicios computables a los efectos jubilatorios, siempre que hayan cumplido con el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria una vinculación funcional de por lo menos cinco años a la fecha de la operación.

En caso de fallecimiento del beneficiario, el derecho alcanzará al cónyuge y a los herederos que tengan derecho a pensión del causante, cuando éste no haya hecho uso del crédito.

Dicho fondo será integrado por los funcionarios de Enseñanza Secundaria que aportarán de sus sueldos, a partir del mes siguiente al de la aprobación de la citada ley:

Funcionarios docentes:

De 1.a y 2.a categorías, un 1|2 o|o (medio por ciento) de sus sueldos;

De 3.a y 4.a categorías, un 1 o|o (uno por ciento) de sus sueldos;

De 5.a y 6.a categorías, un 1 1|2 o|o (uno y medio por ciento) de sus sueldos;

De 7.a categoría y mientras continúen en actividad, un 2 o|o (dos por ciento) de sus sueldos;

Funcionarios administrativos y de servicio:

Hasta cumplir diez años de servicio, un 1|2 o|o (medio por ciento) de sus sueldos;

A partir del undécimo año hasta cumplir veinticinco años de servicios, el 1 1|2 o|o (uno y medio por ciento) de sus sueldos;

A partir del vigésimo sexto año y mientras continúen en actividad, el 2 o|o (dos por ciento) de sus sueldos;

Funcionarios jubilados:

El 2 o|o (dos por ciento) de su pasividad.

También integrará este fondo toda donación, legado, préstamo o contribución de cualquier especie, sea nacional o extranjera.

Los aportes porcentuales establecidos para crear este fondo serán vertidos a los fines indicados ,dentro del ejercicio anual y en cuotas mensuales, en una cuenta especial en el Banco Hipotecario del Uruguay que se denominará: "Préstamo para la Vivienda Propia a Funcionarios y Ex-funcionarios del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria".

También se verterá en esa cuenta el excedente de lo recaudado por concepto de los servicios hipotecarios, después de hechas las inversiones.

Art. 3.o — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 4.o — Comuníquese, etc.

Francisco Antúnez Giménez. — Rafael Frías Pérez. — Héctor A. Grauert. — Alba Roballo, Senadores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Al presentar este proyecto de préstamos para vivienda al funcionario de Enseñanza Secundaria, nos guía el propósito de igualar a este sector con otros sectores del funcionariado Nacional que han sido amparados por leyes como la que ahora inspira este planteamiento.

El propio Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria ha otorgado su total apoyo a esta iniciativa en una resolución cuya copia adjuntamos.

Nos parece pues, que es de estricta justicia, esta iniciativa no es patrocinada por la Asociación de Profesores de Enseñanza Secundaria del Uruguay.

Francisco Antúnez Giménez. — Rafael Frías Pérez. — Héctor A. Grauert. — Alba Roballo, Senadores."

6.

"Los señores senadores Frías Pérez y Fígoli presentan un proyecto de ley con exposición de motivos, sobre préstamos para vivienda a los funcionarios del Consejo Nacional de Gobierno y Oficina de Claves".

—Oportunamente pasará a la Comisión de Hacienda.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carpeta 1901)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay a conceder préstamos en efectivo, con garantía hipotecaria, a los titulares de los cargos previstos en los Item 2.01 y 2.02, con arreglo a lo previsto en esta ley. Estarán excluídos de los beneficios de la presente ley los señores Consejeros de Gobierno.

A tales efectos, se creará un fondo de vivienda que se integrará con los fondos establecidos en el artículo 4.o.

Art. 2.o — Los préstamos podrán hacerse con los siguientes fines:

A) Para construcción de edificios, comprendiendo la compra del terreno.
B) Para la compra de edificios ya construídos así como para su simultánea ampliación y|o refacción.
C) Para ampliación y|o refacción de la vivienda propiedad del funcionario.
D) Para cancelación o sustitución de gravámenes hipotecarios o deudas, que se hubieran contraído para las mismas finalidades expresadas en los apartados anteriores.

Se aplicarán a estos préstamos las disposiciones contenidas en los artículos 157 y 158 de la Ley N.o 13.420 de 2 de diciembre de 1965.

Art. 3.o — Los préstamos sólo se otorgarán en garantía de primera hipoteca sobre el bien con título, libre de todo vicio, obligación, interdicción o gravamen.

Art. 4.o — Los tabacos elaborados para el consumo en los departamentos de frontera terrestre abonarán un impuesto del 37 o|o (treinta y siete por ciento) calculado sobre el precio de venta al público.

Art. 5.o — Dicho impuesto será recaudado por la Dirección General Impositiva (Oficina de Impuestos Internos), y su producido se verterá mensualmente en el Banco de la República Oriental del Uruguay, en la cuenta denominada "Fondo Viviendas Funcionarios del Item 2.01 y 2.02".

A requerimiento del Banco Hipotecario del Uruguay, el Banco de la República Oriental del Uruguay hará las transferencias, a favor de aquél, que se requieran para el cumplimiento de esta ley.

Art. 6.o — Las disponibilidades anuales del "Fondo de Vivienda" serán distribuídas de la siguiente forma:

A) El 65 o|o (sesenta y cinco por ciento) para atender los beneficios previstos en el inciso A) del artículo 2.o de la presente ley.
B) El 15 o|o (quince por ciento) para atender los beneficios previstos en el inciso B) del artículo 2.o de la presente ley.
C) El 10 o|o (diez por ciento) para atender los beneficios previstos en el inciso C) del artículo 2.o de la presente ley.
D) El 5 o|o (cinco por ciento) para atender los beneficios previstos en el inciso D) del artículo 2.o de la presente ley.
E) El 5 o|o (cinco por ciento) para la formación de una reserva especial destinada a cancelar el 50 o|o (cincuenta por ciento) de los saldos deudores en los casos de fallecimiento del prestatario.

Los excedentes que pudieran producirse en cualquiera de los destinos previstos por los incisos anteriores, serán redistribuídos por el Poder Ejecutivo entre los restantes destinos.

Art. 7.o — Los inmuebles gravados con hipotecas para garantía de los préstamos previstos por esta ley estarán exonerados de todos los tributos nacionales que gravan la propiedad inmobiliaria durante un término de diez (10) años a contar de la constitución del gravamen y siempre que éste no haya sido cancelado.

Asimismo, estarán exentos de todos los tributos nacionales que gravan las trasmisiones inmobiliarias y los préstamos, los actos y contratos relativos a la adquisición y gravamen de bienes financiados con los préstamos previstos por esta ley.

Art. 8.o — Tendrán derecho a percibir los préstamos previstos en esta ley:

I) Los funcionarios con más de tres (3) años de antigüedad.
II) Los funcionarios que cesen como tales después de la promulgación de esta ley, por imposibilidad física o jubilación, siempre que llenen la antigüedad requerida en el apartado I).
III) Los causahabientes con derecho a pensión de aquellos funcionarios que fallecieren luego de la promulgación de la presente ley, siempre que hubieren prestado servicios por más de tres (3) años.
IV) Los funcionarios que hayan cumplido más de cinco (5) años ininterrumpidos de "servicio en comisión" en los Items 2.01 y 2.02, también estarán comprendidos en los beneficios que otorga la presente ley.

Art. 9.o — Los funcionarios que tengan concedidos préstamos por Organismos del Estado basados en leyes especiales, sólo podrán hacer uso de esta ley en los casos establecidos en los incisos C) y D) del artículo 2.o

Art. 10. — El monto del préstamo a acordarse al funcionario quedará limitado por los siguientes factores:

A) El préstamo no podrá exceder del 100 o|o (cien por ciento) del valor de la tasación de los bienes a comprar y de las obras a realizar.

La tasación comprenderá el valor del terreno, los edificios, medianeras, saneamiento, pavimento, gastos de conexiones necesarias, gastos de escrituras, mensuras y todos los honorarios profesionales necesarios correspondientes a los actos, trámites y obras que hayan de realizarse.

El préstamo para construcción no podrá exceder la cantidad de $ 450.000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos). A partir del 1.o de julio de 1967, esta suma será actualizada semestralmente de acuerdo al índice de variación del costo de la construcción establecido por el Banco Hipotecario del Uruguay.

En el caso de que el préstamo se destine a la adquisición de una vivienda ya construída el monto se reducirá en un 20 o|o (veinte por ciento).

Art. 11. — El importe de la cuota mensual que se retendrá por concepto de servicios del préstamo ascenderá al 20 o|o (veinte por ciento) del sueldo mensual nominal. En caso de que el funcionario se jubile o fallezca, la cuota ascenderá al 20 (veinte por ciento) de la pasividad que perciba el funcionario o sus causahabientes. La institución prestamista ajustará el importe de la cuota en cada ocasión en que se produzcan hechos que originen esa modificación.

Art. 12. — Los préstamos se otorgarán para ser reintegrados en un plazo máximo de treinta años, en cuotas mensuales, consecutivas que comprenderán el pago de la amortización, el interés que será del 6 o|o (seis por ciento) anual y el seguro de incendio que deberá realizarse en el Banco de Seguros del Estado.

En caso que el beneficiario hubiera cumplido con el pago de las cuotas mensuales consecutivas durante los treinta años y no hubiese llegado a cancelar el total de la deuda, el saldo quedará cancelado automáticamente.

Art. 13. — La Contaduría General de la Nación o los organismos correspondientes efectuarán las retenciones necesarias de las cuotas resultantes de la aplicación de la presente ley sobre las asignaciones mensuales que perciben sus funcionarios y ex-funcionarios.

Art. 14. — Si el prestatario dejara de pertenecer a los Items 2.01 y 2.02, las condiciones del préstamo que regirán desde el momento del cese, serán las siguientes:

A) En el caso de acogerse a la pasividad por decisión propia o por incapacidad, el préstamo continuará sin modificación de sus condiciones originales.

B) En caso de fallecimiento del prestatario, los herederos que sean ascendientes, descendientes o colaterales, por consanguinidad hasta tercer grado (y siempre que en este último caso sean menores de edad carentes de recursos propios) y el cónyuge del funcionario, si a la fecha del fallecimiento habitaban en el inmueble objeto del préstamo y lo habían hecho desde un año antes o desde la fecha de su construcción o adquisición, continuarán usufructuando el beneficio siempre que destinen el bien a su vivienda propia permanente y cumplan todas las restantes disposiciones de la ley y su reglamentación. La cuota a pagar equivaldrá al 20 o|o (veinte por ciento) de la remuneración del último cargo que hubiera desempeñado el funcionario, salvo que los beneficiarios a que se refiere la primera parte de este inciso sean solamente pensionistas, en cuyo caso la cuota equivaldrá al 20 o|o (veinte por ciento) de la pensión. En tales casos el saldo deudor del préstamo se reducirá a la mitad y los servicios se rebajarán proporcionalmente. No dándose alguna de estas condiciones caducará el plazo del préstamo y éste deberá ser cancelado dentro del término de 180 días.

C) En caso de cese por cualquier otra causa, el prestatario deberá seguir pagando una cuota equivalente al 20 o|o (veinte por ciento) de la remuneración del último cargo que hubiere desempeñado, o el 20 o|o (veinte por ciento) de sus ingresos reales, si éstos fueran mayores que aquél. No regirán para estos casos los beneficios establecidos en la parte final del artículo 10.

Art. 15. — El bien inmueble objeto de los préstamos previstos por esta ley, debe ser destinado únicamente a viviendas permanentes del prestatario y sus familiares, no pudiendo arrendarse ni destinarse a usos que no sean el de habitación, ni total ni parcialmente, salvo autorización expresa otorgada por el Poder Ejecutivo.

Art. 16. — Los beneficiarios podrán proceder a la enajenación del inmueble financiado total o parcialmente con los préstamos previstos por esta ley pero, en tal caso, el préstamo deberá cancelarse simultáneamente con la escritura de enajenación o previamente a ella, no pudiendo los escribanos intervinientes, otorgar esa escritura sin que en ella conste la efectiva satisfacción total de la deuda con el Banco Hipotecario del Uruguay, realizada en base a la liquidación que proporcionará el Organismo.

Efectuada la enajenación del bien, el prestatario no podrá volver a operar con el "Fondo para la Vivienda", salvo que hubieran transcurrido cinco años de la concesión del crédito hipotecario previsto en esta ley.

Art. 17. — Hasta que no se haya reducido el préstamo a la mitad, los bienes estarán libres de ejecuciones y embargos exceptuados los que puedan resultar de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, o del pago de pavimentos, saneamiento o impuestos.

Art. 18. — Lo dispuesto en el artículo 3.o, no impide construir al amparo de las disposiciones de la Ley N.o 10.751, de 25 de junio de 1946.

Art. 19. — Dentro de cada uno de los rubros en que se dividirá el Fondo de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.o, de la presente ley, la prioridad en el otorgamiento del beneficio se determinará por medio de un sistema de puntaje establecido en función de los siguientes factores:

A) Hogar Constituído.
B) Número de hijos y familiares a su cargo
C) Antigüedad en el Organismo.
D) Carencia de vivienda propia

Art. 20. — De las sumas abonadas por concepto de interés se descontarán hasta el 1 o|o (uno por ciento) por gastos de administración con destino al Banco Hipotecario del Uruguay, y el resto será vertido por éste en el Banco de la República Oriental del Uruguay en una cuenta especial que se denominará "Fondo Viviendas Funcionarios Item 2.01 y 2.02" a disposición del Poder Ejecutivo, que podrá girar contra ella a los fines que su denominación indica.

Las cuotas de amortización serán vertidas mensualmente por el Banco Hipotecario del Uruguay en la cuenta "Fondo Vivienda Funcionarios Item 2.01 y 2.02 del Banco de la República Oriental del Uruguay y al Poder Ejecutivo el estado de dicha cuenta y el monto de las cantidades afectadas por el cumplimiento de esta ley.

Art. 21. — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, dentro de los 60 (sesenta) días de su promulgación.

Art. 22. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 25 de octubre de 1966.

Luis A. Fígoli. — Rafael Frías Pérez.
Senadores

"EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley tiene como finalidad sustituir el aprobado por el Cuerpo el día 15 del corriente mes referente a viviendas para los funcionarios de los Items 2.01 y 2.02, que creemos de estricta justicia, mejorándolo en dos cosas fundamentales.

En primer lugar excluye de los beneficios acordados a los señores Consejeros Nacionales: no fue la finalidad incluirlos pero evidentemente la interpretación de la norma tal como se aprobó lleva a tal conclusión y a consecuencia de ello, el Poder Ejecutivo no ha prestado su conformidad a la misma.

En segundo lugar, se establece una distinta financiación: aumentando la tasa del impuesto a los tabacos de frontera.

No parece conveniente a los intereses generales de la República gravar a la industria nacional, actualmente en proceso de despegue económico-financiero, con impuestos que no sean finalistas.

Por tales razones, que creemos serán compartidas por los señores colegas, elevamos el adjunto proyecto de ley.

Montevideo, 25 de octubre de 1966.

Rafael Frías Pérez. — Luis A. Fígoli
Senadores'

7

SEÑOR TROCCOLI — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI — La Secretaría ha dado cuenta, entre los asuntos entrados, de un proyecto votado por la Cámara de Representantes esta madrugada. A nuestro juicio, puede prescindirse del examen por parte de la Comisión, en virtud de tratarse de un tema que todos los señores senadores conocen ampliamente, y en mérito a que las disposiciones del proyecto votado son extremadamente simples y que, en consecuencia, pueden determinarse perfectamente su alcance, y la esencia que ellas contienen.

Creo imperativo en el ánimo de crear el panorama de tranquilidad social que el país necesita permanentemente, con mayor énfasis en estas circunstancias— que el Senado se aboque a tratar de inmediato ese proyecto, que establece la creación de los fondos necesarios para lograr el cumplimiento de la equiparación, contenida en el artículo 134 de la Ley de 2 de diciembre de 1965, de los sueldos del Magisterio con los de los Profesores de Enseñanza Secundaria.

Mociono en el sentido de que se declare grave y urgente la consideración de este proyecto, y se trate de inmediato.

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador Polla.

SEÑOR POLLA — Señor Presidente: estamos enterados solamente por noticias que ha dado la prensa de la resolución tomada por la Cámara de Representantes en la madrugada de hoy, arbitrando los medios necesarios para consagrar la equiparación de los sueldos de Enseñanza Primaria con los de Enseñanza Secundaria.

El señor senador Tróccoli termina de formular moción para que el Senado se aboque inmediatamente a la consideración del asunto, es decir, que el problema sea tratado en el acto, sin su pasaje previo por la Comisión especializada.

Anuncio desde ya, señor Presidente, que aún cuando pueda participar y compartir el principio de la equiparación del Magisterio con Enseñanza Secundaria, no voy a dar mi voto para que este asunto pueda ser tratado en la forma tan rápida que propone el señor senador Tróccoli. Creo que lo menos que podemos hacer, señor Presidente, en momento en que piensa consagrarse en ley una medida de esta índole, es escuchar la opinión del Poder Ejecutivo y del Ministro de Hacienda sobre una medida de tanta trascendencia, ya que las consecuencias que la financiación puede traer para el Erario Público y para el país, no las podemos medir en toda su amplitud abocándonos, lisa y llanamente, a considerar lo que hace apenas pocas horas consagró la Cámara de Representantes, después de un proceso tan dilatado, que hizo pensar en muchas ocasiones que las medidas financieras en juego no podrían lograr los votos necesarios para convertirse en ley.

Por consiguiente, señor Presidente, anuncio desde ya que sin la previa consideración del tema por parte de la Comisión especializada, con presencia del señor Ministro de Hacienda, si este asunto se promueve, votaré negativamente.

SEÑOR PRESIDENTE — Había pedido la palabra la señora senadora Roballo.

Tiene la palabra.

SEÑORA ROBALLO — Iba a hacer, señor Presidente, el mismo planteamiento que el señor senador Tróccoli. El ha abundado en la fundamentación para que ese proyecto de ley sea tratado sin su previo paso por la Comisión.

El propio señor senador Polla, justamente, dio los argumentos en contra de esa posición, al decir que esta iniciativa había tenido una extensa consideración en la Cámara de Representantes. Precisamente, señor Presidente, esta es la razón por la cual todos —no digo los señores senadores solamente— los habitantes del Uruguay estuvieron enterados de la dimensión del proyecto y de la injusticia que implica el hecho de que una conquista social determinada por la ley no puede ser concretada por falta de financiación.

Este largo proceso legislativo, entonces, ha permitido a los señores senadores tener la debida información, a la par que captar, como corresponde, la tremenda injusticia de la situación, lo cual exige que este Cuerpo tenga una diferente sensibilidad y se aboque, de inmediato, a considerar sobre tablas este proyecto.

SEÑOR POLLA — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑORA ROBALLO — Sí, señor senador.

SEÑOR POLLA — La señora senador formula, justamente, los argumentos que van contra la tesis que sostiene y no contra mi posición, por cuanto los recursos financieros que se determinaron como culminación del proceso en la Cámara de Representantes, en la sesión de esta madrugada, no son los que se han venido manejando durante los últimos días. Por consiguiente, en verdad, yo felicito a la señora senador por la conclusión tan rápida que ha podido extraer con respecto a la actitud asumida por la Cámara de Representantes en esta materia; yo, sinceramente, no me animo a pronunciarme en este momento, sin antes analizar la trascendencia de lo resuelto y escuchar la palabra de quien tiene la responsabilidad de las finanzas públicas en el país.

Muchas gracias.

SEÑORA ROBALLO — Yo, señor senador, no estoy en mejores condiciones que nadie para informarme; simplemente, creo que el tema —que es apasionante y que a mí me convence porque significa un nuevo modo de distribuir la riqueza en el país, gravando con un impuesto al patrimonio de los que tienen para pagar a los que menos poseen, en este caso, los maestros— ha sido muy extensamente analizado por técnicos que constituyen verdaderos expertos en la materia.

Por otra parte, el señor senador Tróccoli —al cual estoy segura que le bastará un vistazo para conocer la verdadera técnica de esta financiación y su real gravitación— nos presta su asesoramiento y, basada en sus conocimientos, afirmo que, de él estar de acuerdo con esta solución, votaré con las dos manos levantadas, en atención a su calidad de experto en materia de finanzas y de hacienda.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una interrupción, señora senador?

SEÑORA ROBALLO. — Sí, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Al margen de lo que diga la señora senador Roballo, confieso que estimo, muy mucho, la palabra del señor Ministro de Hacienda; creo que, cuando el Parlamento decide problemas vinculados a la sanción de impuestos y a la aplicación de recursos fiscales, siempre es conveniente conocer el pensamiento del Poder Ejecutivo, en la medida en que se esté en un Estado organizado, con una orientación y pensamiento económicos realmente coherentes. Pero, sin perjuicio de estimar tan valiosa opinión, digo que la Constitución establece un mecanismo por el cual se faculta al Parlamento —sin recabar la opinión del Poder Ejecutivo ni del Ministro de Hacienda imperativamente— para resolver, en el plano de lo que el Poder Legislativo entiende justo y conveniente, lo que tenga que ver con proyectos de recursos aplicados a determinadas financiaciones.

El hecho cierto, en este caso, es, esencialmente, que la Cámara de Representantes ha votado un proyecto de ley con sanción de recursos para financiar lo que el Parlamento ya había aprobado...

SEÑORA ROBALLO. — ¡Muy bien!

SEÑOR TROCCOLI. — ... en anterior oportunidad, consagrando una conquista que, por otra parte, había tenido la iniciativa del Poder Ejecutivo. Lo que sucedió, en aquellos momentos, fue que los recursos que el Poder Ejecutivo y el Ministro de Hacienda estamparon en el proyecto —para lograr la equiparación del Magisterio con funcionarios dependientes del Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria— no fueron suficientes para que tal conquista pudiera concretarse.

Ahora, cuando el Magisterio, enfrentando a un problema tremendo —como lo están todos los demás sectores del país caracterizados por ingresos fijos— derivado de un proceso inflacionario de crecimiento vertiginoso, reclama que se haga efectiva una conquista que no pudo consagrarse en mérito a la carencia de recursos (conquista que, señalamos, llegó al Parlamento con Mensaje del Poder Ejecutivo y fue sancionada, hace muy pocos meses, por el Poder Legislativo), lo que hacen las Cámaras es votar los recursos suficientes para que pueda cumplirse con aquella finalidad.

Vale decir, entonces, que, en otras circunstancias, en otros momentos, y ante situaciones de diferente naturaleza, la opinión del señor Ministro de Hacienda y del Poder Ejecutivo sería valiosa —aunque, acoto, siempre es valiosa— pero, en este tema, a mi juicio, es innecesaria...

SEÑOR POLLA. — No apoyado.

SEÑOR TROCCOLI. — ... porque no puede aportar...

SEÑOR POLLA. — Me extraña que el señor senador diga eso.

SEÑOR TROCCOLI. — El señor senador tiene un criterio distinto al mío.

Yo, lo que digo, es que estimo que la opinión permanente del Ministerio de Hacienda y del Poder Ejecutivo, es valiosa; pero que, en este caso concreto y en esta oportunidad, a los efectos del trámite parlamentario, es innecesaria.

El Parlamento tiene conciencia de que votó una ley que no puede aplicarse, lo que ha traído como consecuencia la imposibilidad de la equiparación del Magisterio con los funcionarios dependientes del Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria. El Poder Ejecutivo, en la anterior oportunidad, promovió la iniciativa correspondiente con recursos que son insuficientes para la finalidad buscada; hay que dotar, en consecuencia, de los instrumentos fiscales necesarios para que la ley pueda aplicarse.

En el camino de la imposición el Parlamento no tiene limitaciones y, sin perjuicio de que, en alguna oportunidad, pudiera entenderse conveniente el asesoramiento, la consulta o la opinión de mayor número de vinculados al problema, lo cierto es que el Poder Legislativo en cuanto a la emisión de su pensamiento y a la concreción de su decisión, está dotado, en la materia, del más libre albedrío: el legislador estima que la imposición es justa y que su resultado alcanza, y la vota.

En este caso concreto, señor Presidente, como la imposición es justa —porque encarna un sentido de redistribución de la riqueza ubicada en la más pura línea de la ortodoxia económica en materia de gastos públicos— y alcanza —porque así se ha determinado— el legislador la ha sancionado. Habrá, quizás, mejores recursos para aplicar con esta finalidad; pero creo que no es conveniente, en las actuales circunstancias, dilatar las condiciones de intranquilidad social en que nos encontramos, sobre todo cuando tenemos en nuestras manos los instrumentos para liquidarla.

De allí y en consecuencia —y agradezco a la señora senador la interrupción que me ha concedido— me parece importante destacar que en este Parlamento se han votado proyectos importantes, poco menos que a texto cerrado...

SEÑOR POLLA. — Apoyado.

SEÑOR TROCCOLI. — ...sin conocer la opinión que al caso concurriera...

SEÑOR POLLA. — Es lamentable.

SEÑOR TROCCOLI. — ...a pesar de tratarse de iniciativas que gravitaban, de manera fundamental, en el desenvolvimiento económico del país, acelerando, incluso, en alto grado, el proceso inflacionario.

En esta oportunidad, en que están en juego intereses humanos tan importantes, y en que se hace presente nada menos que la estructura de la cultura, creo que una dilación —sin perjuicio del análisis que en la deliberación pueda hacerse de todas las características de este proyecto— sería sumamente inconveniente.

Nada más.

8

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA ROBALLO. — Ya termino, señor senador.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me concede una interrupción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdonen, señores senadores. La Mesa se siente en la obligación de aclarar cuál es la situación.

Está en uso de la palabra la señora senadora Roballo; el señor senador Enrique Rodríguez la ha solicitado para plantear una cuestión de orden.

SEÑORA ROBALLO. — Lo mío es también cuestión de orden.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

La Asamblea General está citada para la hor 18.

Voy a proponer que se vote un cuarto intermedio hasta cuando regrese de la misma.

9

En segundo lugar, antes de entrar a dilucidar este problema, yo solicitaría a la Mesa que autorizara la edición del proyecto para que al regreso de la Asamblea General lo tuviéramos en las bancas como un elemento más para discutir.

SEÑOR TROCCOLI — Está repartido, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Yo no lo tengo.

SEÑORA ROBALLO — Termino inmediatamente, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE — La Secretaría me informa que ha sido distribuído el proyecto. Puede ser que, por infelicidad, no haya llegado a manos del señor senador, pero se ha dispuesto la distribución del mismo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo no lo he recibido.

10

SEÑOR PRESIDENTE — Correspondería votar si se pasa a cuarto intermedio en la oportunidad indicada por el señor senador.

SEÑOR FLORES — Una vez llegada la hora.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 24 en 27 — Afirmativa).

11

SEÑORA ROBALLO. — Continúo, señor Presidente.

Señor Presidente: todo lo que iba a decir lo expresó con más brillo y más eficacia el señor senador Tróccoli. Simplemente voy a expresar algunas cosas.

En primer lugar, el país, el gobierno, el Poder Ejecutivo y el Parlamento, están en responsabilidad y en mora frente a este problema. En segundo lugar, señor Presidente, considero que es absolutamente necesario, colaborar para la pacificación social a fin de que podamos realizar el acto electoral limpio y extraordinario, en cuyas vísperas ya nos hallamos.

Si los conflictos injustos merecen nuestro repudio, los justos merecen, por lo menos, consideración ya que ellos no obedecen a un ánimo de agitación sino a una dolorosa situación de la que son eclosión natural.

En tercer lugar, me parece que aquí juegan los intereses de la cultura, del niño y del funcionario más digno que es el maestro. En consecuencia, si tantas veces el Parlamento votó a libro cerrado proyectos mucho más complejos, entiendo que éste, muy sencillo y técnicamente valorable, en una ojeada, debe ser votado sobre tablas, demostrando que el Senado tiene sensibilidad en este problema tan complejo que viene, en hora tan difícil, a conocimiento de los señores senadores.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Grauert.

SEÑOR GRAUERT. — En realidad, señor Presidente, cuando había pedido la palabra era para solicitar la preferencia a que se han referido los señores senadores Tróccoli y Roballo.

Tengo el ánimo de contribuir a que este proyecto se apruebe cuanto antes; por lo tanto, me parece que después de las palabras que han servido de fundamento para la solicitud del señor senador Tróccoli, muy poco quedaría por decir. Le ahorro, pues, al Senado, un discurso, con ánimo de ganar tiempo.

SEÑORA ROBALLO. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente; es para otro asunto. No sé si al hacer uso de la palabra impido la consideración del asunto que está en discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay varios señores senadores anotados. La mesa no sabe de qué temas se van a ocupar; en la duda, les da la palabra. Los señores senadores dirán a qué asunto se van a referir. Voy a indicar los señores senadores que están anotados: el señor senador González Conzi para otro asunto; el señor senador Gianola...

SEÑOR GIANOLA. — Para este asunto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Tejera...

SEÑOR TEJERA. — Para este asunto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Mora Otero...

SEÑOR MORA OTERO. — Es para ocuparme de la moción que ha presentado el señor senador Tróccoli, pero como se está derivando hacia otra cosa, cuando me llegue el turno, señor Presidente, quizá ya no tenga objeto que yo hable.

Creo que lo peor que podemos hacer en el Parlamento es defraudar nuestra propia labor que estamos realizando. En el día de ayer quedó casi aprobado un proyecto, que figura en primer término de la orden del día, y que ha sido informado justamente por el señor senador Tróccoli que aconsejaba su sanción incluso con las expresiones que formulaba el señor senador Carrere Sapriza.

Se trata de un proyecto sobre un nuevo sistema de aportes y pagos para el cumplimiento de las obligaciones que tienen con la Caja de Jubilaciones, los frigoríficos exportadores. Me pareció que el tema estaba anotado y que hoy se podría haber votado porque es un asunto —a nadie puede escapársele— que tiene una gran urgencia ya que debe ser considerado aún por la otra Cámara.

Para mí es, naturalmente, atractivo el otro tema que se trae a todo galope a la Sala del Senado. Lo voy a acompañar y lo votaré. Pero me perece que lo lógico es que, si tenemos por delante otro asunto que figura en primer término de la orden del día, lo votemos y luego entremos a considerar el problema planteado por el señor senador Tróccoli.

No tengo la menor duda de que el asunto que se pretende considerar es polémico y va a dar lugar a una gran discusión a pesar de que las opiniones optimistas creen que se aprobará de inmediato. No será así y es muy probable que con él vayamos a esterilizar totalmente la sesión del Senado en la tarde de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe informar que están también anotados, para hacer uso de la palabra, los señores senadores Furest, Carrere Sapriza, Pineda, López Toledo y Haedo. El tema sobre el cual se van a ocupar lo ignora la Mesa.

SEÑOR PINEDA. — Si los compañeros me lo permiten; voy a presentar una especie de moción de orden...

SEÑOR GIANOLA. — Si es una especie, no, señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Es una moción de orden, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Pineda.

SEÑOR PINEDA. — Señor Presidente: tengo la misma inquietud de los señores senadores que plantean este asunto para terminar un conflicto de carácter social,

—conflicto a los cuales ya estamos habituados— en el que muchos de los que promueven actúan con alguna algarabía pero la mayoría, tal vez, con la tortura de su espíritu.

Señor Presidente: al presentar la moción de orden con los fundamentos hechos por el señor senador Tróccoli, y con la opinión de la Dra. Roballo, de que podría ser el Ministro de Hacienda del Batllismo y que yo acompañaría con mi voto en cuanto a la financiación del proyecto, hay una cuestión previa.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Y el señor senador se decía mi amigo?

SEÑOR PINEDA. — ¿Es poco el Ministerio?

Quería expresar, señor Presidente, que ésta es una sesión extraordinaria, y de acuerdo con disposiciones de la Constitución de la República, las sesiones extraordinarias deben resolver los asuntos para los cuales han sido convocadas. El Reglamento del Senado, en su artículo 40, dispone lo mismo.

Sería conveniente que dispusiéramos de unos minutos más para estudiar y meditar la moción del señor senador Tróccoli. Podríamos considerarla al volver al Senado luego de la Asamblea General. Además, pediría que el Senado se pronunciara previamente sobre si una vez más, en este Senado, vamos a violar la Constitución de la República para atender un conflicto de carácter social. De lo contrario, entiendo que no podría tener andamiento la moción del señor senador Tróccoli porque está en abierta oposición con el texto constitucional.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una interrupción al vuelo, señor senador?

SEÑOR PINEDA. — Con mucho gusto.

SEÑOR TROCCOLI. — Señor Presidente: antes de inmiscuirme en las disposiciones constitucionales que el señor senador cita, debo expresar que en el día de ayer, la Asamblea General, que estaba convocada para fijar las asignaciones de los legisladores, con el voto de casi todos los legisladores nacionalistas que estaban en Sala, aprobó la declaración de grave y urgente para el levantamiento de dos vetos impuestos por el Poder Ejecutivo. La Asamblea General sancionó, además, dichos proyectos. En ese momento, ni al señor senador Pineda ni a ninguno de los señores legisladores nacionalistas se les ocurrió que estaba incurriendo, la Asamblea General, en una inconstitucionalidad. Hay que tener en cuenta que la disposición a que se refería el señor senador ni rige exclusivamente para los dos Cuerpos en particular sino también para la Asamblea General.

SEÑOR PINEDA. — Los males que otros hacen no me los atribuya a mí, señor senador.

El artículo 104 de la Constitución dice que sólo por razones graves y urgentes la Asamblea General o cada una de las Cámaras como el Poder Ejecutivo, podrán hacer cesar el receso y con el exclusivo objeto de tratar los asuntos que han motivado la convocatoria. Creo que no hay que buscar espíritu ni interpretación ni nada para decir que en el día de hoy no estaríamos habilitados para tratar este problema.

Pero si este Senado, donde hemos establecido, desde el comienzo de esta legislatura, la omnipotencia parlamentaria por encima de la letra de la Constitución, así lo resuelve, gustoso acompañaré la moción.

Pero que haya pronunciamiento, señor Presidente, porque la historia ha de decir cómo ha actuado este Senado y esta Legislatura, para respetar la Constitución o hacerla respetar.

Me plegaré a los que voten por la afirmativa, pero sabiendo que vamos a dejar de lado una disposición constitucional. En ese caso pediría que este asunto lo tratáramos una vez que volviéramos de la Asamblea General, para tener tiempo, por lo menos, de leerlo: porque recién en el día de hoy nos ha sido entregado el repartido y el mínimo de decoro que un Cuerpo Legislativo debe tener, es que los legisladores hayan leído el proyecto para saber qué alcance tiene, porque no nos basta con la rúbrica del futuro Ministro de Hacienda para que lo votemos y por ello exigimos su lectura.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PINEDA. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — El señor senador Pineda parece que tiene una intención. Esa intención es la de tener tiempo de leer el proyecto, que tiene apenas cuatro artículos, uno de ellos el de orden.

Creo que es un derecho legítimo el que invoca el señor senador, pero me parece desproporcionado que el señor senador Pineda equipare ese interés por leer cuatro artículos, que todo el país conoce, con la invocación de una prescripción constitucional.

SEÑOR PINEDA. — La he leído.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — La ha leído, pero de su lectura surge que no se puede decir que este tema no tenga la urgencia y gravedad necesaria como para levantar el receso.

El tema planteado respecto de los maestros hace referencia al cumplimiento de una ley votada en el año 1965. No se trata de una expectativa, sino de una realidad: que los maestros no pueden vivir sino con el cumplimiento de esa disposición que se estableció en 1965. Ahora, por este proyecto, se dan los recursos para que esa norma pueda cumplirse, con el fin de solucionar esta situación de desagrado y desconformidad que se ha planteado y que el señor senador conoce.

Negarle importancia al tema diciendo que no está comprendido en las cuestiones de urgencia y necesidad que establece la Constitución de la República, me parece poco menos que un despropósito.

El otro punto referente a si el tema es conocido o no, es fácilmente rebatible. Desde hace tres semanas, más o menos, sobre lo único que gira la discusión es si se puede aplicar al caso de los maestros, con la gravedad y dimensión social que el problema tiene, el mismo criterio con que se votó el proyecto relativo a los gastos electorales. Equiparar estas dos situaciones pone de manifiesto que el Senado no puede dudar ni un instante al respecto, sobre todo cuando en la Cámara de Representantes se acaba de realizar una discusión de diez horas sobre la constitucionalidad o inconstitucionalidad del proyecto, sobre el origen de los fondos, sobre el aspecto de cómo se va a pagar el servicio de deuda, etc.

Todo esto se ha discutido exhaustivamente a través de una larga controversia por la prensa, en amplias deliberaciones de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados y en una amplia discusión en aquel Cuerpo. Ahora lo tenemos sobre nuestras mesas para decir formalmente si estamos o no de acuerdo con todo ese proceso.

Me parece que inventar ahora nuevas instancias, es tomar una posición antipática, en la cual, a pesar de todo, no lo puedo ubicar al señor senador Pineda y menos en un día como el de hoy.

SEÑOR PINEDA. — La preocupación que el señor senador dice que me falta a mí, es muy somera en él.

Soy consciente de que no es con dialéctica que se borran las disposiciones constitucionales, pero digo que tanto me preocupa esta situación de los maestros y el hecho de votar este proyecto, que solamente pido que lo votemos conscientemente, y que aún no siendo un asunto que podríamos tratar en el día de hoy, porque no estamos habilitados para ello, lo votemos relevándonos de la disposición constitucional, para que podamos sancionar esta iniciativa en la tarde de hoy.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿De dónde saca eso?

SEÑOR PINEDA. — Expreso, entonces, que no debemos hacer mangas y capirotes de la Constitución como si no existiera o como si la ignoráramos. Que lo votemos a conciencia, pero esa conciencia necesita un esfuerzo penetrante para analizar el conflicto que estamos viviendo y que están viviendo los maestros.

Me inclinaré hoy, no por lo que tanto he bregado, no por el respeto de la Constitución, sino por la solución del conflicto social. Pero tenemos que decir que no es de recibo la moción del señor senador Tróccoli, frente al texto legal. Si el Senado lo resuelve así, como lo ha resuelto tantas veces, lo acompañaremos en el tratamiento del proyecto en el día de hoy.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PINEDA. — Sí, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Es curioso el planteamiento que hace el señor senador Pineda. El cumplimiento de la Constitución es según lo que marquen las agujas del reloj: a las 6 y 25 es inconstitucional, pero si lo tratamos a las 7 y 15, deja de ser inconstitucional y se presta a votarlo.

SEÑOR PINEDA. — No me entendió, señor senador. Sólo pido que, al votar, se tenga en cuenta la disposición constitucional, para que seamos conscientes y para que los mismos maestros sepan hasta qué extremos llegamos para votar esta urgencia en el afán de solucionar el problema.

SEÑOR FLORES. — No se puede hablar así, señor senador.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores senadores: vamos a ordenar el debate. La Mesa va a dar la palabra según el orden de inscripción.

Le corresponde hablar al señor senador Gianola.

SEÑOR GIANOLA. — Pido, señor Presidente, que haya un poco de serenidad, por cuanto de lo contrario vamos a llegar a terrenos no previstos y fuera de los límites normales en la discusión del Senado.

Cuando el señor senador Pineda solicitó la palabra para referirse a la moción de orden del señor senador Tróccoli, creí que, efectivamente, se iba a referir a ella. Lamentablemente, se utiliza la moción de orden con otra finalidad.

SEÑOR TEJERA. — Apoyado.

SEÑOR GIANOLA. — Esto conduce al mayor desorden, cuando todos deberíamos tener la preocupación de tratar los temas de la orden del día, como así también el propuesto por el señor senador Tróccoli en la tarde de hoy.

Este es mi pensamiento, señor Presidente, sobre todo cuando el único tema que se agrega a los puntos que ya tiene el Senado en su orden del día, es, precisamente, ese proyecto venido con aprobación de la Cámara de Representantes.

Comparto la preocupación expuesta, pero critico el hecho de que por la vía de mociones de orden del señor senador Pineda y por el camino del tratamiento de proyectos como graves y urgentes, como el planteado por el señor senador Tróccoli, estemos provocando una alteración en el cauce natural que debía seguir el Senado, sobre todo cuando hay tiempo mas que suficiente para deliberar sobre estos aspectos.

Senalo que este tema del magisterio nacional y de sus legítimas aspiraciones en cuanto a la equiparación, no va a tener como únicos defensores, como vehemente defensores, al señor senador Tróccoli o a algún otro señor senador. Creo que en la bancada del Partido Nacional se van a levantar voces que van a defender los buenos ejemplos, la buena conducta, las limpias y legítimas aspiraciones del magisterio, en esta o cualquiera otra oportunidad, como ha ocurrido siempre.

Estimo que no podemos empezar a los empujones y a querer poner los temas sobre la mesa, para considerarlos como graves y urgentes, sin permitir que se lean los proyectos, porque el fondo de la cuestión, el planteamiento de orden general, por supuesto, lo conocemos por haberlo leído en la prensa en los últimos quince días. La justicia del planteamiento no se discute; lo que estamos debatiendo es el alcance de los cinco artículos que tiene el proyecto, las consecuencias, la financiación, el estudio, en una palabra, de las derivaciones que pueda aparejar o no la aprobación de este proyecto.

Tengo la mejor disposición de ánimo para considerarlo en el día de hoy. A lo que no me puedo avenir es a que se altere la orden del día, para el que hemos venido expresamente, y que viene siendo sucesivamente postergado.

Lo que no concibo, señor Presidente, es que, sin dejar que leamos el proyecto, podamos alterar toda la orden del día establecida, para la cual nos hemos venido reuniendo desde hace dos o tres días. Me parece que las cosas pueden volver a su cauce, y volver a su cauce significa considerar, en primer lugar, la orden del día, cuyo primer punto ha sido discutido en dos sesiones, el segundo se refiere a otorgar recursos a la Federación Uruguaya de Volleyball para la construcción de un gimnasio, el tercero establece un régimen de percepción de pasividades para las personas radicadas en el exterior y el cuarto se refiere a cuestiones internas del Poder Legislativo.

Creo, señor Presidente, que este tema que, naturalmente, va a dar lugar, por lo menos, a exposiciones por parte de algunos señores senadores, a pedido de aclaraciones, puede quedar para el final. De esa manera podríamos, con mayor satisfacción, considerarlo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GIANOLA. — Me perdonarán los señores senadores pero no voy a conceder interrupciones: porque si lo hiciera estaríamos contribuyendo a debates laterales.

Lo que está en discusión es el planteamiento realizado por el señor senador Tróccoli. Se trata de una moción a los efectos de que un asunto determinado, se considere como grave y urgente.

SEÑOR TROCCOLI. — Mi intervención era coadyuvante, señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — Estoy dispuesto a aceptar el planteamiento del señor senador Tróccoli, siempre y cuando se le incluya en el quinto lugar de la orden del día, de tal manera que los asuntos para los cuales nos hemos reunido expresamente sean tratados de inmediato y se voten.

El tiempo en que estemos votando, o el pase a la Asamblea General, nos permitirá tomar conciencia sobre todas y cada una de las disposiciones del proyecto de equiparación del Magisterio.

No tengo ningún inconveniente en adelantar que tengo la predisposición de ánimo más favorable no sólo para la consideración, sino para la sanción de este proyecto, dadas las referencias que poseo. Sin embargo, tengo que medir el alcance de mi voto.

Por lo tanto, señor Presidente, me opongo a la moción del señor senador Tróccoli y solicito que el asunto se trate como grave y urgente, pero en el quinto lugar de la orden del día.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la moción?

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdón, señor senador, pero el señor senador González Conzi ha solicitado que se de cuenta de un breve proyecto que acaba de presentar.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Dispónese la acuñación de medallas de oro que, como homenaje del Senado, se entregarán a cada uno de los jugadores de fútbol del Club Atlético Peñarol que intervinieron en partidos disputados por la Copa Intercontinental, ganada por segunda vez por dicho Club.

Art. 2o. — La Presidencia del Cuerpo procurará concertar con la Presidencia de la Cámara de Representantes, la celebración de un acto público en el Salón de Fiestas del Palacio Legislativo, durante el cual se hará efectiva la entrega del premio previsto en el artículo anterior.

Art. 3o. — Refuérzase el Rubro "Sala y Secretaría" del Presupuesto del Senado, en la cantidad necesaria para atender el gasto previsto en la presente resolución.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 26 de octubre de 1966.

Efraín González Conzi. — Héctor A. Grauert. — Juan Carlos Fureste, Senadores."

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Dos palabras, nada más. Me resta decir que la hilaridad de algunos no coincide con la emoción popular de todo el país, debida al triunfo del Club Atlético Peñarol, por segunda vez campeón del mundo.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha llegado la hora de concurrir a Asamblea General.

El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace a la hora 18 y 33 minutos).

14

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 18 y 47 minutos).

—Tiene la palabra el señor senador Tejera.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: iba a referirme a la moción formulada por el señor senador Tróccoli; pero como un núcleo de senadores hemos firmado, a fin de obviar el obstáculo constitucional, una solicitud de sesión para la hora 20, a efectos de tratar el tema, en primer término, considero que puedo ahorrar al Senado, en estos momentos, las palabras que iba a pronunciar.

Solicito que se lea la solicitud de sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase

(Se lee:)

"Montevideo, 26 de octubre de 1966.

Señor Presidente del Senado,
Dr. Martín R. Echegoyen.

Los senadores que suscriben, solicitan se cite al Cuerpo para el día de hoy a la hora 20, a fin de considerar el proyecto de ley, sancionado por la Cámara de Representantes, por el que se arbitran recursos para equiparar los sueldos de los maestros con los de los profesores de Enseñanza Secundaria.

Saludamos al Señor Presidente con atenta consideración.

Eugenio R. Pineda. — Juan Guillermo Silva. — Justino Carrere Sapriza. — Juan J. Apolo. — Adolfo Tejera. — Venancio Flores. — Rafael Frías Pérez. — Héctor A. Grauert. — José Pedro Bruno".

—Seguirá el trámite reglamentario correspondiente

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: solicitaría al señor senador Tejera que en la citación para realizar una sesión extraordinaria a la hora 20, se incluyera el proyecto de ley que crea el Organismo Tripartito para la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, ya que es muy sencillo y soluciona otro conflicto social.

(Apoyados).

SEÑOR TEJERA. — No me opongo, señora senadora; pero soy sólo uno de los firmantes de esa solicitud. No sé si puede incorporarse

SEÑOR PRESIDENTE. — Vamos a concretar.

Ese asunto que ha citado el señor senador Tejera puede decirse que corresponde al trámite interno de la Mesa; para no someterlo a un debate inconducente, si el Senado no indica otra cosa, continuaríamos con el orden de inscripción de los señores senadores.

El señor senador Mora Otero había solicitado la palabra. No sé si se da por satisfecho...

SEÑOR MORA OTERO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — A continuación estaba inscripto.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente, para formular una pregunta a la Mesa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Observe, señor Presidente, que la pregunta tiene fundamento, en la medida que puede determinar que nos acoplemos a la iniciativa de los colegas del Cuerpo que firman la solicitud de sesión para las 20 horas o que, de lo contrario, insistamos en nuestra proposición.

Deseamos saber, señor Presidente, si la Mesa ve algún inconveniente para que se dé curso a esa solicitud de sesión. Si no existe no tendríamos inconveniente en que se sometiera al trámite interno para que la Mesa convocara al Cuerpo para las 20 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — El régimen que la Mesa había pensado aplicar era que antes de concluirse esta sesión se diera cuenta de esta convocatoria, para no pagar un tributo excesivo a las formalidades dejando que los senadores se fueran y enviándoles luego una citación. Es decir, no complicar una cosa que podría, sin contrariar ninguna voluntad principal ni secundaria, cumplirse satisfactoriamente, llenado el requisito. De modo que la Mesa daría cuenta, antes de terminar la sesión, que para tal hora está citado el Senado, si hay voluntad de reunirse.

SEÑOR POLLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POLLA. — La Mesa ha dado cuenta de una solicitud de sesión extraordinaria para esta noche a las 20 horas, para tratar el problema relacionado con el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, que tiene que ver con la equiparación de los sueldos de Enseñanza Primaria con los de Secundaria.

Dejo constancia, señor Presidente, de que no he firmado esa solicitud de convocatoria, por cuanto sigo sosteniendo la necesidad de que este asunto pase previamente a estudio de la Comisión de Presupuesto con la presencia del señor Ministro de Hacienda; porque digo, señor Presidente, que esta financiación es un verdadero disparate.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Vamos a ordenar el debate, señores senadores.

Había solicitado la palabra, en primer término, el señor senador Lepro.

Desearía, señores senadores, que todos colaboráramos para guardar un orden mínimo, que es un valor precioso, por lo visto, en esta Sala, ya que cuesta tanto conseguirlo.

15

—Hay en la Mesa una lista de oradores inscriptos. En este momento, no sé con qué objeto, solicita la palabra el señor senador Lepro. Si no hubiera observaciones, le concedería la palabr

Tiene la palabra el señor senador Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Es para aclarar bien esta incidencia, señor Presidente.

Entiendo, después de las manifestaciones del señor Presidente, sobre todo, que l realidad es la siguiente: vamos a continuar sesionando hasta la hora 20...

SEÑOR PRESIDENTE. — Si me permite, señor senador, debo recordar que a la hora 19 y 30 debemos volver a la Asamblea General.

SEÑOR LEPRO. — Quiere decir, entonces, que al finalizar la Asamblea General lo que se va a realizar es la sesión a que se ha referido el señor senador Tejera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Prácticamente, sería así.

SEÑOR LEPRO. — ¿Sin más trámite? Entonces, perfecto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

Solicitaría que ya votáramos el cuarto intermedio para cuando regresemos de la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE. — Después de la última reunión que haya, porque hay dos citaciones más, que, con la hora de tolerancia, se realizarían a las 19 y 30, la primera, y a las 20 horas la última.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Parece entonces, que lo que correspondería, para evitar nuevas aclaraciones, sería lo siguiente.

Es evidente que si pasamos a cuarto intermedio, esta sesión de ahora hasta la hora 20, coincidiría con la nueva sesión proyectada. Creemos, entonces, que lo más práctico sería pasar a cuarto intermedio hasta finalizada la sesión...

SEÑOR POLLA. — Apoyado.

SEÑOR LEPRO. — ...extraordinaria a que se refiere la moción citada por el señor senador Tejera, porque de lo contrario no tendríamos tiempo. La Asamblea General podrá terminar a las 20 horas, a las 20.15 o a las 20 y 30, y el hecho es que cuando volvamos lo que quiere el Cuerpo tratar inmediatamente es el Proyecto venido de la Cámara de Diputados.

De modo que entonces, esta sesión que se está realizando, sin una aclaración previa, quedaría prácticamente liquidada, aún cuando pasáramos a cuarto intermedio.

Lo que debemos hacer es pasar a cuarto intermedio hasta después de realizada la sesión extraordinaria que se convocará, es decir, la de las 20 horas.

(Apoyados).

SEÑOR FLORES. — Exactamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará.

SEÑOR BRUNO. — ¿Pasaríamos a cuarto intermedio desde ahora?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor senador; cuando llegue la hora.

Se va a votar en el sentido indicado por el señor senador Lepro.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 20. — Afirmativa.)

16

—Había solicitado la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Estaba anotado, señor Presidente, para ocuparme de un asunto que no era el que promovió el debate. No sé si estoy en condiciones de referirme a él.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se solicitó autorización al Senado para entrar a considerar el proyecto.

La Mesa tiene alguna preocupación, frente a la lista de oradores que están inscriptos para el tema concreto, motivo de la controversia.

Está inscripto el señor senador Mora Otero, en primer lugar.

No sé si se da por satisfecho con haber hecho uso de la palabra antes. Además, están anotados los señores senadores Furest. Carrére Sapriza, Pineda, López Toledo, Haedo y Enrique Rodríguez.

La Mesa tiene que dar prelación, desde luego, de acuerdo al orden en que han sido inscriptos. Ahora, si el Senado entiende que debe o puede atenderse la solicitud del señor senador González Conzi, él es quien debe decidirlo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es que yo estoy inscripto antes, señor Presidente. Sólo me precedieron, los nombres de los señores senadores Grauert y Roballo. Veo que el señor Secretario asiente que es así. Además, es muy breve lo que pienso plantear y no va a provocar discusión.

Deseo manifestar dos palabras para salvar mi responsabilidad respecto de un problema muy grave que tiene el país. Quiero referirme a la actual y riesgosa composición de la Corte Electoral.

SEÑOR FUREST. — Eso es otro asunto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No puede ser, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador: advierto que algunos señores senadores manifiestan su desconformidad...

SEÑOR FUREST. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PRESIDENTE. — ...y la Mesa debe estar a lo que el Senado resuelva.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Disconformidad, ¿por qué? Que den alguna razón.

SEÑOR FUREST. — ¿Me permite, señor Presidente?

Los señores senadores que están anotados, cuya nómina ha leído el señor Presidente, deseamos referirnos al tema promovido por la moción del señor senador Tróccoli. Como comprenderá el señor senador González Conzi, lo que él plantea es completamente distinto y, por lo tanto, le rogamos que lo posponga hasta que quienes están inscriptos puedan hacer uso de la palabra.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Queda usted complacido, señor senador...

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — A título de aclaración pregunto, si hemos resuelto hacer, a la hora 20 de hoy, una sesión especial para tratar el problema a que nos hemos referido, ¿qué sentido tiene que ahora nos estemos ocupando de la moción del señor senador Tróccoli? De hecho, la moción ha quedado desplazada. El Senado ha tomado una resolución concreta de considerar el asunto a las 8 de la noche y parecería, entonces, que todo lo que pueda referirse al problema debe ser dicho en tal oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien; si no se hacen observaciones, la Mesa dará la palabra en el orden de las inscripciones, y cada uno se pronunciará con la amplitud que considere del caso.

Tiene la palabra el señor senador Furest.

SEÑOR FUREST. — Hemos aguardado pacientemente que los demás señores senadores expresaran los motivos por los cuales votaban o no la moción del señor senador Tróccoli en el sentido de declarar grave y urgente el proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes, referido a equiparación de sueldos del personal dependiente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria, con los de Enseñanza Secundaria, y nosotros deseábamos fundamentar nuestra posición en la materia.

Vamos a votar afirmativamente el tratamiento del proyecto como grave y urgente, así como estamos dispuestos a hacerlo en la sesión extraordinaria para la que hemos sido convocados por las firmas de varios señores senadores. Entendemos que este asunto ha merecido un trabajoso y debatido proceso en la Cámara de Representantes, y que existe una real expectativa nacional ante la sanción de este proyecto. Además, no se puede invocar en la materia la opinión del Ministerio de Hacienda, porque recordamos que hace pocos días, cuando se presentó en la Cámara el proyecto autorizando la suma de pesos 170:000.000.00 para el Frigorífico Nacional...

(Apoyados)

—...particularmente quien habla mocionó para que la Comisión de Hacienda recabara la opinión de aquel señor Ministro, y del Banco de la República. La opinión de ambos fue totalmente contraria, por unanimidad de los miembros del Directorio del Banco de la República y del señor Ministro. Sin embargo, los señores senadores que pertenecen a la bancada del señor Ministro de Hacienda, votaron en contra del señor Ministro...

(No apoyados)

—...por lo que entendemos que de nada servirá su opinión porque no cuenta para los señores senadores de su propia bancada.

SEÑOR POLLA. — El señor senador sabe que lo que está diciendo no es verdad.

SEÑOR FUREST. — Es nuestra posición en este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: en realidad, mi distinguida colega, la señora senadora Dra. Alba Roballo en nombre de nuestra bancada del Frente Colorado Unidad, iba a formular moción para la consideración de este problema de los recursos para la equiparación de las asignaciones de los maestros dependientes del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Al margen de que nos vamos a ocupar del tema de fondo en su oportunidad, porque no creo que sea pertinente considerarle ahora, desde que con las firmas requeridas por el Reglamento resulta más que suficiente para que dentro de muy pocos minutos, a la hora 20, habrá de figurar en primer término de la orden del día está firmada por legisladores de todas las bancadas, y por ello nos parece innecesario extendernos sobre el asunto y preferíamos que se fuera directamente a la orden del día para, cumplido el cuarto intermedio hasta después de la sesión de la Asamblea General, entrar directamente, como es voluntad del Cuerpo, de acuerdo con el Reglamento y por las firmas de los señores legisladores, a tratar el proyecto que está en nuestras mesas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Correspondería el uso de la palabra al señor senador Pineda, que no está en Sala.

Tiene la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: acaba de resolver el Cuerpo tratar el asunto relacionado con el personal dependiente del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, una vez que regresemos de la Asamblea General. Como mi intervención tenía por finalidad referirse a su tratamiento, en realidad, ya no tiene objeto. Lo único que tiene objeto, en cambio, es reivindicar en cierto sentido lo que considero que es un derecho que se ha ejercido dentro de las potestades constitucionales del Cuerpo para tratar los asuntos; que cumpliendo con las normas constitucionales, en un período de receso como éste, resuelve tratar.

Quiero decir, señor Presidente, que discrepo con los fundamentos emitidos en Sala según los cuales, como el receso no había sido levantado para tratar este proyecto u otros, éste y los otros no podrían tratarse.

(Apoyados)

—No; señor Presidente. Existe el procedimiento para hacerlo, y se ha explicado con insistencia que significa, prácticamente, la adopción de una norma que no ha levantado objeciones.

En mi concepto, lo que debía hacer el Cuerpo es declarar que para tratar este asunto levantaba el receso, vale decir, que quedaba levantado a los efectos de considerar este asunto, resolución que me parece corresponde a cada uno de los que se desee tratar.

Con esta constancia y habiendo sido decidido por el Cuerpo lo que me interesaba, no tengo más nada que agregar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: he asistido con prudencia al desarrollo de todo este debate, que no tiene ninguna novedad. Desde hace 30 años, bajo todos los regímenes, a fin de cada período ocurre cosa semejante.

La experiencia, señor Presidente, me dice que vamos a votar fatalmente este proyecto, con informe del señor Ministro o sin él, esté dentro de las prescripciones de la Constitución o no...

Hay una cosa en la calle, en la vida general del país que me lleva a que no crea que alguien se anime a votar en contra de este proyecto.

Este proyecto, lo que tiene de novedoso, podríamos decir, es el artículo 3.o, que establece el impuesto para poder financiar lo que el Senado y la Cámara en estos momentos dispongan por ley.

Si algún reproche podría hacerse, cabría a quienes establecieron un régimen de justicia, lo fundamentaron, pero no dieron la financiación correspondiente. Ahora, en estas dos horas, —que no digo que hayamos perdido porque tengo respeto por mis colegas— podíamos haber votado todos estos asuntos y, al mismo tiempo, estaríamos tratando otros de la orden del día.

Tenemos una especie de voluptuosidad para complicarnos entre nosotros mismos, sabiendo que vamos a votar.

(Apoyados).

Ahora, pase lo que pase —y ha pasado una cosa muy simpática, que es la victoria de Peñarol y la conquista de la Copa de Campeón del Mundo— vamos a votar esto, porque es de justicia, porque es el cumplimiento de un deber, porque, además, no hay tiempo para hacer otra cosa. Entonces, tengamos sentido de la realidad a fin de evitar perder tiempo y poder seguir tratando la orden del día. ¿Quién va a poder agregar algo o modificar estos cuatro o cinco artículos, las líneas de este proyecto?

La Cámara de Representantes estuvo sesionando anoche hasta las cuatro o las cinco de la mañana y, entonces, ¿con qué alma se podría ahora empezar a modificar este proyecto para que vuelva otra vez a aquella Cámara? Creo, señor Presidente, que si nos pusiéramos de acuerdo, podríamos, en esta media hora que falta para pasar a la Asamblea General con el fin de considerar las dietas de los futuros legisladores, votar, aunque sea, el proyecto en general, para que quede la votación hecha, de manera que cuando volvamos de la Asamblea General podamos considerar el otro proyecto que también es muy justo y razonable. Lo que interesa es que nos quedemos, que tengamos un poco de abnegación para quedarnos hasta la hora que sea necesario para terminar con esta orden del día, porque cada vez va ser más difícil conseguir número. Como insinuaba el señor senador González Conzi, tenemos una Corte Electoral desintegrada y existe una serie de problemas fundamentales en todos los sectores. Si hubiera ambiente, haría moción para que entráramos de inmediato, por lo menos, a tratar en general este proyecto de tanta justicia.

Es lo que quería decir.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo no firmé la convocatoria de la reunión de la hora 20, no porque no tenga deseos de que a esa hora se considere este tema, sino por las mismas razones que acaba de dar el señor senador López Toledo. Creo que como precedente es malo. Nosotros habíamos levantado el receso y el tema para el cual se pedía preferencia había sido motivo del levantamiento del receso en la Cámara de Diputados.

Para mí, señor Presidente, según el Reglamento, con los dos tercios de los presentes se podía muy bien, haber votado la urgencia, tal como se propuso. Yo estaba anotado para proponerlo y la propuso otro senador primero que yo. No hablé más. Estaba esperando para votar las urgencias, simplemente, porque, además, creo que hemos originado un precedente que en alguna circunstancia pueda ser peligroso. No sé si ahora será peligroso, porque se debe suponer que con el clima que se ha creado en derredor de este asunto, como lo demuestran las muy sentidas palabras del señor senador Haedo en relación con esto y la preocupación que han mostrado otros senadores, no corre peligro el quórum.

Pero, señor Presidente, estamos convocados para la Asamblea General, para considerar un tema que se supone definitorio de situaciones en la vida nacional y se podría correr el riesgo de una dispersión de las voluntades, de los votos y de la presencia de los legisladores. Me parece que habiendo votado la Cámara de Representantes un proyecto tan fundamental, que resuelve el problema grave y tan publicitado y con tanto conocimiento de todos los sectores políticos, siendo tan definidamente claro, que es lo menos que se puede votar para curar una situación que el propio Poder Ejecutivo creó cuando no cumplió con la ley de 1965, lo mejor hubiera sido haberla votado en pocos minutos y seguir después con la orden del día, que será muy discutida, porque no hay que hacerse ilusiones en cuanto a que el primer punto de ella va a salir así no más y pasará a la Cámara de Diputados.

El último argumento era el fundamental: que éste es un proyecto que viene sancionado por la Cámara de Representantes y que en cuanto tenga nuestra sanción pasa al Poder Ejecutivo. El otro tendría una larga discusión y habría que esperar la reunión de una Cámara de Diputados que no se sabe si va a sesionar.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite una interrupción muy breve, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Con mucho gusto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Tengo entendido que votar un proyecto, en general, en el Senado —lo dice el hábito, y creo que también el Reglamento,— significa el propósito de ocuparse del proyecto. Entonces, hago moción para que se vote el proyecto, en general.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no puede mutilar el debate impidiendo hacer uso de la palabra.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo estaba en uso de la palabra y le concedí una interrupción al señor senador.

Por supuesto que lo hice en el espíritu que acabo de expresar que también es el del señor senador González Conzi y lo es igualmente del señor senador Haedo, y si hubiera ambiente yo suspendería mi intervención para que se votara el proyecto en general y para que pasáramos a la discusión particular cuando volvamos de la Asamblea General.

(Apoyados).

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POLLA. — Voy a ser muy breve, señor Presidente, porque quiero salvar mi responsabilidad en el momento en que el Parlamento Nacional cree colmar la expectativa que, alrededor de la equiparación de sus sueldos con los de Enseñanza Secundaria, ha reunido al Magisterio Nacional.

Se propone, señor Presidente, una financiación totalmente absurda.

SEÑORA ROBALLO. — Apoyado.

SEÑOR POLLA. — ...que solamente constituirá un caramelo en los labios de los usufructuarios y que alcanzará, apenas, hasta el 31 de diciembre de 1966 y que a partir de esa fecha habrá de promover otra vez el reclamo, la protesta y, seguramente, la repetición de los paros lamentables que estamos viviendo en estos momentos.

Tuvimos la experiencia de haber traído al Parlamento Nacional un Presupuesto por $ 5:800.000.000.00 que después fue inflado por el Parlamento llevándolo a la suma de $ 8:000.000.000.00, sin los recursos correspondientes. No tuvimos más remedio que entrar por esa solución, porque el Gobierno no tenía y no tiene los votos necesarios para imponer sus soluciones, por lo que tuvimos que pasar aquel amargo trago, sabiendo de antemano que todas las reclamaciones que posteriormente se produjeron, realmente se iban a presentar.

Después contemplamos cómo el Estado no podía pagar los sueldos de los funcionarios públicos y cómo incurrió hasta en dos meses de atraso, lo que revelaba una situación lamentable del erario nacional, para pagar precisamente a quienes se había dicho que saldrían favorecidos por los aumentos concedidos oportunamente.

La Caja Rural, por dificultades del Ministerio de Hacienda, se atrasó hasta en cinco meses en el pago de las pasividades. En las calles de Montevideo los propios estudiantes universitarios ponían alfalfa en el centro de la ciudad y hacían aparecer al Ministro de Hacienda de entonces en una actitud totalmente desagradable: su efigie se quemaba en las calles de Montevideo, porque no tenía recursos para cumplir con los compromisos del Estado. Allí, frente a la Facultad de Arquitectura se estampaban frases soeces contra el Gobierno nacional; como aquella a la cual me referí en una oportunidad: "Gobierno rata, danos la plata".

Aquella situación la vivimos con angustia todos los que teníamos la preocupación de no conceder beneficios ilusorios y queremos que ello no se vaya a repetir aún después que las elecciones hayan quedado atrás.

Esta financiación, repito, no asegura absolutamente nada para los maestros, que en estos momentos reclaman, seguramente con justicia, la equiparación, por la que vienen luchando desde tanto tiempo.

El impuesto al patrimnio señor Presidente, qué permitiría rescatar los $ 400:000.000.00 que se utilizarían para financiar exclusivamente durante el año 1966, rendirá una suma absolutamente ridícula. Creo, incluso, señor Presidente, que la cámara de Diputados se equivocó al redactar este artículo 3.o.

SEÑORA ROBALLO. — El señor senador está entrando al fondo del asunto.

SEÑOR POLLA. — Creo, señor Presidente, que cuando se dice que se aplicará un medio por ciento sobre el impuesto, no se trata de un impuesto adicional al patrimonio, sino de un impuesto que se aplicará sobre el impuesto actual. El impuesto actual, señor Presidente, rinde 230 millones de pesos por el ejercicio; vale decir que si se aplica un medio por ciento sobre el impuesto actual, los señores senadores, con el lapiz en la mano, podrán sacar sus cálculos y observar que estamos prometiendo lo que no podemos cumplir.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR POLLA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — Yo creo que el señor senador, que lo sé ilustrado, no ha tenido tiempo de estudiar en profundidad el proyecto que ha sancionado la Cámara de Representantes en la madrugada de hoy: de lo contrario, no incurriría en los errores evidentes en que está incurriendo al señalar varias cosas.

En primer lugar, estos 400 millones de pesos en títulos que se caucionan por su valor nominal, para entregarlos como recursos para financiar la disposición del artículo 134 del 2 de diciembre de 1965, se suman a los votados en aquel artículo, es decir, a los 240 millones que son los insuficientes. En aquella oportunidad se votaron 80 millones para el cumplimiento de la equiparación en el año 1966 y 160 millones para 1967, que resultaron insuficientes. Estos 400 millones se suman, insisto, a los 240 millones que señala el artículo precitado para financiar la equiparación de los maestros por los años 1966 y 1967.

Además, este mecanismo de caución de los títulos de deuda, cuando se regula por los artículos 1.o 2o., y 3.o. de la Ley de 4 de agosto de 1965, determina facultar al Banco de la República a emitir contra esos títulos a efectos de obtener la disponibilidad dineraria por igual volúmen que los títulos que se caucionan. Y el artículo 8.o establece un sistema de rescate de los billetes así emitidos, que se determina por la suma de las amortizaciones e intereses de la deuda en el momento que aquella se autorizó.

Vale decir, incluso que ese proyecto tiene una doble financiación para el rescate de los billetes, porque en este proyecto no se hizo, como por ejemplo se hizo en aquel de los recursos electorales, la eliminación de aquel sistema de rescate para sustituirlo por una masa de impuestos a los artículos de tocador.

Aquí se deja vigente el sistema de rescate de los billetes del artículo 3.o de la ley de agosto, y además se suman las disponibilidades emergentes de la aplicación de este adicional al impuesto al patrimonio.

SEÑOR POLLA. — Adicional al impuesto.

SEÑOR TROCCOLI. — Adicional al impuesto, que significa un medio por ciento, no sobre el volúmen del impuesto votado, sino como "adicional", es decir "además".

Por otra parte, ésto no es una norma de interpretación mía, sino la clásica y tradicional en materia de adicionales de contribución inmobiliaria que se establecen, justamente, por encima de los porcentajes vigentes.

Pero, aún admitiendo, señor Presidente, que la tesis del señor senador Polla fuera la correcta y que este adicional no debiera sumarse como un medio por ciento, sino que fuera el medio por ciento del uno por ciento vigente del impuesto al patrimonio, lo único que significaría sería una medida en el tiempo para el rescate de los billetes emitidos contra la caución de los títulos de deuda pública.

Es decir, el mecanismo que el país adoptó en el mes de agosto del año pasado, cuando se cancionaron títulos de deuda por 1750 millones...

SEÑOR MORA OTERO. — ¿Me permite, para una cuestión de orden?

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me deja terminar el razonamiento?

SEÑOR MORA OTERO. — No, señor.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Puede interrumpirme o sigo en el uso de la palabra?

Consulto a la Mesa.

(Interrupciones — Campana de orden)

SEÑOR MORA OTERO. — Voy a plantear si se votó o no el aplazamiento de los asuntos que están en la orden del día y, además, si se ha entrado en la discusión particular de este problema. Porque está explicando el señor senador Tróccoli, justamente un artículo de este proyecto de ley, lo cual quiere decir que el Senado haya altrapasado toda la faz reglamentaria, constitucional, etc.

¿Se ha levantado alguna barrera, permitiendo que se trate este problema en este momento?

SEÑOR PRESIDENTE. — La situación es la siguiente.

El señor senador Polla, para fundar su actitud con motivo del tema en lo que respecta al aspecto formal, dio una serie de argumentos. Uno de ellos o varios, han sido recogidos por el señor senador Tróccoli para rebatirlos, por lo cual, en rigor, el ataque se produce al tema de orden formal que había tomado a su cargo el señor senador Polla.

La Mesa no puede disciplinar el debate con una minuciosidad que le impida cubrir los aspectos laterales en los que pueda parecer que un legislador excede el tema. Considera que esto es normal. Un argumento que ha hecho el señor senador, o dos o tres, los recoge el señor senador Tróccoli para rebatirlos. Está dentro del aspecto incidental del tema.

SEÑOR MORA OTERO. — Comprendo la posición de la Mesa, pero llamo la atención del Senado sobre el hecho de que faltan solamente ocho minutos de sesión, y entonces desaparece totalmente la orden del día. Había que felicitar a los señores senadores que desde el primer instante, cuando se inició la sesión, empezaron a bombardear la orden del día, porque ya ésta no se puede tratar. ¿Por qué? Porque hay una sesión especial a las 20 horas para considerar este asunto. ¿Es cierto o no? ¿No se votó una sesión extraordinaria a las 20 horas para tratar este asunto?

Si se había votado éso, si había una sesión extraordinaria y la Mesa, incluso, llegó al procedimiento extraordinario de comunicar a los señores senadores de viva voz que a las 20 horas iba a tratar este problema, no veo cómo en forma incidental ésto se haya empezado a tratar a las 19 horas, desplazando la orden del día para discutir minuciosamente hasta los rendimientos que pueda dar este impuesto. Ello significa la violación total de todo el programa que se dictó el Senado para hoy.

Me parece que si ésto es la norma de orden, más vale declarar y confesar que estamos en perfecto caos, señor Presidente en lo que refiere al orden de las sesiones del Senado.

Con todo ésto no culpo a la Mesa, porque me compenetro bien de los esfuerzos que tiene que hacer para seguir a los señores senadores cuando plantean cosas de esta naturaleza. Pero dejo, sí sentada mi protesta por esta forma de sesionar el Senado, que hace que toda la expectativa que se pueda haber creado, referente a la orden del día que reglamentaria y constitucionalmente se editó, quede totalmente por el camino.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esto es con dedicatoria a los señores senadores que estaban haciendo uso de la palabra; de manera que lo destino a los señores senadores Tróccoli y Polla.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Recibo su correspondencia, señor Presidente.

Creo que, en verdad, en el fondo tiene razón el señor senador Mora Otero.

Evidentemente, habiendo votado el Senado sesión extraordinaria para la hora 20 a fin de considerar este tema, el mismo, integramente, debió haberse desplazado para aquella oportunidad.

Lo que ha sucedido es que algunos señores senadores plantearon, a pesar de ello, prácticamente la consideración inmediata de este proyecto y, en consecuencia, el senado, por costumbre, por tradición o por inercia, dio lugar a la intervención del señor senador Polla objetando disposiciones del proyecto que, debido a que se las podíamos aclarar de inmediato, pensamos que podríamos aclarar de inmediato, pensamos que podríamos, incluso, con-

vencer al señor senador observante y crear un clima de unanimidad en el Cuerpo para resolver ahora, o en la sesión de las 20 horas, el problema a que aludo.

Creo, además, que en el porcentaje de razón que tiene el señor senador Mora Otero, hay una parte que no es así, en la medida en que, aún cuando llegáramos a la hora que él cita, no significa, necesariamente ello el desplazamiento de los asuntos que figuran en la orden del día de hoy, porque bastará —no sé si se ha votado: si no fuera así, lo propondría— con que en esta sesión que realiza el Senado se vote un cuarto intermedio para la finalización de la sesión votada a la hora 20.

SEÑOR FLORES. — Se votó, a proposición del señor senador Lepro.

SEÑOR TROCCOLI. — Si está votado, razón de más para que ese porcentaje sea mayor. En consecuencia, no hay tal desplazamiento de los asuntos de la orden del día.

De cualquier manera, sea ahora o en la sesión de la hora 20, voy a demostrar de manera vertical que este proyecto está bien estructurado y que resiste las observaciones que formula el señor senador Polla.

Pero, como además creo firmmente en la necesidad de que el Senado se someta a un procedimiento de orden y como pienso que podremos votar rápidamente los asuntos que están en la orden del día de la convocatoria de esta sesión, dejo estas observaciones para formularlas en la sesión de las 20 horas, o cuando sea, a efectos de colaborar para que se voten los asuntos que originariamente determinaron la sesión del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tratándose de una controversia entre dos señores senadores, debe ceder la palabra al señor senador Polla.

SEÑOR POLLA. — La concedo una interrupción al señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Simplemente, señor senador, para señalar que, con mucho gusto, como siempre, —dada la autoridad que le reconozco en este tema tan polémico— escucharé su opinión al respecto; pero me permito sugerirle que lo más conducente sería votar, de inmediato, la iniciativa correspondiente del orden del día, ya que, en pocos minutos, entraremos a la consideración de ese otro asunto.

SEÑOR POLLA. — No tengo ningún inconveniente en acceder a la petición formulada por el señor senador, con toda razón, por otra parte; pero quiero aclarar que si me coloqué en la posición de ocuparme de este tema, fue porque el señor senador Haedo propuso que se tratara de inmediato. De todas maneras, haciendo esta precisión, dejo constancia de que —al postergar ahora mi oposición— fundamentaré mi pensamiento en el momento oportuno.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, continuaremos con la consideración de la orden del día, que había quedado interrumpida en la sesión anterior

Estábamos en la discusión general del proyecto de ley por el que se establece un régimen de facilidades de pago de impuestos y aportaciones sociales a los establecimientos de la industria frigorífica de exportación.

VARIOS SEÑORES SENADORES. — Que se vote.

SEÑOR GRAUERT. — El proyecto sustitutivo.

SEÑOR FIGOLI. — ¿Y la moción del señor senador Haedo?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que hay que liquidar la incidencia.

Hay una moción concreta hecha por un señor senador en el sentido de que se declare grave y urgente y se vote sobre tablas el proyecto de ley relativo al Magisterio.

Si un señor senador formula una moción, es necesario considerarla salvo que la retire.

Yo tengo que hacer algunas manifestaciones sobre el problema vinculado al primer punto de la orden del día.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No puedo retirar la moción; después de formulada, es el Senado quien debe decidir sobre ella.

SEÑOR PINEDA. — Hay otra moción para que se realice sesión extraordinaria.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No es una moción: tiene relación con la convocatoria, sobre la cual el Senado tomará resolución; pero ahora, señor Presidente, estamos en sesión y ha sido formulada, concretamente una moción. Insisto en que se vote la misma.

(Apoyados).

SEÑOR POLLA. — Entonces, continúo en el uso de la palabra.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Comprendo, que no vote el proyecto en la discusión particular; pero, ¿ni en general va a votar?

SEÑOR POLLA. — El señor senador Carrere Sapriza, me solicitó que postergaría la puntualización que quería hacer, porque el Senado tendría el propósito de entrar, ahora, a la consideración de la orden del día, dejando el proyecto que estaba discutiendo para cuando llegara la oportunidad, tal cual el Senado lo terminaba de resolver. Por consiguiente, si el propósito del Cuerpo es discutir la orden del día, yo no hablo; pero, si el Senado va a tratar la moción del señor senado Haedo,concretaré la puntualización que quería hacer.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite?

El problema es a dos tiempos.

La proposición que formulara el señor senador Haedo, requiere resolución expresa del Senado en el sentido de declarar grave y urgente la consideración del proyecto en cuestión, para tratarlo sobre tablas, único procedimiento por el cual podríamos estudiarlo, al no figurar en la orden del día de esta sesión extraordinaria.

Cuando yo planteé la incorporación del asunto al primer lugar de la orden del día, el Senado entendió, con la aquiescencia más o menos generalizada,—en vista de las dudas que se promovían con respecto a la posibilidad constitucional de que tal cosa ocurriera— que la situación quedaba obviada— cumpliendo una sesión extraordinaria a la hora 20. En consecuencia, señor Presidente, será a partir de esta hora en que se concretará la oportunidad para la consideración del proyecto, quedando plenamente habilitados para tratarlo.

(Apoyados.)

—En consecuencia, lo lógico es continuar con la consideración de la orden del día, hasta donde podamos llegar con él.

(Apoyados.)

17

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, entonces, se continuaría con la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establece un régimen de facilidades de pago de impuestos y aportaciones Sociales a los establecimientos de la Industria Frigorífica de exportación (Carpeta 1876) (Antecedentes incluídos en la sesión N.o 59 numeral 27).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo anuncié, —soy leal con lo que dije— que iba a hablar sobre este proyecto de ley.

En la sesión anterior se hicieron afirmaciones que no pueden quedar estampadas en las actas del Senado, sin la condigna respuesta.

Me parece que el Cuerpo está resbalando por un terreno muy peligroso, con esto de votar el último día de sesión prebendas tan importantes, de alcance multimillonario...

SEÑOR FIGOLI. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ...beneficiando a determinadas empresas de la industria frigorífica en vísperas electorales, lo que me parece de una manifiesta inoportunidad. Y yo no puedo dejar pasar esta sesión, sin decirlo.

Agrego, que me parece de una extrema gravedad la proposición del señor senador Pineda, en cuanto a extender estas exoneraciones, incluso, a toda la industria de exportación.

Aquí se han hecho argumentos de un carácter efectista, que responden a un hecho real, en cierta medida, pero que adjudican causas a factores que no lo son. Se habló, por parte de señor senador Bruno, —apoyado después por el señor senador Carrere Sapriza— de que la industria frigorífica está fundida y que, para salvarla, hay que apelar a aquellas empresas que tengan una prioridad sobre el resto, refiriéndose con ello, a la posibilidad de pagar o no los aportes jubilatorios, concretando, de esta manera, una condonación de deudas por cifras de verdadera entidad.

Yo pregunto: ?Es de esta manera que corresponde legislar sobre la industria frigorífica? ¿Está, realmente, fundida la industria frigorífica?

Si lo estuviera, señor Presidente, no ocurriría lo que es muy fácil de comprobar: que los dueños de la misma estén cada vez más capitalizados, no como empresas sino como personas. Frigoríficos que, hace años, apenas tenían entidad económica, constituyeron hoy empresas multimillonarias; y es, precisamente, a éstas, a las que vamos a beneficiar con las bonificaciones.

Hay empresas que están llorando miseria para que se les vote disposiciones de esta clase: publican remitidos en la prensa y acuden al Parlamento —yo los he visto a sus representantes— solicitando apoyo; sin embargo, estas mismas empresas, están adquiriendo otras explotaciones en Montevideo y en el interior del país por cifras verdaderamente multimillonarias.

Señor Presidente: no hay razón para que continuemos, frente a ellas, con esta práctica de perdonar los aportes jubilatorios, que tanto tienen que pagar los patrones como los obreros, cuyas contribuciones, por otra parte, no llegan a la Caja, ya que, a pesar de descontárseles de sus sueldos o salarios, son retenidas por las empresas.

A pesar de esto, señor Presidente, se dice, que las empresas están fundidas. Yo digo que los que lo están son los obreros, los trabajadores de la industria frigorífica, que sufren las consecuencias de una verdadera confabulación de las grandes empresas con el poderoso latifundio y con los mercados internacionales, a fin de aniquilar la industria de nuestro país, lo que, naturalmente, nada tiene que ver con los costos internos.

Debo declarar, además, que es de una gravedad inusitada que todas las leyes de esta clase se elaboren sobre la base de no pagar los aportes sociales de los trabajadores.

Hace un tiempo se votó una ley de esta naturaleza para la industria textil. ¿Qué sucedió? Que ganaron millones los grandes patrones de la industria textil y que la misma no mejoró sus posibilidades de dar ocupación a los obreros. La desvalorización continua de nuestro peso y la situación de los mercados internacionales, agregando a los acopios que se hicieron ante el descenso catastrófico de la moneda uruguaya, llevaron a las empresas textiles a pasar gran parte de su producción a Argentina y Brasil, ganando de esta manera, verdaderas millanadas. Claro está que los que no ganaron un sólo centésimo más, fueron los obreros textiles. Y, en aquella oportunidad, existió, también, una condonación legal por deudas de carácter multimillonario de las empresas textiles, tal como se está procediendo ahora.

Hace unos días se votó un proyecto de ley —a proposición de uno de los que propicia esta iniciativa— que significó una incongruencia obsoluta, en cuanto a lo que se supone que se quería alcanzar.

Con el señuelo de construir viviendas, se estableció, prácticamente, el cierre automático de todas las empresas —grandes y pequeñas— que no pagaren los aportes jubilatorios, tanto los patronales como los obreros.

Es evidente que estamos en presencia de una gran elasticidad.

He dicho que tenía los pies sobre la tierra y sabía las dificultades que esta ley iba a tener para ser aplicada. La voté porque, por principio, soy partidario de que las leyes obreras se cumplan estrictamente hasta el fin y porque tienen dificultades, ello no debe hacerse en base al no pago de los aportes jubilatorios.

18

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador?

Ha vencido con exceso el término respecto de la hora a que debemos concurrir a la Asamblea General. Me permito señalarlo al Senado a los efectos de que se autorice a la Mesa a realizar un cuarto intermedio hasta el regreso de la misma..

SEÑOR FLORES. — Ya está votado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Me refiero a que se autorice a la Mesa a levantar la sesión en este momento.

SEÑOR PINEDA. — ¿No se va a votar, señor Presidente, el pedido de sesión extraordinaria para la hora 20?

SEÑOR FLORES. — Ya se votó, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trataría de autorizar a la Mesa a levantar esta sesión hasta el término indicado.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 23 en 23. — Afirmativa).

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace. Es la hora 19 y 37 minutos).

19

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 1 y 32 minutos).

—Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establece un régimen de facilidades de pago de impuestos y aportaciones sociales, a los establecimientos de la Industria Frigorífica de Exportación (Carp. 1876, rep. 636).

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

Si no estoy equivocado, tengo entendido que cuando se suspendió la discusión de este tema, estábamos por votar en general el proyecto. Si es así, solicitaría que se realizara ahora esa votación.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: cuando se pasó a cuarto intermedio, fuí interrumpido por la Mesa, porque había llegado la hora de concurrir a la Asamblea General. Me faltaban por hacer, todavía, algunos argumentos, en respuesta a distintos problemas que se habían planteado, horas antes, en la discusión del problema.

En consecuencia, voy a proseguir hasta finalizar con las breves consideraciones que estaba formulando en esos momentos.

(Ocupa la presidencia el señor senador Tróccoli).

—Decía, señor Presidente, que no me convencen las argumentaciones que se estaban haciendo, con un dramatismo fuera de foco, sobre los hombres hambrientos que hay en el Cerro o en la región fraybentina del Frigorífico Anglo que justificarían, según los proyectistas de este asunto que estamos considerando y según el informe que hace la Comisión y el señor miembro informante, esta prebenda que yo califico de millonaria, que se realizaba a grandes empresas.

En ningún caso estas exoneraciones y estas condonaciones se realizan a pequeñas empresas de nuestro país, sino a las grandes, algunas de las cuales están agrandando enormemente sus dominios.

Además, se habla en general, de la industria de la carne, ocultando un hecho que todos estamos presenciando, o sea el de que en estos instantes la industria frigorífica está paralizada, no solamente por que han bajado los precios en el mercado de Smithfield o porque han bajado los precios en el mercado común europeo, sino por una cosa más grave, que, repito, todos estamos presenciando, y también el gobierno, con una tranquilidad pasmosa, y es que ya no desde los departamentos fronterizos, sino de los del sur del país, se está organizando, a vista y paciencia del gobierno, la caravana del contrabando del ganado preparado para las fronteras de nuestro país.

Si el frigorífico Anglo no trabaja y no trabajan los del Cerro, es porque se está organizando el contrabando del ganado para el Brasil, y en lugar de pedir exoneraciones para las grandes empresas, para que sobre la base de no pagar los aportes jubilatorios que les corresponden como empresas y los de sus obreros, el gobierno lo que tendría que hacer es prohibir el contrabando hacia el Brasil, con lo que habría ganado suficiente y en cantidad. Junto con esta aparentemente inocente ley que se proyecta en estos instantes, líderes de partido, líderes que se postulan a Presidente de la República con la reforma consiguiente hacen la justificación plena...

20

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Hay sólo 15 señoresñores senadores en Sala.

Se está llamando.

El Senado ha quedado sin número. Queda levantada la sesión.

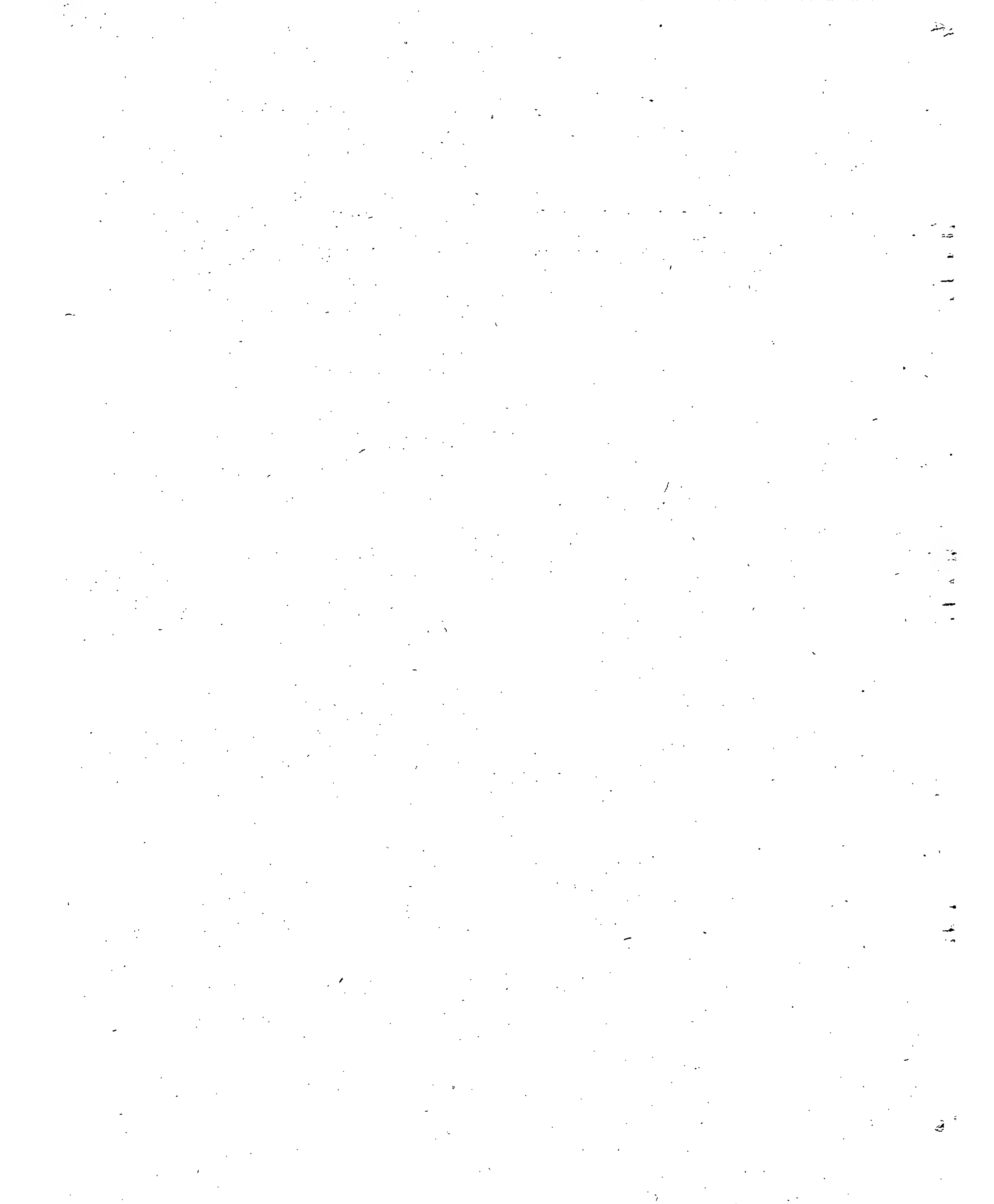
(Así se hace a la hora 1 y 39 minutos del día 27 de octubre de 1966 presidiendo el señor senador don **Luis Tróccoli** y con asistencia de los señores senadores **Antúnez Giménez, Apolo, Bruno, Flores, Frías Pérez, Gianola, González Conzi, Grauert, Guadalupe, Haedo, Lepro Pineda, Rodríguez (don Enrique y Tejara).**

Dn. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Dr. Manuel M. de la Bandera
Pro-Secretario

Hugo Graceras Scaltritti
Director del Cuerpo de Taquígrafos



DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 248 — Montevideo, Lunes 24 de Julio de 1967 — Núm. 17634

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 522|966 — 26 de octubre de 1966)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 20.00

Avisos particulares:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	" 25.00
Por más de una publicación el centímetro (25 palabras)	" 30.00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 20.00
Matrimonios de ciudad (remitiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 50.00
Matrimonios del interior	" 20.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 240.00
" año	" 480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Por día	$ 2.00
Atrasados	" 4.00
De más de quince días	" 0.00
De más de un año	" 15.00
De más de tres años	" 30.00
De más de cinco años	" 50.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 30.00
De más de un año	" 35.00
De más de tres años	" 40.00
De más de cinco años	" 50.00
De más de diez años	" 70.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

Año		Precio
1924	(reeditado)	$ 150.00
1930		" 150.00
1931	(reedita)	" 150.00
1933	"	" [illegible]
1934	"	" 150.00
1935	"	" 150.00
1937	"	" 150.00
1939		" 150.00
1941	(reeditado)	" 150.00
1943	"	" 150.00
1945		" 150.00
1946	(reeditado)	" 150.00
1947	"	" 150.00
1950	"	" 150.00
1951	"	" 150.00
1952	"	" 150.00
1954		" 150.00
1955		" 150.00
1956		" 150.00
1957		" 150.00
1958		" 150.00
1959		" 150.00
1960		" 150.00
1961		" 150.00
1962		" 150.00
1963		" 150.00
1964		" 156.00
1965		" 211.00
1966		" 480.00

Encuadernados

Año	Precio
1955	" 200.00
1956	" 200.00
1957	" 200.00
1958	" 200.00
1965	" 287.00
1966	" 620.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 522|966 de 26 de Octubre de 1966 y 324|967 de 25 de Mayo de 1967)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 4.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 5.000.00	" "
" " 2:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 6.000.00	" "
" " 5:000.001.00	" " 10:000.000.00	" 7.000.00	" "
" " 10:000.001.00	" " 20:000.000.00	" 8.000.00	" "
De un capital mayor de $ 20:000.000.00		" 9.000.00	" "

Incrementándose en $ 1.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 20 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE JAVIER GARCIA DE ZUÑIGA GABITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 13561 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 12170 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BILBAO de RIMBAUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1967. — María Emilia Gleis, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 11988 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO CABRERA LEITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 12072 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO GUIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11950 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA ORFILIA u ORFILIA MARTA GIANETTO de LAMOLLE o GIANNETTO DESTREIN de LAMOLLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11962 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PUGLIA de ALONE, (L.o 63, F.o 350), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12148 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA GIACOSA de CORCHS (L.o 63, F.o 372) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 15 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12147 Jn.29-v.jn 30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR FLORENCIO CASAS SALAVERRY, (L.o 63, F.o 336), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12075 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE ANTONIO TREITAS GORI y JOSE MARIA TREITAS MOIRON o MOYRON. (L.o 63, F.o 392), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. —Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10|pub 11552 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESCOBAR ANTELO, (L.o 63 F.o 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12279 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA METOLA de BORDABEHERE (L.o 63, F.o 396), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12280 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA DELY de SLEIZER, (L.o 61, F.o 435), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $1.800.00 30|pub 9831 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de: FLORENCIO BELLO BONEFACHINI (Libro 67 Folio 261), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12552 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO HECTOR o MARIO HECTOR JOSE PARAGARINO LAGUARDIA, (Libro 70 Folio 175) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1967 — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 12550 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno; se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL AMERICO SERVETTI o SERVETTI ROJAS o ANGEL SERVETTI o ANGEL A. SERVETTI (Libro 70. Folio 159), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 13 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12548 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINA PIROTTI DE NAN. (Lo. 68, Fo. 436), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Febrero 10 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200.00 20|pub. 9102 My.25-v.jn.7. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO VALLESPIR AMENGUAL, (L.o 68, F.o 427), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12052 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL COSTA o PASCUAL COSTA ESTEVEZ, (L.o 70, F.o 182), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12050 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN DIEZ o DIEZ GARCIA (L.o 70, F.o 171), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11655 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO BENINCASA RIAL (L.o 68, F.o 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11656 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX LANA (L.o 60, F.o 268) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria. — Montevideo, 26 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 12543 Jl.5-v.ag.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DOMINGUEZ FUENTEFRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.
1) $ 1.800 30|pub. 12351 Jl.21.-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIO CATALINO FREITAS, (72|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 13538 Jl.21-v.ag 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENILDA o ESNILDA SANTOS, (196|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 13565 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINA PIROTTI DE NAN, (Lo. 68, Fo. 436, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparez-

can dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 1.o de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200.00 20|pub. 9102 My..25-v.jn.7. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE BUDRECKAS, (202 - 67), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 12281 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL NATIVIDAD FRANCIA de GARCIA SELGAS, (36 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 12174 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELSIRA o ADELSIDA GARCIA de MENDEZ, (92|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 11963 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA HILARIA MARCAIDA de DUOMARCO, (162|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 19 de Mayo de 1967. — María A Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 11691 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDELMIRA GRANELLI de MORETTO, (188|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 11404 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA TRUJILLO de NAVARRO, (104|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 11403 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ISAAC SANCHEZ LARIOS o ENRIQUE SANCHEZ LARIOS, (194|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 11440 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA EDELMA MONTIEL de IRIARTE, (184|67), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 11439 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA o DOMINGA ANA ORGAMBIDE de OLDOINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 13534 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR GERMAN BOIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 13563 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA AMANDA RODRIGUEZ de MARICHAL, (F. C. 352|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12328 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER o CHANA ESTHER RISS de KLAG, (F. C. 332|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12329 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CASTRO VILLAR o VILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Junio de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12073 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GILBERTO o GILBERTO MANUEL GOMEZ ESMORIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12087 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BASILIO GONZALEZ MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12088 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la aper. jud. de la sucesión de ELIDA MELGAREJO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 13 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12090 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONINA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12093 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN PRESBITERIO SOSA y de DONATA FERREIRA de SOSA, (F. C. 372|67), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11959 Jn.27-v jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO CIPRIANO TRICO, (F. C. 308|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Junio de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11960 Jn.27-v jn.30. Jl.21-v.jl 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA HORTIGUERA de FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11553 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMO VENTURA BATTEGAZZORE CARPANI o VENTURA BATTEGAZZORE, (F. A. 428|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11401 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO CAMNITZER NEUMANN, (F.o A. 234|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $600.00 10 pub. 11400 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA JULIA TAMPIED de BOUVET, (F.o G. 314|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11395 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO SOTAL o GUILLERMO FAUSTINO SOTAL SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12249 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag 2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO RANZONI o RANZONE RUSSI, (64|203), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 29 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10pub. 13569 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARON o ABRAHAM o AFRAM ARON o ABRAHAM ARON o AARON CUKIERMAN o ZUKERMAN WEINS-

TEIN o VAINSTEIN o WAINSTEIN (64 - 186), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 9 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10903 Jn.14-v.jn.26. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA MARGARITA PELUFFO MOLINELLI, (64|32), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 5 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11554 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO ARIQUISTAIN o ARISQUISTAIN, (63|621); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 15 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11398 Jn 21-v jn.30. Jl 21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO PRIETO (64|243), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 6.o piso — Montevideo, Junio 15 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11397 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RAIZ DIAZ, (Libro 59. Folio 478), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12558 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES DIAZ de DOPICO y de JUAN DOPICO PIÑON, (Libro 58. Folio 123), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12559 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO o MARCELO CARLOS COSCIA, (Libro 59. Folio 20), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12560 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROLANDO OLIVER, (L.o 59, F.o 474), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11934 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARIO DOTTA REBUFFO, (L.o 59, F.o 457), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $608.00 10|pub. 12054 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO DATTOLE FERNANDEZ o ALEJO DATTOLI o ALEJO DATOLLI (L.o 59, F.o 469), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1967 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12053 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA VOLA de BANCHERO, (L.o 58, F.o 415), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 24 de Abril de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12055 Jn 28-v.jn 30. Jl.21-v.jl.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLINDO TOMAS HERNANDEZ LAMAS (L.o 59, F.o 441), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11658 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA NATALIA CORREA de GARCIA (L.o 59, F.o 420), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11659 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA TROCKI de GLUMCHER, (F-289), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12556 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GUZMAN BORIAN (F. 263) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12116 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NORBERTA EVIA de LEVRATO (F. 874), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11779 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA JULIETA o JULIETA BLANCA o JULIETA BOTTA RIVEROS, (F. 255) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11790 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PEREZ HERNANDEZ, (F. 220), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 15 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11791 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO VERRASCINA, (F. 817), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario
1) $ 1.800.00 30|pub. 10332 Jn.8-v.jn.30. Jl 21-v ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MANUEL VANZO, (F.o 270), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11506 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA TRINIDAD FIGAROLI, (F. 275), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 11264 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ORTELLI (F 254), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11660 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN o MARIA DEL CARMEN CONCEPCION ROSTANZO de LO FORTE, (F.o 789), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $600 00 10|pub. 11780 Jn 26-v.jn.30. Jl 21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON OMAR RIVERO o RIVERO RAMOS, (A 464|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 13536 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hac saber la apertura de la sucesión de CARMEN CARLEO de RIAL o CARMEN FILOMENA DOMINGA CARLEO RIVELLO RIVELLI de RIAL, (A 102 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 12160 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PERNISSI de BARCOS, (A 134|67), citándose a los herederos, acreedores

y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de Junio de 1967. — Raúl A Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 11914 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CABEZAS de RODO, (A 84|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto
1) $600.00 10|pub. 12095 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILCE AIRALDI de RABELLINO (A 124|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 2 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 11693 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LANGLE IDIARTEGOITY (A 336|966) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 11694 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO BOGGIO o BOGGIO TEJERA. (A 116|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, : de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600 0 10|pub. 11555 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL SICARDI ETCHEVERRY, (A. 178 - 67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10 pub. 12287 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO OMAR VILARRUBI o VILLARUBI GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 11557 Jn.22-v.jn 30 Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la Suc. de BALBINA PAREDES PAREDES de DIAZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966 — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11266 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jul.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO J o MARIANO JOSE DRAGO, (A 446|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Raúl A Avondet, Actuario Adjunto.
1) $1.800.00 30|pub. 7401 Jn.6-v jn.30. Jl 21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIUSEPPE o JOSE GOLLO, (A. 176 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 12286 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO de CASTRO o de CASTRO MARTINELLI, (A. 142 - 67), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 12285 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 13562 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGLESIAS VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 20 de Junio de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 12564 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER ABT KAUFMANN citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 12168 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA ALBERTINA BAYARRES o BALLARRE o BAYARRES SOUBERBIELLE o SUBERBIELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 12169 Jn.29-v.jn.30. Jl 21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PASCALE FERME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 12175 Jn.29-v.jn.30. Jl 21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE BARILANI o BARILANI LOMBARDI o LOMBARDINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.
1) $1.800.00 30|pub. 11768 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA o PAULA AMANDA ESTELA de PAGOUAPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1967 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 20|pub. 11644 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO ANTONIO ROSEMIGLIA o ROSAMIGLIA o ROSEMIGLIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11769 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA JUANA PAULA NAN de CASULLO, (L.o 63, F.o 461), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 13533 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCO de ESTEVEZ, (L.o 63, F.o 507), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12164 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO o PIETRO ANTONIO CASAROTTO SALION, (L.o 63, F.o 397), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12146 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ISABEL MARTINEZ IBARRA (L.o 63, F.o 193), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10 pub. 12173 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA PELIARINI, (L.o 63, F.o 495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11972 Jn.28-v.jn 30. Jl 21-v.jl 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO EUSEBIO ROGLIA, (L.o 63, F.o 489), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11789 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO SANTIAGO CAZES CASTERAN, (L.o 63, F.o 379), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11571 Jn.22-v.jn 30. Jl.21-v.jl 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CALVO VILLAR, (L.o 63, F.o 379), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.800.00 30|pub. 11528 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO OSCAR SALIEFRANQUE, (L.o 63, F.o 285), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11402 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS PRIETO o PRIETO VARELA (Libro 2. Folio 245), citántándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12861 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA HERNANDEZ DE MUNZ. (L. 2. Folio 274), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12553 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO GONZALEZ o GUILLERMO ERNESTO GONZALEZ HERNANDEZ. (Libro 2. Folio 281) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1967 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12551 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO FRANCISCO de ESPADA RICCI, (Libro 2. Folio 258), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12549 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO MALDONADO, (Libro 2. Folio 142), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12547 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YANDIRA RODRIGUEZ de LA PAZ, (L.o 2, F.o 267), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12047 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EDGARDO MARIA; LUIS ALBERTO; JUAN CARLOS y ABEL HORACIO CASTELLANOS TRILLO, (L.o 62, F.o 178), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12048 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MEDEROS TORRES, (L.o 2, F.o 270), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12049 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL REVUELTA de IDIARTEGARAY, (L.o 1, F.o 605), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12051 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PEÑA o ENRIQUE PEÑA RODRIGUEZ, (L.o 2, F.o 179) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800 00 30|pub. 8389 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO POSE (L.o 2, F.o 282), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima feria. — Montevideo, 28 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 12542 Jl.5_v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA y GARCIA, (L.o 2, F.o 264), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria. — Montevideo, 23 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.800.00 10 pub. 12057 Jn.28-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MANZIONE, (363|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 13537 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la aperturas de las sucesiones de AGUEDA FLORES o AGUEDA FLORES de LATORRE y de RAMON LATORRE o RAMON LA TORRE, (79|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 13566 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO RIVERO o RIBERO MENDEZ, (175|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 13568 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CARBALLIDO ESPAÑA, (77 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria
1) $ 600.00 10|pub. 12282 Jn.30-v.jn.30. Jl 21-v.ag.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO VIEYTES o VIEITES GOIZUETA, (95 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 12172 Jn.29-v.jn.30. Jl 21-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Truno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR TRAMA o VICTOR TRAMA PUGLIA. (147|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600 00 10 pub. 11441 Jn.21-v.jn 30. Jl.21-v jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA SUAREZ GARCIA de CASTELO (153|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1967 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 11692 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CHRISTOPHERSEN o ALEJANDRO TORBALDO o THORVALDO o TORBAL o TORBALDO o THORBALDO CHRISTOPHERSEN de IBARLUCEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 13564 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Dcimo Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL MARIA MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 20 de Junio de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12089 Jn.28-v.jn 30. Jl.21-v.jl 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimi Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO MUIÑO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Junio de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $600 00 10|pub. 12091 Jn.28-v.jn 30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimi Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO PAREDES o PAREDES REYNOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12092 Jn.28-v.jn 30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FIGUEROA o FIGUEROA ALLEGUE o ALLIEGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11952 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA o ANITA INOCENCIA ANCHETA de APOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11525 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO DELSIGNORE LEYTES o LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11526 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SAAVEDRA ACOSTA, (F.o C. 509|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11394 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO OZYNCZYK OZYNCZYK, (F.o A. 257|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11399 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA ILARRAZ de MEZZERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11442 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LAFUENTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12284 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO HERNANDEZ VIÑOLES o VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12283 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS B. o JESUS BONIFACIO RODRIGUEZ, (1|666), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 29 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 13570 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE PEDRO ACHERITEGUY, (2|556), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio de 28 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 13571 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO VELAZQUEZ, (2|616), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 29 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 13577 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELLENA PELIZZARO o PELLIZARO o PELLIZZARO, (2 - 568) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11771 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDE TAUBE o TAUBE GOLOB, (2-497), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 21 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11836 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIERINA VALETTO de VALETTO, (2-579), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 11961 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN MERLO o MIROLA RODRIGUEZ y DOLORES ECHEVERRI o ECHEVERRI BUZON de MERLO, (2|560), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 15 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11396 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENILDA o ENILDA GERMANA DOMINGA DE LORENZI o DE LORENZI de GALLO (1 - 238), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 26 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 9982 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE ARENAS MIR de JOHNSON, (2-627), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13105 Jl.12-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA AFFONSO de CARVALHO de USANDIVARAS, (2|585), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, 16 de Junio de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $1.800.00 30|pub. 11531 Jn.22-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA NOGUEIRA de MARRERO, (Libro 56, Folio 272), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12554 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARO DIONISIO SILVEIRA, (Libro 59, Folio 355), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12555 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIO ORTIZ CORRALES (L.o 59, F.o 284), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11654 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIAL FONDO PONDO, (L.o 57, F.o 8), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11657 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR SANTIAGO CARZOGLIO MENDIGUIBEL, (F-124), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13265 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BENZO VEGLIA, (F-656), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12557 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANDRES VIERA (F-645), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al art. 1125 del C. P. C. — Montevideo, Marzo 11 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.00 20|pub. 8253 My.15-v.my.29. Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA ZUBELZU de MARTINEZ, (F.o 227), citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11932 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HECTOR ETCHEVERRY, (F. 677), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11778 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA BEATRIZ SEGALERBA de CAPELETTI, (F. 217), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11781 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de sucesión de GREGORIA o GREGORIA TIMOTEA HIPOLITA ETCHART de ARLAS, y JOSEFA ARLAS de CANAVERI (F. 37), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $1 800.00 30|pub 9983 Jn 5-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Truno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICERIO MARIA RIVAS . (F.o 268), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11443 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINO o SILVINO INNUMERABLE MENDEZ o MENDEZ PEREZ, (A 181|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 13541 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA SOFIA o SOFIA SARA CHIARLONE de FABRI o FABRRI, (A 179|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 13540 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELSO ROSENDO MATA, (A 453|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 13539 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LOPEZ de FERNANDEZ, (A 39|67), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 13535 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL o PASCUAL ANTONIO DI CATTERINA MANGARELLI, (A 183|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 11913 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA GREGORIA AGRESTA COBELLI o AGRESTA, (A 437|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1966. — Rafael Paysse Reyes, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12094 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL TARAMASCO (A. 171 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 12288 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA AGOTAGARAY o AZOTAGARAY o AGOTAGAROY de RECAYTE, AGUSTINA GUILLART o GUILLARTE o GUYARD o GUARTE de RECAYTE, CORINA RECAYTE de GUERRERO, VICTORIO GUERRERO, SARA RECAYTE de EASTON, TOMAS EASTON ALBERTO EASTON, ELVIRA RAGGI o RAGGIO de RECAYTE, EDUARDO ALBERTO RECAYTE, CLEMENCIA RECAYTE, LUISA o LUISA MARIA KLEIN o CLEIN o CLEIM de RECAYTE, CARLOS o CARLOS JULIO RECAYTE, MAXIMO RECAYTE, CARLOS RECAYTE, EUGENIO o EUGENIO FEDERICO RECAYTE, ELIDA RECAYTE, EMILIO RECAYTE, ADOLFO RECAYTE, GENOVEVA PEREYRA de DA ROSA y EUGENIO RECAYTE, (A 1899) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Montevideo, 1.o de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11598 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MIGUEL CARDARELLO FABRICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10 pub. 11556 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA TOMASA FERNANDEZ de SAINZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Asimismo y por igual término se citará especialmente a: Tomasa Fernández Arce; Ascensión, José, Ricardo y Cayo Torres Fernández; Juan Manuel y María Celestina de la Torre Fernández; Iñigo y Esther Fernández y Benito Diez Andino Fernández (sus sucesores o causa habientes a cualquier título bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo 10 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 3.500.00 30|pub. 8548 My.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELVIO PINATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 4 de Abril de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $400.00 10|pub. 11353 Jn 21-v jn.30. Jl 21-...

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO CURTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Bella Unión, 12 de Junio de 1967. — Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.
1) $ 400.00 10|pub. 12638 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO GUZMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Bella Unión, Junio 12 de 1967. — Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.
1) $ 400.00 10|pub. 12637 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de ELPIDIO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión 1.o de Junio de 1967 — Escribano Juan Manuel Sarasúa Macció, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11354 Jn 21-v.jn.30. Jl 21-v.jl 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO o ATANACIO OLDAN GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Diciembre de 1966. — Emma Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 13517 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA IDA o AIDA CABRERA de CLERICHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Mayo de 1967. — Emma N Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 13516 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA ANASTACIA DIAZ de PALLEIRA o JUANA DIAZ de PALLEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Noviembre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $600.00 10 pub. 12014 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO BASILIO PEREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Mayo de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 12015 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA o BACILIA SOSA de LAMBACH o LAMBACHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Junio de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 12016 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertur...

de la sucesión de DOMINGO AVOGADRO CORANDI, citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Noviembre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 11747 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de las sucesiones de AMARO BRUNO o AMARO MIRABAL PEREZ y TOMASA PIZZORNO de MIRABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Abril de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 11746 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO JOSE POSE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Abril de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 11745 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA o MARIA ANGELINA o MARIA ROCHA SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Abril de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 11744 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DELGADO de CONZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Abril de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 11743 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROCCA PERDOMO o MARIA ROCCA de ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A estos efectos se habilitó la Feria Judicial Menor. — Canelones, 6 de Julio de 1967. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 13256 Jl.14-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS VIERA COLMAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor, a los efectos de las publicaciones. — Canelones, 6 de Julio de 1967. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 13257 Jl.14-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARBELO NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de Abril de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12022 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ROSA VICTORIA PIANA de COSENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 16 de Junio de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12021 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SABAS JOSE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 23 Mayo de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12020 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 14 de Junio de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12019 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PONCIANO TORRES MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 16 de Junio de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12017 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber las apertura de las sucesiones de ROSA MARIA MALACARNE de LACAPRA, ANTONIO LACAPRA DE LIEBANO, PABLO LACAPRA MALACARNE y ROQUE LACAPRA MALACARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 Abril de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $600.0 10|pub. 12018 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA IRENE VIDAL de VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, declarándose habilitada la próxima Feria Judicial a los fines de esta publicación. — Las Piedras, Junio 28 de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12932 Jl.10-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GUIDO CLIFFORD RUIZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, declarándose habilitada la próxima Feria Judicial a los fines de esta publicación. — Las Piedras, Junio 28 de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12933 Jl.10-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESPINO ALMEIDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de Junio de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13026 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL TADDEO, (L.o 4, F.o 493), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 20 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 13511 Jl.21-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO o TEOFILO EUSEBIO ORTIZ GARCIA, (L.o 4, F.o 487), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 20 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 13510 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO HERNANDEZ CALERO, (L.o 4, F.o 452), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 23 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 13509 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NOLBERTA PERDOMO RODRIGUEZ de PIÑATARES, (L.o 4, F.o 352), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 28 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 12023 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE ARASAZU o VICENTE A. GUTIERREZ, (L.o 4, F.o 466), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 26 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 11983 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA SARANTE o SARANTES de BARRETO, (L.o 4, F.o 471), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 10 de 1967. — Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11982 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO MODESTO FALCONE PELAEZ, (L.o 4, F.o 280), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando Junio 12 de 1967. — Celina F. de Maceira Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 11981 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSO GONZALEZ LOPEZ, (L.o 4, F.o 442), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 10 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11903 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o AGUSTIN JOSE MARIA DE LEON PEREZ, (L.o 4, F.o 277), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 10 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11904 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO ALVAREZ GONZALEZ, (L.o 4, F.o 417), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 2 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11905 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de ONIS-

KO PEDRO (L.o 4, F.o 7 N.o 580), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 28 de Diciembre de 1960. — Horacio Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 20|pub. 8489 My.19-v.jn.1.o. Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIRTA RIOS CARDOZO de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de Junio de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 12855 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de al sucesión de MARIA CONCEPCION OLMOS MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de Junio de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 12856 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ANASTACIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de Marzo de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10 pub. 11509 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ROSARINA o ROSALIA ALZOGARAY de CHIAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Junio de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10.pub. 13181 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura da le sucesión de PROSPERO, GUILLERMO TOLOSA MANSILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Junio de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13182 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA o FILOMENA ALBERTINA VILA de SCHAFFNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Junio de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11412 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO PEREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Junio de 1967. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 11419 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN DIAZ y de DOMINGA BARRETTO de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Junio 9 de 1967. — Dra Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.
1) $600.00 10|pub. 13499 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA TERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Dispuso el Juzgado de Paz de la Décima Tercera Sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PABLO RAMOS TORRES, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Florencio Sánchez, Mayo 31 de 1967. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $ 600.00 10|pub. 12040 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MERLI SIRITTO o SIRITO o CERRITO, (L.o 1, F.o 420), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 28 de Junio de 1967. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 13497 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ENRIQUE FLEURY GONNET, (L.o 1, F.o 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 30 de Junio de 1967. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 13496 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA JOSEFINA BANCHERO de MANITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — (Libro 1. Folio 409). — Carmelo, 14 de Junio de 1967. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 12423 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR AUGUSTO FESTI ARMANI, (L.o 1, F.o 359), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 7 de Junio de 1967. — Ricardo Giribotti, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11501 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO PANTALEON BATTO CHIPOLINI, (L.o 1, F.o 390), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 13 de Junio de 1967. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 11500 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PERROU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y habilítase la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Rosario, Junio 29 de 1967. — Esc. Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 13500 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DETJEN FLEMING de VIERA BIDEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Junio 16 de 1967. — Esc. Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 13498 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertrira de las sucesiones de CARMEN ZANELLI de VILA y de PIO RAMON VILA MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Mayo 5 de 1967. — Esc. Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 11505 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCIANO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Mayo de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 13229 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN MONZA BONINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de Mayo de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 11515 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GERTRUDIS BOOK UTERMARK o ROSA BOOK o ROSA GERTRUDIS BOOK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Junio de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 12193 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber: Que se ha dispuesto la apertura judicial de la sucesión de FLORENCIO AMARANTO RAMIREZ, emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia para que concurran ante este Juzgado en el plazo de treinta días a estar a derecho. — Durazno, Mayo 31 de 1967. — Doctora Elida Fajardo, Balbuena, Juez de Paz.
1) $600.00 10|pub. 11514 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SALDUN OLIVERA o MARIA LUISA SALDUN de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 15 de Junio de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12149 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA IDA SILVA de BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 15 de Junio de 1965. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12190 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA o SOFIA GERONIMA VAZQUEZ de MAGDALIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 25 de Mayo de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12189 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 7 de Junio de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12191 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SCARPA DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 4 de 1967. — Esc. Homero Pereyra Sánchez. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12192 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA ACOSTA DE MACHIN, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10 pub. 12532 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA SANTARCIERI o SANTARCIERE DE BUCALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 12533 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO PEREYRA GESUELE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Junio de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11803 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE SPINELLI o SPINELLI de GIUDA o DI GIUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 22 de Junio de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 12195 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ELECTRA ZANOTTI de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Junio de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 12194 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO EUSTAQUIO RUIZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Junio de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 12196 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANO ANDRES ITZAINA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Junio de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 12197 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA ISIDORA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Junio de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 12198 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PETRAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Junio de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 12199 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO DA o da LUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Junio de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 12200 Jn.30-v.jn.30. Jl 21-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA NIEVES CABRAL de TRIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Menor al sólo efecto de esta publicación. — Florida, 4 de Julio de 1967.
1) $ 600.00 10|pub. 13236 Jl.14-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BANEIRO CASTRO DE HERNANDEZ, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Sarandí Grande, 15 de Junio de 1967. — Raúl POZZO. Juez de Paz.
1) $600.00 10|pub. 12534 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO LEON CAMILO ABERO citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento — Sarandí Grande, 14 de Junio de 1967. — Raúl Pozzi Ossola, Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 11990 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA BATISTA de DIANO o RAMONA EDUVIGES BATISTA de DIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 20 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12271 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO ACOSTA CHARQUERO o CIRILO ACOSTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 20 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12242 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OYENART u OYENARD u OYERNARD BILLUA u OYENARD VILLUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 20 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12243 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MERITON RAMOS EFFINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 5 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12118 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ALONSO HENRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 20 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12069 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl 31.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOMINGA PRIETO de SAMANDU o DOMINGA PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 31 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12070 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ELEUTERIO GAUDINO VILCHE o SANTIAGO E. GAUDINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 31 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11973 Jn.28-v.jn 30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS PEDRINI NORANDO o LUIS PEDRINI (hijo), citándose a acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Para que conste siento el presente que sello y firmo en Minas a 5 de Abril de 1967. — Dra. Myriam Degiorgis Nápoli. Juez de Paz.
1) $600.00 10|pub. 105[illegible] Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO o REDUCINDO o REDUCINDO JOSE ANTONIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 29 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12975 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO SANABRIA GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 11 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12980 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA DUHART de BARATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Junio 21 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12979 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASA GONZALEZ de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 14 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12976 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA TORRES CASTRO de MORENO, citán-

dose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 15 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12977 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CLIMACO UMPIERREZ FIGUEREDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 13 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12978 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS TIMOTEO DE LEON SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 12 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12973 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES TOR o TORT de TECHERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 13 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12974 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMECIA o NEMENCIA GARCIA de APARICIO citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 14 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12975 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN BARRETO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 20 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12981 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO AMARELLE BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 13 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12982 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO o IRINEO LEON CUADRADO AGUIAR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 20 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12983 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr Luis Alberto Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DE LOS SANTOS de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado Mayo 31 de 1967 — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario
1) $ 600 00 10|pub. 11816 Jn.27-v.jn 30. Jl.21-v.jl 28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr Luis Alberto Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROIG de BERNHARDT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado Mayo 4 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 11817 Jn 27-v jn 30. Jl 21-v jl 28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 20 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12186 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr Luis Alberto Alberto Maggio, se hace saber apertura de la sucesión de ORFILIA ANGELA HERNANDEZ de ORUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 26 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11818 Jn 27-v.jn.30. Jl.21-v.jl 28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Dr Luis Alberto Alberto Maggio, se hace saber CROOFIN BASILICIO o BASILIO PEREZ BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Mayo 30 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario
1) $ 600.00 10.pub. 11819 Jn.27-v.jn.30. Jl 21-v.jl 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr Luis Alberto Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BERNARDO TRIAS HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 30 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 11820 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr Luis Alberto Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GARCIA GONZALEZ DE BRITO o BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 1.. de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario
1) $ 600 00 10|pub. 11821 Jn.27-v.jn 30. Jl.21-v jl 28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr Luis Alberto Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ZACARIAS VAZQUEZ o VAZQUEZ YAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 30 de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario
1) $ 600 00 10|pub. 11822 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr Luis Alberto Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO MARCELINO UMPIERREZ FRETIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 25 de 1967 — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario
1) $ 600 00 10|pub. 11823 Jn.27-v jn 30. Jl 21-v jl 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr Luis Alberto Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ERASMO RUIZ GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Abril 17 de 1967 — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 11824 Jn 27-v.jn.30. Jl 21-v.jl 28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO GIABARDO DONADI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Junio 12 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 11826 Jn 27-v jn.30. Jl.21-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LACRUZ o LA CRUZ de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 12 de 1967 — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11825 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v jl 28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ALBERTO GIURACICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Junio de 1967. — Escr. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 12606 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MATILDE PEREYRA de PEÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Junio de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 12107 Jn.29-v.jn.30. Jl 21-v ag 1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FEDORCHUK o PEDRO FEDORCHUK BOBIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Junio de 1967 — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 600.00 10 pub. 12106 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR DANIEL PEREIRA o HECTOR DANIEL PEREIRA IGLESIAS o HECTOR DANIEL PEREIRA CASTAGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 6 de Junio de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11469 Jn.22-v.jn.30. Jl 21-v.jl.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA LOPEZ MUÑIZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilitándose la Feria Menor — Maldonado Mayo 23 de 1967 — Alberto Márques Rimoldi Actuario
1) $ 1.800.00 30|pub [illegible]

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO MORALES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Abril de 1967. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta
1) $ 600.00 10 pub. 12607 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MUGICA de SCAYOLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Mayo de 1967 — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 12605 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la suc. de ANGEL GARGANO PASQUARIELLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Junio de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 12108 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO CICCARDINI o SILVIO PIETRO CICCARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Mayo de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $1.800.00 30 pub 10975 Jn 15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO RE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 24 de 1967. — Mario L. Espinosa Lancieri. Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 11456 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA LOPEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 17 de 1967. — Mario L. Espinosa Lancieri. Actuario Adjunto.
1) $600 00 10|pub. 11457 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de USNELDA GAUNA de BERARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 31 de 1967. — Escribano Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $1.800 00 30|pub 10570 Jn 12-v jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de LORENA MOLINE DE ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 13 de 1967. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 13022 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN DARIO PALOMBO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 9 de Junio de 1967. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 13023 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de CATULINO LEITE MOREIRA o CATULINO LEITE o LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 9 de Junio de 1967. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 13024 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE DA CUÑA o DA CUNHA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 13 de Junio de 1967. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 13025 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA CORREA LEAL o AMELIA CORREA de LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma, sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 4 de 1966. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 11498 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROBREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 10 de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11499 Jn 22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA FABRIS de SOSA o GENOVEVA FABRIS LUNARDO o LUNARDON de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 23 de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11497 Jn.22-v jn.30. Jl.21 v jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ANASTASIO MOLINA o MOLINA DIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 29 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 13519 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO EULOGIO MAZZULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 28 de 1967. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 13520 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC MAROÑA o ISAAC GUMERSINDO NICASIO MAROÑA, SEBASTIAN y DANIEL MAROÑA MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 23 de 1967 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 12585 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN MAURICIO SOSA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 23 de 1967. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto
1) $ 600.00 10|pub. 12584 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA BRENDA OLIVERA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Junio 13 de 1967 — José R Luna Pradere. Actuario adjunto.
1) $. 600 00 10|pub. 12102 Jn 29-v jn 30. Jl 21-v ag 1 o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de BRUTO MANZONI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 15 de 1967 — José R. Luna Pradere Actuario adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 12101 Jn.29-v.jn.30. Jl 21-v ag 1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO SANTOS o EUSTAQUIO SANTOS OJEDA o EUSTAQUIO DE LOS SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 13 de 1967. — José R. Luna Pradere. Actuario adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 12104 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DIOSMA JUSTA PEREYRA de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 9 de 1967. — José R. Luna Pradere. Actuario adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 12103 Jn 29-v.jn.30. Jl 21-v ag 1 o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de EVENTINO TECHERA SANTOS y MARIA TOMASA CORBO de TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Junio 13 de 1967. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 600 00 10|pub. 11813 Jn.27-v.jn.30. Jl 21-v jl 28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ANASTASIO o ANASTACIO ANSELMO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, 5 de Junio de 1967 — José R Luna Pradere. Actuario Adjunto
1) $600 00 10|pub 11362 Jn 21-v.jn.30. Jl 21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS PEREZ VICENTE o MARCOS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 13 de 1966 — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto
1) $600 00 10|pub 11363 Jn 21-v.jn.30. Jl 21-v.jl 24.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICACIO, o NICASIO CAMEJO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Junio de 1967. — Esc. Julio C. Abeyenda Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 13069 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ORIHUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Junio de 1967 — Esc. Julio C Abelenda Actuario Adjunto
1) $600 00 10|pub. 11483 Jn 22-v jn 30. Jl 21 v jl 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOLI o YOLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Mayo de 1967. — Julio Abelenda Actuario, adjunto
1) $ 600 00 10|pub. 12210 Jn 30-v jn.30. Jl 21-v ag 2.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace la apertura de la sucesión de PILAR LORDA de LOJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 26 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 13450 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE COMBIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 30 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 12209 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OVIDIO SEMBLAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de las Publicaciones. — Salto, Junio 30 de 1967. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13070 Jl.12-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTIDE CULLY ARNOLD o BULLY de LARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 25 de 1967. — J. Gualberto Vega. Escribano Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13120 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. —. Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA MAZZOLINO de PEREZ o CATALINA MAZZOLINO de PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José. Mayo 16 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11675 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO TELMO SANCHEZ BENTANCOR o BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 2 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11674 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA EMA PICART de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 7 de 1967 — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11673 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO PEREZ o FLORENCIO PEREZ ALPUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 6 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11672 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DUTRUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Junio 7 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta
1) $ 600.00 10|pub. 11671 Jn.23-v.jn.30 Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA BENTANCOR o BENTANCUR de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Junio 6 de 1967 — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11670 Jn.23-v.jn.30 Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DEL PINO FERNANDEZ o RAMON DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 7 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta
1) $ 600.00 10|pub. 11669 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO HEIJO o EIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 23 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta
1) $ 600.00 10|pub. 11668 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura/ de la sucesión de AMILCAR o AMILCAR SEGUNDO VIÑAS VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria a efectos de las publicaciones. — San José, Junio 30 de 1967. — Esc. J Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub 13274 Jl.14-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MENDEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor a efectos de las publicaciones. — San José Junio 13 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 13275 Jl.14-v.jl.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano hace saber la apertura de la sucesión de MAGIN o MAGIN DONATO MARTINEZ FLOREZ emplazando y citando a todos los interesados dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 23 de 1967. — Horacio A. Cazalás. Escribano Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13032 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de REGINA EMILIA FASSANI de MATONTE emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Mayo 19 de 1967. — Horacio A. Cazalás. Escribano Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1124 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Soriano, se hace saver la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MERESCO o FRANCISCO MARESCO, emplazándo y citándo a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Junio 12 de 1967. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $600.00 10|pub 11484 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v jl.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN DUDOY o MARTIN DUDOY ALVAREZ, emplazando y citándo a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes Junio 14 de 1967. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11464 Jn 22-v.jn 30. Jl.21 v jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Soriano, se hace saber la apertura las sucesiones de PIO GIANONI y ANGELA SANI de GIANONI, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Junio 3 de 1966 — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11463 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS LEON HECTOR DUPIN, emplazando y cintando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Junio 12 de 1967. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11462 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EMILIANO CERRUTTI o CERRUTTI ZUNINO, emplazando y citándo a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Junio 8 de 1967. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11485 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v jl.25.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GREGORIO SOLARI o SOLARI ARRIBILLAGA, emplazando y citándose a todos los interesados por el término de treinta días. — Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 28 de 1967. — Escribano Horacio A Cazalás, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12881 Jl.10-v.jl.24.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de LUIS ESTEBAN MONNET, emplazando y citándo a todos los interesados por el término de treinta días. — Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria Mercedes, Junio 29 de 1967. — etaoin dodo judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 29 de 1967. — Escribano. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12880 Jl.10-v jl.24

EDICTO. — Dispuso el Juzgado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de EDUARDO NIDEGGER o NIDEGER, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de treinta días. — Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 28 de 1967. — Escribano Horacio A Cazalás, Actuario.
1) $600 00 10|pub. 12879 Jl.10-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña GUILLERMINA JOFRE de ASPLANATO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 25 de 1967. — Elio F. Bessonart, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12577 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JOAQUIN OLIVERA; RAYMUNDA ROSANO de OLIVERA y AQUILES OLIVERA ROSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 6 de 1967. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12098 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MARIA CONCEPCION o CONCEIÇAO COITINHO o COITIÑO de FREITAS o de DE FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 8 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12099 Jn.29-v.jn.30. Jl 21-v ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HERMINIO SOBOREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 3 de 1967. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12097 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña BERNARDINA DOS SANTOS o DE LOS SANTOS de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 25 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11461 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CARMEN o CARMEN JORGE ALEJANDRO de FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 1.o de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11460 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ITLER EUFEMIO VILLAGRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Mayo de 1967. — René Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 12968 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA FRASCOLLA o LUCIANA o CLARA FRASCOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de Octubre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11970 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLASA URIOSTE DE TARRECH y MARCOS EVANGELISTA TARRECH URIOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Abril de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11971 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LOPEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 21 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 12024 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA FERNANDEZ ALZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 21 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 12025 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LAGRECA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 9 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 11473 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de POLONIO o ATANASIO POLONIO IDIBARNIGARAY o IRIBARNIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 29 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 11474 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALPIRIO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 29 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 11475 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO FERREIRA BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días.
A los efectos de la publicación se habilitó la Feria Menor próxima. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 13364 Jl.19-v.ag.1.o.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099, y habiendo transcurrido cuatro años sin efectuar pagos de cuotas, se hace saber a lo promitentes compradores que se indican a continuación, así como a sus cesionarios, herederos, causahabientes y todo el que se considere con derecho, de los solares de Erik d'Arenberg y Lydia Pistola d'Arenberg situados en la 6a. Sección Judicial del departamento de San José, que transcurridos quince días a partir de la última publicación del presente aviso, habrán caducado las respectivas promesas de venta:
Solar 15; manzana 66; José Iglesias Cuiñas.
Solar 8; manzana 17; Juan Darío Rosa.
Solar 9 manzana 17; Máximo Rosa.
Solar 10; manzana 19; Francisco Martínez.
Solar 24; manzana 110; Juan Alberto Moreira.
Solar 8 manzana 113; Juan Carlos Aguirre.
2) $ 2.250.00 15|pub. 12742 Jl.6-v.jl.27.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 y transcurridos los términos previstos sin procederse al pago correspondiente, comunicamos la caducidad pertinente a los promitentes compradores que mencionamos a continuación o a sus sucesores a cualquier título de los solares ubicados en la primera sección judicial de Lavalleja, empadronados con el número 8843, m|á:
Victoria Olga Riera Farías, solares 142 y 157, manzana 15.
Ciriaco Calvo Flores, solar 211, manzana 19.
Raúl Eugenio Casas, solar 222, manzana 20.
Cándida Serveto de Collado, solar 224, manzana 20.
Miguel Angel Marturet, solar 276, manzana 25.
Irma Mangini Steffano de Coric, solar 283, manzana 26.
Juan José Gómez, solares 365 y 366, manzana 36.
Bilda Pereyra Bobadilla, solar 374, manzana 36.
Pedro Agustín Alvarez Rodríguez, solar 447, manzana 44.
Camilo Antonio Miguel Della Valle Tonelli, solares 488, 489, 490, 493, 494, 495 y 496, manzanas 46 y 47.
Juan Enrique Notaro Fraga, solar 512, manzana 49.
Jorge Notaro Rinckel, solar 513, manzana 49.
Ema Meyer, solares 515 y 516, manzana 49.
Luis Romero Diano, solares 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527 y 528, manzana 50.
Elena Luisa Rodríguez Serpa Pereyra, solar 550, manzana 56.
Carlos Leopoldo Artucio Rodríguez, solar 551, manzana 57.
Susana Carulla de Danree, solares 556 y 557, manzana 57.
Dalseir Dagoberto Núñez, solar 610, manzana 65.
Ema Meyer, solar 680, manzana 70.
Angel Estanislao Medina Corbo, solar 714, manzana 72.
Alberto Sarzábal Marquisa, solar 720, manzana 72.
Propietario Enrique Alberto Grané Díaz.
2) $ 4.500.00 15|pub. 12706 Jl.6-v.jl.27.

BANCO COMERCIAL

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 y habiendo transcurrido más de 4 años sin pagar, se hace saber la caducidad a los siguientes promitentes compradores de solares a plazos:
ROSA GUROWICZ de SEGAL, solar sito en la Primera Sección Judicial de Maldonado, empadroñado con el N.o 491 (parte) señalado con el N.o 99, según plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougué.
ALFREDO CROCANO FRATTINI, solar sito en la Sexta Sección Judicial de San José, padrón N.o 10.879 m|á, señalado con el N.o 31 según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora.
HAYDEE BLANCO LORENZO, solar sito en la Sexta Sección Judicial de San José, padrón N.o 10.879 m|á., señalado con el N.o 91 según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora.
RUBEN JOSE RODRIGUEZ BORBONE, solar sito en la Quinta Sección Judicial de Maldonado, padrón N.o 7.936 m|á., señalado con el N.o 23, según plano del agrimensor Benjamín S. Castelli.
JUAN CARLOS GOMEZ DEBENEDETTI, solar sito en la Séptima Sección Judicial de Maldonado, padrón 2.360 m|á., señalado con el N.o 35 de la manzana 25, según plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez.
BLANCA EVA DENIS ALONSO de UMPIERREZ, solar sito en la Tercera Sección Judicial de Maldonado, padrón N.o 7.814 m|á., señalado con el N.o 10 de la manzana 23, según plano del agrimensor Uruguay Beca.
ANTONIO DELGADO CUEZZO, solar sito en la Sexta Sección Judicial de Canelones, padrones N.os 11.433 y 10.542 m|á., señalado con el N.o 18 de la manzana L, según plano del agrimensor Carlos R. Senaldi.
HUGO JOSE PETRONE, solar sito en la Sexta Sección Judicial de San José, padrón N.o 1.166, señalado con el N.o 14, según plano del agrimensor Orestes Calviño.
ZENON MARIO LOPEZ LOREA y EMILIA LOPEZ FERREIRA de SANTI, solar sito en la Sexta Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 469, señalado con el N.o 101, de la manzana 9, según plano del agrimensor Mario Bula Arabelty, "Villa Serena".
ANGEL RAFAEL GRECA, solar sito en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 401, señalado con el N.o 246, de la manzana 16, Villa Serena.
NESTOR RAUL PINOLA, solar sito en la Sexta Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 264, señalado con el N.o 395, de la manzana 24, Villa Serena.
CYRIL BELKO SLEZAK, tres solares sitos en la Séptima Sección Judicial de Maldonado padrón N.o 2.360 m|á., señalados con los N.os 40, 41 y 42 de la manzana 42, según plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez.
MARIA BLANCA NICOLAS FATIGATTI, solar sito en la Séptima Sección Judicial de Maldonado, padrón N.o 2360 m|á., señalado con el N.o 14 de la manzana 24, según plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez.
LILIA V. RUEDA de MIRANDA, solar sito en la Séptima Sección Judicial de Maldonado padrón N.o 2.360 m|á., señalado con el N.o 41 de la manzana 43, Balneario "La Juanita".
BELINA ALTAIR SAAVEDRA BARBATO, solar sito en la Séptima Sección Judicial de Maldonado, padrón N.o 2.360 m|á., Balneario "La Juanita", señalado con el N.o 40 de la manzana 43.
TERESITA ROSA PALUMBO SPOSITO, solar sito en la Séptima Sección Judicial de Maldonado padrón N.o 2.360 m|á., señalado con el N.o 19 de la manzana 46, Balneario "La Juanita".
HUMBERTO RUBEN BACCINO NUÑEZ, solar sito en la Séptima Sección Judicial de Maldonado, padrón N.o 2.360 m|á., señalado con el N.o 30 de la manzana 47, Balneario "La Juanita".
VIRGILIO VICTOR DEL CORE VISCO, solar sito en la Séptima Sección Judicial de Maldonado, padrón N.o 2.360 m|á., señalado con el N.o 32 de la manzana 47, Balneario "La Juanita".
WILMAN ACOSTA ACOSTA, solar sito en la Séptima Sección Judicial de Maldonado, padrón N.o 2.360 m|á., señalado con el N.o 29 de la manzana 47, Balneario "La Juanita".
WALTER BALCON DA CUNHA, solar sito en la Séptima Sección Judicial de Maldonado padrón N.o 2.360 m|á., señalado con el N.o 28 de manzana 42, Balneario "La Juanita".
Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares.
2) $ 12.150.00 15|pub. 12848 Jl.11-v.ag.1.o.

BANCO COMERCIAL

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber la caducidad a los siguientes promitentes compradores de solares a plazos:
Dora Victoria Cancela Santias, solar sito en la 7.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 22818, señalado con el N.o 1 de la manzana 336, Balneario Lomas de Solymar.
Victorio Luis Kovacic, solar sito en la 7.a Sección Judicial de Canelones, padrón número 22612, señalado con el N.o 6 de la manzana 328, Balneario Lomas de Solymar.
Alicia Elena Dobrotinic de Trías, solar sito en la 7.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 22595, señalado con el N.o 5 de la manzana 327, Balneario Lomas de Solymar.
Ramón Nelson Delgado Batista y Juan Adolfo Cuadrado De León, solar sito en la 7.a Sección Judicial de Maldonado, señalado con el N.o 37, de la manzana 25, padrón 2360 m|á., Balneario "La Juanita".
Este aviso comprende también a los sucesores

a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares
2) $3.150.00 15|pub. 12934 Jl.10-v.jl.31.

RUFINO EVARISTO PEREZ GUTIERREZ Y MARIA CELICA ALIMUNDI

Los señores Rufino Evaristo Pérez Gutiérrez y María Célica Alimundi, avisan a las personas que se detallan: Nieves Sixto Silva, Coralio Figueroa, Sabino Arides Tort Cousillas, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan, que vencidos los quince días de la última publicación de este aviso, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 10 de la ley 9 099. de fecha 20 de Setiembre de 1933, quedarán caducados todos los derechos que pudieran corresponderles sobre sus respectivas promesas de venta a plazo, correspondientes a solares ubicados en la Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo.

Nieves Sixto Silva, domiciliado en la ciudad de Melo: solar número 3 de la manzana "B".

Coralio Figueroa, domiciliado en Barrio Arpi de la ciudad de Melo, solar número 3 de la manzana "E".

Sabino Arides Tort Cousillas, domiciliado en la calle Treinta y Tres 971 de la ciudad de Melo, solar número 16, manzana "F".

Sabino Arides Tort Cousillas, domiciliado en la calle Treinta y Tres 971 de la ciudad de Melo, solar número 17, manzana "F".

Sabino Arides Tort Cousillas, domiciliado en la calle Treinta y Tres 971 de la ciudad de Melo, solar número 18, manzana "F".

Todos del plano del Agrimensor Luis E. Percovich, inscriptos en la Dirección General de Catastro con el N.o 1601, el 13 de Mayo de 1959.
2) $ 4.050.00 15|pub. 13074 Jl.12-v.ag.2.

BANCO DE LA PAZ

De acuerdo al artículo 10 de Ley 9.099, se avisa a NEREO DOROTEO NUÑEZ INZAURRALDE, o a sus herederos, o sucesores a cualquier título, que pasados quince días de la última publicación del presente, se operará la caducidad de todos los derechos que pudieran corresponderle, sobre el solar 8, padrón 615, de Suárez (Décimo Sexta Sección Judicial de Canelones).
2) $ 900.00 15|pub. 13494 Jl.21-v.ag.10.

3—Convocatorias Comerciales

DIARIO RURAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 25 de Julio de 1967, a las 11 y 30 horas, en la Administración de Diario Rural S. A., Av. 18 de Julio 1513, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al vigésimo quinto ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1967, (Art. 34, inciso A), de los Estatutos); 2.o) Elección de Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio (Art. 34 inciso B) y Art. 35, de los Estatutos); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, (Art. 33 de los Estatutos).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea, de acuerdo con lo establecido en el Art. 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten su posesión en la Secretaría de la Sociedad, Avda. 18 de Julio 1513, con dos días de anticipación como mínimo, a la fecha de celebración de la Asamblea. — Montevideo, Julio de 1967. — El Directorio.
3) $ 2.400.00 10|pub. 13018 Jl.11-v.jl.25.

AIDY GRIL DE PUNTA DEL ESTE S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo al artículo 16 del estatuto social, se convoca para la asamblea general extraordinaria, de accionistas, a realizarse el día 27 de Julio de 1967 en el local de la Avda. 18 de Julio 1121, a la hora 18 y 30, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Disolución anticipada y liquidación de la sociedad; 2.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

El registro de accionistas a los efectos de la concurrencia podrá efectuarse en el local de la Avda. 18 de Julio 1121 hasta tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 40 del estatuto social, se requiere el voto favorable de más de la mitad del capital integrado, para decretar la disolución anticipada y liquidación de la sociedad. — El Directorio.
3) $ 900.00 5|pub. 13362 Jl.19-v.jl.25.

UNION DE TRANSPORTES FLETEROS DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Unión de Transportes Fleteros del Uruguay, cita a sus asociados para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 4 de Agosto de 1967 en su local social de la calle Dante 2138 a las 18 horas en Primera Convocatoria a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1966|67; 3.o) Informe de la Comisión Fiscal; 4.o) Modificación de la cuota social; 5.o) Elección miembros Comisión Elecciones; 6.o) Reforma de estatutos; 7.o) Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: Se comunica a los señores asociados que la asamblea sesionará de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos sociales que dice: "La asamblea general extraordinaria podrá sesionar con la mitad más uno de los asociados en la Primera Convocatoria: no habiendo quórum y luego de transcurrido dos horas de la señalada se realizará con el número de asociados presentes. — La Comisión Directiva.
3) $630.00 3|pub. 13490 Jl.20-v.jl.24

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Regularización habilitación de uso de bienes funerarios.

Dando cumplimiento a la que establece el artículo 3.o del Decreto N.o 13.842, de la Junta Departamental de Montevideo, de 22 de Diciembre de 1966, se hace saber que se han presentado ante la Dirección de Necrópolis del Municipio de Montevideo, las señoras María Elena Etchegorry Bercaitz de Negrotto y Ana María Macedonia Etchegorry Ferreira y el señor Juan Carlos Etchegorry Ferreira, solicitando la actualización del título del nicho N.o 635 del segundo cuerpo del Cementerio Central.

A los efectos de la expedición del certificado a que se refiere el artículo 4.o del mencionado Decreto, se cita a todos los interesados que se consideren con derechos sobre el bien funerario citado, para que comparezcan ante esta Escribanía del Municipio de Montevideo, piso tercero del Palacio Municipal, con los justificativos de dichos derechos, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Julio 17 de 1967.
4) $ 540.00 3|pub. 13587 Jl.21-v.jl.25.

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis de la Intendencia Municipal de Montevideo, el señor Pedro Ugalde Bueno, en carácter de usuario del sepulcro N.o 1.093 del Cementerio del Buceo, solicitando traslador al Osario General, procedentes de dicho sepulcro los siguientes restos:

Gabriel Mateo, Adolfo Turpia, Matilde López de Rodríguez, Luisa Mazza, Dorila García de Olascoaga, Jacinto Dorungo, Pedro Tymchyk, Rosario Casas de Saludo, Cecilia Magano de Novaro, Petrona S. Domínguez, Manuela Ponte de Maldonado, Antonio Ponti, Domingo Barrera, Basilia Esquerra de Rodríguez, Margarita Rosa Pelco, Antinio Peixoto Magano, Carmen M. de Magano, Ana Novaro, Carlos Pérez, Claudio Bruque Rovira, Esmeralda Genoveva Villalba, Petrona González de Domínguez, Domingo Rodríguez, Lucrecia Lema de Chelala, Isidora Lema, Margarita Mayol de Mestre Josefa C. de Ponte y María Masini González, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se crean con derecho a los expresados restos, que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local.

Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 2 de Marzo de 1967. — La Dirección.
4) $ 18.900.00 90|pub. 12311 Jl.3-v.nov.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

La Dirección de Higiene Municipal, debidamente autorizada emplaza a los siguientes propietarios de nichos o a sus familiares a presentarse en esta Dirección Sección Necrópolis antes del próximo 30 del corriente por asunto de su interés, son ellos:

Fidela Ferraro, Dolores Plá de Dansso, Estol Salvador, Manuel B. Tardaguila, Antonina Silva de Rovira, Domingo Urbin, Calixto Pereira, Salustiano De León y Emilio Grosso, José D. Cabral, Indalecia A. De Clavijo, Sucesión Hipólito Pereira, Eladio Casañas, Pedro Torres, Sucesión Manuel París, y Emiliano Muñoz. — Maldonado, Julio 3 de 1967. — Dr. Ricardo Bernasconi Lugaro. Enc. Dirección de Higiene.
4) (O.C.) 8|pub. 31532 Jl.21-v.jl.28.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: Carmen Deolinda Martínez o Teotonila Gularte con HECTOR LEONARDO FIGUEREDO Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-265, año 1965) se cita, llama y emplaza a Héctor Leonardo Figueredo para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo Mayo 3 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.800.00 30|pub. 7545 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. (Ficha V. 90, año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MANUEL LORENZO SANCHEZ GONZALEZ y MARIA VIRGINIA ISABEL ARROCO SILVA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 o de la ley 10.783. — Montevideo, Junio 14 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
5) $ 1.200.00 20|pub. 11273 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V 36, año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ARIE NAOR y EDELYN ROSSLER, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la Ley N.o 10 783. — Montevideo, Junio 7 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.200.00 20|pub. 11043 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ROBERTO TYLER y BEATRIZ ELIZABETH GIANOLI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10 783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — En fe de ello lo signo y firmo en el lugar y fecha ut-supra. — Montevideo, Junio 21 de 1967. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $1.600.00 20|pub. 12121 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: CAR. LLERO, LUIS MARIA con ISABEL SORRENTI Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha V. 430 - 65), se hace saber que con fecha 1|9|965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Lui María Caballero e Isabel Sorrenti.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, cuarto piso dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 28 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11408 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 8 de Mayo de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada entre MANUEL N. TALE DAVID y MARIA TERESA CANTERO citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10 783

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Mayo de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdéz de Campalans, Actuaria, adjunta.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11406 Jn.21-v.ag.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 30 de Mayo de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre VADIM KOROLKOFF y BEATRIZ ZABALLA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley número 10 783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Junio de 1967 — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 1 600 00 20 pub. 11208 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha Diciembre 19 de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JESUS LUIS BRENA APARICIO y MATILDE SOCORRO RODRIGUEZ GONZALEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 4 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 13266 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Mayo de 1967, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARCO BARLIA PALATCHI y MARTHA RAJCHENBERG ADLER, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 13 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11275 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Contente Aaron contra PERLA TARANTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (64 - 197), se hace saber que se decretó la Dis. y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges Aaron Contente y Perla Taranto, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieron interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 14 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11125 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Rodríguez de Santoro, Clara Zelmira contra SANTORO, JUAN CARLOS. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 64 F.o 25), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan ante dicho Juzgado, a deducir sus derechos en estos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 5 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario
5) $ 1 600.00 20|pub. 10660 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "CRNCIC, JUAN con TORTOLA, MARIA ANGELICA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (63 - 600), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges Juan Crncic y María Angélica Tórtola y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 4 de 1967. — José Tomás Pereira Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 7544 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Juan R. Leites, en autos: WEISSMAN de GRINBERG, ZULMA c| LUIS GRINBERG. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 62, F.o 598), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituídas por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan por ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 27 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 13578 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Juan R. Leites, en autos: "BRITOS, ALFREDO y MARIA de la CONCEPCION CABRERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 64, F.o 215)", se hace saber que se ha dictado resolución el 3 de Mayo último, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas, constituída por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo Junio 23 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.600.00 20 pub. 12074 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANDRES RUWEL y ELENA ZABORKA o ZABORCA o ZABORCO, (59|284), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por la ley 10 783. — Montevideo, Junio 8 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 1.200.00 20|pub. 11767 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GABINO UBILLOS y BLANCA RAIMONDA (58|330), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a los fines dispuestos por los artículos 6.o y 7.o de la Ley 10.783, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11662 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liq. de la sdad conyugal integrada por ROBERTO FRANCISCO BALAGUER y MARTA ELENA o HELENA SCALABRINI (59 209), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por la ley 10.783 — Montevideo, Junio 8 de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $ 1.600 20|pub. 10917 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "AMADO AYALA, SOL ANGEL c|STURM, IGNACIO ALEJO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F 237|967)", se hace saber que con fecha Mayo 16 de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Sol Angel Amado Ayala e Ignacio Alejo Sturm. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 25 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11792 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre MANUEL DE CASTRO y MARIA OFELIA MALMIERCA (Ficha E. 102|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Act. Adj.
5) $1.600.00 20|pub. 12862 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre CARLOS MARIA LOUREIRO ALEMAN y MARIA LAURA ESTIVENZON, (Ficha E. 378|965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet, Act. Adj.
5) $1.600.00 20|pub. 12333 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha, V-253, año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE VARELA y NELIDA RODRIGUEZ GARCIA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto en el art. 7 o de la Ley 10.783. — Montevideo, Junio 27 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $1.200,00 20|pub. 12166 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V - 171, año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges HUGO BARRERA y NURIG KAIR ISABEL MORALES, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la Ley 10 783. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 1 200 00 20 pub. 11044 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 12 de Junio de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre: ANTONIO LORENZO ECHARREN y MARIA ASUNCION LABAIRU (L.o 64, F.o 555), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10 783 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1967. — Esc Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20 pub. 11915. Jn.27-v.jn 30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Once Turno se hace saber que con fecha 25 de Mayo de 1967 se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal en bienes existentes entre PABLO AUYUANET y MARIA TERESA LARRIEU de AUYUANET (L.o 64, F o 647), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10 783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1967. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $1.600 00 20|pub. 10468 Jn 9-v.jn 30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Once Turno, se hace saber que con fecha 3 de Mayo de 1967 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre SELVA MARY DELGADO de DOLL y FELIPE RAFAEL DOLL, (L.o 64, F o 611), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10 783 — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Mayo 31 de 1967. — Esc. Julio Maia. Actuario Adjunto.
5) $1.600 00 20|pub. 10333 Jn 8-v.jn 30. Jl 21-v.jl 26

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno. (L.o 2, F.o 33), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges OSCAR ANTONIO FERNANDEZ MAFFIOLI y NILDA DORIS BAYARES DIAZ, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento del art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Junio 9 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $1.200.00 20|pub. 12165 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada entre MIREYA ORTIZ o MARIA MIREYA ORTIZ y HUMBERTO LECALDARE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — En fe de ello, lo signo y firmo en lugar y fecha ut-supra. — Montevideo, Junio 23 de 1967. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub. 11934 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (L.o 2, F.o 254), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges WALTER RAIMUNDO DABAN y MARTA YVONE PINILLA, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro de los sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Junio 13 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.200.00 20|pub. 11274 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 10 de Mayo de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre FRANCISCO MAURICIO GRUNWALD y URSULA VICTORIA ACOSTA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Mayo de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.600.00 20|pub. 10719 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 22 de Mayo de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada entre RAUL FELIPE NOGUEIRA y CLOTILDE MARTINA SOBRERO ITURRIA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Junio de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.600.00 20|pub. 10667 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 30 de Marzo de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ROBERTO FRANCISCO QUAGLIOTTI y MARIA TERESA SERE OTERO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de Abril de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.600.00 20|pub. 12250 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, doctor don Ricardo Félix Basso, en autos: "FERNANDEZ MONTANS RICARDO y LAVAGNINO de FERNANDEZ, ELOISA ANA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 2, F.o 596), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 14 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 11124 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: HERNANDEZ, ISAAC y MARIA LABAIRU de HERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 2, F.o 507), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges Isaac Hernández Iturbide y María Labairu Arbeloa, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 26 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 10510 Jn.13-v.Jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, doctor don Ricardo Félix Basso, en autos: "MASLOFF de NIMO, NADINE contra CIPRIANO NIMO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 2, F.o 530)". se hace saber que se ha dictado resolución con fecha 25 de Abril último, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituida por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 23 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 11967 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MARGARITA PERERA y JACOBO LLUGDAR. (Lo. 58, Fo. 458), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 27 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $1.600.00 20|pub. 12567 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: ARROYO TOMAS contra DI PIERRO, CATALINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (F. 559 - 966), se hace saber que con fecha 13 de Setiembre de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Tomás Arroyo y Catalina Di Pierro.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, Setiembre 29 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 11276 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre MARIA TERESA GIBERNAU y ANTONIO CAZAÑOLA, (Ficha E 183|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub. 11794 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre RODOLFO O. MACHADO y NELIDA PEREDA, (Ficha E 67|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub. 11558 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RAUL LEYMONIE e IRMA MARIA OLIVEIRA (Ficha E 153|967). citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub. 10658 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre SATURNINA DOROTEA BARRETO y ROMULO GOMEZ, (Ficha E 137|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley número 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $1.600.00 20|pub 10469 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas (L.o 21, N.o 143 F.o 494), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre don JULIO CESAR ANSORENA y doña MARIA CAROLINA RIBEIRO, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, 12 de Abril de 1967. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

5) $ 1.200.00 20|pub. 11356 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas. (L.o 21, N.o 178, F.o 514), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre doña ALBA LILA GARCIA y don ALTIVO ATAHUALPA PEREIRA BAPTISTA emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, 13 de Abril de 1967. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

5) $ 1.200.00 20|pub. 11355 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas. (L.o 21, F.o 528), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre JOSE FERNANDO VAZ y FELISA LORELEY RIBEIRO, emplándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, 24 de Mayo de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

5) $1.200.00 20|pub. 10390 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: JULIO EDUARDO PARIETTI SIMPSON y ELENA HENDERSON BACCARO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 1, N.o 304, F.o 287), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Julio Eduardo Parietti Simpson y Elena Henderson Baccaro y se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Habiéndose habilitado la Feria Menor. — Melo, 30 de Junio de 1967. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.

5) $ 2.400.00 20 pub. 12858 Jl.7-v.ag.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber al público que por auto de fecha 13 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad

legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR CABALLERO FENOGLIO y ELVIRA RECHE GAY, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946. — Rosario, Mayo 3 de 1967. — Marta Elhordoy. Actuaria, adjunta.
5) $ 1.600.00 20|pub. 10154 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 29 de Mayo último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GREGORIO MORALES MEDINA y MARIA MIRTA MORENO ARENA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946.
Se hace constar que al solo efecto de las publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor. — Rosario, 9 de Junio de 1967. — Marta Elhordoy. Actuaria, adjunta.
5) $ 1.600.00 20|pub. 13184 Jl.13-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Francisco Amilcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: "MARIA E. CABRERA de FILIPPINI contra HUGO A. FILIPPINI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 45, F.o 263)", se hace saber al público que con fecha 1.o de Noviembre ppdo., se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María E. Cabrera de Filippini y Hugo A. Filippini y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Diciembre 2 de 1966. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria.
5) $ 2.000.00 20|pub. 11516 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Durazno, Dr. don Francisco Amilcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: "ANGELA GRACIUSO de MARTINEZ contra GERARDO MARTINEZ GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 45, F.o 313), se hace saber al público que con fecha 15 de Febrero de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Angela Graciuso de Martínez y Gerardo Martínez García y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Marzo 27 de 1967 — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 11517 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "MANUEL EUGENIO SILVEIRA y MYRIAM ANGELICA GONZALEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 45, F.o 340) se hace saber al público que con fecha 6 del corriente mes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Manuel Eugenio Silveira y Myriam Angélica González y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Abril 24 de 1967 — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20 pub. 10379 Jn 8-v jn.30. Jl 21-v Jl 26

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del veintinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre JUAN PEDRO PASTORINI y CARMEN COSTABILE, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días — Artículo 7.o, ley número 10.783 — Florida, 21 de Febrero de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $ 1.200 20|pub 10839 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del dos de Marzo del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre PEDRO ZENON GONZALEZ y MARIA ELENA IFRAN, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Art. 7.o, Ley N.o 10.783. — Florida, 28 de Marzo de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $1.200.00 20|pub. 10415 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ALVARIZA de MARTINEZ, RITA ANGELICA con RAUL JESUS MARTINEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. (L.o 34, F.o 489)", se hace saber que por resolución de fecha 2 de Marzo del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Raúl Jesús Martínez Rocca y Rita Angélica Alvariza de Martínez, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 8 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 11974 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LAENS CURBELO EDUARDO y MARIA TERESA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 34, F.o 557), se hace saber que por resolución de fecha dieciocho de Abril del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Eduardo Laens Curbelo y María Teresa Rodríguez Costa, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos. — Minas, Mayo 11 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 10446 Jn.9 v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "CIRULLO, JOSE y COLOMBIA CASTILLO de CIRULLO. Disolución de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 34, F.o 593), se hace saber que por resolución de fecha diecinueve de los corrientes, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituida entre don José Cirullo y doña Colombia Castillo, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos. — Minas, Mayo 31 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 10395 Jn.9-v.jn.30. Jl.21v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, dictada en autos: YOUNG de IRIGOYEN, RAQUEL M. contra IRIGOYEN, PEDRO A. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 15, F.o 634), se hace saber que por resolución de fecha 8 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Raquel Young o Raquel Margarita Young Gómez y Pedro Irigoyen o Pedro Antonio Irigoyen Curti, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Maldonado, 15 de Mayo de 1967. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 13437 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 10 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por CESAR ALBERTO FAJARDO TERAN y ARANKA DIAZ VIOLA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783 — Maldonado, 31 de Mayo de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 10424 Jn.9-v.jn.30 Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ADOLFO SCHAFER y RODELINDA ISLAVANDIR POSSE DE SCHAFER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 25, Fo. 454, N.o 84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adolfo Schafer y Rodelinda Islavandir Posse de Schafer, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Abril 6 de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $1.600.00 20|pub. 12608 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MARIA L. THEXEIRA de MARISTAN contra JUAN JOSE MARISTAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 25, F.o 446, N.o 61), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan José Maristán y María Leovigilda Thexeira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Marzo 14 de 1967. — Esc. Mria E. Tahoada de Sancassano, Actuaria.
5) $2.000.00 20|pub. 12105 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "Nicola Cipollone contra ZULEMA CHAPARRO de CIPOLLONE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 24, F.o 214, N.o 107), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Nicola Cipollone y doña Zulema Chaparro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Diciembre 13 de 1965. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
5) $ 2.000.00 20|pub. 11234 Jn.20v.jn.30. Jl.21-v.ag.4

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: EULOGIO VAZQUEZ RIVERO contra TERESA MONTERO de VAZQUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 14, F.o 424 N.o 82), se hace saber que con fecha 26 de Febrero de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eulogio Vázquez Rivero y Teresa Montero de Vázquez.
En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 25 de Marzo de 1965. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10244 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: ANTONIO CABRERA SILVA contra SARA ALVEZ ALVAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 15, F.o 293, N.o 183), se hace saber que con fecha 5 de Abril de 1967 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Cabrera y Sara Alvez.
En consecuencia, se emplaza por el término de sesenta días a todos los interesados a los fines dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Paysandú, 24 de Mayo de 1967. — Jorge Pérez Scremini Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 10245 Jn 7-v.jn.30. Jl.21-v jl.25.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, dictada en autos "Pamparatto de Martínez (Hilda Francisca) contra MARTINEZ (DEMETRIO LUCIANO) Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 21, F.o 364), se hace saber que por decreto del 23 de Agosto de 1963 se dispuso la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Hilda Francisca Pamparatto de Martínez y Demetrio Luciano Martínez, citándose a los interesados a que comparezcan en autos den-

tro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley N.o 10.783. — Salto, 12 de Mayo de 1967 — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 11594 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos caratulados: "Espinosa José Roberto contra MACHIN ZULMA NELLY Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 18 F.o 503" se hace saber que por resolución N.o 3577 de fecha 17 de Mayo del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de JOSE ROBERTO ESPINOSA y ZULMA NELLY MACHIN, citándose a todos los que tuvieren interés en dicho juicio, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor Y a los efectos legales, se hace esta publicación — San José Junio 2 de 1967 — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 2 000 00 20|pub. 10791 Jn 13-v.jn.30 Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — En autos: GERMAN CASTILLO y MARIA DOMINGA VALDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 37, F.o 52), se hace saber que por resolución de fecha 16 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, Mayo 31 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11486 Jn 22-v.jn 30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — En autos: MARIA ELENA COCARO de PIPPOLO contra FRANCISCO PIPPOLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 36, F.o 680), se hace saber: Que por resolución de fecha 5 de Abril corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10 783. — Mercedes, Abril 28 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11487 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Disolución y liquidación de sociedad conyugal en autos: MABEL DURANTE [illegible]ERO de CERLIANI contra EDUARDO FELIX CERIANI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 37, F.o 8) se hace saber que por resolución de fecha 2. de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, Mayo 10 de 1967. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11488 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Disolución y liquidación de sociedad conyugal, en autos: JUAN MARIA CABRERA y EMILSER ELENA DURAND. Dis. y Liq. de sociedad conyugal, (L.o 37, F.o 41) se hace saber que por resolución de fecha 8 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783 — Mercedes, Mayo 23 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11489 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: GLORIA ROSA GANDOLFO de ECHENIQUE y WALTER GUSTAVO ECHENIQUE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 36, F.o 573), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de dichos esposos citando y emplazando bajo apercibimiento a todos los interesados por sesenta días (Art. 7 o. Ley 10.783) — Mercedes, Diciembre 15 de 1966. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
5) $ 1 600 00 20|pub 11252 Jn 20-v.jn.30. Jl 21-v.ag.4.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Adda Teresa Cappetta contra ADAMIN ESCALADA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha quince de Marzo de mil novecientos sesenta y siete, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, provenientes del matrimonio de Adda Teresa Cappetta y Adamin Escalada En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (arts 6 y 7 Ley 18 de Setiembre de 1946) — Tacuarembó, Mayo 31 de 1967. — Elio E Bessonart, Actuario.
5) $ 2 000.00 20|pub. 10536 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "NENCY MARTINEZ DE LEON de VALENZUELA contra ANTONIO EDMUNDO VALENZUELA SOARES NETTO. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que por resolución de fecha catorce de Febrero de mil novecientos sesenta y siete, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, provenientes del matrimonio de Nency Martínez De León de Valenzuela y Antonio Edmundo Valenzuela. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7 Ley 18|Set. 946) Para el curso de estas publicaciones se ha habilitado la actual Feria Judicial Menor. — Tacuarembó Julio 12 de 1967. — María S López Morand, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 13446 Jl.20-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "CARLOS MARIA RODRIGUEZ y ANAIR MARTINOL de RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha veintidós de Junio de mil novecientos sesenta y siete, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, provenientes del matrimonio de Carlos María Rodríguez y Anair Martinol de Rodríguez. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (arts. 6 y 7 Ley 18|Set 946) A los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Junio 28 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $ 2.400.00 20 pub. 12580 Jl 5-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del 10 de Mayo de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de DACIA GONZALEZ y JOSE FRUCTUOSO SANCHEZ, emplazando con término de sesenta días — Treinta y Tres, . de Junio de 1967 — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
5) $ 800.00 20|pub. 11476 Jn 22-v.jn 30 Jl.21-v.ago.8.

6—Disoluciones de Sociedades

"STOSSEL Y BARBOZA"

Disolución Sociedad "Stossel y Barboza", "Tintorería", Dante 1994, retroactivo 21|7|65. Activo y Pasivo, cargo JOSE EFRAIN BARBOZA. Acreedores: Dante 1994. Sucesión IGNACIO STOSSEL, JOSE EFRAIN BARBOZA RODRIGUEZ. Ley 26|9|1904. — Montevideo 8 de Julio de 1967.
6) $ 600.00 20|pub. 13065 Jl.12-v.ag.9.

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que ha sido disuelta la sociedad de hecho que giraba en esta ciudad bajo la firma de GUILLERMO HORVAT y Cía. en la calle Arazatí 1137, que explotaba el ramo de empresa de pintura.

A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — GUILLERMO HORVAT. — PEDRO MACARENCO.
6) $ 1.200.00 20|pub. 13300 Jl.17-v.ag.14.

ANGEL Ma. PINI, instalado en la ciudad de Rocha, con comercio "Barraca Pini", comunica la cesación de sus actividades desde el 1.o de Julio de 1967. Acreedores presentarse dentro del término legal en el Escritorio Rural y Comercial, J. P. Ramírez 103, Rocha. — Angel Ma. Pini.
6) $ 400.00 10|pub. 13521 Jl.21-v.ag.3.

7—Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a SILVEIRA MA. LACARNE, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don Juan Francisco Duarte. (Ficha D 54|967). — Montevideo Mayo 12 de 1967. — María A Cobas de Cammarco Actuaria.
7) $ 1.800.00 30|pub. 8804 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl 24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados "Isaac Caraco contra ESTHER SARDAS Divorcio" F A número 666|66, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Esther Sardas para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 11 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
7) Res.20.4|55 30|pub. 31299 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Vanden Ryn, Haydée Estela contra BARCE, FRANCISCO. Divorcio" (63|561), se cita y emplaza por noventa días, a don Francisco Barce para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza (64|182), promovidos por la actora, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1967 — José Tomás Pereira, Actuario.
7) (R.20.4|55) 30|pub 31091 My.29-v.jn 30 Jl.21-v.jl 28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "EDUARDO LANER c|ROSA FARERI Divorcio por causal, (Ficha D 163, año 1967)", se cita, llama y emplaza a doña Rosa Fareri, para que comparezca a estar a derecho en estos obrados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Junio 23 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $ 1.800.00 30|pub. 12077 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Jorge Marcelo Edelberg contra JULIA MARTA GILMORE Divorcio por causal, (Ficha D. 105, año 1967), se cita, llama y emplaza a doña Julia Marta Gilmore, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Junio 7 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
7) $ 2.400.00 30|pub. 11405 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a doña EUGENIA FROST, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don JULIO JAWETZ (Ficha D 49, de 1967). — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
7) $1.800.00 30|pub. 9569 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "ERIKA STEINBERGER contra TOMAS IZSAK. Divorcio sola voluntad, (Ficha E 177|967)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Tomás Izsak, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de seguir el trámite de oficio Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

7) $ 2.400.00 30|pub. 12289 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: MORA GENOVEVA contra READ. ELADIO ALBERTO. Divorcio S|V., (L.o 1, F.o 384) se cita y emplaza a Eladio Alberto Read para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio Obtuvo auxiliatoria de pobreza — Carmelo, Mayo 8 de 1967 — Esc. Esther Stabilito Simonelli Actuaria adjunta.

7) R 204|55 30|pub. 31193 Jn 7-v.jn.30. Jl.21-v.ag 8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en autos "Dariz de Machado (Carolina) contra MACHADO (JUAN FLORENCIO) Divorcio sola voluntad (L.o 21, F.o 567), se cita, llama y emplaza por el término de noventa (90) días a don Juan Florencio Machado para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hacen las publicaciones. — Salto, 31 de Mayo de 1967 — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.

7) $ 2.400.00 30|pub. 11593 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.23.

8—Emplazamientos

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS

(A los propietarios de nichos del Cementerio Local que se encuentran en mal estado).

La Comisión Interventora de la Junta Local Autónoma de Las Piedras:

Emplaza: a los siguientes titulares de los Nichos del Cementerio de la Ciudad de Las Piedras, (4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones):

Nicho N.o 15 de José Atrio; N.o 19 de Miguel Berriel; N.o 21 de Sucesión Baccino; N.o 55 de Flia. Vizcaíno; N.o 60 de Concepción García; N.o 62 de Sucesión Toribio; N.o 63 de Flia Capotte; N.o 66 de Luciano Bronco; N.o 67 de Familia de Armas; N.o 68 de Martín Izquierdo; N.o 78 de José Quintero; N.o 85 de Sucesión Rolando; N.o 86 de Manuel García; N.o 90 de Braulio Dutra; N.o 92 de Sucesión Borges; N.o 102 de Calixto Riestra; y N.o 106 de Marcial Acosta.

Se acuerda un plazo de treinta días a contar de la fecha de esta publicación a fin de que dentro de ese plazo procedan a realizar las reparaciones y arreglos necesarios de los respectivos nichos, bajo apercibimiento de tomarse medidas tendientes a obtener el arreglo o demolición de los mismos — Las Piedras 20 de Mayo de 1967. — La Comisión Interventora.

8) $ 4.800.00 30|pub. 9798 Jn 2-v.jn.30. Jl 21-v ag 3

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANTONIO LUCIANO JESUS CHOREN para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523 3 o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa SUSANA MARIA ARIAS MONTES (Ficha D 251|966) — Montevideo Mayo 12 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

8) $2.400.00 30|pub 9277 My 26-v jn 30. Jl 21-v jl 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "MALIAR, CLARA contra NATALIO CHERNIS. Divorcio sola voluntad". (F. B. 237|967), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Natalio Chernis, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Junio 22 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

8) $2.400.00 30|pub. 13189 Jl.21-v.set.1.o

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición de este Juzgado, dictada en autos Alvaro Ramos y Compañía contra SUCESORES CARMEN GONZALEZ de MAYO Medidas Preparatorias. L.o 27, N.o 190, F.o 252 se cita, llama y emplaza a Salim, Jorge, Batus o Bajos y Adib Yuha para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente si no comparecen dentro del término de noventa días — Treinta y Tres, 27 de Marzo de 1967. — Irene Lazo de Ibarra Actuaria Adjunta.

8) $ 1.800.00 30|pub 10981 Jn 15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

9—Expropiaciones

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles sitos en la Décimo Primera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrones N.os 124.865 (parte), 92.094, 92.096 y 92.097, que los mismos han sido designados para ser expropiados con destino a la ampliación del predio que ocupa la Escuela N.o 157 de Primer Grado, del citado Departamento, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 22 de Junio de 1967 que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dichos padrones tienen la siguiente superficie: padrón N.o 124 865 (mayor área) 4 Hás 6.623 metros cuadrados, padrones 92 096 y 92 097 una hectárea cada uno; padrón N.o 92.094; 9 771 metros cuadrados con 53 decímetros, según planos del agrimensor señor Alcides Aldama (h.) registrado en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 56.944 el 29 de Mayo de 1967, siendo los mismos propiedad de N U R S A.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la ley N.o 3.958, de 28 de Marzo de 1912 y N.o 5 560, de 31 de Marzo de 1917; por decreto ley N.o 10.247, de 15 de Octubre de 1942 y decreto de 17 de Junio de 1925.

Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la División Jurídica del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, Soriano 1045. — Radamés Bianchi Abogado, Director de División.

9) (C.C.) 8|pub. 31517 Jl.19-v.jl.28

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Paysandú, padrón N.o 4 0?6, (mayor área) que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la Escuela Rural N.o 41, de Colonia "Cangüé" del citado Departamento, según decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 8 de Junio de 1967, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene una superficie de una hectárea 590 metros cuadrados, según planos del agrimensor señor Manuel Piaggio inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, de Paysandú, el 2 de Agosto de 1966 con el N.o 3.128, empadronado en mayor área con el N.o 4.086 señalado como fracción 2 y perteneciente a la Sucesión don Santiago Bordolli.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo con lo establecido por el artículo 15 de la ley N.o 3.958 de 28 de Marzo de 1912 y N.o 5.560 de 31 de Marzo de 1917; por decreto ley N.o 10.247, de 15 de Octubre de 1942 y el decreto de 17 de Junio de 1925.

Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la División Jurídica del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, Soriano 1045 — Radamés Bianchi Abogado, Director de División.

9) (C.C.) 8|pub. 31518 Jl.19-v.jl.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 13.9?7, de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la Avda. Rivera, los inmuebles siguientes:

Padrón 103.193, Propietario: Carlos A. Paggi Ponzio. Sup. Aprox. 75 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, (Inc. 3.o), de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958, y por el Art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 11 de 1967.

9) (C.C.) 8|pub. 31540 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por Decreto N.o 13.947, de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar con destino a la apertura de la calle Alaska, entre Ameghino y Simón Martínez, los inmuebles siguientes:

Padrón 35.509, Propietario Berta Riephoff, Sup. Aprox. 2.788 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, (Inc. 3.o), de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958, y por el Art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 10 de 1967.

9) (C.C.) 8|pub. 31537 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por Decreto N.o 13.947 de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la calle Sierra, los inmuebles siguientes:

Padrón 53.707, Propietario Cayetano Rubini, Sup. Apr. 88 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, (Inc. 3.o), de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto — Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 11 de 1967

9) (C.C.) 8|pub. 31538 Jl.21-v.ag.1 o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO

(D. O. D. E.)

A los efectos dispuestos por los artículos 15 de la ley N.o 3.958, del 28|III|912 y 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, del 15|X|942, se hace saber que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, los inmuebles que se detallan a continuación:

Obra. Transf. Ruta 5. — Tramo: Pasaje por ciudad de Durazno.
Departamento de Durazno. Primera Sección Judicial.
Propietario: Tydeo Noel Moreira.
Padrón 5.842
Area: 297 metros cuadrados 84.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Pasaje por ciudad de Durazno.
Departamento de Durazno. Primera Sección Judicial.
Propietario: Carmen Ruiz Díaz.
Padrón 664.
Area: 164 metros cuadrados 95.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Pasaje por ciudad de Durazno.
Departamento de Durazno. Primera Sección Judicial
Propietario: Suc. Antonio Mérola.
Padrón 688.
Area: 268 metros cuadrados 14.

Obra Transf. Ruta 5. — Tramo: Pasaje por ciudad de Durazno.
Departamento de Durazno. Primera Sección Judicial.
Propietario Pedro Orona.
Padrón 3 963.
Area: 217 metros cuadrados 40.

Obra Transf. Ruta 5. — Tramo: Pasaje por ciudad de Durazno.
Departamento de Durazno. Primera Sección Judicial.
Propietario Carmelo Albornóz.
Padrón 4.387.
Area: 217 metros cuadrados 40.

Obra Transf. Ruta 5 — Tramo: Pasaje por ciudad de Durazno.
Departamento de Durazno. Primera Sección Judicial.
Propietario: Irma Tomasa Ferreira de Fumero.

Padrón 4.897.
Area: 293 metros cuadrados 17.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Pasaje por ciudad de Durazno.
Departamento de Durazno. Primera Sección Judicial.
Propietario: Leocadio Aguirre.
Padrón 4.052.
Area: 338 metros cuadrados 06.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Pasaje por ciudad de Durazno.
Departamento de Durazno. Primera Sección Judicial.
Propietario: Valentín Arias.
Padrón 5.547.
Area: 269 metros cuadrados 96.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Pasaje por ciudad de Durazno.
Departamento de Durazno. Primera Sección Judicial.
Propietario: Dionisio Aldama.
Padrón 678.
Area: 147 metros cuadrados 09.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Pasaje por ciudad de Durazno.
Departamento de Durazno. Primera Sección Judicial.
Propietario: Manuel Caramés.
Padrón 4.099.
Area: 64 metros cuadrados 20.
Obra: Transf Ruta 5. — Tramo: Pasaje por ciudad de Durazno.
Departamento de Durazno. Primera Sección Judicial.
Propietarios: María del C., Julio A., y Roberto Leoncio Isla Pastoriza.
Padrón 2.383.
Area: 311 metros cuadrados 37.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Pasaje por ciudad de Durazno.
Departamento de Durazno. Primera Sección Judicial.
Propietario: Emilio Rumi.
Padrón 659.
Area: 74 metros cuadrados 52
Obra Transf. Ruta 5. — Tramo: Pasaje por ciudad de Durazno.
Departamento de Durazno. Primera Sección Judicial
Propietario: Eusebio Laguna.
Padrón: 666.
Area: 424 metros cuadrados 76.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Pasaje por ciudad de Durazno.
Departamento de Durazno. Primera Sección Judicial.
Propietatrio: Eloy Lanne.
Padrón 4.719.
Area: 250 metros cuadrados 10.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Pasaje por ciudad de Durazno.
Departamento de Durazno. Primera Sección Judicial.
Propietario: Juana Musto de Eboli.
Padrón 3.672.
Area: 320 metros cuadrados.
Obra: Transf. Ruta 5 — Tramo: Pasaje por ciudad de Durazno.
Departamento de Durazno. Primera Sección Judicial.
Propietario: María C. Fariello
Padrón: 5.576.
Area: 269 metros cuadrados 62.
Obra: Transf Ruta 5. — Tramo: Pasaje por ciudad de Durazno.
Departamento de Durazno. Primera Sección Judicial
Propietario: Banco de Durazno.
Padrón 658.
Area: 564 metros cuadrados 36.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande.
Departamento: Florida. Décima Sección Judicial.
Propietario: Floro Hernández.
Padrón: 1.496.
Area: 0 metros cuadrados 62 decímetros cuadrados.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Pasaje por ciudad de Durazno.
Departamento de Durazno Primera Sección Judicial.
Propietario: María Luisa Fernández.
Padrón 677.
Area: 918 metros cuadrados 38.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Pasaje por ciudad de Canelones.
Departamento: Canelones. Primera Sección Judicial.
Propietario: Ramón Rivas.
Padrón 2.072.
Area: 3.117 metros cuadrados.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Pasaje por ciudad de Canelones.
Departamento: Canelones. Primera Sección Judicial.
Propietario: Juan Filipovich.
Padrón 2.070.
Area: 5.024 metros cuadrados 72.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Pasaje por ciudad de Canelones.
Departamento: Canelones. Primera Sección Judicial.
Propietario: Suc. Luisa Weigel.
Padrón 9.018.
Area: 1.163 metros cuadrados 65.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Pasaje por ciudad de Canelones.
Departamento: Canelones. Primera Sección Judicial.
Propietario: Luis Chiminelli.
Padrón 24.005.
Area: 2.654 metros cuadrados 19.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Pasaje por ciudad de Canelones.
Departamento: Canelones. Primera Sección Judicial.
Propietario: Miguel Barcelona.
Padrón 1.830.
Area: 5.833 metros cuadrados 90.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Pasaje por ciudad de Canelones.
Departamento: Canelones. Primera Sección Judicial.
Propietario: María del Carmen Borzone de Bazzino
Padrón 1.831.
Area: 1 Há., 9.212 metros cuadrados.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Progreso - Canelones.
Departamento: Canelones Primera Sección Judicial.
Propietario: Lino Furlán.
Padrón 26.579.
Area: 33 metros cuadrados 58.
Obra: Transf. Ruta 26. — Tramo: Paysandú - El Eucalito.
Departamento: Paysandú. Décimo Segunda Sección Judicial.
Propietario: Otto Walker Almenlinger.
Padrón 3.070.
Area: 3.795 metros cuadrados.
Obra Transf. Ruta 5. — Tramo: La Cruz - Sarandí Grande.
Departamento: Florida. Tercera Sección Judicial.
Propietarios: Pedro E. Ervite Ruso y María S. Estrada de Tourrelles.
Padrón 8.948.
Area: 953 metros cuadrados.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: La Cruz - Sarandí Grande.
Departamento: Florida. Tercera Sección Judicial.
Propietario: Suc. Juan José Pérez.
Padrón 10.805.
Area: 1 Há., 2.759 metros cuadrados 11.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: La Cruz - Sarandí Grande.
Departamento: Florida. Tercera Sección Judicial.
Propietario: María Angélica Barceló de Dibarboure.
Padrón 4.565.
Area: 2 Hás., 2.519 metros cuadrados 91.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: La Cruz - Sarandí Grande
Departamento: Florida. Tercera Sección Judicial.
Propietario: Margarita Blanca Castro.
Padrón 8.547.
Area: 1 Há., 0324 metros cuadrados 36.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande - Durazno
Departamento: Florida. Décimo Primera Sección Judicial.
Propietario: Suc. Amadeo Rodríguez.
Padrón 2.761.
Area: 2 Hás., 2.726 metros cuadrados.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande.
Departamento: Florida. Décima Sección Judicial.
Propietario: Suc. Bernardo Lateulade.
Padrón 1.468.
Area: 5.899 metros cuadrados 75.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande.
Departamento: Florida. Décima Sección Judicial.
Propietario: Caja Popular de Sarandí Grande.
Padrón 1.526. Area: 468 metros cuadrados.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande.
Departamento: Florida. Décima Sección Judicial.
Propietario: Caja Popular de Sarandí Grande.
Padrón 1.524. Area: 374 mts. cuadr. 82.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande.
Departamento: Florida. Décima Sección Judicial.
Propietario: Caja Popular de Sarandí Grande.
Padrón 1.525. Area: 468 metros cuadrados.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande.
Departamento: Florida. Décima Sección Judicial.
Propietario: Caja Popular de Sarandí Grande.
Padrón 1.522. Area: 617 mts. cuadr. 20.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande.
Departamento: Florida. Décima Sección Judicial
Propietario: Caja Popular de Sarandí Grande.
Padrón 1.523. Area: 25 mts. cuadr. 58.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande.

Departamento: Florida. Décima Sección Judicial.
Propietario: Caja Popular de Sarandí Grande.
Padrón 1.521. Area: 540 mts. cuadr. 80.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande.
Departamento: Florida. Décima Sección Judicial.
Propietario: Caja Popular de Sarandí Grande.
Padrón 1.520. Area: 711 mts. cuadr. 95.
Los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en 18 de Julio 1112, 3er. piso, Montevideo. D.O.D.E. Expropiaciones por el término legal. — Julio de 1967. — Yolanda G. de Loustau, Agrimensora.
9) (C.C.) 8|pub. 31529 Jl.21-v ag.1o.

DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO

(D. O. D. E.)

A los efectos dispuestos por los Arts. 15 de la ley N.o 3958 del 28|III|912 y 1.o del decreto ley N.o 10.247 del 15|X|942, se hace saber que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, los inmuebles que se detallan a continuación:

Obra: Transf. Ruta 5 — Tramo: La Cruz - Sarandí Grande.
Depto.: Florida. Sec. Jud. 3.a.
Propietario: Julio Alberto Santeugini Jaurena.
Padrón: 11.708.
Area: 5566 m2. 40.
Obra: Transf Ruta 5. — Tramo: La Cruz - Sarandí Grande.
Depto.: Florida. Sec Jud. 3.a.
Propietario: Agustín González.
Padrón: 6.170.
Area: 6688m2. 94.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: La Cruz - Sarandí Grande.
Depto.: Florida. Sec. Jud. 3.a.
Propietario: Juan de Dios Pérez.
Padrón: 3.682.
Area: 1 Há. 1322m2. 81.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: La Cruz - Sarandí Grande.
Depto.: Florida. Sec. Jud. 3.a.
Propietario: Alberto Vázquez Barrieri.
Padrón: 3.686.
Area: 2 Hás 6618m2.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: La Cruz - Sarandí Grande.
Depto.: Florida. Sec. Jud. 3.a.
Propietario: Walter D. Peluffo Rodríguez.
Padrón: 10.952.
Area: 1 Há. 0790m2. 278.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: La Cruz - Sarandí Grande.
Depto.: Florida. Sec. Jud. 3.a.
Propietario: José Santos Ramón.
Padrón: 10.325.
Area: 6941m2. 59.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande - Durazno.
Depto.: Florida. Sec. Jud. 11.a.
Propietario: Sucesión Fernando Félix González.
Padrón: 2.762.
Area: 2123m2.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande - Durazno.
Depto.: Florida. Sec. Jud. 11.a.
Propietario: Sucesión Fernando Félix González.
Padrón: 5.655.
Area: 3603m2.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande - Durazno.
Depto.: Florida. Sec. Jud. 11.a.
Propietario: Sucesión Fernando Félix González.
Padrón: 8.164.
Area: 6601m2.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande.
Depto.: Florida. Sec Jud.. 10.a.
Propietario: Caja Popular de Sarandí Grande.
Padrón: 1.531.
Area: 422m2. 77.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande.
Depto.: Florida. Sec. Jud. 10.a.
Propietario: Caja Popular de Sarandí Grande.
Padrón: 1.527.
Area: 468m2. 00.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande.
Depto.: Florida. Sec. Jud. 10.a.
Propietario: Instituto Nacional de Colonización.
Padrón: 2 877.
Area: 2 Hás 2833m2.
Obra: Transf Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande.
Depto.: Florida. Sec. Jud. 10.a.
Propietario: Caja Popular de Sarandí Grande.
Padrón: 1.530.
Area: 258m2. 84.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande.
Depto.: Florida. Sec. Jud. 10.a.
Propietario: Caja Popular de Sarandí Grande.
Padrón: 1.529.
Area: 189m2.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande.
Depto.: Florida. Sec. Jud. 10.a.
Propietario: Caja Popular de Sarandí Grande.
Padrón: 1.528.
Area: 119m2. 64.
Los antecedentes se hallan a disposición de los interesados, en 18 de Julio 1112, 3er. piso, Montevideo. D. O. D. E., Expropiaciones, por el término legal. — Montevideo, Julio de 1967. Yolanda G. de Loustau, Agrimensora.
9) (C.C.) 8|pub. 31473 Jl.12-v.Jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, dictada en autos: Ministerio de Obras Públicas contra NILDA LOPEZ de MACHIN. Expropiación. (N.o 625, L.o 47, F.o 250) se cita, llama y emplaza por el término de quince días a Nilda López de Machín a sus herederos a título universal o singular y a toda persona que se considere con derecho alguno sobre el siguiente inmueble ubicado en la Décimo Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 12.991, (parte), área a expropiar 1 Há. 1.911 metros cuadrados que se deslinda por el Norte, recta de 41.82 metros separado de Estefanía García de Clavijo; por el Este recta de 298.68 metros separado de más campo de Nilda López de Machín; por el Sur recta de 42.36 metros separado de Alfonso López y por el Oeste recta de 296.85 metros separado de más campos de Nilda López de Machín: de comparecer por sí o por su apoderado a estar a derecho en estos autos. — Canelones, 5 de Junio de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
9) (C.C.) 10|pub. 31363 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno (Lo. 59, Fo. 618), se hace saber que por sentencia de fecha 31 de Marzo del corriente año, se declaró incapaz a LYDA SUSANA MARIA ARGENTI y se designó curadora de la misma a su madre legítima Lyda Pérez de Argenti. — Montevideo, Junio 28 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
10) $600.00 10|pub. 12565 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: HEBERT HOHENBERGER. Incapacidad. (Ficha B. 481 - 966), por decreto de fecha 13 de Marzo del corriente se nombró curadora interina del incapaz don Hebert Hohenberger a doña Eulalia González de Hohenberger, habiendo aceptado el cargo con fecha 30 de Marzo ppdo.
Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 20 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario adjunto.
10) R.20|4|55 10|pub. 31343 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en los autos caratulados: "UDAQUIOLA GRONROS, GLADYS LIA. Incapacidad. (L.o 1, F.o 3)". se hace saber que mediante interlocutoria N.o 650, de fecha 15 de Mayo último, se declaró en estado de incapacidad a doña Gladys Lía Udaquiola Gronros, habiéndose designado Curadora de la misma, a doña María Hortensia Udaquiola de Huartamendia. — Rosario, 2 de Junio de 1967. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
10) $ 600.00 10|pub. 12039 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos: "MARIA DE LAS NIEVES SENDIC PIZZORNO. Presunta incapaz". (Lo. 46, Fo. 256), se hace saber al público que por resolución N.o 1.970 de fecha 17 de Abril de 1967, se declaró en estado de incapacidad a doña María de las Nieves Sendic Pizzorno y se designó curador a don Miguel Angel Sendic Pizzorno. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Junio 5 de 1967. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignole, Act.
10) $600.00 10|pub. 13226 Jl.21-v.ag.3.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: GILDA LUISA REMERSARO MOLLO, domiciliada en la calle Libres 1540, optando por los títulos de Escribana y Procuradora, ofrece la información de Emilio Mila Pereyra y Ricardo Machado Uriarte, expidiéndoseme testimonio. — Gilda L. Remersaro. — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 4 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 800.00 10|pub. 13110 Jl.12-v.jl.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín De Vega, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. HORACIO CORREA, constituyendo domicilio en la Av. 18 de Julio N.o 841, piso 4, esc. 7, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito que los señores Washington Capurro y Eduardo Frascá informen sobre mi honradez y buenas costumbres expidiéndoseme testimonio. Ambos se domicilian en Rambla Roosevelt y Guaraní, 6to. piso, N.o 157. Horacio Correa. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 31 de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $ 1.000.00 10|pub. 11916 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. RAQUEL ABELLA de MARTINEZ, constituyendo domicilio en la calle Guardia Oriental número 3167 optando por los títulos de Procuradora y Escribana ofrece información de vida y costumbres indicando como testigos a Silvia Aguirre y Dorita Gómez de Brasell: Raquel Abella de Martínez. Ema Klaczko de Tuzman, Escribana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Abril de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $ 800.00 10|pub 11695 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, doctor don Ricardo Félix Basso, se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "VIVIEN MATTEO TERRA de OTEIZA, constituyendo domicilio en Olimar 1485, ap. 002, al señor Juez digo: Optando al título de Procurador, solicito se interrogue sobre mi vida y costumbre a Hena Safi de Todeschini y Eduardo Todeschini, a quienes presentaré, expidiéndoseme testimonio. V. M. de Oteiza. Edison González Lapeyre Abogado" — Montevideo, Junio 20 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 800.00 10|pub. 11702 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: GRACIELA PALMA de STEFFEN, constituyendo domicilio en Juncal 1414, optando al título de Procurador, solicita se interrogue a los efectos a Lucila Rozada y José Cabrera, expidiéndoseme testimonio. Graciela Palma de Steffen. Felipe H. Paolillo. Abogado. — Montevideo, Junio 20 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.
11) $ 600.00 10|pub. 11527 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (L.o 59, F.o 451), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "ARIEL GIANOLA, constituyendo domicilio en Río Negro 1323, Ap. 23, optando al título de Procurador, ofrece la información de Alfredo Reyes y Leonel Cabrera, expidiéndoseme testimonio. — Ariel Gianola. — Arthur Ney Ferreira, Abogado". — Montevideo, Junio 22 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $ 600.00 10|pub. 12056 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, dictada en autos: BOCCARDO BESINO BRENDA AZUCENA. Información de vida y costumbres, (L.o 47 F.o 532, N.o 474), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones. Brenda Azucena Boccardo Besino, domiciliada en Miranda 202, optando al título de Escribano, solicita se interrogue a Leonor Bentancor y Escrib. Hugo Merida, sobre mis buenas costumbres, expidiéndoseme testimonios. Brenda A. Boccardo María N. Muñoz Moreira. Escribana.
Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 13 de Junio de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
11) $ 800.00 10|pub. 11666 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se ha presentado ante esta Juzgado el siguiente escrito:
Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida: MIRTA BRIGNONI, constituyendo domicilio en Cardozo 409, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribana y Procuradora ofrezco la deposición de Héctor Benoit y Hugo Guichón, quienes declararán sobre mi vida y costumbres. Mirta Brignoni. José Luis De Crecenzio. Escribano. Hay un sello que dice: José Luis de Crecenzio. Escribano.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida 21 de Junio de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
11) $ 800.00 10|pub. 11802 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito:
Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. HECTOR BENOIT, constituyendo domicilio en Fernández 765, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribano y Procurador ofrezco la deposición de Hugo y Julio Guichón, quienes declararán sobre mi vida y costumbres. Héctor Benoit. José Luis De Crecenzio. Escribano. Hay un sello que dice: José Luis de Crecenzio. Escribano.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 21 de Junio de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
11) $ 800.00 10|pub. 11801 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se presentado AIDA CORREA de BARRIOS, optando al título de Escribana y Procuradora, solicitando declaren sobre su vida y costumbres los doctores Evaristo Aguiar y Roberto Rodríguez. — Rocha, Junio 16 de 1967. — José A. Ribot Llana. Actuario.
11) $ 600.00 10|pub. 11833 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o V. M. 1|67. Venta de papel viejo.
Apertura: primer llamado: 2 de Agosto de 1967 a la hora 15.
Apertura: segundo llamado: 9 de Agosto de 1967 a la hora 15.
Precio del pliego: $ 20.00, (veinte pesos).
N.o 8|67. Pantalones, camisas, túnicas, etc.
Apertura: primer llamado: 2 de Agosto de 1967 a la hora 14.
Apertura segundo llamado: 9 de Agosto de 1967 a la hora 14.
Precio del pliego: $ 20.00, (veinte pesos).
La apertura de propuesta se efectuará en los días y horas señalados en la oficina de

Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, donde también pueden retirarse los pliegos respectivos entre las 14 y 18 horas.
Por más información: Teléfono: 9. 09. 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31487 Jl.13-v Jl.27.

ASIGNACIONES FAMILIARES CAJA N.o 34
La Caja de Asignaciones Familiares, N.o 34 (Industria de la Alimentación, Gastronomía y Afines, Química y Tabacos), llama a licitación pública, en primer llamado, para el suministro de los siguientes artículos:
Jueves 3 de Agosto de 1967, hora 11, Lic. N.o 23. — Impresos. — hora 11 y 30, Lic. N.o 24. Artículos de escritorio. — hora 11 y 30, Lic. N.o 25 Otras de pintura.
Para los pliegos y propuestas los interesados deberán dirigirse a estas oficinas, Minas 1877, en el horario de 7 y 30 a 12 y 30, así como por los modelos e información complementaria al respecto. — Montevideo, 17 de Julio de 1967.
12) $ 300.00 2|pub. 13515 Jl.21-v.Jl.24.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Compras
Prórroga de fechas de apertura
Lic. N.o 50|67. Adq. de hasta 3 toldos de lona para camiones.
Apertura: 28 de Julio de 1967, a las 14 horas.
En caso de declararse desierto, el segundo llamado se realizará el día 8 de Agosto de 1967, a las 14 horas.
Lic. N.o 52|67. Adq. de carbónicos.
Apertura: 28 de Julio de 1967, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto, el segundo llamado se realizará el día 8 de Agosto de 1967, a las 15 horas
Lic. N.o 53|67. Adq. de hojas papel mimeógrafo.
Apertura: 28 de Julio de 1967, a las 16 horas
En caso de declararse desierto, el segundo llamado se realizará el día 8 de Agosto de 1967, a las 16 horas.
Lic. N.o 54|67. Adq. útiles de papelería, (carpetines).
Apertura: 28 de Julio de 1967, a las 17 horas.
En caso de declararse desierto, el segundo llamado se realizará el día 8 de Agosto de 1967, a las 17 horas.
Lic. N.o 55|67. Adq. de jabón en polvo
Apertura: 28 de Julio de 1967, a las 18 horas
En caso de declararse desierto, el segundo llamado se realizará el día 8 de Agosto de 1967, a las 18 horas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán retirarse los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de 9 a 18.
12) (C.C.) 8|pub. 31505 Jl.17-v.Jl.27.

DEPARTAMENTO COMERCIAL — SECCION COMPRAS
Año 1967
(Primer y Segundo llamados)
Lic. N.o 51|67. — Adq. de grapas para máquina.
Apertura: 25 de Julio de 1967, a las 15 hs.
En caso de declararse desierto, el segundo llamado se realizará el día 1.o de Agosto de 1967, a las 16 horas.
Lic. N.o 56|67. — Adq. de avena laminada.
Apertura: 25 de Julio de 1967, a las 17 hs.
En caso de declararse desierto, el segundo llamado se realizará el día 1.o de Agosto de 1967, a las 15 horas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán retirarse los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de 9 a 18.
12) (C.C.) 8|pub. 31468 Jl.12-v.Jl.24.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES
Llámase a licitación pública en segundo llamado para la venta y destrucción archivo 1965 recortes papel.
Apertura: Agosto 8 a las 15 horas
Pliegos de condiciones, Sarandí 472. Tel: 9. 78. 34. — El Jefe de Licitaciones.
12) $ 320.00 8|pub. 13512 Jl.21-v.ag.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 3|67, (Carp. 577|67)
Por el suministro de hasta 3.050 bicicletas con motor auxiliar.
Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro C. I. F. Montevideo, de hasta 3.050 bicicletas con motor auxiliar, con destino a los Policías de la República, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 7 de Agosto próximo, a la hora 15.
Valor del pliego de condiciones: $ 50.00. — Montevideo, 11 de Julio de 1967.
12) (C.C.) 8|pub. 31497 Jl.14-v.Jl.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
PRIMER Y SEGUNDO LLAMADOS
Llámase a licitación pública para la confección de placas para matrículas de vehículos en Gral. de acuerdo a los diseños y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Tránsito Municipal.
El precio de los diseños y pliegos de condiciones será de $ 300.00.
La apertura de las propuestas, (primer llamado) será el día 15 de Agosto de 1967 a la hora 15 en la Dirección de Contaduría Municipal.
Para el caso de que al primer llamado no concurra el número mínimo que establece la Ley, la apertura de las propuestas, (segundo llamado), se efectuará cualquiera sea el número de concurrentes, el día 25 de Agosto de 1967, a la hora 15.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Julio 15 de 1967. — José C. Tassano. Director de Contaduría.
12) (C.C.) 8|pub. 31523 Jl.20-v.Jl.31.

PRIMER Y SEGUNDO LLAMADOS
Llámase a licitación pública para la colocación de paneaux y carteles para propaganda comercial a colocar en las columnas del alumbrado de las costaneras: Las Delicias - Punta del Este y Punta del Este - San Rafael y en las Ramblas de los Argentinos de Piriápolis, por el término de un año.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Contaduría Municipal
La apertura de las propuestas (primer llamado) será el día 10 de Agosto de 1967 a las 14 horas en la Dirección de Contaduría.
Para el caso de que al primer llamado no concurra el número mínimo exigido por la Ley, la apertura de las propuestas, (segundo llamado) se efectuará cualquiera sea el número de proponentes, el día 17 de Agosto de 1967, a las 14 horas.
La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Julio 15 de 1967. — José C. Tassano. Director de Contaduría.
12) (C.C.) 8|pub. 31522 Jl.20-v.Jl.31.

PRIMER LLAMADO
Primera etapa, ampliación Necrópolis de la ciudad de Maldonado.
Llámase a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las Obras de ampliación del Cementerio de la ciudad de Maldonado, nuevo grupo de ciento cinco (105), nichos: obras que se detallan en el pliego particular de condiciones, el que podrá ser adquirido por los interesados, al precio de $ 600.00 (seiscientos pesos m|n) en la Dirección de Vialidad y Obras, Montevideo 701 con más de cuarenta y ocho horas (48) horas de anticipación al acto de aperturas de propuestas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría, el día 15 de Agosto a las 15 horas, en presencia de por lo menos tres proponentes en las condiciones formales requeridas, por tratarse de un primer llamado. — Maldonado, Julio 3 de 1967 — Gilberto Acosta Arteta, Intendente Municipal. — Mario C. Barcos, Secretario.
12) (C.C.) 10|pub. 31454 Jl.10-v.Jl.24.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO
Llámase a licitación pública por segunda vez, por lo siguiente:
Lic. N.o 329. — Maderas.
Apertura: 3 de Agosto de 1967, hora 14.
Lic. N.o 331. — Pinturas.
Apertura: 3 de Agosto de 1967, hora 15.
Lic. N.o 332. —Material eléctrico.
Apertura: 3 de Agosto de 1967 hora 16 y 30.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 19 de Julio de 1967. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31516 Jl.19-v.ag.1.o.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Pedido de precios del día miércoles 2 de Agosto de 1967.
Hora 15. P. P. N.o 316. Material de anestesia. Cif y plaza. Segundo llamado.
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos nueve diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892, (tercer piso). — Montevideo, 19 de Julio de 1967.
12) (C.C.) 2|pub. 31531 Jl.21-v.Jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
D. O. D. E.
Licitación Pública N.o 96
Primer y segundo llamado
Llámase a licitación pública para la construcción de 8 (ocho) unidades de habitación en la ciudad de Paso de los Toros, para la Dirección de Obras de Desarrollo Económico, con destino a familias desalojadas como consecuencia de las obras de transformación de la Ruta 5.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avenida 18 de Julio 1112, piso 3.o.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 9 de Agosto de 1967 a la hora 16.
Si no concurriese el número de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 11 del mismo mes, a la hora 16 y en el mismo lugar. — Precio del pliego: $ 100.00 (pesos cien). — Montevideo, 17 de Julio de 1967.
12) (C.C.) 10|pub. 31526 Jl.20-v.ag.2.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 787
Primer y Segundo Llamados
Llámase a licitación pública por primera vez, para el: Otorgamiento de permiso de recolección de algas marinas en la playa de La Paloma, (Dpto. de Rocha) de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo durante el horario de oficina.
Valor de pliego de condiciones particulares: $ 30.00, (treinta pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección previo al retiro de los mismos en la Secretaría General.
Apertura de las propuestas para el primer llamado: día 21 (veintiuno) de Agosto de 1967 a las 15 (quince) horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, calle Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo
Si no concurriere el número de oferentes mínimo en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 23 (veintitrés) de Agosto de 1967 a las 15 (quince) horas en el mismo lugar indicado precedentemente. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 31485 Jl.12-v.Jl.24

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO
DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES AUTOMOTORES POR CARRETERA
Licitación Pública N.o 1
Primer y Segundo Llamados
Llámase a licitación pública para la realización del Servicio Interdepartamental de Transporte Colectivo de Pasajeros, Encomiendas y Correspondencia, entre las ciudades de Montevideo y Artigas cruzando las localidades de Tacuarembó, Paso de los Toros, Durazno, Florida y Canelones, por parte de la Ruta 5 y la localidad de Tranqueras por parte de la Ruta 30 de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que pueden ser adquiridos por los interesados al precio de $ 500.00 (quinientos pesos) en la Dirección General de Transportes Automotores por Carretera, en la calle Treinta y Tres 1283 Montevideo.
El acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se efectuará el día 12 de Setiembre de 1967, a la hora 16 en la Dirección Nacional de Transporte, (Avda. Agraciada 1409, quinto piso) del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo
Si no existiera el número mínimo de oferentes en la fecha citada para el primer llamado se establece para la apertura de propuestas correspondiente al segundo llamado, el día 22 de Setiembre de 1967 en el mismo local, a la hora 16.
Se advierte que todo proponente deberá estar previamente inscripto en el Registro General de Proveedores y Licitantes de Empresas que a dichos efectos se abrirá en la Dirección General de Transportes Automotores por Carretera, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna propuesta. — Montevideo 14 de Julio de 1967 — La Secretaría
12) (C.C.) 10|pub. 31506 Jl.17-v Jl 31.

SERVICIO DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
El Servicio de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública, para el suministro de equipos necesarios para instalar el Canal 6 de Televisión
Licitación No 170
Se comunica que la licitación N.o 170, cuya apertura estaba establecida para el día 20 del corriente, ha sido aplazada para el 23

de Enero de 1968, a la hora 10. En lugar y forma ya establecida. — Montevideo Julio 17 de 1967.
12) (C.C.) 10|pub. 31524 Jl.20-v.ag.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 19
Primer Llamado

Artículos: Aceite, arvejas, arroz, avena laminada, azúcar, café, cebada, canela, dulce de membrillo, durazno en almíbar, fariña, garbanzos, grasa comestible, harina de maíz, lentejas, maíz, mondadientes, orejones, papas, pasas de uva, pasta o extracto de tomates, porotos, queso duro, sal gruesa, sal fina, sémola, te, tocino o panceta, yerba mate, vinagre.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio. (Guaraní 1599).

Apertura: 7 de Agosto de 1967, a las 10 horas. — Montevideo, 19 de Julio de 1967.
12) (C.C.) 10|pub. 31536 Jl.21-v.ag.3.

Licitación Pública N.o 18
Primer Llamado

Artículo: Harina de trigo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de ese Servicio (Guaraní 1599).

Apertura: 28 de Julio de 1967, a las 10 horas. — Montevideo, 10 de Julio de 1967.

12) (C.C.) 10|pub. 31486 Jl.13-v.Jl.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas, "Dr. Manuel Quintela", llama a la siguiente licitación pública, en primer y segundo llamados:

H. C. N.o 1.092. Jeringas de vidrio o nylon. Cif o plaza.

Primer llamado: Apertura: 15 de Agosto de 1967, hora 9.

Segundo llamado: Apertura: 29 de Agosto de 1967, hora 9.

Tendrá lugar en caso de no presentarse tres oferentes por Item, en el primer llamado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 31479 Jl.13-v.Jl.25.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PRIMER Y SEGUNDO LLAMADOS

La Universidad del Trabajo del Uruguay, llama a licitación pública para la construcción de la primera etapa de Estructura del Centro Escolar de la Escuela Agraria de Fray Bentos.

Fecha de apertura de las propuestas: primer llamado: 15 de Agosto de 1967 a las 16 y 30 horas.

Segundo llamado: 29 de Agosto de 1967, a la misma hora, en el Instituto de Enseñanza de la Construcción, sito en la calle Arenal Grande 1604, esquina Dante.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Instituto de Enseñanza de la Construcción, de 14 a 18 horas.

Los licitantes deberán estar inscriptos en el Registro General de empresas del Ministerio de Obras Públicas. (M.O.P.). — Montevideo, 17 de Julio de 1967. — Dirección del Departamento de Técnicas del Instituto de Enseñanza de la Construcción.
12) (C.C.) 4|pub. 31533 Jl.21-v.Jl.26.

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
Licitación N.o 282
Primer y Segundo Llamados

Llámase a licitación pública (costo y flete), para la adquisición de implementos agrícolas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos que los interesados pueden retirar del Departamento de Proveeduría de la Institución, Isla de Gorriti 2091 de lunes a viernes de 13 a 19 horas.

Apertura de propuestas: día 8 de Agosto de 1967, hora 15.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número, segundo llamado el día 24 de Agosto de 1967, hora 15.

Valor de pliego: $ 20.00.
12) (C.C.) 10|pub. 31467 Jl.11-v.Jl.25.

— U. T. E. —

N.o 5.922|67. Transformadores trifásicos de fabricación nacional 1 de 100 kva de 6|0.23 kv. — 1 de 150 kva de 6|0.23 kv. — 9 de 5 kva de 15|0.23 kv.

Apertura: 16 de Agosto, hora 16; segundo llamado: 23 de Agosto, hora 16.

Precio del ejemplar: $ 50.00 m|n.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, todos los días hábiles de 14 a 17 horas. — Montevideo, 14 de Julio de 1967. — Departamento Comercial, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31499 Jl.14-v.Jl.28.

13—Llamados a Acreedores

MERCADO DEL PLATA S. A.
LLAMADO A ACREEDORES

Por cambio de Directorio se convoca a todos los acreedores comerciales para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a contar de la fecha de esta publicación en la calle Ituzaingó 1393, Esc. 404. — Montevideo, 23 de Junio de 1967. — El Directorio.
13) $ 1.200.00 20|pub. 11901 Jn.27-v.Jl.25.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 21 de 1967

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

7.a Sección

PEDRO MARIA YLAMAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1189 y OLGA MABEL COSTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1189.

10.a Sección

ALBERTO ROMERO GUARDIA, 45 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4735 y MARIA TERESA SATTAMINO, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3965 Ap. 1.

17.a Sección

ELOI NEWER FERREIRA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 5 N.o 4538 bis y CLOTILDE PESANO, 41 años, viuda, oriental, domiciliada Oficial 5 N.o 4538.

HUGO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, jockey, oriental, domiciliado Tte. Rinaldi 4199 y SARA BARTON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Niágara 5091.

18.a Sección

CARLOS ALBERTO LONGOBARDO, 39 años, divorciado, Desp. aduana, oriental, domiciliado L. B. Cavia 2865 Ap. 901 y MYRIAM GOVEA, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada L. B. Cavia 2865 Ap. 901.

CHARLES ALMON SAINT LAURENT, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Terra 1393 Ap. 1 y BLANCA MELOGNO URAN, 41 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada Dr. Terra 1393 Ap. 1.

CARLOS MARIA TELLERIA, 37 años, soltero, hacendado, argentino domiciliado Dr. Terra 1371 y NELIDA ESTHER FRANCHINI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Terra 1371.

CARLOS ALBERTO GUASQUE, 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado L. Patria 3148 Ap. 6 y RAQUEL PRADO BOIONS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Araucho 1322.

ERNESTO EDUARDO SUAREZ, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Obligado 1008 y GLORIA MARGOT SUAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1008.

ENRIQUE GASPARI, 57 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado J. Muñoz 1074 Ap. 6 y BLANCA ALVAREZ, 51 años, viuda, oriental, domiciliada J. M. Muñoz 1074 Ap. 6.

19.a Sección

ROBERTO TEREVINTO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2183 Ap. 2 y OLGA TORRANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2183 Ap. 2.

MOISES MALTZMAN, 32 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado Porongos 2390 y BERTA LAPKA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 2190.

21.a Sección

HECTOR PABLO PULLESO, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Covadonga 1430 y SONIA ELIDA LOMBARDI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Covadonga 1430.

OSCAR WALTER FABRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 4567 y ZULEMA ELSA HERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Barrio 14, Calle E N.o 1043.

24.a Sección

JESUS MANUEL RODRIGUEZ, 59 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Cervantes 1533 y MARIA EMILIA BENEDETTO, 57 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3142.
14) $ 50.00 3|pub. v.Jl.25.

Montevideo, Julio 20 de 1967

1.a Sección

OSCAR WASHINGTON MANTA, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Cerrito 661, Apto. 23 y SANTA REINA LEGUIZA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito N.o 661 Apto. 23.

2.a Sección

OTTOR EDUARDO GADEA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Wáshington 105 y MARIA CRISTINA MEIJOME 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Wáshington 105.

4.a Sección

MIGUEL ANGEL MARTINEZ, 25 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Soriano 774 y RENEE SOBOREO, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 774.

5.a Sección

RAMON VICTORIO CASTRO, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Paraguay 1231 y MARIA ANABELL PENINO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1321.

6.a Sección

KREYSLER EMILIO MARENALES, 21 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Galicia 1305 y BEATRIZ AMELIA MURIALDO, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Galicia 1305.

9.a Sección

CARLOS MARIA DUTRA, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gualconda 3205 y MARIA CRISTINA ZARATE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gualconda 3205.

13.a Sección

EUGENIO CONSTANCIO GUEVARA, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rusia 1839 y LILIAN HERNANDEZ 15 años, soltera, oriental, domiciliada China 1541

18.a Sección

ROBERTO TOMAS MONTEVERDI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2572, Apto. 4 y ANA MARIA GONZALEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2572, Apto. 4.

EDUARDO FRANCISCO MONTERO, 18 años soltero, empleado, oriental, domiciliado H. Miranda 2402 y ANA MARIA RODRIGUEZ LAGUILLO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada H. Miranda 2402.

BIENVENIDO MARTINEZ GARCIA, 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado Bulevard España 2573-bis y EVA MARIA BRIEGER 27 años soltera, oriental, domiciliada Bulevard España 2573-bis, Apto. 14.

19.a Sección

JULIO CESAR GARCIA, 30 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1912 y NELLY MARGOT OLIVERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1912.

ANTONIO PERERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2154, Apto. 15 y MILKA ESPERANZA MARTINEZ, 24 años, soltera oriental, domiciliada Nueva Palmira 2154, Apto. 15.

22.a Sección

MILTON ALBERICO CABRERA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Propios 3974 y MARTA TERESA MOLNAR, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bruno Méndez 3871.

HECTOR BRAULIO COLMAN, 37 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Paysandú 1674 y MARIA TERESA DELGADO, 31 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Aréchaga 3359.

23.a Sección

DAMIAN ILDEMARO CALLEJA, 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1636 y TERESITA FERREIRA SORIA 33 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 1867.

24.a Sección

JOSE BENGOA, 49 años, soltero, constructor, español, domiciliado Rivera 3059 y MARIA CARMEN LATIENDA, 44 años, soltera, empleada, española, domiciliada Rivera 3059, Apto. 6.

JOSE SAFERAS, 47 años, divorciado, empleado, lituano, domiciliado F. Varela 3394 y NELLY EORISTELA GARCIA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Varela 3394

14) $ 50.00 3|pub. v.Jl.24.

16—Prescripciones

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que doña AIDA ISABEL PEREZ OTTOGALLI se presentó ante este Juzgado (Ficha B N.o 30|967) promoviendo acción de prescripción treintañal, con respecto a la mitad indivisa de un terreno y sus construcciones, padrón 53.894 situado en la 20a. sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 32 de la manzana letra O en el plano del Agr. Juan Mier, de Agosto de 1913, compuesto de 279 metros cuadrados, con 9 metros de frente al S.O. a la calle Antonio Díaz, cuyo terreno fue prometido en venta por el Banco de Cobranzas, L. y Anticipos, representando a Felipe Barabino y otros a favor de Pedro Pérez Ladó, casado con Laureana Emilia García Ledo. En consecuencia se cita, llama y emplaza por noventa días a los señores Pedro Pérez Ladó y Felipe Barabino y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con algún derecho en el bien para que comparezcan a deducirlo en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Junio 2 de 1967. — José Ouri Zagia. Actuario.

16) $ 4.800.00 30pub. 11559 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión dictada en los autos caratulados: FELIPA JUANA PAULA y DOLORES MOREIRA. Prescripción treintenaria, (Ficha B. N.o 16), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento, de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien:

Fracción de Tierra Chacra, inscripta en el Concejo Local con el N.o 34 a folios 11 vta. y 12 del Registro de Ventas. Consta de una superficie de 11 Hás. 80 áreas, 50 centiáreas 8.085 centímetros cuadrados, y conforme mensura del agrimensor Jaureche, linda al N., Chacra 92, al E. Chacra 94, al S. y O., con calle públicas. Está empadronada en planilla 24.570 con el N.o 30.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Bella Unión, 26 de Abril de 1967. — Esc. Edilia Ameal Pérez. Actuaria, adjunta.

16) $ 3.600.00 30|pub. 10992 Jn.15-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor don Daniel Pereira Manelli, en los autos caratulados: "FRANQUEZ ANACLETO HERACLIO, JUAN BAUTISTA y JUAN y ELEUTERIA NIEVES". Prescripción (Libro 45 Folio 684. N.o 1372), se hace saber que por resolución N.o 7449 del 21 de Diciembre de 1965 se tuvo por presentado al doctor don Victor Rodríguez De Vecchi en representación don Anacleto Heraclio Franquez, Juan Bautista Franquez, Juan Franquez y Eleuteria Nieves Franquez iniciando prescripción treintenaria sobre los siguientes inmuebles: "Cuatro fracciones de campo ubicadas en la Segunda y Decimoquinta Secciones del Departamento de Canelones, empadronadas con los números 4119 y 42.478 respectivamente, señaladas con los números 1, 2, 3 y 4 del plano del Agrimensor Luis A. Pesano del 24 de Enero de 1963 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el número 3797, el 28 de Octubre del mismo año, y que consta de una superficie total de cincuenta y cinco hectáreas, tres mil doscientos cincuenta y siete metros once decímetros y con las siguientes superficies y deslindes parciales. Fracción Nº 1 con una superficie de 16 hects. 5198 metros 25 decímetros que linda: al Norte en 126 metros 80 centímetros con la fracción 2 del mismo plano, al Este en 1223 metros 50 centímetros con sucesión Pablo Botta, al Oeste en 1218 metros 50 centímetros con Santos Hernández y al Sur con el arroyo Canelones Grande. Fracción Nº 2 con una superficie de 15 hectáreas 5198 metros 28 decímetros que linda: al Norte, en 127 metros 30 centímetros con la ruta 1, al Este en 1218 metros 50 centímetros con la sucesión de Pablo Botta, al Oeste en 1226 metros 80 centímetros con Santos Hernández y Juan Hernández y al Sur en 126 metros 80 centímetros con la fracción N.o 1. Fracción Nº 3 con una superficie de 10 hectáreas 1530 metros 28 decímetros y linda: al Norte con una línea quebrada de dos tramos de 82 metros 10 centímetros y 150 metros 40 centímetros con Camino Departamental, al Este en 695 metros 10 centímetros con Santos Hernández, al Oeste en 887 metros 90 centímetros con José Lalinde y al Sur en 127 metros 60 centímetros con Ruta 81. Fracción Nº 4 con una superficie de 14 hectáreas 1330 metros 33 decímetros y linda: al Norte 131 metros 70 centímetros con Camino Vecinal, al este en 1218 metros 20 centímetros con Fermín Rodríguez, al Oeste en 1001 metros 10 centímetros con José Lalinde y al Sur con una línea quebrada de tres tramos de 7 metros 20 centímetros, 151 metros 50 centímetros y 65 metros 50 centímetros con Camino Departamental.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 17 de Febrero de 1965. — Beatriz E Alciaturi, Actuaria Adjunta.

16) $ 12.000 30|pub. 9812 Jn.2.-v.jn.30 Jl.21.-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: JOSE TOMAS ANTUNEZ. Prescripción adquisitiva. (L.o 1. F.o 231), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor José Tomás Antúnez, iniciando juicio por prescripción adquisitiva con respecto al siguiente bien:

Una fracción de chacra empadronada con el N.o 3.126, ubicada en la Primera Sección Judicial de este Departamento señalada con el N.o 1, en el plano del Agr. Jaime L. Costa, inscripto en Catastro local con el N.o 1.295, el 30 de Abril de 1958, que tiene una superficie de 11 Hás. 6.150 metros y linda: al Norte, cañada divisoria, con sucesión de Agustín Sole; al Este, recta de 733 metros 10 centímetros, camino vecinal por medio, con la fracción del mismo plano de Pedro Hernández; al Sureste recta de 278 metros 60 centímetros, frente a camino vecinal, y al Oeste y Norte tres rectas con la sucesión de Eduardo Bentancur Sellanes.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el expresado inmueble, para que comparezcan al Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Abril 12 de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $ 6.000.00 30|pub. 9524 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: GOMEZ JUAN JOSE. Prescripción treintenaria. (L.o 41, F.o 886) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los integrantes de la sucesión de don AUGUSTO FLORIN, para que comparezcan a estar en derecho en estos autos a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, 3 de Mayo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

16) $ 2.400.00 30|pub. 9377 My.30-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DEL DPTO. DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz, de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: PINTOS MOREIRA ANICETA TEODORA Prescripción (L.o V, F.o 11), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien:

Un solar de terreno, empadronado con el N.o 1.075, sito en la manzana N.o 111, compuesto según plano levantado en Julio de 1959 por el agrimensor Bismarck Pereira Indurain e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales bajo el N.o 3.785, el 2 de Diciembre de igual año de una superficie de 934 metros y 55 decímetros que en dicho plano se encuentra dividida en dos lotes linderos, los cuales limitan en conjunto, así: 21 metros y 64 centímetros de frente al Este Sureste, sobre la calle Sarandí; 43 metros y 19 centímetros al Sur Suroeste, con los padrones N.os 1.938 y 1.937; 21 metros y 90 centímetros al Oeste Noroeste con el padrón N.o 1.072 y 42 metros y 70 centímetros al Nor Noreste con el padrón N.o 1.076.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rosario, Mayo 19 de 1967. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi. Juez de Paz.

16) $ 4.800.00 30|pub 9331 My.30-v.jn.30. Jl.21-v.Jl31.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amilcar D'Angelo, dictada en los autos: "BIBIANO ALEGRE. Prescripción treintañal" (L.o 44, F.o 700), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Josefa Silva, a sus herederos, y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Un solar de terreno con las mejoras que contiene ubicado en Sarandí del Yí (9.a sección judicial del departamento de Durazno), en la manzana N.o 30, padrón N.o 181, señalado con el N.o 2 en el plano de mensura del Agr. Ariel Cabrera de Mayo de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1.123, el 20 de Abril del mismo año, consta de una superficie de 400 metros cuadrados con frente de 40 metros sobre calle Rincón, para que comparezcan a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no concurren se les nombrará Defensor de Oficio que los represente con quien se entenderán estos procedimientos. — Durazno, Diciembre 12 de 1966. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

16) $ 4.800.00 30|pub. 11518 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Durazno, se hace saber la solicitud del señor JOSE GERVASIO HERNANDEZ de la posesión treintenaria del inmueble empadronado con el N.o 820 de la manzana 94, del Pueblo del Carmen, su frente son veinticinco metros con cuarenta centímetros a la calle Rivera y cuyo inmueble está ubicado en la cuarta sección judicial del Departamento de Durazno y que consta con una superficie de 1.042 metros 02 decímetros. Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el inmueble descripto a deducirlo en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Carmen, Mayo 9 de 1967. — Antonio H. Piquinela, Juez de Paz.

16) $3.000.00 30|pub. 13227 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "RICCETTO HERNANDEZ, ATANASILDO y RICCETTO DEL PINO, JUAN CARLOS. Prescripción treintenaria" (L.o 34, F.o 546), se emplaza a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 8.a sección de Lavalleja, padrón N.o 1.976, dicha fracción tiene una superficie de mil treinta y tres hectáreas siete mil doce metros cuadrados, y según plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio, de fecha 14 de diciembre de 1944, inscripto el 5 de enero de 1945 con el número tres en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, se compone de una superficie de mil cien hectáreas, mil veinticinco metros cuadrados, que se deslindan así: al Nor-Este con campos de Carlos H Fuller; Sur-Este con campos de Camilo Florentino Méndez y Antonia Justina Méndez y con la fracción padrón número 1.812; al Sur-Oeste, Oeste y Norte Oeste el arroyo "Tapes Chicos" Dicho inmueble lo hubieron por título de compra venta, modo tradición, del señor Luis Zeballos Escobar y su esposa en únicas nupcias doña Lucía Sobera, según escritura que el 31 de diciembre de 1964 autorizó en esta ciudad el Escribano don Alfredo Zaffaroni Ortiz.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, mayo 8 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

16) $6.500.00 30|pub. 10447 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, dictada en autos: "DEL PORTILLO LEJONAGOITIA, JULIO C. y otro contra Presc. Treintañal. (L.o 15, F.o 657)", se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Julio César y José Luis Del Portillo Lejonagoitía, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto al siguiente bien: fracción de campo sita en la 6.a sección Jud. del Departamento de Maldonado, que forma parte del padrón N.o 1.557, señalada con el N.o 3, en el plano del Agrimensor Eduardo J. Larrieux de 28|IV|67, inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de Mayo de 1967, con el número 3223, con una superficie de 167 hás. 7224 metros cuadrados, que se deslinda así: 3.197 metros 75 al N. O. con fracción "2", del mismo plano; al S. E. con cañada de los Píriz y tres tramos de recta de 878 metros 58, 378 metros 09 y 411 metros 70 y tres pequeñas rectas sin acotar en el plano, con padrón N.o 9435; y al S. O. con fracción "4" del mismo plano, en dos líneas rectas de 609 metros 30 y 499 metros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se proseguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 9 de Junio de 1967. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.

16) $6.600.00 30|pub. 11828 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, dictada en los autos caratulados: "EVORA, ISAAC y otros. Prescripción treintañal." (Libro 15, Folio 565), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Isaac Evora, Toribio Peris, Albérico Peris, Roque Peris José Peris, Blanca Peris de De Los Santos, Isabel Peris, Roque Rodríguez, Martín Julio Silva, Juan C. Giménez, Felicia Rodríguez Sagalla y Jorgelina Rodríguez Sagalla, iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintañal, con respecto al inmueble sito en la Tercera Sección Judicial de este Departamento, o sea una fracción de campo empadronada con el N.o 924 (rural) de una superficie de 73 hás. 7 áreas 28 centímetros cuadrados, que según plano del Agr Julio O. Rubio de Enero de 1920, se encuentra fraccionado en 16 lotes, amojonados y alambrados, respecto a los cuales cada compareciente ejerce su posesión, particularmente o en condominio, ya sea como poseedor original o como sucesor a título particular o universal de los primitivos poseedores. El deslinde de dicha fracción total, es el siguiente: al N. con Francisco Sosa y Román Pintos; al SE con Ana y Remigio Rodríguez Sagalla; al E. con el mismo Remigio y al O. con Suc. Sención. Según títulos es de una superficie de 71 hás. 73 áreas 38 centímetros cuadrados. Actualmente tiene el padrón rural 924 según ficha catastral.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto y especialmente a todos los sucesores a título universal o particular de Francisco Rodríguez Cáceres o Francisco Rodríguez Sagalla, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Maldonado, 12 de Mayo de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

16) $ 7.800 30|pub. 9762 Jn.2.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "RAFAEL RUPERTO, DOMINGO ROQUE y ALFONSO CONCEPCION PASARELLO ROMANZO; CARMEN PASARELLO ROMANZO DE CACCIA y MARIA LUISA CORINA PASARELLO ROMANZO DE MENEGAZZI. Prescripción". (Lo. 25, Fo. 488, N.o 212), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al bien inmuebles que se describirá y en particular a don Pedro Cazalás o sucesores, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado constituido en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación:

Una fracción de terreno empadronada con el N.o 2.359, ubicado en la primera sección judicial de Paysandú, manzana N.o 332, plano del agrimensor Esteban R. Callorda, inscripto con el N.o 2.826 en la Oficina Departamental de Catastro, el 31 de Agosto de 1965, consta de una superficie de 438 metros 60 decímetros cuadrados y tiene: 10 metros 20 centímetros, al Norte dando frente a la calle Solís; la misma extensión al Sur, lindando con Felicia Centurión, padrón N.o 7.419 y 43 metros en cada uno de sus otros dos lados, lindando por el Este con Pedro Casalá, padrón N.o 2.358 y al Oeste con José C. Gossi, padrón N.o 2.353. — Paysandú, Junio 20 de 1967. — Esc. María E. Taboada de Saricassano. Act

16) $5.400.00 30|pub. 12610 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en autos: RAMELA, JOSE RENE y MEONI de RAMELA, EVA. Prescripción adquisitiva, (21, 496, 976)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, en el carácter de anteriores propietarios a Luis Piñeiro, Basilia Enrique de Piñeiro, Felipe Piñeiro y Luisa Piñeiro de González, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho sobre una fracción de terreno, edificios y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 1, de la ciudad de Rocha, Padrón N.o 641, de una superficie de 659 metros 65 decímetros, lindando al frente al N. O., en 16 metros 70 centímetros con Avenida Doctor Florencio Martínez Rodríguez y por el N. E., en 39 metros 50 centímetros, con la calle Doctor Julián Graña. — Rocha, 23 de Mayo de 1967. — José. A. Ribot Llana, Actuario.

16) $3.600.00 30|pub. 11707 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: ESPINOSA, EUSEBIO. Prescripción, (L.o 18, F.o 503). se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a todo o parte del inmueble objeto de esta acción, que se describe especialmente a sus primitivos poseedores Marcos De León González y Florencia A. de Cardozo, a sus linderos, Ramón M. Pérez, Victoria M Mega, Juan C. Delgado y Angel González y sucesores a título universal o singular de uno y otros, a que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio para dicho juicio y para tentar la conciliación.

Fracción de terreno y mejoras ubicado en esta ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento, de San José, padrón N.o 1.468, manzana N.o 95 antes N.o 6 del Cuarto Cuartel; área 894 metros, 79 decímetros con frente al Este sobre calle Florida en 17 metros, 36 centímetros.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Junio 2 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.

16) $ 4.200.00 30|pub. 10790 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a todos aquellos y especialmente a los sucesores de doña SUSANA VALLEJO, que por cualquier concepto se consideren con derecho sobre el inmueble urbano, padrón 4.658, manzana 375, de esta ciudad, Primera Sección Judicial de Soriano, sobre calle Flores, entre Zapicán y Lavalleja, con superficie de 398 mts. lindando 10 mts. de frente al Sur, sobre calle Flores; 44 mts. 40 cmts. al Oeste, lindando con los padrones N.os 4659 y 4662; 7 mts. 90 al Norte, lindando con el padrón N.o 4653 y 44 metros 60 cmts., lindando con los padrones N.os 4657 y 4655, para que con los justificativos del caso, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a estar a derecho en el juicio que ha promovido don DOROTEO MARTINEZ, por prescripción adquisitiva treintenaria, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio, con el cual se proseguirá el juicio. — Mercedes, Mayo 16 de 1967. — Marta Scapusio de Lépore. Juez.

16) $ 1.400.00 10|pub. 11253 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

OSVALDO ESMORIS, solicita la inscripción de la obra teatral titulada "El Camino", de la cual se declara autor. — Montevideo 7 de Julio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 13048 Jl.11-v jl.25.

AGENCIA URUGUAYA de PUBLICIDAD S. A., de Montevideo, solicita la inscripción del título para un programa de televisión y/o radio "Compre y Gane", del cual se declara autora. — Montevideo, 11 de Julio de 1967. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 300.00 10|pub. 13222 Jl.13-v jl.27.

JOSEFA LEZAMA MULET, solicita la inscripción de la recopilación de los cantos del padre Benito del Rosario titulada: "Aleluia", de la cual se declara autora. — Montevideo, 7 de Julio de 1967. — Dionisio Trillo Pays Director.

17) $ 300.00 10|pub. 13259 Jl.14-v jl.28.

LUIS VILLEMUR TRIAV, solicita la inscripción del folleto titulado "Educación para la libertad" del cual se declara autor. — Montevideo, 12 de Julio de 1967. — Dionisio Trillo Pays Director.

17) $ 300.00 10|pub. 13294 Jl.17-v.jl 31.

SARA MARIA VICTORIA FERNANDEZ, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Oh, María"; "Tirolesa"; "Horas Tristes" y "Me extrañarás", de las cuales se declara autora. — Montevideo, 27 de Junio de 1967 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 13595 Jl.21-v.ag.3.

JULIO CESAR SAETTONE PERMUY, solicita la inscripción de la obra titulada "Función Directriz en la Administración Técnica Escolar", de la cual se declara autor. — Montevideo, 19 de Julio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 13532 Jl.21-v.ag.3.

19–Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RAMIREZ OMAR, SILVA CELINA Rectificación de partida" (L.o 69, F.o 117), se hace saber que se solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de Omar Ramírez y Celina Silva donde dice "Alma Silva" debe decir "Celina Silva". Obtuvo auxiliatoria de pobreza — Montevideo, Junio 6 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) Res.20|4|55 15|pub. 31322 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE LEON ABAD solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento y de matrimonio del compareciente estableciéndose que en la partida de nacimiento donde dice Ala o Aba, debe decir Abad, y en la partida de matrimonio donde dice, Ala o Aba debe decir Abad. Por ser como corresponde Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Marzo de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.200.00 15|pub. 11407 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado: BLANCA OLIVERA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo CLAIR NODA OLIVERA, en el sentido que donde dice: sexo femenino, debe decir: sexo masculino, y donde dice: hija legítima, debe decir: hijo legítimo. Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 14 de 1967. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31406 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MODESTA MARTINEZ, estableciéndose que en donde en la misma dice: "sexo masculino" Modesto, debe decir: sexo femenino, Modesta. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 9 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

19) Res.20|4|55 15 pub. 31326 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "PIRIZ, SERVANDA y Otro" Rectificación de Partidas (Ficha F. 523|966), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JULIO NICOLAS GONZALEZ y SERVANDA PIRIZ, pues donde el apellido de la madre de la contrayente aparece como: "Felipa Pérez" debe decir Felipe Prieto, y donde la contrayente aparece como nacida: "el 22 de Octubre de 1901" debe decir: 1.o de Noviembre de 1901. Se hace constar que se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 14 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) Res.20|4|55 15|pub. 31625 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos SOSA SUAREZ, MARIA ALBERTO Rectificación de partidas, (Ficha: F.o 813|960), se hace saber que se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de María Alberto Sosa Suárez con Nelsa Gladys Haedo, pues donde el nombre y apellido del contrayente aparece "Mario Alberto Loriente" debe decir Mario Alberto Sosa Suárez; y donde figura "hijo de María Isabel Calleros" debe decir hijo de María Isabel Suárez; B) Las de nacimiento de Hugo Alberto y Ricardo Daniel Sosa Haedo, pues en ellas donde dice "hijo de Mario Alberto Loriente", debe decir hijo de Mario Alberto Sosa Suárez Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 4 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31316 Jn 20-v jn 30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "MAIZ MANUEL MARIA" Rectificación de partida (Ficha F-178 967) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Manuel María Maiz pues donde figura "sexo femenino" debe decir sexo masculino, donde su nombre y apellido figura como "Manuel María Mair" debe figurar solo su nombre Manuel María, y donde su apellido aparece como "Mair" debe decir Maiz. — Montevideo, Junio 5 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) $ 1.200 15|pub. 10894 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V-219, año 1967), se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BLAS MELUSO TALARICO, pues en la misma donde figura el apellido paterno como "Meduso", debe decir "Meluso". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) $900.00 15|pub. 11966 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: "EUDORO BARBOZA y RAMONA COLINA. Rectificación de partida". (L.o 63, F.o 371), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de los gestionantes, en el sentido de que donde el contrayente figura como "Pedro Eudoro Barboza", debe decir: "Eudoro Barboza" y de nacimiento de sus menores hijos Luis Eduardo y Carmen Dinorah Barboza, en el sentido de que donde su padre figura como Pedro Eudoro Barboza, debe decir: "Eudoro Barboza", por así corresponder, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de Junio de 1967. — Luis E Fontana, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 31358 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (L.o 2, F.o 138) se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas matrimonio de ALMICAR ODON ACOSTA y MARIA ESTHER MORALES, donde dice: Amílcar Odon Acosta, debe decir: Almícar Odon Acosta.

Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 7 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 31283 Jn.13-v.jn.30. Jl 21-v jl.24

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JOSEFA QUINTANA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde la compareciente figura como de sexo masculino, debe decir de sexo femenino y donde figura como José, debe decir, Josefa, por así corresponder. — Se hace constar que estos autos tramitan auxiliatoria de pobreza. — Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1966 — María A. Cobas de Samarco, Actuaria.

19) R.20|4|55 15|pub. 31357 Jn 26-v.jn 30. Jl.21-v ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de DOMINGO LESNES RIVERO OLMOS en el sentido de que donde su apellido materno figura como Olivos, debe decir: Olmos; por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia que tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Mayo 23 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

19) R.20|4|55 15|pub. 31295 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de RICARDO GRINBERG GONZALEZ, pues en la misma, donde el apellido paterno figura como Grimberg, debe decir Grinberg, por así corresponder Y a los efectos legales se hace esta publicación, dejando constancia que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 17 de 1967 — María E. Cobas de Sammarco. Actuaria.

19) R. 20|4|955 15|pub 31273 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se gestiona rectificación de la partida de nacimiento de JOSE JAVIER DELGADO, pues donde este figura como reconocido por Domingo Glodomiro Delgado, debe decir: Domingo Glodimiro Delgado.

Gestión con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 22 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 31403 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se gestiona rectificación de la partida de nacimiento de GLADIS DORA RODRIGUEZ, pues donde en la misma dice: "Julio César Domínguez", debe decir: Julio César Rodríguez, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, Junio 20|967. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) Res.20|4|955 15|pub. 31338 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se gestiona rectificación de la partida de matrimonio de SOZONT WINNIK con ROSA MAXIMENCO o MAXIMENKO y las de nacimiento de sus hijos JUAN, SAMUEL y RUTH ESTHER, en las que la contrayente y madre respectivamente, figura con el nombre de "Raisa" en lugar de Rosa, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 12 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) R. 20 4|955 15|pub. 31272 Jn.14.-v.jn 30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, (Lo. 53, Fo. 577), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSE MARIA CARDOSO y AMELIA OLIVERA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Jeannette, por figurar en ella la inscripta con el nombre de Janet, en lugar de María Jeannette. — Montevideo, Octubre 7 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $900.00 15|pub. 12566 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno (L.o 53, F.o 485) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado NELSON PEREZ y RITA ELSA ROSA de PEREZ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Elsa Grisel, por figurar en ella la inscripta como hija natural de Rita Elsa Rosa, en lugar de figurar como hija legítima de Nelson Pérez y Rita Elsa Rosa Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Junio 7 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 31291 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de RAUL JOSE SCHMIDT en el sentido que donde dice: Schmidt; debe decir: Schmidt; por ser como corresponde.

Se hace constar que tiene auxiliatoria

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.

19) R.20|4|55 15|pub. 31296 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas:

A) de matrimonio de Dionisio Sardeña y Antonia Perrone de Sardeña, donde dice: Cerdeña, debe decir: Sardeña; y B) de nacimiento de Amanda, Irma, María Angélica, Laura y Elsa Teresa Sardeña Perrone, donde dice: Cerdeña debe decir: Sardeña

Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Canelones, 14 de Junio de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

19) $ 1.200.00 15|pub. 11663 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don UBER RUBEN COCCOLO iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento en razón de haber sido erroneamente inscripto su apellido como Cócolo, en lugar de: Cóccolo, que es el verdadero.

Se hace constar, a los fines establecidos, por resolución del Poder Ejecutivo, del 20 de Abril de 1955, que el gestionante obtuvo la auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 3.716, de fecha 25 de Mayo de 1967. — Colonia, 1.o de Junio de 1967. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 31262 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, (L.o 1, F.o 337), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de ALCIDES ISRAEL RUIZ DIAZ FLEITAS, donde dice que su padre es "Pablo Ruiz" debe decir "Pablo Ruiz Díaz" donde dice que es nieto por línea paterna de "Carlos Ruiz" debe decir "Carlos Ruiz Díaz". Obtuvo auxiliatoria. — Carmelo, Mayo 25 de 1967. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria. Adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 31366 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que sa ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de COLOMBANO, NARCISO SANTIAGO, en el sentido de establecer que donde figura como Colombani, debe decir: Colombano, por ser lo que corresponde. — Rocha, 26 de Junio de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.

19) $900.00 15|pub. 12586 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JOSE CLOTILDE ACOSTA promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma que donde dice: el apellido Acosta, debe decir: Cunha y ser hijo legítimo de José Pedro Cunha y Josefina Martínez, se hace constar que el gestionante está auxiliado de pobreza a estos efectos. — Salto, Mayo 24 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.

19) R.20|4|55 15|pub. 31277 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: RODRIGUEZ ALFREDO SATURNINO y CARBAJAL LARREA RODRIGUEZ OFELIA AIDA. Rectificación de partida, (L.o 18 F.o 287), se hace saber que han comparecido las personas de autos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

A) La de casamiento de Alfredo Saturnino Rodríguez y Ofelia Aída Carbajal Larrea por cuanto la esposa figura con el único apellido de Larrea debe figurar como Ofelia Aída Carbajal, hija de Jacinto Carbajal Piñeyro, de estado soltero, de nacionalidad oriental, de profesión hacendado y domiciliado en Inglaterra 1040; B) La de nacimiento de Ofelia Corina Rodríguez Carbajal, en donde expresa ser nieta por línea materna de Wenceslada Larrea, debe decir: de Jacinto Carbajal Piñeyro y Wenceslada Larrea.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San José, Setiembre 19 de 1966 — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.

19) $ 1.800.00 15|pub. 10789 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: HECTOR FUSTER. Rectificación de partida. (L.o 36. F.o 689), se hace saber: Que ante este Juzgado, se ha presentado don Héctor Fuster, solicitando rectificación de su partida de nacimiento y la de matrimonio de sus padres, pués en la primera aparece como Fustel en lugar de Fuster y en la segunda figura el padre como Fustel en lugar de Fuster que es lo que corresponde. Se hace constar que el gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Junio 6 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31308 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: JOSE P. QUINTEROS DELIU. Rectificación de partida. L.o 37, F.o 2, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don José Pedro Quinteros Deliu, solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece como nacido el 3 de Enero de 1942 cuando debe decir 25 de Febrero de 1932 que es lo que corresponde. Se hace constar que el gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Junio 14 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

19) Res.20|4|55 15|pub. 31337 Jn.22-v.jn.30 Jl.21-v.ag.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: VICTOR ALFREDO MENDIETA Rectificación de partida. L.o 35, F.o 694, se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado don Tomás Mendieta, Romualda Ramona Pérez y Víctor Alfredo Mendieta solicitando rectificación de la partida de nacimiento de Víctor Alfredo Mendiista pues en la misma aparece como hijo legítimo de Romualda Ramona Pérez de Mendieta debiendo decir también que es hijo legítimo de Tomás Mendieta que es lo que corresponde. Se hace constar que los gestionantes han obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Junio 9 de 1967 — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.

19) Res.20|4|55 15|pub. 31336 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: LIDER MARIA PINTADO, Rectificación de su partida de nacimiento; se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elida González solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija natural Líder María Pintado, en el sentido de que, donde en el texto de la misma dice: criatura del sexo masculino, debe decir del sexo femenino, donde dice: hijo, nieto, debe decir: hija, nieta, por ser los verdaderos.

Se hace constar que la interesada está auxiliada de pobreza y que se ha habilitado la actual Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, Julio 12 de 1967. — Ma. S. López Morand, Actuaria, adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31521 Jl.20-v.ag.9.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber que ante este Juzgado es ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de OSCAR ELIBERTO CELA GUERRA en el sentido de que donde dice: su apellido materno es Guerra y no Gerra, como aparece en la partida; donde dice Gutiérrez debe decir Rodríguez; donde dice Donato, debe decir Nonato por ser todo ello lo verdadero. Y en la rectificación de partida de matrimonio de Adriana Guerra, en el sentido que donde dice: Donato Cela, debe decir Nonato Guerra. A los efectos legales se hace esta publicación. Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta. — Treinta y Tres, Mayo veintinueve de mil novecientos sesenta y siete. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta

19) $ 1.500.00 15|pub. 11477 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1o.

20—Remates

JULIO IPATA LAGISQUET

EDICTO — Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos "Carlos Saráchaga y otros contra REMO ROBOTTI y Otra. "Ejecución de hipoteca. L.o 64, F.o 646". se hace saber que el da 11 de Agosto de 1967 a las 15 horas en el local de la Asociación N. de Rematadores se procederá por el martillero propuesto señor Julio Ipata Lagisquet, asistido por los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en subasta pública del siguiente inmueble:

La unidad 702 de 7.o piso, padrón individual N.o 202.557, inscripto en la Dirección G. de Catastro con el N.o 31.700 el 3 de Enero de 1956, de una superficie de 116 metros 29 decímetros; del edificio "El Ayuí" ubicado en la calle 21 de Setiembre 2458 bis, décima octava sección judicial de Montevideo, padrón general N.o 99.191, según plano del Agr. Federico G. Amonte inscripto en la Dirección G. de Catastro con el N.o 27.186 el 12 de Junio de 1953, compuesta de una superficie de 592 metros 23 decímetros, tiene 12 metros 7 centímetros de frente al Nor-Este sobre la calle 21 de Setiembre, distando su punto medio 21 metros 12 centímetros de la ochava formada por dichs calle con el Bulevar Artigas.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 o|o de su oferta como garantía de la misma.

2.o) La comisión del rematador, gastos de certificados, escrituras, honorarios, impuestos municipales, serán a cargo del comprador.

3.o) El apartamento descripto está hipotecado al Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca Urbana Serie B - 52, N.o 1659 propuesta 110.932).

4.o) Los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, 16 de Junio de 1967. — Julio Mata. Actuario Adjunto.

20) $ 3.600.00 15|pub. 11519 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1o.

ANTONIO GIANOLA
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Juan R. Leites, en autos: "Banco La Caja Obrera, hoy Raúl Cordones Alcoba contra RAMIRO GARCIA DIAZ. Ejecución de hipoteca" (55|74), se hace público que el día 16 del próximo mes de Agosto, a la hora 15 y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero Antonio Gianola, asistido de la Oficial - Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble:

Una fracción de campo con todas sus construcciones y mejoras, de forma irregular, situada en el paraje Costa del Arroyo de Pando, 7.a sección judicial del departamento de Canelones, compuesta de una superficie de 34 Hs. 1.300 metros y tiene su frente al Oeste a Camino de 17 metros de ancho, en 290 metros 20 ctms. La fracción descripta se encuentra actualmente empadronada con el N.o 20 465, antes en mayor área con el N.o 1.956.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 25 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio.

2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, y certificados, los impuestos y contribuciones existentes o que se crearan sobre esta clase de créditos y sobre sus intereses, como así mismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación o gravámen.

Y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 15 de 1967 — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 4.080.00 17|pub. 11532 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDUARDO PEROTTI BERALDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Alberro Alba V. c|IGNACIA V. ALBERRO. Cesación de condominio. (L.o 55, F o 99)". se hace saber que el día 8 de Agosto próximo venidero, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 y sobre la base de $ 230.000 00, se procederá por el martillero don Eduardo Perotti Beraldo, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El apartamento 002, empadronado con el N.o 206.872, con una superficie de 59 metros 31 decímetros, situado en la planta baja del edificio construído en un solar de terreno situado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 188.513, con 12 metros de frente al Sud-Oeste a la calle Las Heras, entre las de Mazzini y Dr. Manuel Quintela, distando su punto medio, 47 metros 50 centímetros de la calle Mazzini.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del señor rematador, los gastos de escritura y certificados y los impuestos nacionales y municipales que correspondan; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca Urbana N.o 1746, Serie A|57), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 13 de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

20) $ 3.300.00 15|pub. 11347 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28

AMADO GALMES
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Troise Renée Elvira contra JUAN DAVID SALISBURY EVANS. Ejecución de hipoteca, (C. 402|62)". se hace saber que el día 21 de Agosto de 1967, a las 15 horas, en el hall de este Juzgado, calle Cerrito 586, el martillero don Amado Galmés, asistido del Alguacil, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con edificio y mejoras, situado en la 22.a Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 71.699, con una superficie de 628

metros 33 decímetros, teniendo 7 metros 70 centímetros cuadrados de frente a la Avda. Gral. Flores, cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 4016 y con 1 metro 50 centímetros de frente a la calle Santiago Sierra, por donde la puerta de entrada lleva el N.o 3332.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, en efectivo y en el acto; 2.o) Que serán a cargo del comprador: las cuentas por concepto de pavimento, cordón, colector, conexión y demás mejoras edilicias que afecten el inmueble, así como los impuestos, tasas y tributos nacionales y municipales que lo graven con derecho real, si las hubiere; 3.o) Que los gastos de escrituras, impuestos, etc., así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; 4.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Cerrito 586. — Montevideo, 26 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 3.600.00 15|pub. 13619 Jl.21-v.ag.10

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, rematará en los autos caratulados: "José M. Iglesias y otro contra JORGE BARREIRO PINEDO. Juicio ejecutivo". (Ficha 679|1962), el bien embargado en estos autos, sobre las dos terceras partes de su tasación, el próximo 9 de Agosto a las 15 horas, en Yaro 1121. — Seña: 30 o|o. Más informes: teléfono 40 19 35.

20) $600.00 10|pub. 12463 Jl.21-v.ag.3.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones Profesionales Universitarios contra ALCATRAZ S. A. Ejecución de hipoteca". (Ficha 2355|62), se hace saber que el 15 de Setiembre próximo a las 16 horas en Zabala 1328 por el rematador señor Ildefonso Corbo, asistido del Alguacil de este Juzgado, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo y sus mejoras sita en la 11.a Sección Judicial de Paysandú, paraje Quebracho, padrón m|a. con N.o 912, señalada con el No 5 en el plano del agrimensor Adolfo O. Musso, inscripto el 7 de Diciembre de 1959 con el N.o 1638 en la Oficina de Catastro de Paysandú.

Area: 648 hectáreas 4717 metros deslindados así: Norte, quebrada de tres rectas de: 1.877 metros 77 centímetros de Suroeste a Noreste, 191 metros 60 centímetros de Norte a Sur, y 881 metros 13 centímetros de Noroeste a Sureste, lindando con fracción 4; al Este, 1.161 metros 70 centímetros de frente a vía de A.F.F. al Sureste y al Sur el Arroyo Quebracho y al Oeste, Cañada Santa Lucía.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto, en efectivo; B) Son de su cargo los gastos y derechos de escrituración; C) Títulos y antecedentes en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno (25 de Mayo 523, cuarto piso). — Montevideo, Junio de 1967. — María D. Cobas de Sammarcos, Actuaria.

20) $7.700.00 35|pub. 12568 Jl.21-v.set.8.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, rematará en los autos caratulados: "Francisco Beramendi S. A. contra CUOPAR S. A. Juicio ejecutivo", (Ficha A. 631|1965), 9 fardos con 2.893 kilos bruto de tops de lana finura inglesa 60|58, embargados en estos autos y sobre las dos terceras partes de su tasación, el próximo 9 de Agosto a las 16 horas, en Yaro 1121, debiendo el mejor postor consignar el treinta por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, debiendo abonar la totalidad de la compra dentro de las cuarenta y ocho horas de efectuada la subasta. Más informes, teléfono 40 19 35.

20) $1.000.00 10|pub. 12464 Jl.21-v.ag.3.

AMADO GALMES
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno dictado en los autos caratulados: "Alejandro Cotogno Albanese contra JUAN URRETAVIZCAYA GARCIA. Ejecución de Hipotecas L.o 60, F.o 256" se hace saber al público que el día 9 de Agosto del año en curso a las 15 horas, en el local de la Asoc. Nal de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, y por intermedio del martillero señor Amado Galmes asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con el edificio y sus mejoras, ubicado en la 24a. Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 34.289, con una superficie de 387 metros cuadr. teniendo 8 metros 60 centímetros de frente al Noreste a la Avda. Ramón Anador, cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 3.328.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C .de P Civil. 2.o) Que la ejecución es por primera hipoteca constituida sobre el bien. 3.o) Que los gastos de escritura, certificados, comisión del rematador, etc., serán de cargo del comprador 4.o) Que los antecedentes del juicio y el título de propiedad, se encuentra de manifiesto a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 5.o piso. — Montevideo, Junio 13 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $ 2.500.00 15|pub. 11561 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1o.

JUAN OMAR MAUAD
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, en los autos caratulados Lila Uzal Olivar y otros c|HALLEY OLANO y otros. Ejecución de hipoteca. (F C 317|66), se hace saber al público que el día 31 de Julio de 1967, a las 15 horas y en Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero señor Juan Omar Mauad, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la 11 a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 180 209, con una superficie de 284 metros 25 decímetros, con frente a la calle Patricios, N.o de puerta de calle 3560, y B) Un terreno con edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 75762, con una superficie de 379 metros con frente a la calle Pedro Pyñeirúa 4994.

Se previene: A) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o del precio; B) Los gastos de escritura, serán de cargo del comprador y la comisión del rematador será la legal; C) Se habilitó la Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 4 de Julio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario

20) $ 3.000 00 15|pub. 12710 Jl.6-v jl 27.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en autos: "DIGHIERO MARIA ELENA, MARIO MARGARITA, ROMULO, y CESAR con DIGHIERO JUAN C., JORGE ALBERTO, SANTOS, MARIA J., MARGARITA, ADELA, MARTHA y ALFREDO DIGHIERO y ESTHER PERSICO. Cesación de condominio. (L.o 58, F.o 276" se hace saber que el día 10 de Agosto próximo venidero, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, sobre la base de $ 46.666 66 y en las condiciones actuales de ocupación, se procederá por el martillero don José Rodríguez Freire, a la venta en remate público y al mejor postor del nicho N.o 81 del Cementerio del Buceo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada: 2.o) Que los gastos de transferencia del referido nicho, serán de cargo del comprador y: 3.o) Que los títulos del inmueble a rematarse, se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 22 de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

20) $2.100.00 15|pub. 11941 Jn.27-v.jn 30 Jl 21-v.ag 4

EDUARDO PEROTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, en autos caratulados: Felixima Melgarejo c|FLORO RODRIGUEZ. Ces. de condominio. (Ficha C 795|66) se hace saber que el día 15 de Agosto a las 15 horas, en el Hall del Juzgado, calle Cerrito 586, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del señor rematador Eduardo Perotti y con la asistencia del señor Alguacil del Juzgado, el siguiente bien con los datos que a continuación se describe: Derechos de promitente comprador emergentes de la promesa de compraventa a plazos inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el N.o 1965 al F.o 488 del L.o 39, referente al padrón N.o 39.527, situado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de mts. 568.98 con frente al Sur a la calle Piratas N.o 4962 bis.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, en efectivo y en moneda nacional Los gastos, honorarios, certificados de los Registros, impuestos y demás cargas que requiera la escritura definitiva, así como las tasas, impuestos y comisiones del rematador, serán de su cargo; 2.o) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, de manifiesto y a disposición de los interesados. En fe de ello, extiendo el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, a los trece días del mes de Junio de 1967. — Raúl A Avondet, Actuario Adjunto.

20) $ 3.300.00 15|pub. 11345 Jn.20-v jn.30. Jl.21-v.Jl.28.

ROLANDO R. PEYRALLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Banco La Caja Obrera contra GUERINO IVO DELLA QUERCIA Y OTRO, Cobro ejecutivo de pesos". (Ficha B 97.966), se hace saber que el día 24 de Agosto a las 15 horas en el Juzgado, calle Cerrito 586 se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el rematador señor Rolando R. Peyrallo, del siguiente bien:

Los derechos de promitente comprador emergentes de la promesa inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el N.o 2905 del Lo. 64, relativa al solar de terreno sito en Montevideo, en la 20.a Sección Judicial, empadronado con el N.o 143.876, señalado con el N.o 53 de la manzana letra "F", en plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro, inscripto en la Dirección de Topografía el 24 de Marzo de 1931, de una superficie de 757 metros cuadrados, 80 decímetros; y 2.o) Las construcciones levantadas en el solar descripto, según permiso de construcción N.o 65062, sobre la calle Tudurí, habilitado el 26 de Noviembre de 1956 en la Dirección de Arquitectura del Concejo Departametnal de Montevideo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados, impuestos y contribuciones, así como el saldo del precio de la promesa al 12 de Diciembre de 1965 de $ 11.669.44 adeudado al Banco La Caja Obrera, Sucursal Cordón; y 2.o) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado de manifiesto y a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Montevideo, 23 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Act. Adj.

20) $3.300.00 15|pub. 13144 Jl.21-v.ag.10.

MARIANO JARDAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, dictada en autos: BERNARDI, GUILLERMO MARCELO contra MARIA DE LAS NIEVES, VEIGA. Ejecución Hipotecaria, (L.o 47, F.o 513, N.o 397), se hace saber que el día lunes 14 de Agosto próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el Martillero don Mariano Jardas, al mejor postor, sin tasación, presidida por el señor Alguacil ad-hoc, conjuntamente con la señora Actuaria, del siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras, ubicada en la 12.a sección de este departamento, San Bautista, empadronado con el N.o 18.400, señalada con el N.o 8 en el plano del Agrimensor Isaac C Dias, de Enero de 1940, compuesta de una superficie de sesenta y cuatro hás siete mil ciento ochenta y un metros, diez y nueve decímetros, que se deslindan así: Al Norte, Juan Parra, al Sur con Ventura Chiruza, al Este con Crosse Hermanos y al Oeste Camino Vecinal por medio con Alejandro Bergero y Juan Simois.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate; 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador, gastos de escrituración, impuesto municipal y demás; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación, quedando habilitada la Feria Judicial menor a sus efectos. — Canelones, 22 de Junio de 1967. — Emma N Barceló de Quagliata, Actuaria.

20) $3.300.00 15|pub. 12498 Jl.4-v.Jl.25.

JULIO CESAR TROBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: Irene H. Díaz de Bertúa contra SEGUNDO TORIBIO DIAZ y otros. Cesac. de condominio, (L.o 8, F.o 115), se hace saber que el día 2 de Agosto a las 15 horas en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero Julio César Trobo con asistencia del Alguacil y Actuario a la venta en remate público, sobre la base de $ 77.692:13, (setenta y siete mil seiscientos noventa y dos pesos 13|00), (2|3 de tasación) del siguiente bien:

Fracción de campo y mejoras, ubicada en la Cuarta Sección de Canelones, padrón 5.294 con metros 132.40 de frente a ruta 67 con un área de Hás. 11,6538.1915.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada; 2.o) Son de cargo del comprador los gastos de escrituras y demás legales a su cargo; 3.o) Los títulos y demás antecedentes se hallan en la oficina actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; 4.o) Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, Junio 29 de 1967. — Escribano Hugo Alvez, Actuario.

20) $ 2.400.00 15|pub. 12921 Jl.10-v.jl.31.

RAUL S. CABARA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: Banco de Durazno contra FIDIA R. PLA-MURO y MARTHA METKONSKY de PLA Juicio ejecutivo, (L.o 43, F.o 592), se hace saber al público que el día 22 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Dr. Luis A. de Herrera 884, se procederá por intermedio del martillero Raúl S. Cabara, presidido por el señor Alguacil, a la venta en remate público y por las dos terceras partes de su tasación que lo es de $ 55.270.00 del siguiente bien:

Un solar de terreno situado en Piriápolis Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, que forma parte del bien empadronado con el N.o 1.017 compuesto dicho solar de una superficie de 250 metros, con cinco metros de frente al Nord Oeste a la calle Uruguay.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados.

A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial. — Durazno, Junio 30 de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria, adjunta.

20) $ 4.800.00 27|pub. 13465 Jl.20-v.ag.28.

ELBIO M. FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: Zenona Vizcarra o Bizcarra, María Texeira o Techeira de Portela, Etelvina Vizcarra o Bizcarra de Piria, Agustina Vizcarra o Bizcarra y Leonardo Caraballo o Carballo. Sucesiones. (L.o 23, F.o 493, N.o 882, se hace saber que el día 27 de Julio de 1967, a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, (calle Leandro Gómez 955, altos), se procederá por intermedio del rematador don Elbio M. Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de $ 13.800.00 (trece mil ochocientos pesos), de una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la Décima Sección Judicial de Paysandú, compuesta de una superficie de 22 Hás., 1.364 metros que está empadronada con el N.o 1.201 y se deslinda así: al Este con propiedad de Francisco Bartaburo y otros; al Norte y Sur con propiedad de Humberto Bartaburo y otros; y al Oeste arroyo Cementerio.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley; C) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados.

Ha sido habilitada la Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Junio 27 de 1967. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $ 3.000.00 15|pub. 12609 Jl.5-v.jl.26.

ENRIQUE E. OLIVA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en los autos: Sucesión de Leonidas Sierra o etc. de Piriz, Vta. de Inm. (L.o 17, F.o 291), se ha dispuesto que el día 4 de Agosto próximo y en el lugar de sus ubicaciones el martillero Enrique E. Oliva, asistido del Alguacil del Juzgado procederá a la venta de los siguientes bienes inmuebles: hora 15. Una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial de Salto, empadronada con el N.o 6.183, de una superficie de 202 metros 1.372 centímetros cuadrados con 7 metros de frente al Oeste, a calle Piedras; señalada con el N.o 225. Acto seguido: Otra fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Salto, empadronada con el N.o 396, de una superficie de 316 metros 72 decímetros cuadrados, con 9 metros 63 de frente al Sur a calle Uruguay, señalada con el N.o 1.789.

Se previene: 1.o) Que dichos inmuebles saldrán a la venta con la base de $ 20.000.00 y $ 70.000.00, respectivamente; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos, certificados y comisión del rematador; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Junio 8 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario adjunto.

20) $ 3.000.00 15|pub. 11076 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

CESAR A. PERAZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: Banco Industrial y Comercial de San José contra BONIFACCIO GRENO, ROGELIO HERMES. Juicio ejecutivo, (L.o 16, F.o 478), se hace saber que el día 17 de Agosto del corriente año, a la hora 15 el rematador don César A. Perazza, en las puertas del Juzgado de Paz de la ciudad de Dolores, Tercera Sección Judicial del Departamento de Soriano, procederá a la venta en pública subasta del siguiente bien:

Fracción de terreno con sus dos edificios y demás mejoras, padrón N.o 1.587, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Dolores, con una superficie según título de 792 metros y según plano de 762 metros 66 decímetros, lindando al Sureste con calle Nueva Palmira en 18 metros. Base: trescientos cuarenta mil pesos, ($ 340.000.00).

Se previene: que la comisión legal del martillero (2 o|o) y los impuestos municipales (2 o|o) serán por cuenta del comprador quien además deberá consignar el 20 o|o como seña. Que los títulos estarán en dicho Juzgado de Paz a disposición de los interesados. Que se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 30 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.

20) $ 3.400.00 17|pub. 12779 Jl.6-v.jl.31.

CESAR A. PERAZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: Marra Bula Juan Severino Manuel. Venta y remate judicial, (L.o 17, F.o 529), se hace saber que el día 3 de Agosto de 1967, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el rematador don César A. Peraza, procederá a la venta en pública subasta del siguiente bien:

1|192 avas parte de una fracción de terreno con lo edificado manzana N.o 134 de la ciudad de Florida, padrón N.o 1.976, con una superficie según títulos de 922 metros 13 decímetros 65 centímetros y según plano de 878 metros 86 decímetros con un frente al noroeste de 19 metros 37 centímetros a la calle A. M. Fernández y al noreste de 19 metros 10 centímetros a la calle Treinta y Tres.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere a la base que se ha establecido en $ 173 16; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o) Que serán de cargo del mismo los gastos, impuestos, honorarios y certificados para la escrituración, así como la comisión legal del rematador e impuestos municipal; 4.o) Que los títulos se encuentran en esta oficina, calle Treinta y Tres 643, de la ciudad de San José.

Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 30 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.

20) $ 3.400.00 17|pub. 12780 Jl.6-v.jl.31.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado ZULMA ESTHER ROCCI de DE FERRARI y CARINA de FERRARI, (L.o 15, F.o 481), solicitando expedición de segunda copia de escritura de división de bienes otorgada por los esposos María Cecilia Etchepare Herrera de Fontana — Carlos María Fontana Peluffo y los esposos Zulma Esther Rocci Bertello de De Ferrari y César de Ferrari Bregante, ante la Esc. María Luisa Meizoso, el 12 de Setiembre de 1957, por la cual se dividieron los bienes que tenían en común en Balneario Playa Grande de Piriápolis, y en hijuela de los esposos Zulma Esther Rocci Bertello de De Ferrari y César De Ferrari Bregante, se les adjudicó en propiedad, los siguientes solares de terreno y mejoras ubicados en el referido balneario, 5.a sección judicial de Maldonado: A) Del plano del Agrimensor Julio H. Cerviño, inscripto en la Dirección de Catastro el 4|XI|942 con el N.o 376: Solar 1, manzana 2, padrón 24, área 862 m. c. 7818 c. c. B) Del plano del Agrimensor Julio H. Cerviño, inscripto en Catastro el 8|VI|1940, con número 153: manzana 3; solar 4, padrón 296, área 1120 m. c. 590 c. c., solar 5; padrón 297, área 795 m. c. 739 c. c.; manzana 4; solar 8, padrón 286, área 740 m. c., solar 12; padrón 290 área 525 m. c. manzana 5; solar 6, padrón 218, área 552 m. c. manzana 7, solar 6, padrón 346, área 461 m. c. 72 d. c., solar 7, padrón 347, área 460 m. c. 615 c.c., solar 8, padrón 348, área 459 m. c. 51 d. c., manzana 8, solar 2, 3, 4 y 5, padrón 315, 316, 317, y 318, área 448 metros c|u., solar 26 padrón 339, área 448 metros, manzana 9, solar 6, padrón 313, área 848 metros y 389 centímetros, manzana 10, solares 2 y 3, padrones 299 y 300, área 936 mcs., manzana 13, solares 13, padrón 191, área 564 m. 635 cms., manzana 14, solar 7, padrón 188, área 499 metros 80 d. c., solar 8, padrón 189, área 448 metros, manzana 15 solar 1, padrón 153, área 530 metros 726 cms., manzana 16, solar 3, padrón 136, área 474 metros 90 d. c., manzana 21, solar 1, padrón 376, área 554 metros 6350 cms., solar 15, padrón 390, área 448 metros, manzana 22, solar 12, padrón 410, área 505 metros 65 d. c., solar 17, padrón 415, área 450 metros, solar 19, padrón 417, área 450 metros, manzana 24, solar 11, padrón 452, área 759 metros 9760 cms., manzana 25; solar 4, padrón 465, área 450 metros, solar 20, padrón 481, área 450 metros, manzana 26, solar 18 padrón 505, área 448 metros, 465 metros 9750 cms., manzana 30, solares 2 y 3, padrones 977 y 978 área, 336 metros c|u., solar 10, padrón 985, área 380 metros, solar 12, padrón 987, área 338 metros, solar 18, padrón 993, área 474 metros 6350 cms., manzana 31, solar 13, padrón 938, área 338 metros; solar 18, padrón 943, área 474 metros 6350 cms., manzana 32, solar 17, padrón 922, área 360 metros, solar 18, padrón 923 área 474 metros 6.350 centímetros, solar 20, padrón 925, área 420 metros, manzana 33, solar 14, padrón 867 área 360 metros, manzana 34, solar 1, padrón 834, área 474 metros 6350 cms., solar 2, padrón 835, área 360 metros, solar 20, padrón 853, área 420 metros, manzana 35; solar 1, padrón 768, área 474 metros 6350 cms., solar 3, padrón 770, área 360 metros, solar 5, padrón 772, área 360 metros, solar 8, padrón 775 área 474 metros 6350 cms. solar 18, padrón 785, área 474 metros 6350 cms., manzana 36 solar 1, padrón 748, área 474 metros 6350 cms., solar 2, padrón 749, área 336 metros, solar 11, padrón 758, área 474 metros 6350 cms., manzana 37, solar 8, padrón 703, área 336 metros, solar 18, padrón 718, área 474 metros 6350 cms., manzana 38, solar 3, padrón 685, área 357 metros 90 d. c. solar 6, padrón 688, área 360 metros 42 d. c., manzana 40, solar 12, padrón 973, área 381 metros 717 cms., solar 13, padrón 974, área 312 metros, solar 14, padrón 975, área 348 metros 1800 cms., manzana 41, solar 5, padrón 950, área 336 metros, solar 7, padrón 952, área 474 metros 6350 cms., solar 8, padrón 953, área 360 metros, solar 11, padrón 956, área 336 metros, manzana 42, solar 1, padrón 887, área 537, metros 6.890 centímetros, solares 4 y 5 padrones 890 y 891, área 360 metros c|u., manzana 43, solar 4, padrón 877, área 474 metros 6.350 centímetros, solar 8, padrón 881, área 470 metros, manzana 44, solar 6, padrón 817, área 524 metros 8.820 centímetros, manzana 45, solar 4, padrón 821, área 360 metros, solar 16 padrón 833, área 433 metros 6.520 centímetros, manzana 46, solar 10, padrón 797, área 360 metros, solar 13, padrón 800, área 420 metros, solar 14, padrón 801, área 474 metros 6.350 centímetros, manzana 47, solar 3, padrón 738, área 336, metros, manzana 48, solar 9, padrón 729, área 474 metros 6.350 centímetros, solar 14, padrón 734, área 455 metros 8.420 centímetros, manzana 50, solar 8, padrón 1.132, área 397 metros 6.370 centímetros, solares 9, 10, 11, 12 y 13, padrones 1133,

1134, 1135, 1136 y 1137, área 349 metros 31 decímetros c|u., solar 14, padrón 1138, área 437 metros 7.220 centímetros, solar 15, padrón 1139. área 359 metros 29 decímetros, manzana 52. solar 7, padrón 1162, área 392 metros, manzana 54. solar 10. padrón 1197, área 338 metros, manzana 61, solares 13 y 14 padrones 1123 y 1124, área 349 metros 56 decímetros c|u., manzana 62. solares 2, 3, 4, 5 y 6, padrones 1098, 1099 y 1100, 1101 y 1102 área 322 metros 44 decímetros c|u., manzana 63, solar 6, padrón 1088 área 483 metros 6.260 centímetros, manzana 64. solar 7. padrón 1074, área 483 metros 6.260 centímetros, manzana 65, solares 1, 2, 3, 4 y 5, padrones 1055, 1056, 1057, 1058 y 1059, área 339 metros 60 decímetros c|u solar 6, padrón 1060, área 483 metros 6 260 centímetros, solar 7, padrón 1031, área 360 metros, manzana 67, solares 8, 9 y 10, padrones 1034, 1035 y 1036, área 390 metros, 478 metros 6.430 centímetros y 349 metros 56 decímetros c|u. Manzana 68, solar 7 padrón 1025, área 526 metros 2 840 centímetros, solar 8, padrón 1026, área 491 metros 4.290 centímetros, manzana 69 solar 4 padrón 1015, área 344 metros, 64 decímetros, manzana 71, solares 16, 17, 18 y 19, padrones 130, 131, 132 y 133, área 427 metros 5 decímetros, 424 metros 8.750 centímetros, 422 metros 70 decímetros y 471 metros 8 decímetros c|u., manzana 75, solar 2, padrón 644, área 520 metros, solar 11, padrón 653, área 578 metros 27 decímetros, manzana 76, solar 6, padrón 575, área 525 metros, manzana 77 solar 6, padrón 555, área 525 metros, manzana 78, solar 3, padrón 84, área 715 metros 5 decímetros, solares 4, 5 y 6 padrones 85, 86 y 87, área 525 metros c|u., solar 20, padrón 101, área 525 metros, solares 26 y 27, padrones 107 y 108, área 525 metros c|u., manzana 80, solar 14, padrón 69, área 462 metros 60 decímetros manzana 81, solares 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19; padrones 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605 y 606, área, 576 metros 43 decímetros, 532 metros, 532 metros, 532 metros, 532 metros, 532 metros, 576 metros 43 decímetros, 528 metros 90 decímetros, 528 metros 90 decímetros, 528 metros 90 decímetros, 823 metros 25 decímetros, 950 metros, 950 metros, 950 metros, 823 metros 25 decímetros, 528 metros 90 decímetros, 528 metros 90 decímetros, 528 metros 90 decímetros, manzana 83, solares 5 y 6, padrones 628 y 629 área 525 metros c|u., solar 8, padrón 631, área 481 metros 15 decímetros, solar 14, padrón 637, área 875 metros, manzana 84, solar 4, padrón 1207, área 711 metros 30 decímetros, manzana 85, solar 2, padrón 45, área 2.256 metros 16 decímetros, manzana 79, solar 4, padrón 49, área 925 metros 70 decímetros, solar 6, padrón 51, área 1.664 metros, 50 decímetros, solar 10, padrón 55, área 809 metros 8.939 decímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la referida segunda copia, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 28 de Febrero de 1967. — Uberfil C. Larrosa, Actuaria Adjunta.

21) $ 12.000.00 10|pub. 11827 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos: MARIN AGUIRRE CANDIDO. Segundas Copias. (L.o 18, F.o 457), se hace saber que ha comparecido el gestionante, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Amado Prego, el 15 de Enero de 1950, mediante la cual doña Rosa Gagliardini de Aguete y Lía Agueda Aguete de Di Rago, le cedieron sus derechos hereditarios en cuanto al bien inmueble ubicado en la Segunda Sección Judicial de San José, empadronado con el N.o 4.739 con una superficie de 8 Hás.. 9.288 metros lindando al Norte en 212.90 metros con fracción 4, Sur igual extensión con Carmen y Cecilia Paredes, Este 420.15 metros con fracción 1 y Oeste 419.50 metros, con fracción 5, emplazándose a todos los que se consideren con interés, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — San José, Junio 15 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria adjunta.

21) $ 1.400.00 10|pub. 11676 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

ALFA LIMITADA

Por contrato de 1.o de Abril de 1964, inscripto el 4 de Mayo con el N.o 203 al F.o 731 del L.o 1, se constituyó sociedad de responsabilidad limitada denominada: ALFA LIMITADA.

Socios: Rodolfo Juan Eugenio Zinno Améndola y Mariano Ruben Vieytes.

Capital: $ 40.000.00, aportado por partes iguales.

Domicilio: ciudad de Montevideo. Objeto: Construcción y reconstrucción de edificios.

Administración: Los dos socios conjuntamente.

22) $ 900.00 10|pub. 13141 Jl.13-v.jl.27.

TELEMARKET LIMITADA

Por documento privado de fecha 14 de Junio de 1967, Roger Signorelli, Juan Carlos Espinosa, Oscar Benavídez, Miguel Barrios Antonio Blanco, constituyeron la sociedad TELEMARKET LTDA.

Objeto: Compra y venta de artículos para el hogar en todas sus formas, nuevos o usados.

Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer filiales en cualquier punto de la República.

Capital: $ 120.000.00 en cuotas de $ 1.000.00 integrándose así: pesos 96.000.00 Roger Signorelli y cada uno de los otros socios pesos 6.000.00 e integrado hasta totalidad.

Plazo: hasta el 31 de Mayo de 1972 prorrogable por períodos de cuatro años. Administración: Roger Signorelli

Utilidades: en proporción capitales aportados y 5 o|o fondo reserva. Inscripto en Registro Público de Comercio con el N.o 202 al F.o 767 del L.o N.o 2 de Contratos el día 16 de Junio de 1967.

22) $ 1.500.00 10|pub. 13267 Jl.14-v.jl.28.

J. A. SCHIAFFINO Y CIA. LTDA.

Por escritura autorizada por el Esc. Dr. Emilio Vidal Trías, el 25 de Abril de 1967, inscripta en el Registro General de Comercio con el N.o 158 al F.o 571, L.o 1 de Contratos, se constituyó J. A. SCHIAFFINO Y CIA LTDA

Socios: Oscar González Alonzo, Juan Alberto Schiaffino Villalba, José Abel San Román y Mauricio Brumberg.

Plazo: dos años con prórrogas automáticas de un año

Objeto: Compra y venta de inmuebles. Capital: $ 420.000.00 aportados en efectivo por los cuatro socios por partes iguales.

Ejercicios anuales: 31 de Diciembre. Administración y firma: a cargo de Oscar González Alonzo y en caso de impedimento o ausencia: Mauricio Brumberg, pudiéndose otorgar poderes a terceras personas.

22) $1.500.00 10|pub. 13268 Jl.19-v.ag.1.o.

CONSTRUCTORA DEL ESTE LIMITADA

Se constituyó por documento privado el 6 de junio de 1967 cuyas firmas certificó el escribano Andrés Fernández Arosteguy, inscripto en el Registro de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, con el N.o 41 del folio 456, al 460 del tomo N.o 7 de Contratos el 22 de junio de 1967.

Socios: Walter Hugo Bonilla De León, Julio Vidal Lavagna y Henry Linares Carrano. Capital: $ 150.000.000 m|n aportado por los socios por partes iguales y representado por quince cuotas de diez mil pesos cada una, perteneciendo a cada socio cinco cuotas. Plazo 30 años. Objeto explotación del ramo de la construcción en todas sus formas, construcción de inmuebles en general por cuenta propia y|o de terceros, por administración, por precio fijo o por cualquier otra forma. Asimismo explotación de negocios inmobiliarios en general, compraventa de terrenos, fraccionamientos, inmuebles y muebles; compraventa y barraca de artículos y materiales de construcción. Administración: A cargo de Walter Hugo Bonilla De León. Domicilio: San Carlos. Balances: Al 31 de Mayo.

22) $2.100.00 10|pub. 13363 Jl.19-v.ag.1.o.

ALEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 26 de Agosto de 1966, ALEJANDRO o ALTER PINKUS GLIKSMAN LISMAN y REBECA KRYSTAL RUBINSTEIN de GHERSCHFELD, constituyen la Sociedad mencionada. Inscripción en el Registro de Comercio, N.o 331 al f.o 1232 del libro N.o 2 de Contratos, de fecha 4 de Octubre de 1966; Domicilio: San José 841; Plazo: Dos años prorrogables; Objeto: Explotación de los ramos de Joyería, Relojería y todo lo que sea anexo o afín a dichos ramos; Administración: A cargo de Alejandro o Alter Pinkus Gliksman Lisman; Capital: $ 300.000.00.

22) $ 1.200.00 10|pub. 13586 Jl.21-v.ag.3.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 114.520. — Montevideo, Julio 7 de 1967, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Sociedad Vitícola Uruguaya S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "PARRAS DE LA CRUZ", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 13135 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 114.543. — Montevideo, Julio 10 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Industria Lanera del Uruguay S. A., (ILDU), Montevideo, solicita renovar la marca, "POLFIN", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $300.00 10.pub. 13179 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 114.530. — Montevideo, Julio 7 de 1967. — Con esta fecha S. A. Madera Industrial Compensada (S.A.M.I.C.), (Montevideo), solicita la marca: "SAMIC "A", clases 8 y 19.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $600.00 10|pub. 13221 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 114.527. — Montevideo, Julio 7 de 1967, con esta fecha S. A. Madera Industrial Compensada (S.A.M.I.C.), Montevideo, solicita la marca SAMIC B, clases 6, 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 13280 Jl.14-v.jl.28.

ACTA N.o 114.568. — Montevideo, Julio 12 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por W. M. Jackson Inc., (Montevideo), solicita la marca

MiniSelecta

clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 900.00 10|pub. 13321 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 114.514. — Montevideo, Julio 6 de 1967, con esta fecha Domingo Allosia, Montevideo, solicita la marca

Allosia

clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $900.00 10|pub. 13220 Jl.13-v.jl.31.

ACTA N.o 114.571. — Montevideo, Julio 12 de 1967. — Con esta fecha, Billy Fox, por American Cyanamid Company, (EE. UU.), solicita la marca SANTIMEN, clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 13319 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 114.576 — Montevideo, Julio 12 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Industrias Unidas S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca BIZCOMATE, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 13352 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 114.537. — Montevideo, Julio 10 de 1967, Barbosa Caravia y Cía. por Pittsburgh Plate Glass Company, (E.U.A.), solicita registrar la marca



clases 6, 7, 8, 9, 11 y 19, (s'd); — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.620.00 10|pub. 13180 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 114.531. — Montevideo, Julio 10 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Impresora Uruguaya Colombino S. A., (Montevideo), solicita la marca, "I.U.C.S.A.". clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $600.00 10 pub. 13129 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 114.477. — Montevideo, Julio 4 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por P. Lorillard Company, (EUA), solicita registrar la marca, "TRUE" clase 22 (cigarrillos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 12845 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 114.484. — Montevideo, Julio 5 de 1967. — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Rexall Drug and Chemical Company, (EE. UU.), solicita la marca VENTROMIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 12966 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 114.485. — Montevideo, Julio 5 de 1967. — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Rexall Drug and Chemical Company, (EE. UU.), solicita la marca ABAMUL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 12967 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 114.481. — Montevideo, Julio 5 de 1967. — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Aluminio del Uruguay S. A., (Montevideo), solicita la marca ANOLOK, clases 6, 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 12964 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 114.480. — Montevideo, Julio 5 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A., (Montevideo), solicita la marca PAPELSCOPE, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 12963 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 114.575. — Montevideo, Julio 12 de 1967. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Urcap Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca OLAPON, para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 13313 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 114.573. — Montevideo, Julio 12 de 1967. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Koninklijke Fabrieken Talens y Zoon N. V., de Holanda, solicita registrar la marca

REMBRANDT

para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.050.00 10|pub. 13312 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 114.569. — Montevideo, Julio 12 de 1967. — Con esta fecha, Billy Fox, por Monsanto Company, (EE. UU.), solicita la marca

LAZO

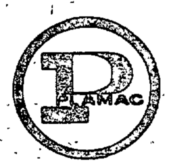
clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 900.00 10|pub. 13322 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 114.570. — Montevideo, Julio 12 de 1967. — Con esta fecha, Billy Fox, por Montecatini Edison S.p.A., (Italia), solicita la marca



clases 1 a 25 inclusive. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200.00 10|pub. 13323 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 114.544. — Montevideo, Julio 11 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por La Plata Cereal Company S. A., (Argentina), solicita la marca



clases 6 y 11, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.350.00 10|pub. 13324 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 114.572. — Montevideo, Julio 12 de 1967. — Con esta fecha, Billy Fox, por American Cyanamid Company, (EE. UU.), solicita la marca SANTIAMEN clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13320 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 114.479. — Montevideo, Julio 5 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sudamtex de Uruguay S A., (Montevideo), solicita la marca ACROSTRECH, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 12962 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 114.505. — Montevideo, Julio 6 de 1967. — Con esta fecha, Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada Suar, (Montevideo), solicita la marca NITRONG, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 12961 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 114.495. — Montevideo, Julio 6 de 1967. — Con esta fecha, Billy Fox, por Warner-Lambert Pharmaceutical Company, (EE. UU.), solicita la marca REGLOVIS, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 12960 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 114.446. — Montevideo, Julio 3 de 1967. — Con esta fecha, Billy Fox, por Chas. Pfizer y Co., Inc., (EE. UU.), solicita la marca, "SINEQUAN" clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 12803 Jl.7-v.jl.21.

de 1967. — Con esta fecha Billy Fox, por The American Tobacco Company (EE UU.), solicita la marca, "TRAFALGAR" clase 22 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 12804 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 114.460. — Montevideo, Julio 4 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox, por C. F. Boehringer y Soehne G. m. b. H., (Alemania), solicita la marca, "Lamuran", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 12805 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 114.508. — Montevideo, Julio 6 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca CRIOLLITAS, clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13013 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 114.507. — Montevideo, Julio 6 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca EXPRESS, clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13014 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 114.534. — Montevideo, Julio 10 de 1967, con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Emser Werke A. G. de Suiza, solicita registrar la marca

GRILON

para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200.00 10|pub. 13137 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 114.517. — Montevideo, Julio 7 de 1967, con esta fecha Billy Fox por Miles Laboratories Inc. (EE. UU.), solicita la renovación de la marca

ALKA-SELTZER

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 900.00 10|pub. 13128 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 114.535. — Montevideo, Julio 10 de 1967 con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "ELELLIS", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 13136 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 114.56". — Montevideo, Julio 11 de 1967, con esta fecha Oscar Berenfus, de Montevideo, solicita registrar la marca DULZUCAR, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 13248 Jl.14-v.jl.28.

ACTA N.o 114.464. — Montevideo, Julio 4 de 1967, con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Varta Pertrix Unión G. m. b. H., de Alemania, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.800.00 10|pub. 12907 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 114.476. — Montevideo, Julio 4 de 1967, con esta fecha Guillermo Wainstein, de Montevideo, solicita registrar la marca SOMMARGLANS, para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 12906 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 114.435. — Montevideo Junio 30 de 1967. Barbosa Caravia y Cía. por The Rover Company Limited, Inglaterra, solicita registrar la marca ROVER, clase 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $390.00 10|pub. 12600 Jl.16-v.jl.24

ACTA N.o 114.494. — Montevideo, Julio 5 de 1967 con esta fecha Barboza Caravia y Cía., por Industrias Kaiser Argentina S. A., Industrial, Comercial y Financiera, Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 11, 12, 15, 20 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.100.00 10|pub. 12942 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 114.416. — Montevideo, Junio 29 de 1967, con esta fecha Werba S. A., Montevideo solicita la marca SOLD-W, para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 12909 Jl.10-v.jl.24.

ACTA No 114.478. — Montevideo, Julio 4 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Corns, Cremer y Co., (Alemania), solicita registrar la marca, "CORROLESS", clases 7 y 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 12846 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 114.483. — Montevideo, Julio 5 de 1967. — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Sterling Drug Inc., (EE. UU.), solicita la marca STRI - DEX clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 300.00 10 pub. 12965 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 114.458. — Montevideo, Julio 3 de 1967. — Con esta fecha Augusta P. de Vezzaro, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de las clases 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $1.500.00 10|pub. 12821 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 114.506. — Montevideo, Julio 6 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca MACARRONA, clase 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13012 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 114.591. — Montevideo, Julio 13 de 1967. — Con esta fecha, Fryarco Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca POTRO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13548 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 114.630. — Montevideo, Julio 17 de 1967. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Warenzeichenverband Bau-Baustoff-Und Keramikmaschinen, de Alemania, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.800.00 10|pub. 13589 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 114.629. — Montevideo, Julio 17 de 1967. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Wella Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca

AntiOxy

para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.050.00 10|pub. 13590 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 114.592. — Montevideo, Julio 13 de 1967. — Con esta fecha, Fryarco Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca CHAMARRITA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13547 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 114.632. — Montevideo, Julio 17 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Cosmética Científica Sociedad Anónima Industrial y Comercial, (Argentina), solicita registrar la marca



clase 10 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 13524 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 114.597. — Montevideo, Julio 13 de 1967. — Con esta fecha, Cowar S. A., (Montevideo), solicita la marca



clases 1 a 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.050.00 10|pub. 13545 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 114.590. — Montevideo, Julio 13 de 1967, con esta fecha Billy Fox por Sperry Rand Corporation, (EE. UU.), solicita la marca

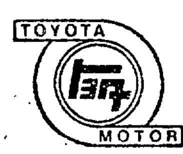
SPERRY RAND

clases 6, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 24 y 25 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.485.00 10|pub. 13458 Jl.2-v.ag.3.

ACTA N.o 114.546. — Montevideo, Julio 11 de 1967. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Plastecnia S. A., (Uruguay), solicita la marca PITUQUITA, para la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13526 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 114.613. — Montevideo, Julio 14 de 1967, Pedro Satdjián, Montevideo, solicita registrar la marca MINI-LENC, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13486 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 114.612. — Montevideo, Julio 14 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Toyota Motor Co., Ltda., Japón, solicita la marca



clase 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 1.200.00 10|pub. 13485 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 114.606. — Montevideo, Julio 14 de 1967, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Colgate-Palmolive Inc., Montevideo, solicita la marca FABULOSA, clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13464 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 114.605. — Montevideo, Julio 14 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Colgate Palmolive Inc., Montevideo, solicita la marca EVERMAN, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13463 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 114.604. — Montevideo, Julio 14 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Santoro Publicitaria S. A., Montevideo, solicita la marca SOYUR, clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13462 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 114.586. — Montevideo, Julio 13 de 1967, con esta fecha Billy Fox por Canadian Hoechst Limited, Canadá solicita la marca CHLORONASE, clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13461 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 114.587. — Montevideo, Julio 13 de 1967, con esta fecha Billy H. Fox, por Gregorio Poradosú, Montevideo, solicita la marca DUOGASTRONE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13460 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 114.588. — Montevideo, Julio 13 de 1967, con esta fecha Billy H. Fox, por Gregorio Poradosú, Montevideo, solicita la marca BIOGASTRONE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13459 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 114.601. — Montevideo, Julio 13 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Mark Allen Co., (E.U.A.), solicita registrar la marca "KONTROL", clase 10. (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13425 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 114.526. — Montevideo, Julio 7 de 1967, con esta fecha Dolce S. A., Montevideo, solicita la marca: DIEZVERANOS, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 13279 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 114.482. — Montevideo, Julio 5 de 1967. — Con esta fecha Agencia Uruguaya de Publicidad S. A. (Montevideo), solicita la marca, "COMPRE Y GANE", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13219 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 114.545. — Montevideo, Julio 11 de 1967. — Con esta fecha, Billy Fox, por Hoffmann-La Roche Inc., (EE. UU.), solicita la marca FANSIDAR, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13318 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 114.521. — Montevideo, Julio 7 de 1967. — Cubalan S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca, "CREDIFÉ", clase 1 a 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 131[illegible] Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 114.600. — Montevideo, Julio 13 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Badische Anilin y Soda-Fabrik Ag., (Alemania), solicita registrar la marca "LUGANIL", clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 360.00 10|pub. 13424 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 114.547. — Montevideo, Julio 11 de 1967. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Fibro - Madera S. A., (Uruguay), solicita la marca SEDALKOTE, para la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13530 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 114.599. — Montevideo, Julio 13 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Societe Anonyme Des Etablissements Louis Regnier, (Francia), solicita registrar la marca, "RENE", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13423 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 114.598. — Montevideo, Julio 13 de 1967. — Con esta fecha, José María Freire, (Montevideo), solicita la marca GIGLIOLA, clase 4. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13546 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 114.620. — Montevideo, Julio 17 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Gregorio Poradosú, (Montevideo), solicita la marca PERMAKO, clases 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13501 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 114.619. — Montevideo, Julio 14 de 1967. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Inés Diez, (Montevideo), solicita la marca PIZZERIA LA BOCA, clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13551 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 114.631. — Montevideo, Julio 17 de 1967. — Con esta fecha, Julio Rodríguez Falero, (Montevideo), solicita la marca CASA CARACOL, clases 19 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13550 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 114.574. — Montevideo, Julio 12 de 1967. — Con esta fecha, Carlos Demarco, (Montevideo), solicita la marca MI MAESTRA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13549 Jl.21-v.ag.3.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.524. — Montevideo, Julio 5 de 1967, con esta fecha Jacobo Fogel, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo receptáculo para lámparas de iluminación tipo tubo fluorescente o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 12908 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 16.265. — Montevideo, Febrero 3 de 1967. — Con esta fecha, Billy Fox, por Societé D'Etudes Scientifiques et Industrielles de L'Ile-De-France, (Francia), solicita patente de invención para "Procedimiento para preparar 2-alcanoil-4-halo-5-acilaminofenoles", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 12958 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 16.525. — Montevideo, Julio 5 de 1967. — Con esta fecha, B B C Industrial y Comercial S. A., (Montevideo), solicita patente de invención para "Nueva válvula automática" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub 12957 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 16.526. — Montevideo, Julio 5 de 1967. — Con esta fecha, B B C Industrial y Comercial S. A., (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo cepo portátil volcable o lo similar", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub 12956 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 16.272. — Montevideo, Febrero 3 de 1967. — Con esta fecha, Billy Fox, por Pfizer Corporation, (Panamá), solicita patente de invención para "Proceso Químico" de

acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 12955 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 16.206. — Montevideo, Febrero 3 de 1967. — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Chas. Pfizer y Co., Inc., (EE. UU. de A.), solicita patente de invención para "Proceso Químico", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 12954 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 16.463. — Montevideo, Junio 1.o de 1967. — Con esta fecha Narciso Santiago Feá, (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Nueva válvula de transferencia de vacío o lo similar", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 13218 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 16.530. — Montevideo, Julio 7 de 1967. — Con esta fecha Manuel Arturo Cheroni, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Bisagra de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $900.00 10|pub. 13134 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 16.532. — Montevideo, Julio 10 de 1967. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Carter-Wallace Inc. de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Procedimiento para la obtención de fracciones de Xerosina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $900.00 10|pub. 13133 Jl.13-v.jl.27.

ACTA No 16.533. — Montevideo, Julio 10 de 1967. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Arthur James Geisenhaver, de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Armado Motor-Compresor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $900.00 10|pub. 13132. Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 16.276. — Montevideo, Febrero 3 de 1967. — Con esta fecha, Billy Fox, por Societé D'Etudes Scientifiques et Industrielles de L'Ile-De-France, (Francia), solicita patente de invención para "Procedimiento para preparar derivados de ácido 5-halosalicílico", de acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. Bernardo H. Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 12959 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 16.536. — Montevideo, Julio 11 de 1967. Barbosa Caravia y Cía., por Conatel S. A., Montevideo, solicita patente de invención para: "Nuevo contacto eléctrico o lo similar y su procedimiento de obtención y fijado", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 13252 Jl.14-v.jl.28.

ACTA N.o 16.511. — Montevideo, Junio 27 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Mario Mendiondo de Montevideo solicita patente de invención para: "Un zócalo con placa de contacto y tomacorrientes postizo corredizo", y conforme a la ley 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 13244 Jl.14-v.jl.28.

ACTA N.o 16.279. — Montevideo, Febrero 8 de 1967. — Con esta fecha, Billy Fox, por Pfizer Corporation, (Panamá), solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de 2-alquiltiofenos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 13315 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 16.282. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Merck y Co., Inc., (EE.UU.), solicita patente de invención para "Bencimidazoles y métodos para producirlos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 13316 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 15.419. — Montevideo, Julio 11 de 1965. — Con esta fecha, Billy Fox, por Societé D'Etude Scientifiques et Industrielles de L'Ile-De France, solicita patente de invención para "Preparación de nuevos ácidos benzoicos sustituidos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 13317 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 16.538. — Montevideo, Julio 12 de 1967. — Con esta fecha, Polichimica Sap. S.p.A. de Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para preparar 3-aminotetra-hidroindazoles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 13314 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 16.543. — Montevideo, Julio 14 de 1967, con esta fecha Alberto Aliskevich, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo sillón plegable o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 13457 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 16.540. — Montevideo, Julio 13 de 1967. — Con esta fecha, Moncur Ltda., (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo revestimiento para piso o lo similar, de tablillas de madera", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 13529 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 16.545. — Montevideo, Julio 17 de 1967. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Cirilo Valentín Villalba, (Argentina), solicita patente de invención para "Nuevo método para la obtención de una disposición de encastre integral e inseparable aplicable a la construcción de muebles y otros objetos", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 13528 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 16.546. — Montevideo, Julio 17 de 1967. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Juan Nattero, (Argentina), solicita patente de invención para "Nuevo producto industrial consistente en un recipiente de seguridad para contener líquidos gasificados", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 13527 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 16.255. — Montevideo, Enero 30 de 1967. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Brüning, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para la preparación de bencenosulfoniidureas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 13523 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 16.258. — Montevideo, 31 de Enero de 1967. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por Monsanto Company, de E. U. de A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una composición fitotóxica y procedimiento para su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 13522 Jl.21-v.ag.3.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Unión Comercial, Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender a Francisco Delfino Pérez Piñeiro, el comercio sito en Avda. 8 de Octubre 4386, Capital, tomando posesión en Montevideo, a 3 de Julio de 1967. — Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — WALTER GARCIA VILLAMEA. — MARIA ELSA MARTINEZ.
25) $ 1.200.00 20|pub. 13028 Jl.11-v.ag.8.

Prometí vender a don Rodolfo B. Rosner y Rómulo Donadini, la Estación de Servicio de Auxilio Automotor, Rivera 4717. Acreedores: Ley 26|9|1904, Escribanía Rostagnol, Rincón 625, Esc. 16. — M. CASTIÑEIRAS.
25) $ 600.00 20|pub. 13305 Jl.17-v.ag.14.

Interviniendo Escribanía Mosán, Olimar 1388, prometimos vender a CARLOS MENDEZ y ADAN ALVES, el Almacén sito en Juan Jackson 1070. Acreedores presentarse en dicha Escribanía. — Montevideo, Junio 12 de 167. — VICENTE GONZALEZ. — CELEDONIA MORAES.
25) $600.00 20|pub. 13145 Jl.13-v.ag.10.

Interviniendo Unión de Balanceadores prometí vender a Elbio Larrosa el almacén de General Pagola 2054.
Acreedores: Ley 26|9|904, Ituzaingó 1316. — Montevideo, Junio de 1967. — MANUEL MUÑIZ CANAL. — ANASTASIA ARAUJO.
25) $ 600.00 20|pub. 12517 Jl.4-v.ag.1o.

Cedí los derechos de bar de Isla de Flores 1602 al señor Manuel Alvarez Méndez.
Acreedores: Ley 26|9|904, en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Junio de 1967. — FRANCISCO BERTUA.
25) $ 600.00 20|pub. 12516 Jl.4-v.ag.10.

LUCCHI PUBLICIDAD (LANZANI Hnos.)
CESION DE CUOTA

Se hace saber a los acreedores y demás interesados, que los señores SANTOS LANZANI, CARLOS LANZANI y ARQUIMEDES MACIEL han cedido sus cuotas sociales en esta firma, establecida con Taller de Publicidad en la calle Luisa Luisi 1510, al señor JORGE LANZANI CRUDELI, quien a partir de la fecha queda como único propietario de la misma.
A los efectos dispuestos por la ley de 1904, se hace esta publicación, convocándose a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en el local de la firma en la calle Luisa Luisi 1510. — Montevideo, 3 de Julio de 1967.
25) $ 3.000.00 20|pub. 12748 Jl.6-v.ag.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904.
Prometí vender a Violeta Speranza Di Matteo de Hernández el comercio de almacén "Mercadito 3012", ubicado en Industria 3012.
Acreedores presentarse Escribanía Castro (Misiones 1475, P. 3, Esc. 2). — Montevideo, 2 de Junio de 1967. — IRENE NORA SAVIO ROCCO.
25) $ 1.200.00 20|pub. 12068 Jn.26-v.jl.26.

JOSE NEGREIRA MATA y ANGELITA BARCIA ANTELO prometieron vender a Juan Carlos y Rubén Salvagno Mitta, el almacén, café, bar y anexos ubicado en Ibirocay 3552.
Acreedores en Sarandí 512. — Montevideo. — Ley 26|IX|1904.
25) $ 1.200.00 20|pub. 12003 Jn.26-v.jl.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. FAUSTINO VALLEDOR BLANCO, prometió vender a Teresita G. de Backsay el comercio sito en Purificación N.o 3802, Montevideo.
Acreedores: Colonia 1359.
25) $ 600.00 20|pub. 11979 Jn.26-v.jl.26.

Interviene José Ma. Pérez, La Paz 1046 prometí vender a Sres. Oscar Tochetto y Jaime Cruz; Café y Bar de César Díaz 1254. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Junio 20 de 1967. — BERNARDO ALLEGUE.
25) $ 600.00 20|pub. 11684 Jn.23-v.jl.21.

Prometimos vender fábrica caramelos "Belma", de Avda. Italia 4112 a Milton Pérez Soto, Víctor Ríos y Mario Manzanares.
Acreedores: Ley 26|9|904 de Aníbal Echevarría García, Blanca Ferreiro, Juan Carlos y Santiago Leoncini Cardellino y de Echevarría y Leoncini Hnos. Sociedad Colectiva, en calle Agustín Abreu 2218, Apto. 1. — Montevideo, 6 de Julio de 1967.
25) $ 1.200.00 20|pub. 12990 Jl.10-v.ag.7.

Con fecha 22 de Enero de 1966, prometí vender a WALDEMAR PEÑA, la carnicería con frente a Avenida Zorrilla de San Martín, esq. Sarandí del Balneario Salinas, 7.a Sec. Jud. de Canelones, tomando en esa fecha posesión del referido comercio. Acreedores presentarse en Constituyente 1698. — JOSEFINA CASARES de CASARES.
25) $1.200.00 20|pub. 11766 Jn.26-v.jl.24.

Interviniendo Escribanía Mosán, Olimar 1388, prometimos vender a VICENTE GONZALEZ RUIZ, la Provisión sita en Carlos María Pena 5049. Acreedores presentarse en dicha Escribanía. — Montevideo, Julio 7 de 1967. — FELIXBERTO TORRES. — ERMITAS PENA.
25) $600.00 20|pub. 13146 Jl.13-v.ag.10.

Interviene Varela y Cía., José Tuñas Quinstans, prometió vender el comercio de Santa Lucía 4949 a Antonio dos Santos.
Acreedores: Arenal Grande 1532, Esc. 101, (Ley 26|9|904)
25) $ 600.00 20|pub. 12150 Jn.29-v.jl.27.

Carlos Moreira ha rescindido compromiso compraventa comercio ubicado en Justicia 2054. Ley 26|9|904 Acreedores: Colonia 833. 1. Piso. — CARLOS GARCIA. — MARIO SCIRGALEA BRUM
25) $ 600.00 20|pub. 10702 Jn.13.-v.jl.11.

Interviniendo Unión Comercial, Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a Francisco, Emilio y Manuel Turnes Turnes, el comercio sito en Buenos Aires 550, Capital, tomando posesión en Montevideo. 1.o de Julio de 1967 — Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — MANUEL BLANCO SILVA. — CARMEN TUNAS TOME.
25) $ 1 200 00 20|pub 13030 Jl.11-v.ag.8.

Prometí vender mi Empresa Pompas Fúnebres, a Antonio María González Micheltorena. Presentar comprobantes créditos. Escribanía Asuaga, Ley: 26 de Setiembre de 1904. — JUAN B. CASTELLI
25) $ 600.00 20|pub. 12528 Jl.5-v.ag.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a León Puszyñski, el Almacén de Comestibles sito en José Caparroz de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 3 de 1967. — JUAN CONRADO RODRIGUEZ SILVA
25) $ 1.200.00 20|pub. 12801 Jl.7-v.ag.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a María Ferix de Grau, comercio en Pescadería y Anexos, sito en Comercio 1441, A. Acreedores: Colonia 1181, 603. — Montevideo, Julio 4 de 1967. — ALBERTO ROCHA y señora.
25) $ 600.00 20|pub. 13050 Jl.11-v.ag.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — El 27 de Octubre de 1965, ANTONIO BASALO DOMINGUEZ y GERARDO WALTER MARRERO, rescindieron el compromiso de compra-venta del almacén de comestibles, frutas y verduras de la calle Criollos 4214, y en la mism fecha el primero prometió nuevamente en venta a MARIA EMETERIA MARTIN de LOPEZ: ésta cedió el 30 de Diciembre de 1965 a OSCAR CHARLE DELASCIO y Basalo y Charle rescindieron el compromiso el 13 de Mayo de 1967, haciéndose cargo del comercio a partir de esa fecha el señor Basalo. — Acreedores, Escribanía Manzo — General Aguilar 1137. — Lunes, miércoles y viernes de 17 a 19 horas.

25) $ 2.400.00 20|pub. 12331 Jl.5-v.ag.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a Dolores Boga de Pereira, el Almacén de Comestibles sito en Thiebaut 1659 de esta ciudad. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 3 de 1967. — FERNANDO MENENDEZ. — JOAQUINA RODRIGUEZ de MENENDEZ.
25) $ 1.200.00 20|pub. 12802 Jl.7-v ag.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender con fecha 30 de Enero de 1964 y 2 de Agosto de 1964, respectivamente, el comercio sito en Cooper 2099, denominado "Estación Cooper". Acreedores, presentarse en el mismo local. — RICARDO KURT STEINER. — ELFRIEDE PAULINA LOWY de STEINER. — LUIS ALBERTO MARTINEZ CASTELAZZI.
25) $ 1.200.00 20|pub 13046 Jl 11-v.ag.8.

Interviniendo Unión Comercial, Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a Miguel Martínez Hernández, el comercio sito en Gral. Luna 1345, Capital Tomendo posesión en Montevideo. 20 de Junio de 1967. — Acredores al comercio. Ley 26|9|1904. — DOLORES LEAL SERANTES. — AURELIO PERNAS RODRIGUEZ.
25) $ 1 200.00 20|pub. 13029 Jl.11-v.ag.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a la Química Fermacéutica ELBA BENTANCUR, la "Farmacia del Centro" sita en calle Uruguay N.o 839 de esta ciudad — Acreedores: Presentarse en Escribanía Goncalves, Larrañaga 56 — Salto 15 de Junio de 1967 — HELI RAIMUNDO ESTEVES. — MIRTA IRIS SIERRA de ESTEVES. — ELBA BENTANCUR.

25) $1 200.00 20|pub 12296 Jl.3-v.jl.31.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a DANIEL GONZALEZ AGUILERA, el Almacén de Comestibles, sito en Juan Paullier 2200, de esta ciudad. — Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 26 de 1967. — AEDELINO JOSE FORMOSO FERNANDEZ — MARIA LUISA FORMOSO de FORMOSO.
25) $1.200.00 20|pub. 12365 Jl.3-v.jl.31.

Se comunica compromiso venta Estación de Servicio y Garage, sito en Avda. Millán 2938, a Antonio Bello. Acreedores: presentarse en Escribanía Francisco Montoro Elzaurdia, Treinta y Tres 1374 Esc. 107. — Montevideo, 30 de Junio de 1967 — CARLOS ABEL IGLESIAS BASTOS. — LUIS ALBERTO SCHINCA BONIFACINO. — JOSE LUIS BREIJO. — ANTONIO BELLO.
25) $ 1.200.00 20|pub. 12708 Jl.6-v.ag.3.

Prometimos vender a Supervice Ltda. (En formación) Estación de Servicio, venta combustibles y accesorios, Avda. Italia 4797. Posesión, 15 de Junio de 1967 Presentarse en Escribanía Francisco Montoro Elzaurdia, Treinta y Tres 1374 Esc. 107 — Montevideo, 30 de Junio de 1967 — NELSON DOMINGO FERNANDEZ PIMENTEL. — IRMA SUL CEBEY VERA. — OSCAR OMAR MAGADA. — NELIDA ESTHER DELLAVALLE.
25) $ 1.200.00 20|pub. 12709 Jl.6-v.ag.3.

Se comunica que con fecha 30 de Setiembre de 1966, se rescindió el compromiso de compra-venta de la Panadería "Montecarlo", ubicada en la calle 21 de Setiembre 2982, de esta ciudad suscrito entre José Cabezal Díaz y "Fibarán S. A." por lo que el señor José Cabezal Díaz, ha vuelto a tomar posesión del mismo desde la fecha indicada haciéndose cargo del activo y pasivo.
Acreedores: Presentarse en el comercio. Plazo y efectos ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 20 de 1967. — Por "Fibarán S. A." — F. ARTURO COSTAS. — JOSE CABEZAL DIAZ.
25) $ 2.400.00 20|pub. 12208 Jn.30-v.jl.28.

A. Sanjurjo y Cía., de Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, de acuerdo a la Ley 26|9|904, llaman a acreedores de MANUEL FERNANDEZ DOMINGUEZ: JUAN JOSE TAROCO YARZA y SADY RUFINO COLMAN, en relación a su actuación en calidad de promitentes compradores del negocio ubicado en Wáshington Beltrán 1801, de esta ciudad. — Montevideo, 16|6|67.
25) $1.800.00 20|pub. 12492 Jl.4-v.ag.1.o.

Prometimos vender a los señores Ramón Hermida Gómez y Ramiro Caride Franco la Panadería "El Alba" de la calle Industria 3637.
Acreedores: Estudio Jurídico Dr. José Torres Hermida Convención 1227, Esc. 2, Ley de 26 de Setiembre de 1904 — ARTURO URES FERNANDEZ — ARTURO ANTONIO URES HERAS. — RUBEN URES HERAS — MERCEDES HERAS URISA. — Montevideo. 28 de Marzo de 1967

25) $ 1.200.00 20|pub. 12276 Jn.30-v.jl.28.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender nuestro negocio, sito en Canciones 2630, a los señores ARANGUENA y TUÑAS Ley 26|9|904. Acreedores en Oficina — Montevideo, 28 6| 67. — RAFAEL TRABADELO PEREZ y JOSEFA IGLESIAS
25) $1.200.00 20|pub. 12490 Jl.4-v.ag.1o.

Ley 26|9|904: DALINO EDISON DESIDERIO MENDOZA y NILDA REBOREDO CAPOCASALE DE MENDOZA, prometieron vender a Juan C. Escobal Montero y Gladys Escobal de Figueredo, el almacén sita en Carreras Nacionales 3955. Acreedores en el mismo.
25) $ 600.00 20|pub. 8881 Jn.26-v.jl.24.

Prometimos vender al señor Emilio Maiorano Polola la Peluquería para hombres de la Avda 18 de Julio 1274.
Acreedores: Estudio Jurídico Dr. José Torres Hermida Convención 1227, Esc. 2, Ley 26 de Setiembre de 1904 — ENRIQUE JOSE HANSEN RIBERA — EMILIA TURBAY TURBAY. — Montevideo, 28 de Febrero de 1967.
25) $ 1.200.00 20|pub. 12275 Jn.30-v.jl.28.

Ley: 26 de Setiembre de 1904. — Jacobo Brumberg prometió vender a Casa York, José Antono Bazzano el comercio ubicado Soriano 770, que gira en el ramo de venta de confecciones.
Acreedores: Soriano 770, Montevideo.
25) $ 600.00 20|pub. 12685 Jl.5-v.ag.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometí vender mi negocio sito en Florida 1546, al señor ALFREDO DUBRA. Ley 26|9|904. Acreedores en Oficina. — Montevideo, 26|6|67. — JOSE ANTONIO PEREIRO PIÑON.
25) $1.200.00 20|pub.12489 Jl.4-v.ag.1.o.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender nuestro negocio sito en Washington Beltrán 1801, al señor MANUEL MUÑIZ Ley 26|9|904 Acreedores en Oficina. — Montevideo, 16|6 67 — VICENTE BOUZA MONTERO y MARIA RODRIGUEZ CANCELA
25) $1.200.00 20|pub.12491 Jl.4-v.ag.1.o.

El 20 de Abril de 1967 prometimos vender a María Aurelia Peláez de Curuñas la farmacia Stella Maris, ubicada en calle 31 N.o 630, Punta del Este Posesión 17 Enero 1967 Acreedores en la misma. — San Carlos, Enero 17 de 1967 — MARIA ELENA BRIN DE ETTURI. — MARIO ETTURI.
25) $1.200.00 20|pub 9609 Jn.9-v.jl.7.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). — Prometimos vender a Alfredo Messano y Américo Pezzutto, el Café y Bar de la Avda. 8 de Octubre 3456, quienes tomaron posesión el 12 de Julio de 1967. — Acreedores: Plaza Zabala 1419 — Montevideo, 12 de Julio de 1967. — ADHEMAR PETRONE.
25) $ 1.200.00 20|pub. 13456 Jl.20-v.ag.16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de la Avda. Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de Colorado 2050 al señor Spring Veira Villano. Ley 26|9|904.
Acreedores: en Oficinas. — Montevideo, 5 de Julio de 1967. — MILKA BARRIOS PEREZ de OCHS.
25) $ 1.200.00 20|pub. 13455 Jl.20-v.ag.16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de la Av. Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de Juan Jackson 1251|53, esquina Charrúa al señor Juan Carlos Redondo Souto. Ley 26|9|904. Acreedores en Oficinas. — Montevideo. 15 de Julio de 1967. — MANUEL VAZQUEZ MARTINEZ. — AGRIPINA CANDA.
25) $ 1.200.00 20|pub. 13454 Jl.20-v.ag.16.

Promet. vender a la firma Ameigenda, Fernández y Hernández, Ltda. la panadería "Rex" sita en esta ciudad, calle Figurita 2928|32. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del plazo de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Julio 6 de 1967. — FERNANDO JUAREZ.
25) $ 1.200.00 20|pub. 13269 Jl.14-v.ag.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Ramiro Lema Facal, la mitad del comercio de Panadería "San José", ubicada en San José 970. Acreedores, presentarse Escribanía Castro, (Misiones 1475, P. 3, Esc. 2). — Montevideo, 30 de Junio de 1967. — MANUEL SUAREZ GARCIA — CARMEN SUAREZ CASTRO.
25) $ 1.200.00 20|pub. 13560 Jl.21-v.ag.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores de la Avda. Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de la calle García Cortinas 2452 esquina Ariosto, al señor Angel Evaristo Del Campo. Ley 26|9|904. Acreedores en Oficinas. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1966. — JOSE MUNIZ PENA. — CARMEN CABEZAS CALVERO.
25) $ 1.200.00 20|pub. 13552 Jl.21-v.ag.17.

26—Violación a la ley de Subsistencias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo y a los efectos de lo dispuesto por la Ley número 10.940, se hace saber que en autos: "NUÑEZ, IVAN ROMEO. Infracción a la Ley número 10.940". (Lo. 1, Fo. 101), recayó la sentencia N.o 15 de fecha 2 de Agosto de 1966, cuya parte dispositiva dice:
"Fallo: Condénase a Iván Romeo Núñez como autor de la infracción a la Ley N.o 10.940, a la pena de tres meses de prisión, con descuen-

to de la preventiva sufrida, siendo de su cargo el pago de las prestaciones a que se refieren los incisos C), D) y E) del artículo 105 del Código Penal.

Suspéndesele condicionalmente su ejecución y dispónese la publicación de esta sentencia por dos días y a costa del infractor, en el "Diario Oficial" y en el periódico "El Municipio", de esta ciudad.

Ejecutoriada, liquídese la pena, comuníquese, intímese la constitución de domicilio a los efectos de la vigilancia, consúltese y resérvese. — (Fdo.): Jorge Marabotto, Juez Letrado. — Ricardo Garibotti, Actuario.

Carmelo, 15 de Junio de 1967. — Ricardo Garibotti, Actuario.

26) $280.00 2|pub. 12681 Jl.21-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo y a los efectos de lo dispuesto por la Ley 10.940, se hace saber que en autos: "GHIRONI, PEDRO ATILIO. Infracción a la Ley 10.940". (Lo. 1, Fo. 101), recayó la sentencia N.o 11 de fecha 2 de Agosto de 1966, cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Condénase a Pedro Atilio Ghironi, como autor de la infracción a la Ley número 10.940 a la pena de tres meses de prisión con descuento de la preventiva sufrida, siendo de su cargo el pago de las prestaciones a que se refieren los incisos C), D) y E) del artículo 105 del Código Penal.

Suspéndesele condicionalmente su ejecución y dispónese la publicación de esta sentencia, por dos días y a costa del infractor, en el "Diario Oficial" y en el periódico "El Litoral", de esta ciudad.

Ejecutoriada, liquídese la pena, comuníquese, intímese la constitución de domicilio a los efectos de la vigilancia, consúltese y resérvese. — (Fdo.): Jorge Marabotto, Juez Letrado. — Ricardo Garibotti, Actuario".

Carmelo, 15 de Junio de 1967. — Ricardo Garibotti, Actuario.

26) $420.00 2|pub. 12422 Jl.21-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo y a los efectos de lo dispuesto por la Ley 10.940, se hace saber que en autos: "PEREZ LOJO, ANTONIO. Infracción Ley 10.940". (Lo. 1, Fo. 401), recayó la setencia N.o 32 de fecha 6 de Octubre de 1966, cuya parte dispositiva dice: "Fallo: Condénase a Antonio Pérez Lojo, como autor de la infracción a la Ley N.o 10.940, a la pena de tres meses de prisión, con descuento de la preventiva sufrida, siendo de su cargo el pago de las prestaciones a que se refieren los incisos C), D) y E) del artículo 105 del Código Penal.

Suspéndesele condicionalmente su ejecución y dispónese la publicación de esta sentencia, por dos días y a costas del infractor, en el "Diario Oficial" y periódico "El Litoral", de esta ciudad. Ejecutoriada, liquídese la pena, comuníquese, intímese la constitución de domicilio a los efectos de la vigilancia, consúltese y resérvese. — (Fdo.): Jorge Marabotto, Juez Letrado. — Ricardo Garibotti, Actuario".

Carmelo, 15 de Junio de 1967. — Ricardo Garibotti, Actuario.

26) $420.00 2|pub. 12421 Jl.21-v.jl.24.

27-Varios

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Postergación

Se pone en conocimiento de los interesados que retiraron recaudos para las obras que a continuación se detallan, que por R|S., ha sido postergada para las siguientes fechas:

Agosto 1.o) Ministerio de Relaciones Exteriores. Ascensor.
Tercer llamado, hora 15.

Agosto 4) Liceo de San Gregorio, Tacuarembó
Segundo llamado, hora 15.

Agosto 7) Establecimiento La Carolina, Flores.
Segundo llamado, hora 15.

Agosto 10) Centro S. P. de Melo, Cerro Largo.
Primer llamado, hora 15.

Agosto 14) Escuela N.o 12 Paso de Los Toros, Tacuarembó.
Segundo llamado, hora 15.

Agosto 16) Escuela de Fonoaudiología de Montevideo.
Primer llamado, hora 15.

Agosto 18) Colonia Educativa de Trabajo, (Servicio de Puertas).
Primer llamado, hora 15.

Montevideo, 11 de Julio de 1967.

27) (C.C.) 10|pub. 31490 Jl.13-v.jl.27.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "ESTEBAN FELIX OTERO". Escrituración de oficio, (Ficha V-72 año 1967), se hace saber que se ha presentado Esteban Félix Otero solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 159.596, con un área de 357 metros 50 decímetros con 10 metros de frente a la calle Julián Laguna entre las de Ferreira y Artigas y Capichuelo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a Pedro Ramón Core, Gioconda Beatriz Sordo, José Castro Pérez Cabrera, Ida Márquez, Walter Mario Presa Testa, María E. Rodríguez, Vivente Primo José Basagoiti Vallana y Alicia Rodríguez Umpiérrez y de Orestes Gilio, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1967 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

27) $ 4.800.00 30|pub. 9866 Jn.7-v.jn.30. Jl 21-v.ag.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: PEDRO MONDELLI. Escrituración de oficio, (L.o 61, F.o 441), se cita, llama y emplaza a los promitentes vendedores, Quiterio Olariaga y María Dos Santos de Olariaga y sus sucesores a título universal o particular, para que comparezcan dentro del trmino de treinta días a estar a derecho en éstos autos y otorgar la escrituración de oficio a favor de don Pedro Mondelli, respecto del inmueble padrón N.o 68.797, del Departamento de Montevideo, Décima Sección Judicial individualizado en la promesa de compra venta inscripta con el N.o 401 al folio 98 del libro 7 de Registro U. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 15 de Junio de 1933, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio. — Montevideo, 12 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

27) $ 1.200.00 10|pub. 11560 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se cita y emplaza para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso, dentro de noventa días, a todos aquellos que puedan oponerse a la acción de posesión de estado civil y petición de herencia promovida por Cora Alves de de Souza, por sí y en representación de sus menores hijas Ana Albina y Susana de Souza Alvez, como esposa e hijas, respectivamente, del causante Manuel de Souza Moreira. — Montevideo, Setiembre 26 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $ 2.400.00 30|pub. 13579 Jl.21-v.set.1.o

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Vezozo, Alberto y Rico de Vezozo, Ester contra ORELLANA, JUAN C. y SILVA, DINA. Pérdida de la Patria Potestad (Libro 21. Folio 311)". se cita, llama y emplaza a don Juan C. Orellana y a doña Dina Silva, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimeinto de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita N.o 13.209 de fecha 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 31192 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Araújo Luis Alberto y Marichal, Azucena contra RIVERO DE MAREGA, MARIA SELVA y MAREGA LUIS ALBERTO. Pérdida de la Patria Potestad" (Lo 21 Fo. 95" se cita, llama y emplaza a doña María Selva Rivero de Marega y a don Luis Alberto Marega, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita. Ley N.o 13.209 de fecha 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (L. 13.209) 30|pub. 31143 My.31-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Velázquez, Galo y Barrera, María Esther contra TEJERA, JUAN CARLOS y VIQUE, MARIA TERESA. Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 21, Fo. 95) se cita, llama y emplaza a don Juan Carlos Tejera y a doña María Teresa Vique, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio en dicho juicio (Publicación gratuita Ley 13.209 del 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (L.13.209) 30|pub. 31179 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Morosi, Domingo Conrado y Torres, Alba Rosa contra PINELA, ALCIDES y RODRIGUEZ, NELLY, Pérdida de la Patria Potestad, L.o 20, F.o 463" se cita, llama y emplaza a don Alcides Pinela y a doña Nelly Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita Ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, mayo 25 de 1967. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub 31225 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Nelson Catalurda, se cita, llama y emplaza a don WALTER LIMA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Abal Julio Roberto y Basso María Cristina Jesús contra Lima, Walter. Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B. N.o 1.305), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Hugo F. Barú. — Montevideo, Junio 7 de 1967.

27) Ley 13.209 10|pub. 31359 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado L. de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "Mario Braulio Gutiérrez y Otra contra ATANASILDO PEREZ Y OTRA. Pérdida de la Patria Potestad". (Lo 10, Fo. 139 N.o 50), se cita, llama y emplaza a Atanasildo Pérez y María Silva de Pérez, para que concurran a este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Las Piedras, 12 de Abril de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

27) $1.800.00 30|pub. 9713 Jn 1.o-v jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Salto, en autos: "Fisco con Juan Beguerristain. C. C. (L.o 6, F.o 23), y a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental se emplaza a Juan Beguerristain o Berguerristain y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta sección calle Morquio entre Matajo e Itapebí, empadronado con el N.o 9517 a que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 23 de Mayo de 1967. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz

27) (C.C.) 15|pub. 31280 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v jl.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: MIGUEL ANGEL BENTANCOR. Suspensión de pagos. (L.o 36. F.o 505) se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 7 del corriente se declaró el día 8 de Marzo de 1965, como fecha de la suspensión de pagos por parte del fallido. — Mercedes, Junio 14 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.

27) (G. J.) 10|pub. 31334 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: FERRER HNOS. Suspensión de pagos, (L.o 37, F.o 38), se hace saber que por resolución de fecha 7 del corriente mes, se declaró el 31 de Diciembre de 1963 como fecha de la suspensión de pagos por parte de los fallidos. — Mercedes Junio 14 de 1967. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
27) (G.J.) 10|pub. 31335 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos: MANARA BRUNO y ALICIA RODRIGUEZ, con AGUEDA CARNEIRO. Pérdida de la Patria Potestad, (L.o 27, F.o 529, N.o 260) se cita llama y emplaza a doña Agueda Carneiro, para que comparezca dentro del término de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado.
A los efectos legales se hace esta publicación. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta. — Treinta y Tres, Mayo 25 de 1967.
27) $ 1.800.00 30|pub. 11478 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-vag.22.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 10 de julio de 1967, se publicó en la página 393-C, un balance de FORD URUGUAY S. A. en el que se deslizó el siguiente error: donde dice Distribución de Utilidades, a los accionistas pesos 1.047.000.00. debe decir: pesos 1.947.000.00.
Queda hecha la salvedad.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ITELVINO THEXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 30 de Junio de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 13630 Jl.24-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GAVIRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 28 de Junio de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 13629 Jl.24-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA ARRIOLA de COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Junio de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 13628 Jl.24-v.ag.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MESA DELGADO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 4 de 1966. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 13631 Jl.24-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ENEBU MARTINEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 19 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13635 Jl.24-v.ag.4.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de PETRAS PUTEIKIS o PEDRO PUTEIKIS, emplazándose y citándose a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Junio 8 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13636 Jl.24-v.ag.4.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de ESTEFANA o ESTEFANIA MARIA MASTANDREA, de ELMS, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días.
Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 29 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13637 Jl.24-v.ag.4.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de FULGENCIA o FULGENCIA SINFOROSA CLAVIJO RODRIGUEZ de LUNARDI, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Junio 15 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13634 Jl.24-v.ag.4.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de IRMA PERLA o PERLA GRICICH de VALLEJO, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Junio 22 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13632 Jl.24-v.ag.4.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE ZOA URRUTIA de MEDINA, citando y emplazando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Junio 14 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13633 Jl.24-v.ag.4.

12—Licitaciones Públicas

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación Pública N.o 13|967
Primer y Segundo Llamados

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras: Ruta 3. Artigas. Desde Puente Yacuy a Empalme con Ruta 30. Trozos entre las progresivas 590 km. 200 y 592 km. 600, con puentes sobre arroyos Guaviyú y Cuisillas. Nal. 21. Plan de Obras Públicas 1963.
Pliegos, Especificaciones Particulares y Planos en Dpto. II, Estudios, 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.
Apertura de propuestas: día 15 de Setiembre de 1967 a las 16 y 30 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, 4.o piso.
Si no concurriere el número mínimo de proponentes al acto de recepción y apertura del primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 18 de Setiembre de 1967 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 17 de Julio de 1967. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31544 Jl.24-v.ag.4.

Licitación Pública N.o 12|967
Primer y Segundo Llamados

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras: Ruta 7. Cerro Largo, Tramo Melo, Centurión. Construcción de la carretera desde terminal actual en Villa Viñoly a Paso Centurión y Puente sobre Cañada Ibáñez. Extensión 31 kmts. Nal. 9. Plan de Obras Públicas 1964.
Pliegos, Especificaciones Particulares y Planos en Dpto. II, Estudios, 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.
Apertura de propuestas: día 8 de Setiembre de 1967 a las 16 y 30 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, 4.o piso.
Si no concurriere el número mínimo de proponentes al acto de recepción y apertura del primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado el día 11 de Setiembre de 1967 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 17 de Julio de 1967. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31543 Jl.24-v.ag.4.

Licitación Pública No 11|967
Primer y Segundo Llamados

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras: Ruta 14. Rocha. Terminación desde Lascano hasta Empalme con Camino de los Indios. Nal. 7. Plan de Obras Públicas 1964.
Pliegos, Especificaciones Particulares y Planos en Dpto. II, Estudios 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.
Apertura de propuestas: día 5 de Setiembre de 1967 a las 16 y 30 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, 4.o piso.
Si no concurriere el número mínimo de proponentes al acto de recepción y apertura del primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 7 de Setiembre de 1967 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 17 de Julio de 1967. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31542 Jl.24-v.ag.4.

15—Pago de dividendos

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 28 del corriente mes, se abonará en las oficinas de la Casa Central del Banco calle Zabala 1532, el dividendo que corresponde al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1967, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 43 de los estatutos sociales. — Montevideo, Julio 24 de 1967. — El Secretario.
15) $ 270.00 3|pub. 13621 Jl.25-v.jl.27.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 114.642. — Montevideo, Julio 19 de 1967, con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca: COMPORTAN-GEL, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 13622 Jl.24-v.ag.4.

ACTA N.o 114.643. — Montevideo, Julio 19 de 1967, con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca PRODIGES, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 13623 Jl.24-v.ag.4.

ACTA N.o 114.648. — Montevideo, Julio 19 de 1967, con esta fecha Discina Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca RINGO WOOD, para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 13624 Jl.24-v.ag.4.

ACTA N.o 114.649. — Montevideo, Junio 19 de 1967, con esta fecha Discina Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca COWBOY DE ORO, para distinguir artículos de las clases 15 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 13625 Jl.24-v.ag.4.

ACTA N.o 114.650. — Montevideo, Julio 19 de 1967, con esta fecha Discina Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca RINGO, para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 13626 Jl.24-v.ag.4.

ACTA N.o 114.614. — Montevideo, Julio 14 de 1967, Barbosa Caravia y Cía. por Toyota Motor Co. Ltda., Japón, solicita registrar la marca



clase 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200.00 10|pub. 13484 Jl.24-v.ag.4.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.548. — Montevideo, Julio 19 de 1967, con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Gerrard Wire Tying Machines Company Proprietary Limited, de Australia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Aparato embalador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 13627 Jl.24-v.ag.4.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

COMPAÑIA SAWDORF S. A.

Buenos Aires 484, Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, doctor Germán Cabezas, se hace saber que "COMPAÑIA SAWDORF S. A." ha solicitado a este Juzgado la inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta:

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima, regida por la Ley N.o 11.073, en especial su artículo séptimo, denominada "COMPAÑIA SAWDORF S. A.".

Art. 2. Su objeto será: I) En el exterior, realizar y|o administrar, directa o indirectamente por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios, construcciones y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, incluyendo la participación o adquisición de otras empresas, importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; II) Dentro del país, efectuar todas las operaciones permitidas por el régimen al que se acoge.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 20.000 (veinte mil dólares).

Directorio

Artículo 6. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 7. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 8. Los Directores podrán ser representados en las sesiones por otro Director o un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 9. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. En tal sentido, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas, y fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 10. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 11. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 12. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 13. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 14. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 15. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 16. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 17. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 18. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 19. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 20. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente, a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares, Alba Cristóbal y Obdulia Priario. — Montevideo, noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los Contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 15 de octubre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "COMPAÑIA SAWDORF SOCIEDAD ANONIMA", fijando su capital autorizado en la suma de U$S 20.000 (veinte mil dólares), quedando la mencionada sociedad amparada por la ley N.o 11.073 de 24 de junio de 1948. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis A. Helguera, Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 22 de octubre de 1964. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 1961. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, 17 de mayo de 1967. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

3409. — Montevideo, 19 de mayo de 1967. — Vistos: hágase las inscripciones pedidas, remitiéndose. Expídase edictos y publíquese. — Germán Cabezas. — G. de Campalans.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 115 al Fo. 491 v. del libro N.o 2 de Estatutos, con fecha 30 de mayo de 1967. — María I. Artecona. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.

$3.272.00 — 1|pub. — 11996.

RILEY COMPANY S. A.

Buenos Aires 484, Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, doctor Germán Cabezas, se hace saber que "RILEY COMPANY S. A.", ha solicitado a este Juzgado la inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta:

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima, regida por la ley N.o 11.073, en especial su artículo séptimo, denominada "RILEY COMPANY S. A.".

Art. 2. Su objeto será: I) En el exterior, realizar y|o administrar, directa o indirectamente, por cuenta porpia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios, construcciones y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, incluyendo la participación o adquisición de otras empresas, importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; II) Dentro del país, efectuar todas las operaciones permitidas por el régimen al que se acoge.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 100.000 (cien mil dólares).

Directorio

Artículo 6. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 7.o El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría

Art. 8.o Los directores podrán ser representados en las sesiones por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 9.o El Directorio tendrá las más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. En tal sentido, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas, y fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 10. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 11. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 12. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluír la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 13. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 14. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 15. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 16. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 17. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 18. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 19. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 20. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintametne, a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares, Alba Cristóbal y Obdulia Priario. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los Contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, (ciudadano legal uruguayo), solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de Octubre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "RILEY COMPANY S. A.", fijando su capital autorizado en la suma de U$S 100.000 (cien mil dólares). quedando la mencionada sociedad amparada por la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis A. Helguera, Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 9 de Octubre de 1964. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 1958. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

3362. — Montevideo, 19 de Mayo de 1967. — Con el señor Fiscal, hágase las inscripciones pedidas remitiéndose. Expídase edictos y publíquese. — Germán Cabezas. — Marta Soler de Darracq.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 102 al Fo. N.o 439 del Lo. N.o 2 de Estatutos, con fecha 29 de Mayo de 1967. — María I. Artecona. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.

$4.580.00 — 1|pub. — 11997

RYLSON S. A.

Buenos Aires 484, Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno. doctor Germán Cabezas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "RYLSON SOCIEDAD ANONIMA". solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta:

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada "RYLSON S. A.".

Art. 2.o Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías, arredamientos de de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera,

máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, optica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, transporte de personas, cosas y noticias valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $200.000. (doscientos mil pesos).

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta quinientos mil pesos.

Art. 6.o La Asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea: podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria, se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria, se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La Asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, a Susana González, Nélida Linares y Alba Cristobal. Montevideo, Noviembre 10 de 1962. H. Vignoli Laffitte. I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los Srs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre 10 de 1962. Manuel I. Barón. Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de Enero de 1966. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha se aprobó el estatuto de "RYLSON S. A.", con las modificaciones efectuadas a fs. 9 y 14, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Fojas 9: Montevideo, Julio 13 de 1965 Señor Ministro: Nélida Linares, por "RYLSON S. A.", Expte. 1.430|63 en cumplimiento del artículo 212 de la Ley N.o 13.318, y de acuerdo a lo exigido por Inspección de Hacienda, del artículo 214 de dicha Ley y del artículo 16 de la Ley N.o 13.330, comunica que: 1) Se anulan todas las modificaciones del estatuto comunicadas anteriormente. 2) Quedan sin efecto por imperio legal los incisos B, E y F del artículo 2.o, con lo cual los actuales incisos C y D pasan a ser en el texto definitivo los incisos B y C respectivamente. 3) El artículo 5.o quedará redactado así: "El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 500.000.00, (quinientos mil pesos). Le saluda atte. Nélida Linares C. I. 835.525.

Fojas 14: Montevideo, Octubre 25 de 1965. Sr. Ministro: Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman por "RYLSON S. A.", dicen: El artículo 21 quedará así: "Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal". 2) Confirman lo actuado hasta el momento en este Expte. Atte. Exp. 1.430|63. Héctor Vignoli Laffitte B I B 3.153. Israel Lublinerman. B L A 12.560.

Es copia fiel. — Montevideo, 16 de Febrero de 1966. Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. N.o 1.485. Sr. Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. Montevideo, Mayo 5 de 1967. Carlos Sienra Castellanos. Fiscal. 3.344. Montevideo, 17 de Mayo de 1967. Vistos: De conformidad fiscal, háganse las inscripciones solicitadas remitiéndose. Expídase edictos y publíquese. Germán Cabezas. Marta Soler de Daracq.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto con el N.o 95 al F.o 413 v. del libro N.o 2 de Estatutos con fecha 25|5|67. María I. Artecona. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria $ 3.704.00 — 1|pub. — 11999.

COMPAÑIA DORCING S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas, se hace saber que COMPAÑIA DORCING S. A., ha solicitado a este Juzgado la inscripción de los estatutos que se trascriben:

Acta

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, E-1, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima, regida por la ley N.o 11.073, en especial su artículo 7, denominada COMPAÑIA DORCING S. A.

Art. 2. Su objeto será: I) En el exterior, realizar y|o administrar, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; construcciones y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, incluyendo la participación o adquisición de otras empresa, importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; II) Dentro del país, efectuar todas las operaciones permitidas por el régimen al que se acoge.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 100.000 (cien mil dólares).

Directorio

Artículo 6. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 7. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 8. Los Directores podrán ser representados en las sesiones por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 9. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. En tal sentido, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas, y fijar modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 10. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 11. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 12. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 13. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 14. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 15. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 16. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 17. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 18. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 19. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 20. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente, a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares, Alba Cristóbal y Obdulia Priario. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los Contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, (ciudadano legal uruguayo), solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de Octubre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "COMPAÑIA DORCING SOCIEDAD ANONIMA", fijando su capital autorizado en la suma de U$S 100.000 (cien mil dólares), quedando la mencionada sociedad amparada por la ley número 11.073 de 24 de Junio de 1948. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis A. Helguera, Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 9 de Octubre de 1964. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 1959. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, mayo 17 de 1967. — Carlos Sienra Castellanos. Fiscal.

3412. — Montevideo, 19 de Mayo de 1967. — Vistos: Hágase las inscripciones pedidas, remitiéndose. Expídase edictos y publíquese. — Germán Cabezas. — G. de Campalans.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 114 al Fo. N.o 488 del Lo. N.o 2 de Estatutos, con fecha 30 de Mayo de 1967. María I. Artecona. — María A. Cobas de Sanmarcó, Actuaria.

$ 4.580.00 — 1|pub. — 11993.

FORYN S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, doctor Germán Cabezas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FORYN S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta.

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, objeto, plazo y domicilio.

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada "FORYN S. A.".

Art. 2.o Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital.

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de pesos 200.000.00 (doscientos mil pesos).

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta quinientos mil pesos.

Art. 6.o La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o

del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio.

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea.

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio.

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón. Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1965 — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "FORYN S. A." con las modificaciones efectuadas a fs. 9 fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley N.o 2.230 de 2 de junio de 1893. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Fojas 9. — Montevideo, julio 13|965. — Señor Ministro: Nélida Linares, por "FORYN S. A.", expediente 1495 63 en cumplimiento del artículo 212 de la ley N.o 13.318, y de acuerdo a lo exigido por Inspección de Hacienda, del artículo 214 de dicha ley y del artículo 16 de la ley N.o 13.330, comunica que: 1) Se anulan todas las modificaciones del estatuto comunicadas anteriormente. 2) Quedan sin efecto por imperio legal los incisos b), e) y f) del artículo 2, con lo cual los actuales incisos c) y d) pasan a ser, en el texto definitivo, los incisos b) y c) respectivamente. 3) El artículo 5.o quedará redactado así: "El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos)". Le saluda atentamente. Nélida Linares. C. I. 835.525. Es copia fiel. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1965. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno — N.o 1.483. — Señor Juez: el suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, mayo 5 de 1967. — (E. a. "FORYN S. A." Estat., Civ. 13o.). Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

3345. — Montevideo, 17 de mayo de 1967. — Vistos: Con el señor Fiscal, háganse las inscripciones solicitadas remitiéndose. Expídase edictos y publíquese. Germán Cabezas. Marta Soler de Darracq.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 94 al F.o 409 del L.o N.o 2 de Estatutos, con fecha 25|5|67. — María I. Artecona. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

$ 3.506.00. — 1.pub. — 12000.

MARMO SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484, P. 2

N.o de inscripción: 36.083.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	$	30.002.08
Inmuebles	"	349.519.20
Pérdidas y Ganancias	"	44.834.65
Diferencias Títulos	"	7.936.87
Pérdidas del Ejercicio	"	9.247.56
Acciones a Emitir	"	140.000.00
	$	581.540.36

Pasivo —

Cuentas Corrientes	$	260.566.32
Impuestos a Pagar	"	4.230.00
Banco Hipotecario	"	66.744.04
Capital Integrado	"	110.000.00
Capital autorizado	"	140.000.00
	$	581.540.36

Cuenta Pérdidas y Ganancias 1|1|66 — 31|12|66

Debe —

Diferencia Cotz. Títulos	$	253.96
Inmuebles Montevideo	"	3.492.72
Intereses	"	31.583.33
Gastos Generales	"	3.103.30
Impuestos	"	6.814.25
	$	45.247.56

Haber —

Alquileres	$	36.000.00
Pérdidas del Ejercicio	"	9.247.56
	$	45.247.56

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 13 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de noviembre de 1956 y anotado con el N.o 7286 a fs. 40 del libro N.o 5.

$ 920.00. — 1|pub. — 12398.

COMPAÑIA INMOBILIARIA ANGLO AMERICANA S. A.

Buenos Aires 484. Esc. 10

N.o de inscripción: 4.312

Estado de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Bancos	$ 690.896.14
Deudores en c/c.	" 1:773.021.23
Doc. a Cobrar	" 245.140.30
Cuentas Corrientes ...	" 2:200.926.97
Deudores por Consignación	" 133.214.90
Deudores Varios	" 262.157.40
Semovientes	" 741.314.90
Inmuebles	" 793.313.71
Gastos s/Hipoteca	" 12.957.42
Acciones en Garantía .	" 5:005.000.00
	$ 6:857.942.97

Pasivo —

Varios Acreedores	" 40.664.63
Caja de Jubilaciones ..	" 36.829.94
Caja de Asig. Familiares a Pagar	" 11.674.03
Banco Hipotecario ...	" 144.813.66
Capital Integrado	" 1:300.000.00
Capital Integrado a Regularizar	" 850.000.00
Utilidad del Ejercicio 65	" 1:026.157.11
Cuenta Nueva	" 25.134.65
Utilidad del Ejercicio 66	" 3:417.668.95
Directorio por Acciones en Garantía	" 5.000.00
	$ 6:857.942.97

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1/1/66 - 31/12/66

Debe —

Gastos s/Hipoteca	$ 6.548.00
Intereses	" 9.332.99
Impuestos	" 595.721.27
Gastos Generales	" 376.597.91
Sueldos y Jornales ...	" 179.600.58
Leyes Sociales	" 33.226.10
Utilidad del Ejercicio	" 3:417.668.95
	$ 4:618.695.78

Haber —

Semovientes	$ 2:090.321.60
Alquileres	" 108.965.18
Produc. de Explotación	" 2:419.409.00
	$ 4:618.695.78

La asamblea no fue aún realizada.

La Utilidad del Ejercicio pasa a cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 56 del libro Cop. Actas Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de abril de 1959 y anotado con el número 1722 a fs. 60 del libro N.o 9.

$ 1.300.00. — 1/pub. — 12403.

MILVERTON SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484, P. 2.

N.o de inscripción: 37.703.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1966.

Activo —

Caja	" 18.890.62
Inmuebles	" 2:140.573.44
Gastos Constitución ...	" 2.600.00
Pérdidas y Ganancias .	" 34.738.44
Pérdidas del Ejercicio 1966	" 3.197.50
	$ 2:200.000.00

Pasivo —

Acreedores Varios	$ 2:100.000.00
Capital Integrado	" 100.000.00
	$ 2:200.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 31/1/66 - 31/12/66

Debe —

Impuestos	" 3.047.50
Gastos Generales	" 150.00
	$ 3.197.50

Haber

Pérdidas del Ejercicio .	" 3.197.50
	$ 3.197.50

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Copiador Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de marzo de 1958 y anotado con el N.o 882 a fs. 243 del libro N.o 6.

$ 740.00. — 1/pub. — 12399.

CABOT S. A.

Buenos Aires 484, esc. 10

N.o de inscripción: 35.553

Estado de Situación al 31 de enero de 1967

Activo —

Caja	$ 230.77
Inmuebles en el Exterior	" 480.601.76
Pérdidas a Amortizar .	" 61.096.44
Pérdidas del Ejercicio .	" 26.449.76
Acciones a Emitir	" 125.000.00
	$ 693.378.73

Pasivo —

A.Y.A.S.A.	$ 70.00
Acreedores del Exterior	" 193.308.73
Capital Integrado	" 375.000.00
Capital Autorizado ...	" 125.000.00
	$ 693.378.73

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1/2/66 - 31/1/67

Debe —

Gastos Generales	$ 1.199.80
Gastos Inmuebles	" 64.509.14
Intereses	" 31.000.00
Impuestos	" 4.140.82
	$ 100.849.76

Haber —

Alquileres	$ 74.400.00
Pérdidas del Ejercicio .	" 26.449.76
	$ 100.849.76

Las Pérdidas del Ejercicio pasan al rubro Pérdidas a Amortizar.

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. del libro Cop. Actas Asamblea certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de mayo de 1957 y anotado con el número 2.140 a fs. 19 del libro N.o 6.

$ 900.00. — 1/pub. — 12404.

OREGON S. A.

N.o de inscripción: 37.383

Buenos Aires 484 2.o piso

Estado de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$ 760.497.25
Varios deudores	" 2:867.766.47
Semovientes	" 3:069.600.00
Plantac., bretes y alambrados	" 260.658.37
Inmueb. y construc....	" 1:880.000.00
Mobil. e instalaciones .	" 111.171.12
Vehículos	" 48.000.00
Dif. cotiz. Títulos	" 21.584.36
	$ 7:529.277.57

Pasivo —

Caja Rural	$ 11.499.00
Caja de Compensación.	" 5.414.96
Acreedores varios	" 64.256.56
Banco Hipotecario	" 145.321.99
Utilidad del Ejercicio .	" 3:516.588.24
Cuenta nueva	" 66.196.82
Capital integrado	" 2:000.000.00
Capital integ. a regul..	" 1:720.000.00
	$ 7:529.277.57

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Específicos	$ 312.378.36
Leyes sociales	" 32.849.13
Gastos generales	" 884.043.23
Impuestos	" 567.446.74
Intereses y descuentos.	" 15.487.59
Retribución al Personal	" 72.084.83
Utilidad del Ejercicio .	" 3:516.588.24
	$ 5:400.827.62

Haber —

Explotación	$	5:400.327.62
	$	5:400.327.62

La utilidad del Ejercicio pasa a Cta. Nueva.

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 51 del libro Copiador de Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de diciembre de 1957 y anotado con el N.o 7.108, a fojas 176 del Libro N.o 6.

$ 1.080.00 — 1|pub. — 12402.

CHESTER CORP. S. A.

Buenos Aires 484, P. 2

N.o de inscripción: 37.637

Estado de situación al 30 de noviembre de 1966

Activo —

Caja	$	20.99
Deudores Varios	"	5:187.000.00
Participación en otras Empresas	"	1:485.000.00
Acciones y Valores	"	1:148.366.78
Pérdidas del Ejercicio	"	11.631.30
	$	7:832.019.07

Pasivo —

Impuestos a Pagar	$	10.217.53
A.Y.A.S.A.	"	4.918.66
Préstamos y Adelantos	"	4:566.295.31
Cuenta Nueva	"	1:250.587.57
Capital Integrado	"	2:000.000.00
	$	7:832.019.07

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1|12|65 - 30|11|66

Debe —

Gastos Generales	$	4.274.50
Impuestos	"	7.376.00
	$	11.650.50

Haber —

Ganancias Varias	$	19.20
Pérdidas del Ejercicio	"	11.631.30
	$	11.650.50

Aprobado por la asamblea realizada el 3 de mayo de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 47 del libro Cop. Actas Asamblea certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de febrero de 1958 y anotado con el número 817 a fs. 222 del libro 6.

$ 860.00. — 1|pub. — 12400.

CIA. FIN. CUMBA S. A.

Buenos Aires 484, esc. 10

N.o de inscripción: 48.657

Balance de Liquidación al 26 de junio de 1966

Activo —

Fondos en el Exterior Dólares	$	182.407.77
Accionistas	"	300.000.00
Resultados de liquidación	"	9.905.55
Acciones a Emitir	"	1:600.000.00
	$	2:092.313.32

Pasivo —

Capital Suscrito	$	300.000.00
Cuenta Nueva	"	92.313.32
Capital Integrado	"	100.000.00
Capital Autorizado ...	"	1:600.000.00
	$	2:092.313.32

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1|12|65 - 26|6|66

Debe —

Gastos de Constitución	$	4.800.00
Gastos Generales	"	3.840.55
Impuestos	"	1.265.00
	$	9.905.55

Haber —

De Resultados de liquidación	$	9.905.55
	$	9.905.55

Aprobado por la comisión liquidadora.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 22 del libro Cop. Actas Asamblea certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de febrero de 1962 y anotado con el N.o 1727 a fs. 680 del libro N.o 11.

$ 820.00. — 1|pub. — 12406.

LA PRADERA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484, P. 2

N.o de inscripción: 18.780.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1966.

Activo —

Caja y Bancos	$	23.741.46
Cuentas Corrientes	"	50.815.31
Acciones y Valores	"	76.000.00
Semovientes	"	173.088.60
Inmuebles	"	558.315.71
Impuestos a Reliquidar	"	173.70
Pérdidas a Amortizar .	"	2.152.07
Pérdidas del Ejercicio.	"	231.288.89
Acciones depositadas en Garantía	"	5.000.00
	$	1:120.575.74

Pasivo —

Varios Acreedores	$	176.135.90
Cuenta Nueva	"	90.000.01
Reserva para impuestos	"	1.544.40
Fondo de Reserva	"	485.66
Capital Integrado	"	600.000.00
Utilidad del Ejercicio 65	"	247.409.77
Depósito de Acciones en Garantía	"	5.000.00
	$	1:120.575.74

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 31|1|66 - 31|12|66

Debe —

Gastos generales ...	$	242.140.24
Impuestos	"	700.323.28
Leyes sociales	"	29.190.86
Sueldos	"	166.282.28
	$	1.137.936.66

Haber —

Explotación	$	906.647.77
Pérdidas del ejercicio	"	231.288.89
	$	1.137.936.66

Las Pérdidas del Ejercicio se destinan a cancelar las pérdidas del ejercicio anterior.

La Asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 46 del libro Copiador Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Coemrcio el 2 de setiembre de 1959 y anotado con el N.o 5453 a fs. 52 del libro N.o 10.

$ 1.140.00. — 1|pub. — 12401.

HERMILL S. A.

N.o de inscripción: 36.242

Buenos Aires 484 P. 2

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Banco	$	5.848.12
Cuentas corrientes ..	"	77.393.85
Inmuebles	"	594.581.65
	$	677.823.62

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	7.000.00
Préstamo Banco Hipotecario Inmueble número 2 y 3	"	265.98
Capital integrado ..	"	250.000.00
Cuenta nueva	"	16.161.14
Reserva por revaluación inmuebles	"	359.535.65
Utilidad del ejercicio	"	44.860.85
	$	677.823.62

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1.o de enero de 1966 - 31 de diciembre de 1966

Debe —

Inmuebles	$	3.893.02
Impuestos	"	29.227.06
Gastos generales	"	1.644.24
Intereses	"	70.88
Utilidad del ejercicio	"	44.860.85
	$	79.696.05

Haber —

Alquileres	$	79.696.05
	$	79.696.05

La Utilidad del Ejercicio pasa a Cuenta Nueva.
La Asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 13 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de setiembre de 1957 y anotado con el número 5088 a fs. 114 del libro número 6.

$ 920.00. — 1|pub. — 12405.

CIA FINANCIERA BIRIKIL S. A.

N.o de inscripción: 48.966

Buenos Aires 484 Esc. 10

Estado de Situación al 30 de noviembre de 1966

Activo —

Caja	$	311.327.97
Deudores del exterior	"	9.328.54
Inmuebles en el exterior	"	65.620.91
Pérdidas a amortizar .	"	9.862.78
Pérdidas del ejercicio	"	4.579.80
Acciones a emitir ...	"	1.600.000.00
	$	2.000.720.00

Pasivo —

A.Y.A.S.A.	$	720.00
Capital integrado ..	"	400.000.00
Capital autorizado ..	"	1.600.000.00
	$	2.000.720.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1.o de diciembre de 1965 al 30 de noviembre de 1966

Debe —

Gastos de constitución	$	2.200.00
Gastos generales	"	1.203.80
Impuestos	"	1.176.00
	$	4.579.80

Haber —

Pérdidas del ejercicio	$	4.579.80
	$	4.579.80

Aprobados por la Asamblea el 24 de febrero de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 26 del libro Copiador Actas Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de febrero de 1962 y anotado con el N.o 1548 a fs. 75 del libro número 10.

$ 800.00. — 1|pub. — 12407.

ARGENTAN S. A.

N.o de inscripción: 38.635

Buenos Aires 484 Esc. 10

Estado de Situación al 31 de marzo de 1966

Activo —

Caja	$	114.389.68
Deudores del exterior .	"	1.583.334.00
Acciones del exterior .	"	2.326.542.77
	$	4.024.266.45

Pasivo —

A. Y. A. S. A.	$	467.77
Cuenta nueva	"	626.976.32
Capital integrado	"	10.000.00
Capital int. a regulariz.	"	1:490.000.00
Utilidad del Ejercicio .	"	1:896.822.36
	$	4:024.266.45

Cuenta de pérdidas y ganancias

Cuenta de pérdidas y ganancias

1.o abril 1965 al 31 marzo 1966

Debe —

Gastos generales	$	2.734.40
Impuestos	"	5.381.53
Utilidad del Ejercico..	"	1:896.822.36
	$	1:904.938.29

Haber —

Dif. cotiz. y cambio .	$	936.938.29
Dividendo	"	968.000.00
	$	1:904.938.29

Con la utilidad del Ejercicio y utilidades de Ejercicios anteriores se distribuyó un dividendo de $ 2:500.000.00

Aprobados por la asamblea realizada el 4 de abril de 1967

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 30 del libro Copiador de Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de julio de 1958 y anotado con el N.o 3.297 a Fs. 309 del Libro N.o 26.

$ 920.00 — 1|pub — 12409.

LA PRADERA S. A.

N.o de inscripción: 18.780

Buenos Aires 484 (esc. 10)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Caja y Bancos	$	462.719.05
Acciones y valores ..	"	76.000 00
Semovientes	"	178.276.60
Inmuebles	"	558.315.71
Impuestos a reliquilar	"	173.70
Pérdidas a amortizar .	"	2.152.07
Acciones dep. en gta..	"	5.000.00
	$	1:282.637.13

Pasivo —

Varios acreedores	$	320.221.50
Caja de Jubilaciones .	"	5.64[illegible].46
Utilidades a vencer ..	"	98.333.34
Reserva impuestos ...	"	1.544.40
Fondo de reserva	"	485.66
Capital integrado	"	600.000.00
Utilidades del Ejercicio	"	247.409.77
Dep. de acciones en gtía.	"	5.000.00
	$	1:282.637.13

Cuenta de pérdidas y ganancias

1.o enero 1965 - 31 dic. 1965

Debe —

Gastos generales	$	249.929.23
Utilidad del Ejercicio .	"	247.409.77
Sueldos	"	136.251.04
Impuestos	"	220.532.32
Leyes sociales	"	23.918.87
	$	878.041.23

Haber —

Explotación	$	878.041.23
	$	878.041.23

La utilidad del Ejercicio cancela las pérdidas a amortizar y el resto pasa a cuenta nueva.

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 47 del libro Copiador de Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de setiembre de 1959 y anotado con el N.o 5.453 a Fs. 52 del Libro N.o 10.

$ 1.100.00 — 1|pub. — 12410.

VALENTINA S. A.

N.o de inscripción: 33.867

Buenos Aires 484 (2.o piso)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Valentina D. de Grecco	$	320.686.51
Inmuebles	"	136.035.40
Pérdidas del Ejercicio	"	1.723.70
Acciones a emitir	"	66.000.00
	$	524.445.61

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	9.727.08
Impuestos a pagar	"	2.859.00
Promesas de venta	"	300.000.00
Cuenta nueva	"	11.859.53
Capital integrado	"	134.000.00
Capital autorizado	"	66.000.00
	$	524.445.61

Cuenta de pérdidas y ganancias

1.o enero 1966 - 31 dic. 1966

Debe —

Gastos generales	$	1.677.70
Impuestos	"	46.00
	$	1.723.70

Haber —

Pérdidas del Ejercicio	$	1.723.70
	$	1.723.70

La asamblea no fue realizada

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 9 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de julio de 1956 y anotado con el N.o 3.160, a fojas 416 del Libro N.o 3.

$ 780.00 — 1|pub. — 12411.

FINANCIERA SUMATRA S. A.

N.o de inscripción: 41.140

Buenos Aires 484 (esc. 10)

Balance de liquidación al 26 de junio de 1966

Activo —

Dólares	u$s	49.936.11
Accionistas	"	149.000.00
Pérdidas a amortizar	"	616.88
Res. de liquidación	"	447.01
Acciones a emitir	"	800.000.00
	u$s	1:000.000.00

Pasivo —

Capital suscrito	u$s	149.000.00
Capital integrado	"	51.000.00
Capital autorizado	"	800.000.00
	u$s	1:000.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

1.o julio 1965 - 26 junio 1966

Debe —

Gastos generales	u$s	144.78
Impuestos	"	302.23
	u$s	447.01

Haber —

De result. liquidac.	u$s	447.01
	u$s	447.01

Aprobados por la Comisión Liquidadora.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 36 del libro Copiador de Actas de Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de agosto de 1959 y anotado con el N.o 5.076 a Fs. 12 del Libro N.o 11.

$ 780.00 — 1|pub. — 12408.

ZARZAL S. A.

Buenos Aires 484 (2.o piso)

Estado de situación al 30 de setiembre de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	175.501.37
Promiten. compradores	"	430.308.60
Inmuebles Cta. N.o 1	"	111.700.00
Acciones a emitir	"	29.000.00
	$	746.509.97

Pasivo —

A. Y. A. S. A.	$	302.00
Intereses a vencer	"	89.617.00
Reserva revaluación	"	463.900.00
Cuenta nueva	"	42.999.49
Utilidad del Ejercicio	"	49.691.48
Capital integrado	"	71.000.00
Capital autorizado	"	29.000.00
	$	746.509.97

Cuenta de pérdidas y ganancias

1.o octubre 1965 - 30 set. 1966

Debe —

Impuestos	$	3.782.62
Gastos generales	"	2.385.17
Utilidad del Ejercicio	"	49.691.48
	$	55.859.27

Haber —

Alquileres líquidos	$	18.243.96
Intereses	"	37.615.31
	$	55.859.27

La utilidad del ejercicio pasa a cuenta nueva.

La asamblea fue realizada el 15 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 7 del libro Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de junio de 1967 y anotado con el N.o 2.478, a Fs. 29 del Libro N.o 18.

$ 920.00 — 1|pub. — 12412.

ARPEGE S. A.

N.o de inscripción: 35.522

Buenos Aires 484 (esc. 10)

Balance de liquidación al 31 de octubre de 1964

Activo —

Moneda argentina	$	221.587.37
Resultados liquidación	"	19.492.76
	$	241.080.13

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Fondo de reserva	"	189.87
Cuenta nueva	"	140.890.26
	$	241.080.13

Cuenta de pérdidas y ganancias 1.o feb. 1964 - 31 oct. 1964

Debe —

Dif. de cambio	$	16.167.41
Gastos generales	"	2.599.25
Impuestos	"	726.10
	$	19.492.76

Haber —

Resultados liquidación	$	19.492.76

Aprobados por la Comisión Liquidadora.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 7 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de mayo de 1957 y anotado con el N.o 2.021 a fojas 15 del Libro N.o 6.

$ 720.00 — 1|pub. — 12413.

JUAN P. RUSSI E HIJOS S. A.

Buenos Aires 484, Esc. 10

N.o de inscripción: 15.155.

Balance al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Maquinaria y Herramientas	$ 688.321.34
Muebles y Utiles	" 22.661.86
Vehículos	" 205.141.10
Local Industrial	" 683.649.43
Inmuebles	" 725.940.94
Vinos	" 8:568.783.63
Productos Varios	" 633.873.10
Mercaderías a Recibir	" 11.300.00
Varios Deudores	" 4:765.418.58
Caja y Bancos	" 327.192.25
Gastos de Constitución	" 1.546.11
Acciones a Emitir	" 5:000.000.00
Accionistas	" 500.000.00
	$22:133.528.34

Pasivo —

Acreedores Varios	" 9:316.347.34
Capital suscrito	" 500.000.00
Capital Integrado	" 4:500.000.00
Fondo de Reserva	" 124.626.59
Cuenta Nueva	" 7.00
Capital Autorizado	" 5:000.000.00
Utilidad del Ejercicio	" 2:692.547.41
	$22:133.528.34

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
31 de diciembre de 1966

Debe —

Impuestos	$ 530.986.36
Material Bodega	" 5.987.67
Máquinas y Herramientas	" 22.074.52
Envases	" 787.067.08
Caja de Jubilaciones	" 403.357.13
Gastos Generales	" 1:682.887.05
Sueldos	" 1:691.959.58
Intereses y Descuentos	" 395.869.87
Asignaciones	" 105.804.80
Utilidad del Ejercicio	" 2:692.547.41
	$ 8:818.541.47

Haber —

Vinos	$ 8:275.271.05
Productos Varios	" 23.295.67
Util. Expl. Inmuebles	" 19.974.75
	$ 8:692.541.47

Distribución de Utilidades

Utilidad del Ejercicio	$ 2:692.547.41
Fondo de Reserva	" 65.178.59
Cuenta Nueva	" 7.00
	$ 2:757.733.00
A Directorio y Síndico (13 o|o)	" 457.733.00
A Dividendo	" 2:300.000.00
	$ 2:757.738.00

Aprobado por la asamblea realizada el 27 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 51 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de febrero de 1948 y

$ 1.600.00. — 1|pub. — 12419

PANAMERICAN HOTELS INV. CORP.

N.o de inscripción 41016

Buenos Aires 464 Esc. 10

Balance de Liquidación al 21 de mayo de 1965

Activo —

Dólares	U$S 2.715.87
Accionistas	" 15.000.00
Pérdidas a amortizar	" 2.099.87
Resultado liquidación	" 184.26
Acciones a emitir	" 180.000.00
	U$S 200.000.00

Pasivo —

Capital suscrito	U$S 15.000.00
Capital integrado	" 5.000.00
Capital autorizado	" 180.000.00
	U$S 200.000.00

Resultado de Liquidación

1 de Abril 1965 - 21 de Mayo 1965

Debe —

Gastos generales	U$S 179.34
Impuestos	" 4.92
	U$S 184.26

Haber —

De resultados de liquidación	U$S 184.26
	U$S 184.26

Aprobados por la Comisión Liquidadora.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 35 del libro Copiador Actas Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de junio de 1959 y anotado con el N.o 851 a fojas 137 del libro N.o 8.

$ 780.00. — 1|pub. — 12415.

ALBAMA S. A.

N.o de inscripción: 32.847

Constituyente 1087 (entrepiso)

Balance general de situación
Ejercicio 1.o enero al 31 dic. 1966

Activo —

Caja y Bancos	$ 321.604.19
Deudores varios	" 79.287.08
Inmuebles y edificio	" 2:847.674.51
Muebles y útiles	" 7.417.95
Instalaciones	" 27.488.53
Gtos. de constitución	" 1.00
Gastos diferidos	" 1.00
	$ 3:283.474.26

Pasivo —

Acreedores varios	$ 377.702.97
Banco Hipotecario	" 540.396.26
Banco de Seguros	" 79.287.08
Capital integrado	" 2:000.000.00
Utilidades del Ejercicio	" 286.087.95
	$ 3:283.474.26

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Intereses	$ 30.609.22
Amortizaciones	" 3.570.43
Gastos generales	" 475.755.92
Utilid. del Ejercicio	" 286.087.95
	$ 796.023.52

Haber —

Alquileres	$ 796.023.52
	$ 796.023.52

Reparto de utilidades

A accionistas	$ 286.087.95
	$ 286.087.95

Los dividendos se abonarán en efectivo.

Inscripción General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 53 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de febrero de 1956.

$ 1.000.00 — 1|pub. — 12425.

GENOVA S. A.

N.o de Inscripció: 28.750

Buenos Aires 464 (2.o piso)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	$ 3.796.40
Acciones del Exterior	" 4.000.00
Pérdidas a amortizar	" 2.513.60
Pérdidas del Ejercicio	" 190.00
	$ 10.500.00

Pasivo —

Otas. Ctes.	$ 5.500.00
Capital integrado	" 5.000.00
	$ 10.500.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
1.o enero a 31 dic. de 1966

Debe —

Gastos generales	$ 1.054.50
Impuestos	" 118.06
	$ 1.172.56

Haber —

Diferencias de cambio	$	982.50
Pérdida del Ejercicio ..	"	190.00
	$	1.172.50

Aprobados por la asamblea realizada el 15 de junio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 74 del libro Copiador de Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de octubre de 1951 y anotado con el N.o 5.140, a fojas 432 del Libro respectivo.

$ 760.00 — 1|pub. — 12416.

FINANCIERA MONROE S. A.

N.o de inscripción: 39.474

Buenos Aires 484 (esc. 10)

Estado de situación al 30 de setiembre de 1966

Activo —

Caja	$	777.93
Acciones del Exterior .	"	760.314.69
Inver. en Exterior	"	918.850.00
Deudores del Exterior .	"	906.576.21
Inmueb. en el Exterior	"	490.082.49
Bienes mueb. er Ext.	"	2:110.000.00
Dep. de acciones gtía..	"	661.032.80
Pérdidas a amortizar .	"	379.379.36
Pérdidas del Ejercicio .	"	506.536.67
	$	6:734.050.15

Pasivo —

Varios acreedores	$	4:734.050.15
Capital integrado	"	2:000.000.00
	$	6:734.050.15

Cuenta de pérdidas y ganancias

1.o oct. 1965 - 30 set. 1966

Debe —

Intereses	$	70.908.56
Gastos generales	"	17.414.88
Impuestos	"	4.076.09
Dif. de cambio	"	1:364.994.92
	$	1:457.394.45

Haber —

Dividendos	$	950.857.78
Pérdidas del Ejercicio .	"	506.536.67
	$	1:457.394.45

Las pérdidas del Ejercicio pasan al rubro pérdidas a amortizar.

La asamblea fué realizada el 27 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 41 del libro Copiador de Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de noviembre de 1958 y anotado con el N.o 7.150, a Fs. 12, del Libro N.o 9.

$ 1.000.00 — 1|pub. — 12414.

HELDER S. A.

N.o de inscripción: 28.485

Paysandú 1261

Balance de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja y bancos	$	663.90
Deudores	"	540.00
Mercaderías	"	366.973.89
Maquinarias	"	66.311.33
Muebles y útiles	"	40.365.76
Enseres y herramient.	"	38.454.58
Instalaciones	"	78.224.93
Gastos constitución ..	"	9.500.00
Pérdidas ejercicios ant.	"	3.621.82
Resultado ej. 1966 ..	"	17.699.91
	$	622.356.07

Pasivo —

Cuentas corrientes ...	$	154.677.37
Acreedores	"	14.234.50
Obligaciones	"	54.500.00
Caja Asignaciones ..	"	6.849.95
Reserva especial	"	250.000.00
Reserva revaluación	"	67.517.09
Amortización instalac.	"	13.704.41
Amort. gastos constit.	"	3.958.66
Amort. maquinarias .	"	4.493.33
Amort. m. y útiles .	"	2.420.76
Capital	"	50.000.00
	$	622.356.07

Balance de resultados al 31 diciembre de 1966

Pérdidas —

Gastos generales	$	144.799.63
Amortización instalac.	"	10.278.31
Amortiz. gastos const.	"	3.167.00
Amortiz. maquinarias	"	3.370.00
Amortiz. m. y herram.	"	2.174.00
	$	163.788.94

Ganancias —

Mercaderías	$	146.089.03
Resultados	"	17.699.91
	$	163.788.94

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas el día 12 junio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario a folios 17|18 del libro respectivo.

$ 1.100.00. — 1|pub. — 12427.

DON PEPITO S. A.

N.o de inscripción: 34.999

Constituyente 1967 (entrepiso)

Balance general de situación del 1.o de enero al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja y bancos	$	320.475.10
Deudores varios	"	29.806.21
Inmuebles	"	209.490.67
Muebles y útiles	"	1.273.67
Instalaciones	"	6.987.56
Gastos de constitución.	"	1.00
Acciones a emitir ..	"	36.000.00
	$	604.034.24

Pasivo —

Documentos a pagar .	$	81.117.34
Acreedores varios ..	"	3.940.55
Capital integrado ...	"	464.000.00
Reservas para futuros dividendos	"	327.77
Utilidades del ejercicio	"	18.648.58
Capital autorizado ..	"	36.000.00
	$	604.034.24

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al ejercicio 1.o de enero al 31 de diciembre de 1966

Debe —

Amortizaciones	$	254.74
Gastos generales ...	"	15.163.94
Utilidades del ejercicio	"	18.648.58
	$	70.067.26

Haber —

Alquileres	$	70.067.26
	$	70.067.26

Reparto de utilidades

A accionistas	$	18.976.35
	$	18.976.35

Los dividendos se abonarán en efectivo.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 31 de marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a f.os 38 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de diciembre de 1956.

$ 1.000.00. — 1|pub. — 12426.

TIP TOP URUGUAYA S. A.

Río Negro 1638

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1966

A C T I V O		P A S I V O	
Caja	$ 124.933.22	Acreedores varios	$ 622.617.03
Inventario	" 2.429.375.89	Documentos a pagar	" 734.577.36
Deudores varios	" 511.626.60	Dividendos a distribuir	" 11.418.55
Banco República, consignaciones	" 578.207.07	Amortizaciones	" 55.394.81
Gastos de constitución e instalación	" 105.320.05	Capital integrado	" 200.000.00
Mobiliario	" 46.490.22	Depósito para aumento capital	" 1.495.529.03
Maquinaria y moldes	" 264.012.72	Reservas	" 162.095.50
		Beneficios del Ejercicio	" 768.333.49
	$ 4.049.965.77		$ 4.049.965.77

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO DEL 1.o ENERO DE 1966 AL 31 DICIEMBRE DE 1966

P E R D I D A S —

Gastos de ventas:		
Sueldos y leyes sociales	$ 541.573.61	
Gastos de viaje	" 215.688.96	
Fletes	" 1.481.86	
Propaganda	" 9.785.60	
Gastos varios	" 153.216.76	$ 921.746.79
Gastos de administración y generales:		
Sueldos y leyes sociales	$ 264.080.17	
Impuestos	" 971.415.94	
Seguros	" 27.799.47	
Gastos financieros	" 58.466.36	
Gastos oficina	" 19.538.37	
Honorarios	" 54.905.00	
Amortizaciones	" 25.986.03	
Gastos varios	" 215.00	
Diferencia de cambios	" 14.597.10	
Alquileres	" 21.128.28	
Consumos generales	" 38.803.33	
Comunicaciones	" 4.416.46	
Conservaciones y reparaciones	" 570.00	
Gastos generales de producción	" 18.082.64	
Gastos varios	" 4.269.82	
Devoluciones	" 3.310.25	
Descuentos	" 2.154.768.05	
Costo ventas	" 1.035.253.12	
Costo ventas Valtop	" 135.965.98	" 4.853.571.49
Beneficios del Ejercicio		" 768.333.49
		$ 6.543 651.55

G A N A N C I A S

Ventas	$ 6.442.698.79
Proventos varios	" 100.952.76
	$ 6.543 651.55

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

EJERCICIO 1|1|966 - 31|12|966

5 %	Reserva deudores varios	$ 38.416.68
10 %	Reeserva diferencia de cambios	" 76.433.35
	Reserva equipo industrial	" 210.524.84
	Reserva mantenimiento capital circulante	" 354.364.51
		$ 679.739.38
	A distribuir en acciones	" 88.594.11
	Utilidades Ejercicio 1966	$ 768.333.49

UTILIDADES A DISTRIBUIR EN ACCIONES

Utilidades Ejercicio actual a disteribuir	$	88.594.11
Saldo Ejercicio anterior	"	11.418.55
	$	100.012.66
A distribuir en acciones	"	100.000.00
Saldo a cuenta nueva	$	12.66

Los presentes estados fueron aprobados en la Asamblea General Ordinaria, realizada el 28 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los mencionados estados se hallan copiados en el Libro de Actas de Asambleas, fs. 30 y 31.

$ 3.840.00 — 1|pub. — 12740.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

Casa Central: Zabala 1532

N.o de inscripción 527

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 30 DE JUNIO DE 1967

A C T I V O —

Concepto			
Disponible:			
Encaje Metálico:			
(Oro)	$ 1.006.013.38		
(Vellón)	" 381.248.32	$ 1.387.261.70	
Encaje Fiduciario		" 90.964.788.00	$ 92.352.049.70
Exigible a la Vista:			
Banco de la República, Cuentas Corrientes		$ 31.346.337.86	
Banco de la República, Cámara Compensadora		" 30.091.369.50	
Banco de la República, Decreto 13|XII|962		" 28.007.552.94	" 89.445.260.30
Realizable (Coberturas de Encaje):			
Deuda Pública, v|n. $ 22.478.575.00, v|efectivo		$ 22.009.312.51	
Letras de Tesorería		" 1.030.000.00	
Banco República, Letras de Tesorería, Decr. 13|XII|		" 7.947.000.00	" 30.986.312.51
			$ 212.783.622.51
Cheques al Cobro contra otros Bancos			" 91.161.731.00
Encaje Total			$ 303.945.353.51
Realizable:			
Acciones y Valores		$ 7.417.009.02	
Inmuebles y otros bienes		" 63.373.518.18	
Billetes en Moneda Extranjera		" 6.659.035.04	
Letras en Moneda Extranjera		" 355.534.210.70	" 432.983.772.94
Exigible:			
Cuentas Corrientes		$ 185.148.030.49	
Valores Descontados		" 295.932.841.42	
Deudores en Gestión		" 5.930.03	
Préstamos en Moneda Extranjera a Clientes		" 423.581.032.88	
Cauciones		" 2.210.765.00	
Deudores por Inmuebles		" 23.243.502.15	
Otras Colocaciones		" 95.037.749.17	" 1.025.159.851.14
Cuentas en el Exterior:			
Bancos Corresponsales		$ 141.002.787.23	
Operaciones Pendientes		" 522.841.176.89	" 663.843.964.12
Inmovilizado:			
Muebles y Utiles		$ 53.608.104.16	
Edificios para uso del Banco		" 69.271.475.19	" 122.879.579.35
Varias Cuentas Deudoras:			
Varios saldos deudores			" 508.307.708.32
Total del Activo			$ 3.057.120.229.38
Cuentas de Orden:			
Varias Cuentas Deudoras		$ 562.728.694.70	
Valores Depositados		" 250.664.619.82	" 813.393.314.52
			$ 3.870.513.543.90

P A S I V O —

Concepto	Parcial	Total
Patrimonial:		
Capital Realizado	$ 33.000.000.00	
Fondos de Reserva y Previsión	" 100.664.433.16	$ 133.664.433.16
Exigible a la Vista:		
Cuentas Corrientes y otros depósitos a menos de 30		" 536.297.169.32
Exigible a Plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de preaviso)	$ 108.709.837.89	
Otros depósitos a Plazo Fijo o a más de 30 días	" 148.222.824.33	" 256.932.662.22
Cuentas en el Exterior:		
Depósitos en Moneda Extranjera	$ 196.425.890.82	
Bancos Corresponsales	" 183.705.336.76	
Varios Acreedores en Moneda Extranjera	" 486.041.355.74	
Operaciones Pendientes	" 588.518.040.91	" 1.454.690.624.23
Exigible:		
Varios Acreedores		" 193.509.581.40
Varias Cuentas Acreedoras:		
Varios saldos acreedores		" 476.567.303.15
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del Ejercicio anterior	$ 125.255.37	
Utilidades del Ejercicio	" 5.333.200.03	" 5.458.455.40
Total del Pasivo		$ 3.057.120.229.38
Cuentas de Orden:		
Varias Cuentas Acreedoras	$ 562.728.694.70	
Depositantes de Valores	" 250.664.619.82	" 813.393.314.52
		$ 3.870.513.543.90

GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1967

D E B E —

Concepto	Importe
Gastos de Administración, Intereses, etc.	$ 224.621.775.88
Caja de Jubilaciones Bancarias y Asignaciones Familiares	" 35.333.202.59
Impuestos Fiscales	" 64.509.548.71
Saldo de ganancias líquidas	" 5.458.455.40
	$ 329.922.982.58

H A B E R —

Concepto	Importe
Saldo del Ejercicio anterior	$ 125.255.37
Comisiones, Intereses y Descuentos	" 255.400.114.34
Utilidades Varias	" 74.397.612.87
	$ 329.922.982.58

El presente Balance será considerado por los Accionistas de la Institución, en la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de julio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos.

Jorge Peirano Facio, Presidente. — Enrique R. Martín, Director Gerente. — Salvador Barrios Ituño, Subgerente Contador General.

$ 5.160.00 — 1|pub. — 13452.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.